

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Reglamento del Servicio de Protección Federal

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, un inmueble con superficie de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo que se emite en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su oficio número REF.II-212-201648, deducido de la ejecutoria dictada por el Tribunal Superior Agrario en el Recurso de Revisión número R.R. 501/2005-20, promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del juicio agrario número 330/04; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 348/2006

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retiro, con una superficie aproximada de 26-05-88.15 hectáreas, Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sima, con una superficie aproximada de 11-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 400-00-00.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjo, con una superficie aproximada de 50-00-00.00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Sauces, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Reforma, con una superficie aproximada de 47-15-00 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guadalupano, con una superficie aproximada de 5-77-29.64 hectáreas, Municipio de Socoltenango, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 37-42-21.57 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pimienta, con una superficie aproximada de 72-42-65.84 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Reglas de carácter general para recibir promociones y realizar notificaciones por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF

Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

FINANCIERA RURAL

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 12/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las bases de la Décima Epoca del Semanario Judicial de la Federación

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifican las fracciones III, V y VI, del punto tercero; incisos b), c) y d) de la fracción I, y fracción IV, del punto quinto; párrafo segundo de la fracción III, del punto décimo; fracciones I y III, y se adiciona una fracción V, del punto décimo primero; punto décimo séptimo, adicionándole además un párrafo tercero, y se derogan los puntos décimo noveno y vigésimo, del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/39/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio temporal de horario de labores para la Sala Regional Golfo-Norte

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para el fortalecimiento de la infraestructura de las redes de los servicios de salud en la entidad

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

REGLAMENTO del Servicio de Protección Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 13, 17 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 43, fracción IV de la Ley de la Policía Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Servicio de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.

El Servicio de Protección Federal cuenta con autonomía técnica y operativa en el desarrollo de las atribuciones y funciones que le confiere el presente Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2.- El Servicio de Protección Federal, para el despacho de los asuntos de su competencia, estará bajo la supervisión del Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 3.- El Servicio de Protección Federal tiene como función principal proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán prestarse servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su relevancia y trascendencia contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales que al efecto establezca la Secretaría.

Por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos precedentes, mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

El Servicio de Protección Federal tendrá también como función inherente a sus actividades salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia, en términos de este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Servicio de Protección Federal es una institución de seguridad pública, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 5, así como 6, 73 y 75 de la Ley, por lo que las relaciones jurídicas con sus Integrantes se regirán por la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Adscripción, a la designación de los Integrantes a una unidad administrativa;
- II. Asignación, a la designación del lugar físico donde prestarán sus servicios los Integrantes, con independencia de la unidad administrativa de adscripción;
- III. Cambio de adscripción, al cambio del Integrante de una unidad administrativa a otra por necesidades del servicio;
- IV. Comisión, a la Comisión Disciplinaria y de Carrera;
- V. Comisionado, al Comisionado del Servicio de Protección Federal;
- VI. Estaciones, a las Estaciones del Servicio de Protección Federal, a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento;

- VII. Institución, al Servicio de Protección Federal;
- VIII. Integrantes, a los servidores públicos que prestan sus servicios en la Institución;
- IX. Ley, a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- X. Necesidades del servicio, al conjunto de circunstancias o condiciones por las cuales, para cumplir con las funciones de la Institución, se justifica disponer en cualquier momento de recursos humanos, materiales y financieros, con la finalidad de hacer frente de manera oportuna, contundente, eficaz y eficiente a los objetivos de la Institución;
- XI. Reglamento, al Reglamento del Servicio de Protección Federal;
- XII. Rotación, al cambio en la Asignación, en atención a las necesidades del servicio, sin que ello implique cambio de adscripción;
- XIII. Secretaría, a la Secretaría de Seguridad Pública, y
- XIV. Secretario, al Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 6.- La Institución, a través de sus unidades administrativas, planeará y conducirá sus acciones conforme al Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales; así como a las estrategias, políticas, acuerdos, instrumentos, servicios y acciones que determinen el Secretario, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- La Institución, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección General de Operaciones;
- II. Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- III. Dirección General de Administración y Desarrollo, y
- IV. Dirección General de Supervisión y Control.

Además, la Institución contará con las Estaciones que se establezcan en términos del Reglamento, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, el Comisionado se auxiliará de una oficina de apoyo, la cual tendrá las funciones que establezcan las disposiciones aplicables y el Comisionado, y contará con el personal necesario conforme a la disponibilidad presupuestaria. Las unidades administrativas de la Institución estarán obligadas a auxiliar a la oficina de apoyo en términos de sus respectivas atribuciones.

La Institución para el ejercicio de las atribuciones que le competen se auxiliará, además de las unidades administrativas indicadas en el párrafo primero de este artículo, con los servidores públicos siguientes: directores generales, directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores de área, jefes de departamento y demás Integrantes que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y de conformidad con el presupuesto autorizado.

Su organización y procedimientos específicos se establecerán en los manuales respectivos.

La Institución contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme al Capítulo XI del Reglamento.

La actuación de la Institución se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- La Institución tendrá la siguiente organización jerárquica:

- I. Superintendentes:
 - a. Primer Superintendente;
 - b. Segundo Superintendente, y
 - c. Tercer Superintendente.
- II. Intendentes:
 - a. Primer Intendente;
 - b. Segundo Intendente, y
 - c. Tercer Intendente.

- III. Supervisores:
 - a. Primer Supervisor;
 - b. Segundo Supervisor, y
 - c. Tercer Supervisor.
- IV. Escala Básica:
 - a. Guarda Primero;
 - b. Guarda Segundo;
 - c. Guarda Tercero, y
 - d. Guarda.

La jerarquía tope para los Integrantes de la unidad operativa es Primer Superintendente, en tanto para la de servicios es Segundo Superintendente.

Artículo 9.- Las distintas categorías y jerarquías señaladas en el artículo anterior tienen la siguiente equivalencia con respecto a la Ley:

INSTITUCIÓN	LEY
SUPERINTENDENTES	COMISARIOS
Primer Superintendente	Comisario General
Segundo Superintendente	Comisario Jefe
Tercer Superintendente	Comisario
INTENDENTES	INSPECTORES
Primer Intendente	Inspector General
Segundo Intendente	Inspector Jefe
Tercer Intendente	Inspector
SUPERVISORES	OFICIALES
Primer Supervisor	Subinspector
Segundo Supervisor	Oficial
Tercer Supervisor	Suboficial
ESCALA BÁSICA	ESCALA BÁSICA
Guarda Primero	Policía Primero
Guarda Segundo	Policía Segundo
Guarda Tercero	Policía Tercero
Guarda	Policía

Artículo 10.- El mando es la autoridad ejercida por un superior respecto a sus subordinados, en razón de su cargo, comisión o jerarquía.

- A. La Institución contará con los siguientes niveles de mando:
 - I. Alto Mando, entendido como la autoridad que se ejerce sobre los Integrantes de la Institución y será ostentado por el Comisionado;
 - II. Mando Superior, lo ejercerán quienes ostenten la jerarquía de Superintendentes;
 - III. Mandos Operativos, será ejercido por quienes ostenten la jerarquía de Primer y Segundo Intendente, y
 - IV. Mandos Subordinados, ejercidos por quienes ostenten la jerarquía de Tercer Intendente o inferior.

- B.** El mando podrá ser ejercido en las formas siguientes:
- I.** Titular, que es el ejercido por quien ostente un cargo o comisión autorizado por el Comisionado, y
- II.** Circunstancial, en los casos siguientes:
- a)** Interino, el designado con ese carácter por la superioridad correspondiente en tanto se nombra al titular;
- b)** Suplente, el que se ejerce por ausencia temporal del titular, en caso de enfermedad, impedimento, licencias, vacaciones, comisiones fuera de su adscripción u otros motivos, e
- c)** Incidental, el que se desempeña en casos imprevistos por ausencia momentánea del titular o de quien ejerza el mando.

CAPÍTULO III

DEL COMISIONADO

Artículo 11.- El Comisionado es el titular de la Institución, quien tendrá el más alto rango dentro de ésta, ejerciendo en ella las atribuciones de mando, dirección y disciplina, será nombrado y removido libremente por el Secretario.

Para ser Comisionado deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- III.** Ser de notoria buena conducta, no estar sujeto a proceso penal, no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni estar inhabilitado por resolución administrativa;
- IV.** Contar con título y cédula profesional de licenciatura o equivalente, y
- V.** Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de las funciones competencia de la Institución, el Comisionado tendrá las facultades siguientes:

- I.** Organizar y administrar a la Institución; así como dirigir su planeación estratégica;
- II.** Ejercer la representación de la Institución, conforme a la legislación aplicable;
- III.** Acordar con el Secretario, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- IV.** Establecer las Estaciones, de acuerdo a la necesidad del servicio requerido en las distintas circunscripciones territoriales que se determinen y a la disponibilidad presupuestal;
- V.** Ordenar, en su caso, la integración y organización de grupos especializados para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento;
- VI.** Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la Institución;
- VII.** Ordenar la práctica de visitas de control y vigilancia para la supervisión, inspección y verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y servicios proporcionados, en apego a los instrumentos jurídicos celebrados y a la normatividad aplicable;
- VIII.** Coordinar acciones con los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el despacho de los asuntos a su cargo;
- IX.** Someter a la aprobación del Secretario los programas y proyectos a cargo de la Institución, así como supervisar su instrumentación y ejecución;
- X.** Instrumentar la política de protección a espacios federales establecida por las autoridades competentes, en aquellos lugares donde se presten los servicios;
- XI.** Promover la adopción de medidas básicas de seguridad para la prevención del delito y protección civil, en los lugares donde se presten los servicios;

- XII.** Auxiliar a las instituciones públicas federales en la implementación de programas de vigilancia y custodia, protección civil y prevención del delito, en el ámbito de sus atribuciones y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional el registro de los Integrantes que portarán armas, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- XIV.** Supervisar en la Institución la aplicación de las medidas correspondientes en materia de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV.** Autorizar la guía base para la elaboración de análisis de riesgo;
- XVI.** Proponer al Secretario la estructura orgánica y funcional de la Institución, para su autorización;
- XVII.** Autorizar los nombramientos de los Integrantes a cargos y comisiones administrativas o directivas de la estructura orgánica de la Institución hasta Directores Generales Adjuntos y la terminación de los mismos, respetando su jerarquía y derechos inherentes al Servicio de Carrera; así como autorizar aquellos cambios de adscripción que no correspondan a la Comisión;
- XVIII.** Someter a la consideración del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos, manuales, lineamientos y demás ordenamientos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes a la Institución, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso;
- XIX.** Atender las observaciones del órgano interno de control en la Institución, así como las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otras instancias gubernamentales respecto del actuar de los Integrantes;
- XX.** Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en los archivos de su oficina;
- XXI.** Auxiliar, cuando sea requerido, al Secretario, en el ámbito de competencia de la Institución, y
- XXII.** Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Secretario.

Son facultades indelegables las señaladas en las fracciones I, III, IV, V, IX, XV y XVI del presente artículo y las demás que conforme a otras disposiciones jurídicas deban ser ejercidas directamente por el Comisionado.

CAPÍTULO IV

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 13.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa, y será responsable de su correcto funcionamiento.

Los directores generales se auxiliarán por directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos necesarios, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Artículo 14.- Los directores generales tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

- I.** Acordar con el Comisionado el despacho de los asuntos de su competencia;
- II.** Planear, programar y presupuestar las actividades que le correspondan, así como formular, controlar y evaluar los programas que requieran para el desarrollo de sus funciones;
- III.** Supervisar a los Integrantes de su adscripción y vigilar la aplicación de los ordenamientos jurídicos que rigen a la Institución en asuntos de su competencia;
- IV.** Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les corresponda por delegación o suplencia;
- V.** Formular opiniones e informes que le sean solicitados, para el cumplimiento de las funciones de la Institución, en el ámbito de sus atribuciones;
- VI.** Elaborar proyectos de contratos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones y proponerlos a su inmediato superior;
- VII.** Vigilar la operación de los sistemas informáticos que tenga a su cargo, preservar la información contenida en ellos y actualizarla periódicamente;
- VIII.** Organizar a los Integrantes adscritos a la unidad administrativa a su cargo, emitiendo las órdenes de asignación de servicio y rotación que se requieran conforme a las necesidades del servicio;

- IX. Dirigir y supervisar a los Enlaces adscritos a su unidad, en el trámite de los asuntos que les corresponda despachar en la Estación en la que fueron asignados;
- X. Coordinar la entrega del presupuesto autorizado para sus áreas, conforme a la normatividad vigente en la materia;
- XI. Coordinar las acciones y actividades realizadas por las áreas a su cargo con otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones;
- XII. Proponer al Comisionado los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios correspondientes a su unidad administrativa, así como elaborar los perfiles de puestos de los integrantes que tiene adscritos;
- XIII. Proponer al Comisionado el ingreso y la terminación de los efectos de los nombramientos administrativos y directivos de los Integrantes bajo su adscripción;
- XIV. Coadyuvar en los casos en que les sea solicitado, con las actividades de formación de los Integrantes;
- XV. Atender, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requerimientos de la Dirección General de Supervisión y Control, con la información, apoyo y demás datos que requiera para el ejercicio de sus funciones;
- XVI. Fomentar la capacitación y especialización de los Integrantes a su cargo para la realización de sus funciones;
- XVII. Expedir copias certificadas de los documentos, así como emitir constancias de la información que se encuentre en los medios magnéticos o electrónicos, que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, y
- XVIII. Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Comisionado.

Artículo 15.- Corresponden a la Dirección General de Operaciones, las atribuciones siguientes:

- I. Planear el despliegue territorial de efectivos para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento;
- II. Coordinar y supervisar el funcionamiento y operación de las Estaciones de la Institución;
- III. Coordinar y promover los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento;
- IV. Coordinar los grupos especializados en la prestación de los servicios que se requieran;
- V. Coordinar los centros de enlace y comunicación para el registro y administración de la información generada en el desarrollo de los servicios que se presten o en las actividades conjuntas con otras Instituciones de seguridad pública;
- VI. Elaborar los lineamientos y procedimientos en materia de servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento, así como para el control de accesos, operación de equipos de protección y vigilancia, uso del arma en servicio y otros que sean relevantes para la operación de dichos servicios por parte de los Integrantes, y una vez expedidos, vigilar su aplicación;
- VII. Formular, actualizar y proponer al Comisionado la guía base para la elaboración de análisis de riesgo, que contenga los criterios básicos de los planes de seguridad, que se aplicarán en la prestación de servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento. En caso de las instalaciones estratégicas, se atenderá a las disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Supervisar, inspeccionar y evaluar el adiestramiento y las operaciones que realicen sus unidades operativas;
- IX. Elaborar los análisis de riesgo necesarios para la prestación de los servicios, conforme a la guía base;
- X. Elaborar los anexos técnicos de los contratos o convenios a suscribirse, en el ámbito de sus atribuciones;
- XI. Ejecutar los programas específicos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la legislación federal relacionadas con el control de armamento, municiones y equipo, así como aquellas que determine la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo del otorgamiento de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego de la Institución, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- XII.** Aplicar, con base en el análisis de riesgo correspondiente, los mecanismos de evaluación y supervisión, aprobados por las autoridades competentes, de los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas y del servicio público federal resguardadas;
- XIII.** Proponer al Comisionado los planes de contingencia que definan la estrategia y táctica operativas para prevenir riesgos y, en su caso, actuar en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, en las zonas federales, en completa coadyuvancia con las autoridades federales y locales competentes en materia de protección civil;
- XIV.** Realizar ante las autoridades competentes los trámites relacionados con la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas, en términos de la normatividad aplicable, así como otros permisos con licencias que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Institución;
- XV.** Coordinar y controlar la entrega y resguardo de uniformes, vehículos, armamento, municiones, equipo y demás instrumentos necesarios para la operación de la Institución;
- XVI.** Establecer, controlar y evaluar el programa de protección civil para la Institución;
- XVII.** Proponer al Comisionado las estrategias que contribuyan a preservar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones donde se presten los servicios ante eventos de origen natural o humano que signifiquen riesgo para las mismas;
- XVIII.** Organizar y coordinar a los Integrantes de su unidad administrativa que participen en los operativos con otras instituciones de seguridad pública, de conformidad con la Ley y en el ámbito de sus atribuciones;
- XIX.** Coadyuvar en las investigaciones ministeriales en donde exista presencia de la Institución, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de su competencia;
- XX.** Auxiliar a la Policía Federal cuando así le sea solicitado;
- XXI.** Colaborar en auxilio con las autoridades de las entidades federativas o de los municipios, previa solicitud de las mismas y dentro del ámbito de su competencia, en la protección de la seguridad de las personas y sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazados por disturbios u otras que impliquen violencia o riesgo inminente;
- XXII.** Auxiliar a las autoridades competentes, en la preservación y custodia del lugar de los hechos, en caso de la comisión de algún delito durante la prestación de los servicios, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo de la indagatoria correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXIII.** Vigilar que, en los casos en que la Institución sea formalmente requerida para ello, los Integrantes bajo su mando coadyuven con las autoridades locales y federales para poner a disposición de la autoridad competente a los detenidos o bienes asegurados que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento o producto del delito, tratándose de flagrancia o detenciones realizadas, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XXIV.** Coordinar a los Integrantes de su unidad administrativa, a solicitud de la autoridad competente, para colaborar con los servicios de protección civil, en situaciones de desastre o emergencia;
- XXV.** Participar en la aplicación de medidas de prevención del delito, con las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, y
- XXVI.** Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Comisionado.

Artículo 16.- Corresponden a la Dirección General de Asuntos Jurídicos las atribuciones siguientes:

- I.** Realizar la defensa jurídica de la Institución ante cualquier instancia y representar jurídicamente al Comisionado y, en su caso, a los titulares de las unidades administrativas de la Institución cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, ante las autoridades administrativas y judiciales o en cualquier asunto de carácter legal en que tenga interés la Institución;
- II.** Proporcionar asesoría jurídica al Comisionado;
- III.** Formular y ratificar a nombre de la Institución, las denuncias y querellas que legalmente procedan, intervenir en averiguaciones previas y procesos penales en su representación y, en su caso, y previo acuerdo con el Comisionado, desistirse u otorgar el perdón en aquellos delitos que se persigan a petición de parte;

- IV. Presentar demandas, desistirse o formular su contestación, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones; así como ofrecer, exhibir y desahogar pruebas, articular y desahogar posiciones, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, y en general vigilar y atender la tramitación de los juicios y procedimientos jurisdiccionales, administrativos o contenciosos, y en aquellos asuntos en los que la Institución tenga interés jurídico;
- V. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Comisionado y demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables y verificar que se cumplan las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que se requiera e informar al superior jerárquico en caso de incumplimiento y, en general, supervisar y coordinar la atención y desahogo de los juicios de amparo, ejercitando todos los actos procesales que a dicha materia se refieran;
- VI. Requerir por cualquier medio de comunicación a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Institución, la entrega de la documentación y de la información necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico;
- VII. Coordinar la elaboración de los proyectos de contratos y convenios que celebre la Institución con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento;
- VIII. Emitir opiniones, previo a su formalización, de proyectos de convenios, contratos, pedidos, acuerdos, y demás instrumentos jurídicos para el desarrollo de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Institución;
- IX. Asesorar a las unidades administrativas de la Institución que lo soliciten, en los procedimientos de contratación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- X. Resguardar los convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que generen derechos y obligaciones a cargo de la Institución y registrar los que hayan sido opinados favorablemente por esta unidad administrativa;
- XI. Emitir opinión, sobre las consultas que en materia jurídica formulen los titulares de las unidades administrativas de la Institución con motivo del desempeño de sus atribuciones;
- XII. Coordinar la actualización y adecuación del marco jurídico que rige a la Institución;
- XIII. Compilar y sistematizar las disposiciones jurídicas relacionadas con la Institución;
- XIV. Informar periódicamente a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de los asuntos a su cargo, debiendo informar inmediatamente al Comisionado y al titular de dicha Unidad, de aquellos relevantes y urgentes, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para la protección de los intereses de la Institución y, en su caso, coordinarse con la misma para la atención de asuntos de la Secretaría, que requieran una defensa común;
- XV. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los asuntos requerimientos y solicitudes planteados a la Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras instancias gubernamentales, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
- XVI. Fungir como enlace de la Institución con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, en materia jurídica;
- XVII. Obtener la firma electrónica avanzada, la clave de acceso y contraseña a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y
- XVIII. Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Comisionado.

Artículo 17.- Corresponden a la Dirección General de Administración y Desarrollo las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Institución, mediante el establecimiento de estrategias para su control y evaluación, a fin de garantizar el debido cumplimiento de sus metas y objetivos previamente establecidos;

- II. Fomentar y dirigir la difusión de los sistemas de evaluación del desempeño de los Integrantes, coordinando el otorgamiento de estímulos y recompensas establecidos por la normatividad aplicable;
- III. Vigilar el oportuno y correcto otorgamiento de remuneraciones a los Integrantes, emisión o suspensión de pagos, aplicación de descuentos y retenciones autorizados en la normatividad aplicable u ordenados por resolución de autoridad competente y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados;
- IV. Proponer y, en su caso, ejecutar los lineamientos y demás normas relativas al Servicio de Carrera, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Coordinar la elaboración y actualización de los perfiles de puestos de la Institución, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Administrar y mantener actualizado el registro de los Integrantes de la Institución;
- VII. Autorizar y coordinar la ejecución del programa anual de capacitación, dirigido a los Integrantes, con base en las necesidades específicas de las unidades administrativas;
- VIII. Elaborar y validar los nombramientos que expide la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, así como efectuar los trámites para la designación de adscripción y cambio de la misma; de los cargos y comisiones administrativas, altas o promociones; incapacidades, licencias y bajas de los Integrantes;
- IX. Supervisar y controlar los lineamientos y acciones para la elaboración de credenciales y constancias de identificación de los Integrantes;
- X. Coordinar la elaboración, integración y actualización del manual de organización de la Institución, así como de los manuales de procedimientos y de servicios y tramitar su validación ante el área correspondiente de la Secretaría;
- XI. Coordinar la elaboración de los convenios con otras instancias públicas o privadas para la formación, profesionalización y capacitación de los Integrantes;
- XII. Coordinar con otras instancias, la aplicación de exámenes de control de confianza a los Integrantes y a los aspirantes, así como la supervisión correspondiente;
- XIII. Operar los mecanismos adecuados para el reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Institución y proponer a la Comisión los proyectos de convocatorias respectivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XIV. Ejecutar en el ámbito de su competencia, las resoluciones, determinaciones y acuerdos que emita la Comisión;
- XV. Elaborar las Constancias de Jerarquía correspondientes para su suscripción por el Comisionado;
- XVI. Solicitar la aplicación de evaluaciones para ingreso o permanencia de los Integrantes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las que al efecto emita el Secretario;
- XVII. Verificar que los Integrantes cumplan los requisitos de permanencia establecidos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables y, en caso de detectar incumplimiento, remitir el informe correspondiente a la Dirección General de Supervisión y Control;
- XVIII. Supervisar que el pago de los servicios prestados por la Institución se realicen de conformidad a lo estipulado en los instrumentos jurídicos celebrados;
- XIX. Someter a consideración del Comisionado el anteproyecto de presupuesto anual, que incluya los programas de las unidades administrativas de la Institución, para su envío y autorización por parte de las áreas correspondientes de la Secretaría;
- XX. Autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto por parte de las unidades administrativas de la Institución, verificando que se cumplan los mecanismos, políticas y lineamientos establecidos para la presupuestación, control presupuestario y contabilidad en términos de la normatividad aplicable;
- XXI. Elaborar y suscribir los contratos y convenios, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como los demás documentos que impliquen actos de administración relativos al ejercicio de sus atribuciones;

- XXII.** Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Institución, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y vigilar su estricto cumplimiento;
- XXIII.** Realizar las acciones que permitan efectuar la adquisición y contratación de todo tipo de bienes y servicios que requiera la Institución para su funcionamiento, y en su caso, coordinarse con la unidad administrativa de la Secretaría, responsable de la distribución del gasto;
- XXIV.** Coordinar, controlar y realizar la adquisición de armamento, municiones, vestuario, equipo y transporte, conforme a los requerimientos de la unidad administrativa solicitante, así como colaborar en la organización de su adecuada administración y almacenamiento;
- XXV.** Organizar y operar los servicios de administración de documentos, archivos y acervos de la Institución;
- XXVI.** Instrumentar los sistemas y mecanismos tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento, en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- XXVII.** Controlar la administración, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones y redes de la Institución, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría;
- XXVIII.** Administrar las bases de datos que genere la Institución a través de acciones de suministro, sistematización y actualización; así como implementar los mecanismos de respaldo y resguardo de las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXIX.** Desarrollar e implementar en materia de tecnologías de la información las herramientas necesarias para satisfacer los requerimientos de procesamiento de datos solicitados por las instancias competentes, así como los relativos a procesamiento de la información institucional;
- XXX.** Coordinar la administración e implementación de sistemas informáticos para el acopio, explotación e intercambio de información con las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXXI.** Controlar la administración del soporte técnico en la operación del equipo de telecomunicaciones, material y programas informáticos de los equipos conectados a la red de la Institución, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría;
- XXXII.** Observar y difundir las políticas, normas y lineamientos de operación y administración aplicables en materia de sistemas y bienes informáticos, telecomunicaciones, equipo y tecnología especializados, acordes a las necesidades de la Institución;
- XXXIII.** Solicitar el dictamen de factibilidad técnica a la instancia correspondiente de la Secretaría para la adquisición, contratación y/o baja de bienes, servicios y proyectos con contenido tecnológico que requiera la Institución para el ejercicio de sus atribuciones;
- XXXIV.** Aplicar la arquitectura y los estándares que en materia de informática y de telecomunicaciones, difunda la Secretaría para la innovación tecnológica en la Institución;
- XXXV.** Realizar propuestas para el Programa Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico que emita la Secretaría, y observar su ejecución;
- XXXVI.** Supervisar que los equipos tecnológicos y sistemas informáticos sean utilizados en términos de la normatividad aplicable;
- XXXVII.** Atender, en coordinación con las unidades administrativas responsables de la Secretaría, a los usuarios de productos tecnológicos de la Institución;
- XXXVIII.** Fungir como enlace de la Institución en el ámbito de su competencia, con las unidades administrativas de la Secretaría y demás instancias de la Administración Pública Federal, y
- XXXIX.** Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Comisionado.

Artículo 18.- Corresponden a la Dirección General de Supervisión y Control, las atribuciones siguientes:

- I.** Instrumentar los procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en el cumplimiento de las obligaciones o deberes de los Integrantes;
- II.** Atender las quejas y denuncias, incluso las anónimas, relacionadas con faltas administrativas o infracciones al régimen disciplinario cometidas por los Integrantes;

- III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias para detectar deficiencias o irregularidades en el cumplimiento de las funciones asignadas a los Integrantes y en el desarrollo de los servicios proporcionados por la Institución y, en su caso, proponer medidas que corrijan dichas deficiencias o irregularidades, dando seguimiento al cumplimiento de las mismas, así como las que se requieran para determinar la existencia del incumplimiento de obligaciones o deberes y requisitos de permanencia de los Integrantes y, en su caso, remitir oportunamente el expediente de la investigación realizada ante la Comisión, a fin de que se determine lo que en derecho resulte procedente;
- IV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones o deberes que rigen la actuación de los Integrantes, así como la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables;
- V. Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;
- VI. Solicitar información y documentación a las áreas de la Institución y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate, para el cumplimiento de sus fines, así como levantar las actas administrativas a que haya lugar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Dar vista a las autoridades competentes sobre los hechos en que se desprendan presuntas responsabilidades administrativas cometidas por Integrantes dentro del servicio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Citar y recibir la comparecencia de los Integrantes sometidos a una investigación en el ámbito de su competencia o, en su caso, a aquéllos que puedan aportar datos para la misma;
- IX. Mantener actualizados los métodos y procedimientos de investigación señalados en la fracción III del presente artículo, así como los de inspección que deban establecerse en la Institución;
- X. Solicitar al Presidente de la Comisión, mediante escrito fundado y motivado, el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- XI. Recibir y tramitar las peticiones y sugerencias de los particulares sobre el trámite y el mejoramiento de los servicios a cargo de la Institución;
- XII. Acordar, de manera fundada y motivada, el archivo de expedientes de investigaciones disciplinarias, cuando derivado de las mismas no se desprendan elementos suficientes que permitan determinar la probable responsabilidad del Integrante o, en su caso, de aquellos expedientes que se integren por incumplimiento de los requisitos de permanencia;
- XIII. Rendir informes semestralmente al Comisionado sobre el resultado de sus investigaciones, incluidas aquellas que se archivaron;
- XIV. Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la formulación de las denuncias o querellas, cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes;
- XV. Vigilar que obre constancia por escrito de todas las actuaciones derivadas de las investigaciones;
- XVI. Colaborar en la elaboración de programas de trabajo para desarrollar sistemas de medición, diagnóstico y evaluación de desempeño de los Integrantes;
- XVII. Elaborar, cumplir y dar seguimiento al programa anual de visitas de control y vigilancia para la supervisión, inspección y verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y servicios proporcionados, en apego a los instrumentos jurídicos celebrados y a la normatividad aplicable, así como practicar las demás visitas que ordene el Comisionado, y
- XVIII. Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Comisionado.

Artículo 19.- Corresponde originalmente al Comisionado la representación de la Institución, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Comisionado podrá delegar las facultades que así lo permitan a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo. Al efecto, expedirá en los casos que la atribución que delega así lo requiera, los acuerdos delegatorios relativos, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO V

DE LAS ESTACIONES

Artículo 20.- Las Estaciones son las áreas que agrupan a los integrantes de las direcciones generales de la Institución, asignados a servicio en la misma circunscripción territorial.

Las Estaciones tienen como función coordinar, desarrollar, implementar y supervisar las acciones que garanticen la prestación de los servicios referidos en el artículo 3 del Reglamento dentro de la circunscripción territorial que se les haya asignado.

El establecimiento y organización de una Estación serán determinados por el Comisionado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio.

Artículo 21.- El Comisionado, previo acuerdo con el Secretario, autorizará la designación de los Titulares de Estación y la terminación de la misma, respetando su jerarquía y derechos inherentes al servicio de carrera.

Artículo 22.- Los titulares de las Estaciones dependerán de la Dirección General de Operaciones y tendrán bajo su responsabilidad administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros correspondientes a la Estación a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio y, en su caso, coordinar, implementar y supervisar la operación de las siguientes áreas:

- I. Operativas:
 - a) Enlace de Operaciones;
 - b) Agrupamientos;
 - c) Protección a personas, e
 - d) Centro de Enlace y Comunicación, y
- II. Servicios:
 - a) Enlace de Administración y Desarrollo, e
 - b) Enlace de Asuntos Jurídicos.

Los Enlaces de Operaciones y Administración y Desarrollo cumplirán con las funciones que señala el artículo 24 del Reglamento, en tanto los de Asuntos Jurídicos las señaladas en el artículo 25 del mismo, así como las que le sean asignadas por el superior del que dependan.

Las áreas de agrupamientos y protección a personas desarrollarán las actividades necesarias para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento en la circunscripción territorial a la que se encuentren asignados, en términos de las consignas que se les encomienden y las instrucciones del superior del que dependan.

A los Centros de Enlace y Comunicación de las Estaciones de Servicio les corresponde el registro y administración de la información que se genere en la circunscripción territorial de la misma, así como aquellas que les asigne el superior jerárquico del que dependan.

Las áreas a que se refiere la fracción I, incisos a) y d) y las comprendidas en la fracción II, estarán subordinadas operativamente al titular de Estación y técnicamente dependerán de la unidad administrativa a la que respectiva y funcionalmente forman parte, las marcadas en los incisos b) y c) de la fracción I, dependerán tanto técnica, como operativamente del titular de la Estación.

Artículo 23.- Corresponde a los titulares de las Estaciones, las funciones siguientes:

- I. Ejercer el mando, dirección y disciplina sobre los Integrantes de las áreas que se encuentren en la circunscripción territorial a su cargo, así como la supervisión de los servicios prestados en la misma;
- II. Coordinar operativa y administrativamente a los Integrantes asignados a la Estación;
- III. Administrar y ejercer adecuadamente los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos correspondientes a la Estación a su cargo para el desarrollo de los servicios establecidos;
- IV. Vigilar la ejecución de las instrucciones del Comisionado y del Director General de Operaciones, así como el cumplimiento del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Vigilar que los servicios proporcionados en la circunscripción territorial a su cargo, se realicen en los términos pactados en el convenio o contrato respectivo y de conformidad con la normatividad aplicable;

- VI. Supervisar la aplicación de políticas y procedimientos establecidos por la Institución para la prestación de los servicios proporcionados en su circunscripción territorial;
- VII. Imponer las correcciones disciplinarias a los Integrantes bajo su mando, de conformidad con lo que dispone el Reglamento y la normatividad aplicable;
- VIII. Coordinar que los Integrantes bajo su mando, con motivo del servicio, pongan a disposición de la autoridad competente a los detenidos por la comisión de conductas constitutivas de delito flagrante o bienes asegurados por ese motivo y que constituyan objeto, instrumento o producto de éste, rindiendo el informe correspondiente;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;
- X. Informar periódicamente al Director General de Operaciones de los asuntos a su cargo, debiendo informar inmediatamente a éste, o en su caso al Comisionado, de aquellos relevantes y urgentes, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para la protección de los intereses de la Institución;
- XI. Colaborar con las visitas de control y vigilancia que se realicen en la circunscripción territorial de la Estación a su cargo;
- XII. Coordinar el registro e integración de la información generada en su circunscripción territorial, a las bases de datos de la Institución;
- XIII. Fomentar y mantener la disciplina de los Integrantes bajo su mando;
- XIV. Vigilar la operación de los Centros de Enlace y Comunicación, en su circunscripción territorial;
- XV. Conducir la relación institucional con las autoridades federales, locales y municipales en todo lo que competa a la prestación de los servicios en su circunscripción territorial, y
- XVI. Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas, el Director General de Operaciones o el Comisionado.

El ejercicio de las funciones señaladas no impedirá al Director General de Operaciones y al Comisionado su ejercicio directo, cuando lo estimen pertinente.

Artículo 24.- Los Enlaces de Operaciones y Administración y Desarrollo, se encargarán de la atención y despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General de la que técnicamente dependan, dentro de la circunscripción territorial de la Estación a la que estén asignados, así como de auxiliar a la Comisión en términos de sus respectivas atribuciones.

Artículo 25.- A los Enlaces de Asuntos Jurídicos, para la atención y despacho de los asuntos de carácter legal relativos a la circunscripción territorial de la Estación a la que se encuentren asignados les corresponderá:

- I. Proporcionar la asesoría jurídica que requiera el titular de la Estación;
- II. Ejercer la representación legal de la Institución en su circunscripción territorial, previo acuerdo del Comisionado, así como ejercer los derechos de intervención procesal, o en su defecto, las facultades procesales otorgadas en casos específicos por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- III. Auxiliar a la Comisión en la substanciación de los procedimientos disciplinarios y de permanencia, en términos del Manual de la misma;
- IV. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el titular de la Estación y demás Integrantes, cuando sean señalados como autoridades responsables con motivo del cumplimiento de sus funciones, verificar que se cumplan las resoluciones que en ellos se pronuncien e informar inmediatamente al titular de la Estación y al Director General de Asuntos Jurídicos, en caso de incumplimiento y, en general, atender y desahogar los juicios de amparo relativos a la Estación a la que se encuentre asignado;
- V. Formular y ratificar a nombre de la Institución, las denuncias y querellas que legalmente procedan relativas a la Estación a la que se encuentre asignado e intervenir en averiguaciones previas y procesos penales en su representación;
- VI. Presentar demandas y contestarlas, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones; así como ofrecer, exhibir y desahogar pruebas, articular y desahogar posiciones, formular alegatos, dar trámite e interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar y atender la tramitación de los juicios y procedimientos en donde la Estación tenga interés;

- VII. Obtener la firma electrónica avanzada, la clave de acceso y contraseña a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- VIII. Auxiliar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los trámites que le sean solicitados relacionados con los asuntos a su cargo e informarle periódicamente de los mismos, no obstante, en los asuntos relevantes y urgentes deberá informar de inmediato al titular de la Estación y al Director General de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes necesarias para la protección de los intereses de la Institución, y
- IX. Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas, el Director General de Asuntos Jurídicos o el Comisionado.

CAPÍTULO VI

DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS

Artículo 26.- Para su operación y funcionamiento, la Institución contará con los recursos que le asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría.

Artículo 27.- La Institución podrá celebrar contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico, para la prestación de sus servicios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los cuales serán a título oneroso.

Artículo 28.- La naturaleza de los ingresos que se obtengan por parte de la Institución, será considerada de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y lo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 29.- Los ingresos que recaude la Institución por los servicios proporcionados se enterarán a la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Institución, como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Dichos ingresos formarán parte de la Federación y serán administrados por la Institución en términos de las legislaciones aplicables.

Artículo 30.- Los recursos que obtenga la Institución, en términos del artículo 26 del Reglamento serán intransferibles a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 31.- La Institución podrá solicitar a la unidad administrativa competente de la Secretaría, la tramitación de una ampliación presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de los contratos o convenios que se celebren de manera contingente o incidental.

Artículo 32.- Las instituciones públicas federales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento que cuenten con alguno de los servicios que preste la Institución, podrán contratar a ésta conforme a las disposiciones jurídicas y bajo los criterios de austeridad financiera que determine el gobierno federal.

CAPÍTULO VII

DEL SERVICIO DE CARRERA

SECCIÓN PRIMERA

GENERALIDADES

Artículo 33.- El Servicio de Carrera de la Institución es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio.

El Servicio de Carrera se regirá por lo establecido en la Ley, el Reglamento, los manuales, lineamientos, circulares y demás normatividad que al efecto se emita.

Los Integrantes podrán ser cambiados de adscripción, asignados a servicio o rotados, con base en las necesidades del servicio, sin que en ningún caso esto implique inamovilidad del lugar al que fueron destinados.

El Servicio de Carrera en la Institución es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos y comisiones administrativas o de dirección, entendiéndose por éstos Comisionado, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, o cualquier otro equivalente u homólogo.

Artículo 34.- El reclutamiento es el proceso de captación de aspirantes que desean incorporarse a la Institución, dentro del cual se determina si reúnen los perfiles y requisitos para participar en la etapa de selección.

Las personas que soliciten su reclutamiento deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35.- La selección es el proceso que consiste en elegir de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a la Institución.

Artículo 36.- El ingreso es el proceso de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al concluir su formación o capacitación, el periodo de prácticas correspondiente y además que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, a excepción de aquéllos que ingresen por designación directa del Comisionado, en términos del artículo 37 del Reglamento.

Los requisitos de ingreso serán como mínimo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido los estudios que sean exigibles de conformidad con lo señalado en el perfil de puesto y demás normatividad aplicable;
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad, perfil físico, médico y de personalidad que exija la convocatoria de ingreso y demás disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público o, en su caso, no haber sido destituido o dado de baja de las instituciones de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por faltas graves en el ejercicio de sus funciones;
- XII. Cumplir con las obligaciones y deberes establecidos en la Ley y el Reglamento, y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 37.- Cuando la Institución no cuente con personal que ostente la jerarquía o perfil requeridos para ocupar algún cargo necesario para mantener el correcto funcionamiento de la Institución, el Comisionado podrá:

- I. Nombrar a personal de la Institución que ostente un grado inmediato inferior, o
- II. Designar, en caso de no encontrarse alguien en el supuesto de la fracción anterior, a cualquier persona que tenga la experiencia y perfil para ocuparlo.

En este último supuesto, la persona designada tendrá una jerarquía homóloga correspondiente al cargo o comisión que vaya a ocupar.

Artículo 38.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, para continuar siendo Integrante de la Institución.

Son requisitos de permanencia los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. Acreditar que ha concluido los estudios que sean exigibles de conformidad con lo señalado en el perfil de puesto y demás normatividad aplicable;
- V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No padecer alcoholismo;
- XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XII. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XV. Los demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento a alguno de los requisitos anteriores dará inicio al procedimiento de separación del servicio de los Integrantes.

Artículo 39.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los Integrantes, la jerarquía inmediata superior a la que ostentan, dentro del orden previsto en el Reglamento.

Sólo podrán conferirse promociones cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su escalafón.

A los Integrantes que sean promovidos, les será reconocida su nueva jerarquía mediante la expedición de la constancia correspondiente.

Artículo 40.- Para participar en los procesos de promoción, los Integrantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Estar en servicio activo y no encontrarse comisionado o gozando de licencia;
- II. Presentar la documentación requerida para ello, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria de ingreso;
- III. Cumplir como mínimo con la antigüedad en el servicio y grado siguientes:
 - a) Un año como Guarda, para ascender a Guarda Tercero;
 - b) Un año como Guarda Tercero, para ascender a Guarda Segundo;
 - c) Un año como Guarda Segundo, para ascender a Guarda Primero;
 - d) Dos años como Guarda Primero, para ascender a Tercer Supervisor;
 - e) Dos años como Tercer Supervisor, para ascender a Segundo Supervisor;
 - f) Tres años como Segundo Supervisor, para ascender a Primer Supervisor;
 - g) Tres años como Primer Supervisor, para ascender a Tercer Intendente;
 - h) Cuatro años como Tercer Intendente, para ascender a Segundo Intendente;
 - i) Cuatro años como Segundo Intendente, para ascender a Primer Intendente;
 - j) Cuatro años como Primer Intendente, para ascender a Tercer Superintendente;
 - k) Cuatro años como Tercer Superintendente, para ascender a Segundo Superintendente, e
 - l) Cuatro años como Segundo Superintendente, para ascender a Primer Superintendente.

La antigüedad en el servicio se computará a partir de la fecha de ingreso a la Institución; la antigüedad en la jerarquía, a partir de la fecha señalada en la constancia correspondiente.
- IV. Haber observado buena conducta;
- V. Aprobar los exámenes que se señalen en la convocatoria, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 41.- Podrán otorgarse promociones por mérito especial, a quienes se destaquen en el servicio por actos de reconocido valor o por extraordinarios méritos durante el desarrollo de funciones, en los términos que señale el Manual de la Comisión.

Artículo 42.- Se considera escalafón a la clasificación de los Integrantes, que se ordena en forma descendente tomando en consideración la categoría, jerarquía, antigüedad y demás elementos pertinentes.

Para efectos escalafonarios, y por la naturaleza de su desarrollo profesional, los Integrantes se agrupan en unidades administrativas operativas y de servicios.

En ambos casos, los Integrantes formarán parte del Servicio de Carrera y se someterán a los programas de capacitación y promociones que señala la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Se considera unidad operativa, la prevista en la fracción I del artículo 7, en tanto, las señaladas en las fracciones II, III y IV, del mismo artículo, son de servicios.

Artículo 43.- El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual la Institución otorga el reconocimiento público a sus Integrantes por actos de servicios meritorios o por su trayectoria ejemplar, a fin de reconocer y promover la lealtad, el valor, el mérito y la honestidad de los Integrantes, con el objetivo de fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los Integrantes, así como fortalecer la identidad institucional.

El procedimiento de estímulos otorgado por la Institución, deberá estar apegado a lo señalado en el Manual de la Comisión.

Artículo 44.- La certificación es el proceso mediante el cual los Integrantes se someten a evaluaciones periódicas de control de confianza, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 45.- La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los Integrantes.

Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje que estarán comprendidos por el programa que aprueben las instancias competentes.

Artículo 46.- Los aspectos relacionados con el Servicio de Carrera serán regulados por el presente Capítulo, el Manual de la Comisión y los lineamientos que al efecto se emitan.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS FORMAS DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO

Artículo 47.- La conclusión del servicio de un Integrante es la terminación definitiva de la relación jurídica administrativa con la Institución y podrá tener lugar por las siguientes causas:

- I. Remoción por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o por incumplimiento a las obligaciones y deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario;
- II. Separación por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia, y
- III. Baja administrativa, por:
 - a) Renuncia;
 - b) Muerte;
 - c) Incapacidad permanente, e
 - d) Jubilación o retiro.

Al concluir el servicio, el Integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, armamento, municiones, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

CAPÍTULO VIII
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO
SECCIÓN PRIMERA
GENERALIDADES

Artículo 48.- La actuación de los Integrantes se regirá por los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley y el Reglamento. El régimen disciplinario se conforma por las obligaciones y deberes, correcciones disciplinarias, sanciones y procedimientos para su aplicación.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, comprende el aprecio del Integrante por sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en el cumplimiento de las instrucciones, la obediencia, el alto concepto del honor, la justicia, la ética, el respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

La Institución exigirá de sus Integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de cumplir con los servicios y funciones a que se refiere el artículo 3 del Reglamento.

Artículo 49.- En el ejercicio de sus funciones, los Integrantes deberán sujetarse a las obligaciones y deberes siguientes:

- I. Conducirse en apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y demás que impongan los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. Abstenerse de denigrar, discriminar, calumniar, difamar, deshonar o denunciar sin pruebas o con argumentos falsos a los Integrantes a fin de dañar su imagen y prestigio;
- III. Guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debidos;
- IV. Atender con diligencia el servicio encomendado, y tratar con respeto y dignidad a las personas con las que interactúe durante el mismo;
- V. Abstenerse de divulgar, utilizar para beneficio propio o de terceros o hacer públicos datos y demás información relacionados con los lugares y personas a los que se preste algún servicio; sólo podrán proporcionarse al área correspondiente cuando resulte relevante para el propio servicio o cuando sea solicitada por autoridad competente;
- VI. Abstenerse de alterar el orden público y de participar en hechos o de realizar conductas que desacrediten la imagen de la Institución o su persona, dentro o fuera del servicio;
- VII. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la Institución y en donde se presten los servicios, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado;
- VIII. Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución, lugares en que se preste el servicio o en actos del mismo, bebidas embriagantes, así como presentarse a su servicio en estado de ebriedad;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo informático, de comunicación, táctico, así como los vehículos y demás instrumentos que se le entreguen con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos;
- X. Proporcionar todos aquellos documentos y datos que sean solicitados por las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría, así como de la Institución, en el ámbito de sus atribuciones;
- XI. Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las reciba, o que sean contradictorias o generen un trato desigual entre los Integrantes o sean ajenas a las funciones y obligaciones de quién las recibe;
- XII. Observar las consignas generales y particulares que se emitan con motivo del servicio;
- XIII. Comprobar, conforme a la normatividad aplicable, que los recursos económicos que se les entreguen sean erogados para el desempeño de sus funciones, y
- XIV. Los demás que establecen la Ley, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 50.- Son correcciones disciplinarias los extrañamientos por escrito y arrestos que impone el superior jerárquico a los Integrantes cuyos actos u omisiones constituyan faltas menores; ambas son independientes una de otra, por lo que no será necesario agotar los primeros para imponer los segundos.

Se entenderá por faltas menores aquellas que afectan la disciplina pero que no constituyen un incumplimiento grave a obligaciones o deberes que tienen los Integrantes, conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 51.- El extrañamiento es la llamada de atención que por escrito dirige un superior a su subordinado, para hacerle presente su falta, con la finalidad que reflexione al respecto y enmiende su conducta.

Artículo 52.- Los arrestos pueden ser:

- I. Sin perjuicio del servicio, que consiste en realizar normalmente sus actividades dentro o fuera de las instalaciones según corresponda, cumpliendo con los horarios establecidos, al término de los cuales, si no ha concluido con dicho arresto, se concentrará en su unidad administrativa para concluirlo, y
- II. Con perjuicio del servicio, en cuyo caso, el arrestado desempeñará sus actividades exclusivamente dentro de las instalaciones y no se le designará servicio alguno.

Artículo 53.- Los arrestos serán aplicados en la forma siguiente:

- I. A los Superintendentes, hasta por seis horas;
- II. A los Intendentes, hasta por doce horas;
- III. A los Supervisores, hasta por veinticuatro horas, y
- IV. A los Guardas de los cuatro niveles, hasta por treinta y seis horas.

Artículo 54.- Los arrestos serán impuestos a los Integrantes por el superior jerárquico al que se encuentren subordinados, o quien ostente el mando cuando se encuentren en actos de servicio, pero sólo serán graduados por:

- I. El Comisionado, respecto de los Superintendentes;
- II. Los Superintendentes, respecto de los inferiores que de ellos dependan, y
- III. El Titular de Estación, en el ámbito de su circunscripción territorial.

Artículo 55.- Toda orden de arresto deberá darse por escrito, salvo cuando el superior se vea precisado a comunicarla verbalmente, en cuyo caso se notificará por escrito a la brevedad posible, asentando el motivo y fundamento. La ejecución del arresto se computará a partir de la hora de su notificación por escrito al Integrante.

Artículo 56.- El Integrante que se inconforme por la corrección disciplinaria impuesta, una vez cumplida la misma, será oído en audiencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes, por el superior jerárquico inmediato de quien la impuso.

Sin mayor trámite se procederá a resolver lo conducente y contra dicha resolución no procederá recurso alguno. Si la resolución es favorable, su efecto será que el antecedente de la corrección, no se integrará al expediente del inconforme.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 57.- Las sanciones que se apliquen con motivo de los procedimientos disciplinarios que se instauren por incumplimiento de deberes u obligaciones, serán las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión, y
- III. Remoción.

Artículo 58.- La amonestación es el acto por el cual se advierte al Integrante sobre la acción u omisión indebida que cometió en el cumplimiento de sus deberes, comunicándole las consecuencias de su infracción o falta y exhortándolo a que enmiende su conducta, apercibido de que, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor. La aplicación de esta sanción se hará en términos que no denigren al infractor, en público o en privado.

La Comisión, dependiendo de la gravedad de la falta, podrá determinar una u otra forma de amonestación.

Procederá la amonestación pública siempre que el infractor se niegue a recibir la notificación de la resolución.

La amonestación pública se hará frente a los Integrantes de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el infractor, quienes deberán ostentar el mismo o mayor nivel que el sancionado. Nunca se amonestará a un infractor en presencia de subordinados.

Artículo 59.- La suspensión es la interrupción temporal de la relación jurídica existente entre el infractor y la Institución, misma que no excederá de noventa días naturales.

Al infractor se le deberá recoger su identificación, municiones, armamento, vehículo, equipo y todo material que se le haya ministrado para el cumplimiento de sus funciones.

Concluida la suspensión, el Integrante se presentará en su unidad de adscripción, informando por escrito su reincorporación al servicio.

Artículo 60.- La remoción es la terminación de la relación jurídica entre la Institución y el infractor, sin responsabilidad para aquélla, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus obligaciones o deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario.

Artículo 61.- Para graduar con equidad la imposición de las sanciones por infracción al régimen disciplinario, la Comisión tomará en consideración los factores siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Daños causados a la Institución, a otros Integrantes o al material y equipo;
- III. Perjuicios originados al servicio;
- IV. Condiciones socioeconómicas del infractor;
- V. Cargo, comisión, categoría jerárquica y antigüedad;
- VI. Conducta observada con anterioridad al hecho;
- VII. Circunstancias de ejecución;
- VIII. Reincidencia, y
- IX. Intencionalidad o negligencia.

Artículo 62.- Si una resolución jurisdiccional determina que la separación, baja, remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la Institución sólo estará obligada a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho el Integrante, sin que en ningún caso proceda su reincorporación o reinstalación al servicio en la Institución, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que hubiere promovido.

Artículo 63.- La indemnización a que se refiere el artículo anterior consistirá en:

- I. Veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, si la relación de servicio fuere por tiempo indeterminado, y
- II. El importe de tres meses de salario base.

CAPÍTULO IX

DE LA INSTANCIA COLEGIADA

SECCIÓN PRIMERA

DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA

Artículo 64.- La Comisión es el órgano colegiado encargado de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del Servicio de Carrera y régimen disciplinario en la Institución, misma que se integra por:

- I. Un Presidente, que será el Comisionado;
- II. Un Secretario, que será el Director General de Asuntos Jurídicos, y
- III. Dos vocales, que serán los Directores Generales de Operaciones y Administración y Desarrollo.

Los miembros de la Comisión podrán designar un suplente permanente que deberá tener, al menos, nivel de Director de área.

Artículo 65.- Corresponde a la Comisión:

- I. Conocer y resolver los procedimientos relativos al incumplimiento de los requisitos de permanencia y por infracciones al régimen disciplinario;
- II. Dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia;
- III. Dictar las medidas provisionales para la protección de los intereses de la Institución;
- IV. Determinar la separación de los Integrantes por incumplimiento de los requisitos de permanencia, así como las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones o deberes disciplinarios previstos en la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- V. Elaborar y proponer el Manual de la Comisión, que regulará su organización y funcionamiento, así como los procedimientos para el desarrollo de las funciones que le confiere el Reglamento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Formular normas, lineamientos y estándares en materia de previsión social;
- VII. Emitir acuerdos, lineamientos y demás normas en materia de Servicio de Carrera y régimen disciplinario;
- VIII. Establecer mediante acuerdo, los Comités que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones y delegar en ellos las necesarias para su funcionamiento;
- IX. Resolver sobre el reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de los Integrantes;
- X. Autorizar los cambios de adscripción de una unidad operativa a una de servicios o viceversa, de acuerdo a las necesidades del servicio, y
- XI. Las demás que establezca el Reglamento, el Manual de la Comisión u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Son indelegables las atribuciones contenidas en las fracciones V, VI, VII, VIII y X del presente artículo.

Artículo 66.- Al Presidente de la Comisión corresponde:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión y encabezar los debates;
- II. Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto;
- III. Emitir voto de calidad durante las sesiones, en caso de empate;
- IV. Resolver el inicio del procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracciones al régimen disciplinario contra los presuntos infractores;
- V. Acordar la no procedencia del inicio de procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo el expediente al Secretario de la Comisión y ordenando su devolución al Director General de Supervisión y Control;
- VI. Representar a la Comisión ante cualquier autoridad judicial o administrativa, para todos los efectos a que haya lugar y en su caso, rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que se señale a ésta como autoridad responsable;
- VII. Proveer la coordinación y funcionamiento de la Comisión;
- VIII. Aprobar la convocatoria a las sesiones de la Comisión;
- IX. Imponer a los miembros de la Comisión las correcciones disciplinarias procedentes, en caso de inasistencia injustificada a las sesiones de la misma;
- X. Requerir, en su caso, la opinión de la unidad operativa o de servicios correspondiente, respecto de los asuntos competencia de la Comisión;
- XI. Firmar las resoluciones, acuerdos y actas de la Comisión, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas o los acuerdos de la Comisión.

Artículo 67.- Al Secretario de la Comisión corresponde:

- I. Intervenir en las sesiones con voz y voto;
- II. Solicitar a las diferentes unidades administrativas la información relativa a los asuntos inherentes al Servicio de Carrera y régimen disciplinario;

- III. Organizar las sesiones de la Comisión, así como formular y notificar las convocatorias, previo acuerdo con el Presidente de la misma, dando a conocer a los miembros con anticipación a la sesión, los puntos a desahogar, anexando, en su caso, los documentos respectivos;
- IV. Dirigir la substanciación de los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de permanencia e infracción al régimen disciplinario;
- V. Emitir y autorizar las actuaciones para el desahogo de los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de permanencia e infracciones al régimen disciplinario, a excepción del auto de inicio y resolución definitiva del procedimiento;
- VI. Ordenar las notificaciones para el desahogo de los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de permanencia e infracciones al régimen disciplinario, y en su caso, habilitar a los Integrantes que se requieran para su realización;
- VII. Presidir las audiencias de los procedimientos instaurados por incumplimiento a los requisitos de permanencia e infracciones al régimen disciplinario;
- VIII. Expedir copias certificadas, cuando sea procedente, de constancias, registros o archivos de la Comisión;
- IX. Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos por el Presidente;
- X. Vigilar el adecuado cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Comisión y de las instrucciones del Presidente;
- XI. Informar periódicamente al Presidente del desahogo de los asuntos a su cargo;
- XII. Llevar el registro de los acuerdos del pleno de la Comisión;
- XIII. Instrumentar la organización, recepción, seguimiento y control del archivo y correspondencia de la Comisión, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas o los acuerdos de la Comisión.

Artículo 68.- A los Vocales de la Comisión corresponde:

- I. Analizar el orden del día y la documentación de los asuntos correspondientes, pronunciando los comentarios a que haya lugar;
- II. Asistir a las sesiones que se convoquen e intervenir con voz y voto;
- III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Comisión, así como las instrucciones del Presidente;
- IV. Revisar y firmar el acta de la sesión y en su caso, hacer los comentarios pertinentes, y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas o los acuerdos de la Comisión.

Artículo 69.- Existirá quórum en las sesiones de la Comisión con tres de sus miembros, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente y el Secretario de la Comisión o sus suplentes.

Las resoluciones se emitirán por mayoría de presentes y serán firmadas por los asistentes a la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 70.- Para la substanciación de los procedimientos relativos al incumplimiento de los requisitos de permanencia e infracciones al régimen disciplinario, la Comisión contará con personal técnico jurídico, el cual desarrollará las actividades que determine el Manual de la Comisión; así como el demás personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71.- La operación, funcionamiento y procedimientos específicos de la Comisión, así como lo relativo al Servicio de Carrera, se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento, en el Manual de la Comisión y demás disposiciones normativas que al efecto se emitan.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 72.- El procedimiento que se instaure a los Integrantes por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario ante la Comisión, iniciará por solicitud fundada y motivada del Director General de Supervisión y Control, dirigida al Presidente de la Comisión, remitiendo para tal efecto el expediente del presunto infractor.

Artículo 73.- Al recibir la solicitud de inicio de procedimiento y el expediente de investigación, el Presidente de la Comisión analizará y resolverá si ha lugar a iniciar procedimiento contra el presunto infractor. En caso contrario, devolverá las constancias a la Dirección General de Supervisión y Control, por conducto del Secretario de la Comisión.

Artículo 74.- En todo procedimiento que se instaure en términos del artículo 72 del Reglamento, se respetará la garantía de audiencia, para lo cual se atenderá lo siguiente:

- I. Se citará al Integrante a una audiencia, haciéndole saber por escrito los actos u omisiones que se le imputen, notificándole que deberá comparecer personalmente a ejercer su derecho de defensa, ofrecer pruebas y formular alegatos, teniendo el derecho de estar asistido por un defensor si a sus intereses conviniere;
- II. La notificación del inicio del procedimiento se realizará personalmente en las instalaciones de la Institución, en el lugar asignado para prestar sus servicios, en el domicilio registrado ante la Institución o en el lugar en que el Integrante se encuentre físicamente;
- III. En la citación deberá expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia; haciendo saber al probable infractor que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún la que ponga fin al procedimiento, se realizarán en un lugar visible y de fácil acceso al público dentro de las instalaciones que ocupe la propia Comisión; del mismo modo, se le apercibirá en el sentido que de no comparecer a la audiencia se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos imputados y, en caso de no ofrecer pruebas, por precluido su derecho;
- IV. Entre la fecha de la citación y la audiencia deberá mediar un plazo mínimo de cinco días hábiles;
- V. La admisión y valoración de las pruebas se sujetará a las disposiciones relativas del Código Federal de Procedimientos Civiles, y
- VI. Desahogadas las pruebas, la Comisión resolverá lo procedente.

El manual correspondiente desarrollará las disposiciones normativas que garanticen lo previsto en el presente artículo.

Artículo 75.- En cualquier momento del procedimiento, la Comisión podrá adoptar medidas provisionales para resguardar el orden y proteger los intereses de la Institución.

Dichas medidas podrán ser:

- a) Reasignación del servicio, e
- b) Devolución del armamento que tenga en su poder.

Cualquier medida provisional impuesta no prejuzga sobre la responsabilidad del Integrante y regirá desde el momento en que le sea notificada.

Artículo 76.- Las resoluciones dictadas por la Comisión deberán estar fundadas y motivadas, conteniendo una narración sucinta de los hechos, una valoración de todas y cada una de las pruebas aportadas, y un análisis de los alegatos formulados.

Contra las resoluciones que emita la Comisión no procederá recurso alguno.

Artículo 77.- La substanciación de los procedimientos se desahogará de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en el manual correspondiente.

En las cuestiones no previstas en los referidos ordenamientos, se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPÍTULO X

DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 78.- El Comisionado será suplido en su ausencia por los directores generales de Operaciones, de Asuntos Jurídicos, de Administración y Desarrollo y de Supervisión y Control, en el orden y prelación que se señala en el presente artículo.

Artículo 79.- Las ausencias de los titulares de las direcciones generales, direcciones generales adjuntas, direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, conforme a los manuales de organización respectivos y en los asuntos de su competencia.

CAPÍTULO XI**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 80.- El titular del Órgano Interno de Control será designado conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y para el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; así como, un área de auditoría para desarrollo y mejora de la gestión pública, designados de igual forma, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 81.- Los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 82.- Los Integrantes deberán proporcionar el auxilio que les sea requerido, por el titular del Órgano Interno de Control y de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; así como, del área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en estricto apego a derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Reglamento del Servicio de Protección Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al Reglamento.

CUARTO.- En un plazo no mayor de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento, deberá iniciar funciones el órgano colegiado a que hace referencia el Capítulo IX del Reglamento.

QUINTO.- Los procedimientos relativos al incumplimiento de los requisitos de permanencia e infracciones al régimen disciplinario que a la fecha de la entrada en vigor del Reglamento se estén sustanciando, deberán continuar su trámite ante la Comisión Disciplinaria y de Carrera.

SEXTO.- Se expedirá el Manual de la Comisión en un plazo no mayor de seis meses posteriores a que inicie funciones el órgano colegiado a que se refiere el Capítulo IX del Reglamento.

SÉPTIMO.- Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección General de Operación y Servicios se transferirán a la Dirección General de Operaciones; los de las direcciones generales de Administración y de Implementación Tecnológica, a la Dirección General de Administración y Desarrollo; y los de la Dirección General de Normatividad y Control a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Supervisión y Control, respectivamente, respetando los derechos de los Integrantes conforme a la Ley.

OCTAVO.- Las referencias que en otras disposiciones jurídicas se hagan a la Dirección General de Operación y Servicios se entenderán hechas a la Dirección General de Operaciones; las de la Dirección General de Administración y de Implementación Tecnológica, a la Dirección General de Administración y Desarrollo.

En el caso de las referencias que se hagan en otras disposiciones jurídicas a la Dirección General de Normatividad y Control se entenderá efectuadas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Supervisión y Control, de acuerdo con las atribuciones que el Reglamento les otorga.

NOVENO.- Las erogaciones que deriven de la aplicación del Reglamento se realizarán mediante movimientos compensados en el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública. En tal virtud, no se requerirán recursos adicionales para tales efectos en el presente ejercicio, ni se incrementará su presupuesto regularizable.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.**- Rúbrica.

REGLAMENTO de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos, 13 y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1, 3, 4, 5, 15 y demás relativos de la Ley Federal de Seguridad Privada, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**TÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO****PREVENCIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la prestación de los servicios de seguridad privada cuando éstos se presten en dos o más entidades federativas, en términos de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se entenderá por:

- I. **Cédula de identificación personal:** La identificación que se expedirá al personal operativo una vez que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, previo pago de los derechos correspondientes;
- II. **Cédula única de identificación personal:** El formato que requiere el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública para inscribir al personal operativo;
- III. **Dirección General:** La Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. **Ley:** La Ley Federal de Seguridad Privada, y
- V. **Registro Nacional:** El Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.

Artículo 3.- Para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, será necesario obtener la autorización que otorga la Secretaría a través de la Dirección General.

Los prestadores de servicios, en todos los casos, deberán cumplir con las disposiciones locales que regulen materias diversas a la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.

Artículo 4.- La aplicación y ejecución, tanto de la Ley como del presente Reglamento, corresponden a la Secretaría a través de la Dirección General.

TÍTULO SEGUNDO**DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA****CAPÍTULO I****DE LAS MODALIDADES EN LOS SERVICIOS**

Artículo 5.- Para efectos de la aplicación e interpretación de las modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley, se entenderá, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. La **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**, contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en los inmuebles;
- II. La **SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES**, contempla las siguientes submodalidades:
 - a. Especial, cuando el traslado de carga mercantil y demás objetos que, por su valor económico intrínseco o asignado por las expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir de mayor protección, y
 - b. Vigilancia, cuando se requiere vigilar el traslado de los bienes descritos en el inciso anterior;

- III. Los **SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES**, para obtener la información de antecedentes, solvencia, localización o de actividades de personas se podrá hacer a través de la aplicación de pruebas de transparencia y confiabilidad, así como de aquellas que utilizan el polígrafo.
- Los prestadores del servicio que operen en esta modalidad, no podrán realizar las funciones de investigación encomendadas al Ministerio Público y a las corporaciones policiales, conforme al artículo 21 constitucional, y
- IV. La **ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**, contempla las siguientes submodalidades:
- a. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, y
 - b. La actividad relacionada, directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas.

CAPÍTULO II

DE LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 6.- La Dirección General para otorgar la autorización a que se refiere el artículo 3 del Reglamento, el Prestador de Servicios deberá cumplir con el artículo 16 de la Ley.

Artículo 7.- La autorización para prestar servicios de seguridad privada se podrá otorgar respecto a una o más modalidades de las previstas en el artículo 15 de la Ley, cuando el peticionario acredite plenamente que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal.

Artículo 8.- La solicitud de autorización para prestar servicios de seguridad privada, se hará por escrito dirigido a la Dirección General, el cual deberá contener:

- I. Nombre, denominación o razón social de la persona física o moral de nacionalidad mexicana;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
- III. La modalidad o modalidades solicitadas, debiendo señalar detalladamente cada una de las actividades que realizará;
- IV. En su caso, los datos relativos a la licencia particular para la portación de armas de fuego otorgada al Prestador de Servicios, así como anexar original acompañado de copia simple para su cotejo o copia certificada de la misma;
- V. El ámbito territorial en que pretenda prestar el servicio;
- VI. Nombre, en su caso, del representante legal, así como los datos del instrumento en que consta su representación. Dicho instrumento deberá anexarse a la solicitud;
- VII. Domicilio de la oficina matriz y, en su caso, de las sucursales;
- VIII. Lugar y fecha de suscripción del escrito;
- IX. Firma del interesado o del representante legal, y
- X. Los demás que establezcan otras disposiciones normativas aplicables.

Artículo 9.- Tratándose de la solicitud para revalidar la autorización otorgada, el Prestador de Servicios deberá promoverla cuando menos con treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, debiendo manifestar, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de ser otorgada y actualizar, en su caso, las documentales y requisitos a que se refiere el artículo 19 de la Ley.

En caso de existir alguna omisión de los requisitos señalados, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley.

Artículo 10.- Cuando la Dirección General reciba la solicitud de autorización, en un plazo de diez días hábiles, pedirá a la entidad federativa en que el Prestador de Servicios tenga establecida o pretenda establecer su oficina matriz, un informe sobre los antecedentes profesionales, de imagen e impacto social del solicitante.

En el informe requerido, la Dirección General podrá solicitar a la autoridad competente la validación de los datos proporcionados por el Prestador de Servicios relativo al cumplimiento de la legislación local correspondiente.

Este informe deberá ser enviado por la autoridad local a la Dirección General en un plazo máximo de quince días hábiles y será considerado al momento de resolver lo procedente.

De no recibirse el informe en el plazo establecido, se entenderá que no hay objeción alguna por parte de la entidad que corresponda.

Artículo 11.- Concluido el plazo previsto en el artículo 26 de la Ley, la Dirección General analizará si la información y documentación exhibida por el solicitante o peticionario de la autorización cumple con lo dispuesto por dicho artículo, para lo cual emitirá la resolución correspondiente.

Artículo 12.- La revalidación o la modificación de la autorización, será otorgada previo análisis de la solicitud y valoración de los elementos de comprobación que ofrezca el Prestador de Servicios, así como de los antecedentes existentes en los archivos de la Dirección General.

En el caso de la revalidación, además se deberá considerar lo previsto en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley.

Artículo 13.- De los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, en tratándose de solicitudes relacionadas con la modalidad prevista en el artículo 15, fracción VII de la Ley, serán exigibles los compatibles con los servicios que se pretende prestar por virtud de la autorización, revalidación o modificación en dicha modalidad.

Artículo 14.- La Dirección General podrá realizar las visitas de verificación que considere pertinentes, para cerciorarse de que el peticionario de la autorización, o el Prestador de Servicios que solicite la revalidación o modificación de la misma, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como con las obligaciones y restricciones a que se sujeta la autorización, revalidación o modificación.

Las visitas de verificación estarán sujetas a las disposiciones que resulten aplicables del Capítulo II, Título Séptimo del presente Reglamento.

Artículo 15.- La modificación podrá tramitarse durante la vigencia de la autorización o posterior a la revalidación.

Tratándose de la solicitud de modificación de la autorización, ésta deberá precisar la adecuación que se requiera, exponer los motivos, y, en su caso, anexar la documentación con la que se acredite que cuenta con los requisitos que resulten aplicables de acuerdo a la modificación planteada.

La modificación tendrá efectos durante la vigencia de la autorización o revalidación, según sea el caso.

Una vez que la vigencia de la autorización se haya extinguido, no procederá la solicitud de la revalidación; pero ello no impedirá al particular que pueda solicitar una nueva autorización.

Artículo 16.- Además de lo previsto en el artículo 17 de la Ley, la autorización contendrá los datos generales del Prestador de Servicios, la fecha de expedición, la fecha de expiración de la misma y demás establecidos en otras disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Cuando el Prestador de Servicios suspenda sus actividades, sea de manera temporal o definitiva, lo hará del conocimiento de la Dirección General en un plazo no mayor a tres días hábiles, de conformidad con el artículo 32, fracción XXIII de la Ley; si es temporal, debe indicar las causas y el tiempo estimado en que restablecerá el servicio, para que se proceda a suspender los efectos de la autorización respectiva, siempre y cuando no sea por más de seis meses la suspensión y se encuentre dentro de los treinta días naturales previos al vencimiento de la vigencia de la autorización.

De igual manera, el Prestador de Servicios hará del conocimiento de la Dirección General, la reanudación de sus actividades para los efectos correspondientes.

Artículo 18.- Si otorgada la autorización, revalidación o modificación, la Dirección General presuma que los documentos, informes e instrumentos presentados por el Prestador de Servicios carecen de autenticidad, o sus declaraciones pudieran ser falsas, se le citará a una audiencia, la que tendrá verificativo en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tuviese conocimiento de los hechos, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, exhiba las pruebas que estime convenientes.

Celebrada la audiencia a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General resolverá sobre la revocación del acto administrativo emitido a favor del Prestador de Servicios si éste no acreditare la legalidad de los requisitos que exhibió para obtener la autorización y, en su caso, dará vista al Ministerio Público para los efectos legales procedentes.

CAPÍTULO III**DE LOS REQUISITOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS**

Artículo 19.- Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. En caso de que el Prestador de Servicios sea persona moral, su objeto social deberá ser congruente con la modalidad o modalidades en las que pretenda obtener la autorización;
- II. La relación del personal directivo, administrativo, técnico y operativo, deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población y grado de estudios; todo ello comprobado por medio de documentos idóneos, según sea el caso;
- III. El domicilio en el que se ubique la oficina matriz y, en su caso, las sucursales, deberá acreditarse a través del Registro Federal de Contribuyentes o recibos de pago de servicios públicos.
En el supuesto de que el comprobante de pago de servicios públicos no se encuentre a nombre del Prestador de Servicios, se deberá acreditar la legal posesión del inmueble;
- IV. En lo relacionado con la capacitación, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a. El manual operativo deberá ser acorde con la modalidad o modalidades solicitadas, debiendo contener la estructura jerárquica de la empresa y el nombre o nombres del responsable o responsables operativos.
Asimismo, deberá contener, cuando menos, las directrices generales y específicas de los servicios de seguridad privada que prestará, los principios de actuación, obligaciones y deberes que la Ley y el Prestador de Servicios disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de sus servicios y las indicaciones básicas para el uso del equipo que el personal operativo pudiera emplear.
 - b. Los capacitadores internos deberán presentar currículum y constancias que avalen sus capacidades;
- V. El currículum del personal directivo, o de quien ocupará los cargos relativos, deberá contener por lo menos datos personales, escolaridad, experiencia laboral y firma autógrafa;
- VI. El formato de credencial que se expedirá al personal directivo, administrativo y operativo contendrá, al menos: denominación, domicilio y teléfono del Prestador de Servicios; nombre, clave única de registro de población, clave única de identificación personal de ser el caso, fotografía y firma de la persona que portará ésta; vigencia y firma del prestador de servicios o su representante legal y, en su caso, datos de identificación del arma y número de licencia de portación de armas;
- VII. Las fotografías del uniforme se presentarán a color, por las cuatro vistas y de cuerpo completo. En las mismas, se deberán apreciar claramente los colores, logotipos, insignias y cualquier otro medio de identificación que porte el personal operativo, así como los aditamentos complementarios que se utilicen;
- VIII. El inventario del equipo deberá contener: uniformes, aparatos electrónicos, eléctricos, de telecomunicación y demás en materia de radiocomunicación, armas, vehículos, semovientes y animales entrenados para prestar servicios de seguridad o, en su caso, la manifestación de que no se cuenta con dicho equipo, y
- IX. Los vehículos que se utilicen para la prestación de los servicios deberán estar rotulados, en sus cuatro vistas, con la denominación y logotipo o emblemas del Prestador de Servicios, el número de registro otorgado por la Dirección General y la leyenda "Seguridad Privada".

Artículo 20.- Para acreditar que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales, que le permitan desarrollar sus actividades en forma adecuada, el Prestador de Servicios deberá:

- I. Contar al menos con una línea telefónica destinada exclusivamente para la atención de llamadas del público en general;
- II. En caso de contar con capacitador interno, el Prestador de Servicios deberá demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria para la capacitación de su personal operativo, considerando la modalidad de prestación del servicio y el número de personal a capacitar;

- III. Tratándose de la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la Ley y particularmente tratándose del traslado de valores, se deberá de informar la cantidad y características de los vehículos blindados con que se cuenta describiendo marca, tipo, modelo, placas y número de identificación vehicular. Dicho blindaje no será inferior al nivel IV, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, así como el número de personal operativo asignados para cada unidad vehicular, cifra que deberá ser congruente con la operatividad de los servicios;
- IV. En la modalidad de Seguridad de la Información, que el personal técnico cuente con los conocimientos especializados en materia de seguridad informática;
- V. Informar el número de personal con que contará para prestar los servicios de seguridad privada en cada una de las entidades federativas en que pretenda operar, justificando que esa cantidad es suficiente para garantizar la adecuada operatividad en cada una de las modalidades solicitadas, y
- VI. En caso de no utilizar armamento ni equipo alguno en los servicios prestados en las modalidades previstas en el artículo 15, fracciones I, II y III de la Ley, se deberán especificar, los medios que habrán de permitir al personal operativo desempeñar el referido servicio.

Únicamente en el caso de los prestadores de servicios que soliciten la autorización por primera vez y que no cuenten con personal y equipo, la Dirección General podrá conceder un plazo de hasta treinta días hábiles, posteriores al otorgamiento de la autorización, para acreditar la contratación del personal y la adquisición del equipo necesario para desempeñar los servicios. Transcurrido dicho plazo sin que el particular demuestre que cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos y materiales, para prestar los servicios, la Dirección General acordará, de plano, sobre la modificación de la autorización o la revocación de la misma, de acuerdo con las documentales exhibidas por el particular.

Artículo 21.- La prestación de servicios de seguridad en instituciones financieras, deberá de sujetarse, además de lo dispuesto en el presente Reglamento y en la Ley, a lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 22.- El trámite de autorización, revalidación o modificación, para quienes presten servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, será el requisito para realizar las inscripciones respectivas en el Registro Nacional y los demás trámites a que hubiera lugar con motivo de la autorización con que cuente el Prestador de Servicios.

TÍTULO TERCERO

DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y LAS OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

Artículo 23.- Los Prestadores de Servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

- I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que, en razón de su actividad deban observar;
- II. Previo pago de derechos, consultar a la Dirección General sobre los antecedentes policiales del personal operativo, la que será necesaria para la inscripción de dicho personal en el Registro Nacional;
- III. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, nombre, papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público, las palabras "policía", "agente", "investigador", "federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras;
- IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono;
- V. Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de seguridad o militares del extranjero.

Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada;

- VI. Que en la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, se tenga una superficie de por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre, razón social o denominación del Prestador de Servicios; logotipo o emblema del mismo; número o registro de autorización, revalidación o modificación para prestar sus servicios; domicilio, horario de atención al público y sus números telefónicos;
- VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presuman delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General;
- VIII. Responder, de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad, ya sea a los usuarios o a terceros;
- IX. Conducirse con verdad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General;
- X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación;
- XI. Asegurar, en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el artículo 27 del presente Reglamento;
- XII. Proporcionar los datos para el registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genere en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;
- XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para lo cual deberá exhibir la documentación que acredite dicha circunstancia, y
- XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24.- Los Prestadores de Servicios autorizados para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, deberán adherir al vehículo de que se trate y de manera permanente, una placa de identificación que contenga los datos del Prestador de Servicios, tales como: nombre, denominación o razón social, dirección y número telefónico, así como el número de placa.

La placa será de ocho por cuatro centímetros y se colocará, en cualquiera de los tres lugares siguientes:

- I. En el costado de la puerta delantera izquierda;
- II. En la cajuela, en su lado izquierdo, o
- III. En el poste central, en la parte baja, del lado del conductor.

Artículo 25.- El Prestador de Servicios autorizado para actividades relacionadas directamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores, deberá extender al prestatario una constancia de autenticación, por escrito, que deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Los datos del Prestador de Servicios describiendo nombre o denominación, domicilio, número telefónico y el número de registro de la autorización otorgada por la Dirección General;
- II. Los datos esenciales del vehículo de que se trate describiendo marca, tipo, modelo, placas y número de identificación vehicular; así como el nombre, denominación o razón social del propietario;
- III. La mención de que el Prestador de Servicios cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- IV. El número de la placa metálica de identificación, asignado por el propio Prestador de Servicios.

El mencionado documento deberá estar autorizado por la Dirección General mediante un holograma numerado, el cual será proporcionado por la Dirección General a petición del Prestador de Servicios, y se colocará en el costado izquierdo de la firma autógrafa del documento en cuestión.

Artículo 26.- Para llevar a cabo la prestación de servicios de seguridad privada en la modalidad de sistemas de prevención y responsabilidades, el Prestador de Servicios deberá llevar un expediente individual de cada asunto que le sea encomendado, en el cual se incluya el nombre, razón social o denominación, domicilio y demás datos generales que permitan la identificación del prestatario, su consentimiento por escrito, así como el nombre y datos generales de las personas que pudieran verse afectadas con el servicio de que se trate.

CAPÍTULO II**DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO**

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III**DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO**

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

CAPÍTULO IV

DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 30.- Todo el personal operativo contará con una cédula de identificación personal, que será expedida por la Dirección General a costa del Prestador de Servicios, en un plazo no mayor a los veinte días naturales posteriores a la fecha en que éste haya proporcionado la cédula única de identificación personal y el pago de derechos correspondiente.

Esta cédula deberá ser portada en un lugar visible, durante la prestación del servicio de modo tal que se aprecie a simple vista.

En caso de robo, pérdida o extravío de la misma, se deberá de dar a conocer este hecho al Ministerio Público para que, con la exhibición del acta respectiva y previo el pago de derechos que corresponda, la Dirección General realice la reposición dejando constancia de este hecho.

Artículo 31.- El Prestador de Servicios deberá devolver las cédulas de identificación personal expedidas por la Dirección General, cuando el personal operativo cause baja, anexando el documento que acredite lo anterior, lo que hará en un plazo que no exceda de tres días hábiles a partir de verificado el hecho.

En caso de que el Prestador de Servicios dejara de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, dejara de contar con autorización vigente para ello, deberá devolver a la Dirección General en un término de cinco días hábiles, a partir de verificado el hecho, la totalidad de las Cédulas de Identificación Personal, para el caso de negativa u omisión, se hará efectiva la póliza de fianza, en términos de las disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO DE PERSONAL

Artículo 32.- El Registro Nacional contendrá las altas y bajas de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, así como del representante legal de los Prestadores de Servicios.

A efecto de inscribir al personal operativo ante el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, los Prestadores de Servicios, además de llenar el formato de la cédula única de identificación personal debidamente requisitada, deberán exhibir los siguientes documentos:

- I. Comprobante de pago correspondiente, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal de Derechos;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Comprobante de domicilio, con una antigüedad menor a tres meses a partir de la fecha de expedición;
- IV. Identificación oficial vigente, y
- V. Los resultados aprobatorios de los exámenes médicos, toxicológicos y psicológicos del elemento a inscribir.

Cuando se efectúe un registro de baja, se deberá de indicar las causas de la misma.

Artículo 33.- El registro de los socios, representantes legales y del personal directivo, administrativo y operativo de los Prestadores de Servicios de seguridad privada, se hará por medio de formatos electrónicos o impresos, los cuales deberán contener, como mínimo y según corresponda, la siguiente información:

- I. Datos de identificación que incluyan el nombre, sexo, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, fecha y entidad federativa de nacimiento;
- II. Nivel de estudios;
- III. Domicilio;
- IV. Altas, bajas, cambios de adscripción, actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron;
- V. Vehículo, armamento y demás equipo asignado;
- VI. Capacitación recibida;
- VII. Antecedentes laborales;
- VIII. Sanciones, administrativas o penales aplicadas;
- IX. Señas particulares de identificación;
- X. Resultados aprobatorios de las evaluaciones médicas, psicológicas y toxicológicas practicadas al personal operativo, y
- XI. Referencias Personales.

CAPÍTULO II**DEL REGISTRO DE ARMAMENTO Y EQUIPO**

Artículo 34.- El Registro Nacional contendrá:

- I. Por cada arma de fuego: Matricula, modelo y los datos relativos a la licencia particular que ampara su portación;
- II. Por cada modelo de uniforme;
- III. Por cada vehículo automotor: tipo, marca, modelo, placas y número de identificación vehicular, y
- IV. Por cada equipo de radio y telecomunicación: tipo, marca, modelo y número de serie.

CAPÍTULO III**DEL REGISTRO DE COMPRADORES Y USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

Artículo 35.- Es obligación de los Prestadores de Servicios autorizados en la modalidad establecida en la fracción VII del artículo 15 de la Ley, presentar ante la Dirección General, los datos personales de los compradores y de los usuarios de los servicios relativos a la modalidad citada.

Por datos personales deberá entenderse:

- I. De los compradores y usuarios:
 - a) Nombre, denominación o razón social;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de registro de población en el caso de personas físicas o Registro Federal de Contribuyentes si son personas morales, y
 - d) Datos del documento de identificación, los cuales podrán ser: credencial para votar con fotografía, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o documento similar.
- II. De la persona que suministró el equipo:
 - a) Nombre, denominación o razón social, y
 - b) El número de registro de la autorización o permiso que los acredite como prestadores de servicios debidamente autorizados.

Los datos a que se refiere este artículo deberán entregarse en formato libre y de manera semestral, cuyo plazo empezará a correr al día hábil siguiente al que sea otorgada la autorización o revalidación del prestador de servicios.

La Dirección General será responsable de la confidencialidad, guarda, custodia y reserva de los datos a que se refiere el presente Capítulo, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley, lo anterior sin perjuicio de que los Prestadores de Servicios mantengan en estricta confidencialidad la información.

TÍTULO QUINTO**DE LA OPINIÓN PARA QUE EL PERSONAL OPERATIVO PUEDA PORTAR ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES****CAPÍTULO I****DE LOS REQUISITOS**

Artículo 36.- En atención a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley, se deberá observar lo siguiente:

- I. Solicitar la opinión por escrito dirigido a la Dirección General, en el que se precise el número de autorización con que cuenten, la modalidad del servicio, el ámbito territorial donde se portarán las armas de fuego, el domicilio para la guarda y custodia del armamento, así como anexando:
 - a. La exposición de motivos en la que se justifique la necesidad de portar armas de fuego en la prestación de servicios de seguridad privada, exhibiendo las documentales que lo acrediten;
 - b. La relación del personal operativo que portarán las armas de fuego, detallando las características de las mismas y su asignación;

- c. El comprobante de pago correspondiente, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal de Derechos, y
 - d. El comprobante del pago de derechos por la consulta de antecedentes policiales de cada elemento operativo que portará el arma de fuego y que se proponga incluir en la opinión favorable;
- II. En caso de haber obtenido autorización para prestar los servicios de seguridad privada por parte de una autoridad local, además de lo señalado en la fracción anterior, se deberá presentar:
 - a. Copia certificada del permiso o autorización local correspondiente;
 - b. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, así como el testimonio notarial por el que se acredite la personalidad del representante legal;
 - c. Constancia de no antecedentes penales de los elementos operativos que pretendan portar armas de fuego, y
 - d. Currículo del personal directivo, y
- III. La demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

DEL TRÁMITE

Artículo 37.- Presentada la solicitud de opinión con los requisitos señalados en el artículo anterior, la Dirección General dictará acuerdo de inicio de trámite, ordenará la búsqueda de antecedentes policiales de cada elemento y, en su caso, verificará su inscripción en el Registro Nacional.

En caso de no haber acompañado a su solicitud alguno de los requisitos anteriores, la Dirección General, dentro del plazo de cinco días hábiles, prevendrá al interesado para que subsane la omisión en un plazo de diez días hábiles.

Artículo 38.- Concluidos los plazos a que se refiere el artículo anterior, se procederá, dentro del término de cinco días hábiles, al estudio de la documentación y se emitirá la opinión que resulte procedente. Dicha opinión se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En caso de otorgarse opinión favorable, ésta contendrá el número y nombre de los elementos operativos, el número y características de las armas de fuego, así como los lugares de utilización y resguardo de las mismas.

Artículo 39.- Los datos de identificación de la opinión que se emita, deberán ingresarse en el Registro Nacional en términos del artículo 12, fracción VIII de la Ley.

TÍTULO SEXTO

DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

CAPÍTULO I

DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 40.- La capacitación del personal operativo tiene por objeto desarrollar, de manera integral, las aptitudes físicas e intelectuales que permitan la prestación eficaz del servicio que se encomiende.

Artículo 41.- Los capacitadores internos o externos deberán contar con la profesionalización suficiente para dar cursos de formación y actualización, a fin de que el personal operativo de los Prestadores de Servicios adquirieran los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización; situación que deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección General.

Artículo 42.- El Prestador de Servicios debe proporcionar a su personal operativo, cursos acordes con la modalidad autorizada y en materia de derechos humanos por lo menos una vez al año, para cumplir con la actualización permanente, lo que se acreditará con las constancias de habilidades laborales expedidas por los capacitadores o los centros de capacitación, conforme a las disposiciones expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 43.- Como parte del apoyo en la instrumentación, control y seguimiento en el cumplimiento de la capacitación y adiestramiento del personal operativo de los Prestadores de Servicios, la Dirección General deberá:

- I. Identificar las etapas de capacitación cubiertas por el personal operativo de conformidad con el plan o programa presentado a la Dirección General;
- II. Verificar que la capacitación del personal operativo sea eficiente, eficaz y de calidad;

- III. Integrar el padrón de capacitadores e instructores autorizados que proporcionan capacitación al personal operativo;
- IV. Concertar acuerdos con los Prestadores de Servicios para colaborar en la instrumentación y modificación de sus planes y programas de capacitación y adiestramiento;
- V. Establecer un programa anual de concertación en materia de capacitación con los Prestadores de Servicios, encaminado a homologar los planes y programas respectivos, y
- VI. Los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 44.- La Dirección General, en términos del artículo 153-U de la Ley Federal del Trabajo, podrá eximir al Prestador de Servicios de los planes y programas a que alude la fracción VIII del artículo 25 de la Ley.

CAPÍTULO II

DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN

Artículo 45.- La Dirección General, en términos del artículo 29 de la Ley, verificará, autorizará y revalidará a los centros de capacitación privados que prestan servicios de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad privada, integrando el padrón correspondiente.

Son requisitos para otorgar la autorización de centros de capacitación privada los siguientes:

- I. Presentar original o copia certificada, acompañando copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:
 - a. Tratándose de personas morales, acta constitutiva y la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la última modificación si la tuviere, debiendo dicha escritura establecer en su objeto social, lo relativo a la capacitación de elementos operativos de seguridad privada.
En caso de personas físicas, deberán presentar una identificación oficial;
 - b. Nombre, en su caso, del representante legal, así como los datos del instrumento en que consta su representación;
 - c. Constancia del Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que lo acredite como agente capacitador externo, misma que la Dirección General consultará ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que no ha sido revocada;
 - d. Contenido temático del programa de capacitación de seguridad privada, incluyendo los módulos y las horas que comprenden cada uno de ellos;
 - e. Plantilla de instructores y/o capacitadores que laboren en el centro de capacitación privado, así como sus constancias y registros de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, además del currículum de los mismos;
 - f. Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo nombre completo y domicilio, así como currículum del personal directivo;
 - g. Señalar el domicilio de la matriz, en su caso, de las sucursales, además de adjuntar los comprobantes correspondientes y acompañarse de fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos, las cuales deberán actualizarse cada vez que tengan alguna modificación de cualquier índole;
 - h. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, y
 - i. En caso de utilizar armas de fuego, deberán acreditar que cuentan con la licencia de portación correspondiente.
- II. Presentar por escrito la aceptación expresa a efecto de que, una vez que sean autorizados, se otorguen las facilidades necesarias a la Dirección General para realizar visitas de verificación a su funcionamiento.

Artículo 46.- La autorización, revalidación y verificación de los centros de capacitación privados estará sujeta, a los mismos plazos, términos y condiciones señalados por la Ley y el presente Reglamento para los Prestadores de Servicios, específicamente lo previsto en los artículos 18, 19, 20, 22, 23, 36, 37 y 38 de la Ley.

CAPÍTULO III**DE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y TOXICOLÓGICOS AL PERSONAL OPERATIVO EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS**

Artículo 47.- Los Prestadores de Servicios aplicarán a su personal operativo exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos en las instituciones autorizadas para ese efecto. El resultado de las evaluaciones deberá acreditar que el personal operativo cuenta con el perfil físico, médico y de personalidad que requieran las modalidades en los servicios de seguridad privada, así como comprobar la ausencia y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares. Las evaluaciones a que se refiere la presente disposición deberán aplicarse para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y, posteriormente, cuando menos una vez al año, contado a partir de la fecha de la última evaluación.

Artículo 48.- El Prestador de Servicios exhibirá ante la Dirección General, los resultados aprobatorios de los exámenes a que se refiere el artículo 47 del presente Reglamento, para solicitar la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. En el caso de las evaluaciones anuales, aplicadas con posterioridad a la inscripción, el Prestador de Servicios informará de los resultados en el reporte correspondiente, que deberá remitirse dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

Artículo 49.- La Dirección General llevará un registro de las instituciones públicas o privadas autorizadas como centros de evaluación y control de confianza por la autoridad competente, cuya información será proporcionada al Prestador de Servicios que lo solicite para la evaluación de su personal operativo.

Artículo 50.- La aprobación de los citados exámenes será requisito indispensable para mantener vigente la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública y la permanencia del personal operativo como elemento activo del Prestador de Servicios.

TÍTULO SÉPTIMO**DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN****CAPÍTULO I****DE LA QUEJA**

Artículo 51.- Toda persona que tenga conocimiento de irregularidades cometidas por los Centros de Capacitación, Prestadores de Servicios o por personal operativo de los mismos, en el ejercicio de sus funciones o actividades, podrá denunciar los hechos ante la Dirección General, formulando la queja correspondiente y acompañando, en su caso, las pruebas documentales o datos que permitan determinar las supuestas irregularidades que se atribuyan o aquellos datos que puedan servir de apoyo para el desahogo de las diligencias pertinentes.

La queja se resolverá conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez recibido el escrito de queja, se radicará el expediente correspondiente ante la Dirección General, en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- II. Previo análisis y valoración de las documentales o datos vertidos en el expediente, la Dirección General deberá acreditar su competencia para conocer de la queja en términos de los artículos 1 y 16 de la Ley;
- III. Determinada la competencia, tanto territorial como por la materia, la Dirección General ordenará las diligencias pertinentes para hacerse de medios de prueba, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y, en su caso, ordenará la práctica de una visita de verificación para comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad privada;
- IV. Se notificará la radicación del expediente y se le correrá traslado del escrito de queja y sus anexos al Centro de Capacitación o Prestador de Servicios en contra del cual se incoe el procedimiento, a efecto que esgrima los alegatos que considere pertinentes en un plazo de cinco días hábiles;
- V. Una vez realizada la visita de verificación, el particular podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, fijando los puntos sobre los que versen, tanto en relación a los hechos contenidos en el acta de la visita de verificación, como al escrito de queja, en el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la visita; plazo que podrá ampliarse por tres días más, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VI. El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no menor a tres ni mayor de quince días, contado a partir de su admisión, y
- VII. Concluida la etapa de desahogo de pruebas, la Dirección General emitirá la resolución que proceda en términos de la Ley y del presente Reglamento. En todo lo no previsto, será aplicable en forma supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO II**DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN**

Artículo 52.- La autoridad llevará a cabo las visitas de verificación observando lo previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los principios de unidad, funcionalidad, coordinación, profesionalismo, simplificación, agilidad, precisión, transparencia e imparcialidad.

La Dirección General podrá celebrar convenios de colaboración con las autoridades competentes de las entidades federativas, en materia de visitas de verificación.

Artículo 53.- La autoridad, practicará las visitas de verificación, en los términos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en lo no previsto en ésta, se observará lo siguiente:

- I. En el caso de no encontrarse el Prestador de Servicios o su representante legal, se dejará citatorio en el domicilio en que se actúa, para el efecto de que se espere al verificador, señalando día y hora en que habrá de practicarse la diligencia, apercibido que, de no hacerlo, se entenderá la diligencia con quién se encuentre o, en su caso, se estimará que existe oposición a la práctica de la misma, cuando no se permita el acceso o no se den las facilidades necesarias para desarrollar la visita de verificación;
- II. Los Centros de Capacitación, los Prestadores de Servicios y el personal directivo, administrativo u operativo sujetos de verificación, deberán de identificarse plenamente y señalar la función que desempeñen dentro de la empresa;
- III. Cuando no sea posible terminar la visita de verificación el día de su inicio, se cerrará el acta fijándose día y hora para su continuación;
- IV. La persona visitada está obligada a exhibir, cuando proceda y conforme a la orden respectiva, las facturas, contratos de prestación de servicios o documentos análogos, con los que acredite la prestación de servicios en los términos que tiene autorizados.

Para los efectos anteriores, el Centro de Capacitación o el Prestador de Servicios estarán obligados a conservar en su oficina matriz, la evidencia documental respectiva, durante el periodo de vigencia de la autorización;
- V. El personal autorizado para la diligencia, podrá levantar croquis, obtener copia de la documentación, tomar fotografías o video y allegarse de otros medios legales para cumplir adecuadamente su función, y
- VI. Si la visita fuera practicada simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno se deberán levantar la respectiva acta circunstanciada.

Artículo 54.- Cuando no se cumplan los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para la práctica de las visitas de verificación, la diligencia respectiva carecerá de valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento del Centro de Capacitación o Prestador de Servicios o de quién haya atendido la diligencia.

TÍTULO OCTAVO**DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES****CAPÍTULO I****DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Artículo 55.- En los casos de suma urgencia, cuando no sea posible iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, al iniciar el mismo o en cualquier etapa hasta antes de dictar resolución definitiva, se podrán tomar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar a las personas, sus bienes y entorno, así como para proteger la salud y la seguridad pública.

Artículo 56.- Las medidas de seguridad deberán ser congruentes y proporcionales con la naturaleza de la causa que las origina, pudiendo consistir en:

- I. La suspensión temporal, parcial o total de las actividades de prestación de servicios de seguridad privada, y
- II. Solicitar ante la autoridad competente la inmovilización y aseguramiento precautorio de los bienes y objetos utilizados para la prestación de servicios de seguridad privada, tales como: vehículos, armas, material, equipo prohibido o no autorizado que resulte peligroso o perjudicial.

Para ejecutar la orden de inmovilización y aseguramiento precautorio de bienes y objetos se observará lo siguiente:

- a) Levantar acta circunstanciada que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes y objetos que se aseguren.
El acta circunstanciada deberá reunir las mismas formalidades de un acta de visita de verificación;
- b) Identificar los bienes y objetos asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados;
- c) Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes u objetos asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan, y
- d) Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, de ser el caso, poner los bienes u objetos a disposición de la autoridad competente, dentro de las setenta y dos horas siguientes, en la fecha y los lugares que previamente se acuerden con dicha autoridad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 57.- Cuando se adopte como medida de seguridad la suspensión temporal de actividades, para efectos de publicidad y eficacia se podrán colocar sellos en el inmueble respectivo, los cuales contendrán la leyenda “suspensión temporal parcial” o “suspensión temporal total”, según el caso, los datos de la autoridad y los fundamentos legales de la medida de seguridad que se adopta, así como el apercibimiento de que su destrucción constituye un delito en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La ejecución de la medida de seguridad a que se refiere el presente artículo deberá estar circunstanciada en el acta que se levante con motivo de la diligencia practicada.

Cuando el Prestador de Servicios no cuente con la autorización correspondiente para el desempeño de su actividad, procederá la aplicación de la suspensión temporal total. En los demás casos, bajo los supuestos previstos en el artículo 39 de la Ley y 56 del presente Reglamento y la valoración de las circunstancias particulares del hecho, se fundará y motivará la aplicación de la suspensión temporal, ya sea ésta parcial o total.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Artículo 58.- La contravención de las disposiciones contenidas en la Ley y el presente Reglamento, así como el incumplimiento a los requisitos, obligaciones y deberes en ellos contenidos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley.

Artículo 59.- El cumplimiento de las sanciones impuestas es de orden público y de observancia obligatoria.

Las sanciones impuestas por la Dirección General, serán inscritas en el Registro Nacional.

Artículo 60.- Los Prestadores de Servicios que infrinjan las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, serán sancionados en los términos a que se refiere el artículo 42 de la Ley, de la siguiente forma:

- I. Con amonestación, cuando se trate de la infracción a alguna de las obligaciones previstas en los artículos 13, 28, fracción III, y 32, fracciones XII, XV, XVII, XX, XXI y XXXI bis de la Ley; o 23, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, 31, 48 y 53, fracción IV, del presente Reglamento;
- II. Con multa de un mil hasta tres mil veces el salario mínimo general vigente en la entidad federativa en que se localice la oficina matriz del Prestador de Servicios, cuando se trate de la infracción a alguna de las obligaciones previstas en los artículos 27, fracción II, 28, fracciones II, IV y V de la Ley; o 23, fracciones III, V y XI, 24, 25 y 26 del presente Reglamento;
- III. Con multa de tres mil hasta cinco mil veces el salario mínimo general vigente en la entidad federativa en que se localice la oficina matriz del Prestador de Servicios:
 - a) Cuando se trate de la infracción a alguna de las obligaciones previstas en los artículos 27, fracciones I y III, 28, fracciones I y VI, 29 y 32, fracción XXVI de la Ley;
 - b) Cuando se trate de la infracción a la obligación prevista en el artículo 23 de la Ley, siempre y cuando el retraso en la emisión del acto administrativo que lo autorice para prestar servicios, sea por causas imputables al particular, y
 - c) Cuando se trate de la infracción a la obligación prevista en el artículo 32, fracción I de la Ley, específicamente, en el caso de los Prestadores de Servicios que cuenten con autorización o revalidación otorgada por la Dirección General y presten servicios de seguridad privada en modalidades o ámbito territorial distinto al autorizado.

- IV. Con clausura del establecimiento de su oficina matriz o el domicilio legal que hubiere registrado, así como de las sucursales que tuviera en el interior de la República, cuando se trate de la infracción a las obligaciones previstas en el artículo 32, fracciones II y X de la Ley;
- V. Con suspensión de los efectos de la autorización, en los supuestos previstos en el artículo 42, fracción III de la Ley, y
- VI. Con revocación de la autorización, en los supuestos previstos en el artículo 42, fracción V de la Ley.

Artículo 61.- Las resoluciones por las que la Dirección aplique sanciones administrativas, deberán estar debidamente fundadas y motivadas considerando:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurre y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Reglamento o las que se dicten con base en éste;
- II. Los antecedentes y condiciones personales del infractor;
- III. La antigüedad en la prestación del servicio;
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, y
- V. El monto del beneficio obtenido o, en su caso, el daño o perjuicio económicos que se hayan causado a terceros.

Artículo 62.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones comprendidas en la Ley y el presente Reglamento, se impondrán las sanciones siguientes:

- I. Cuando la reincidencia fuese por alguna de las infracciones señaladas en el artículo 60, fracción I del presente Reglamento, se aplicará la sanción prevista en la fracción II del mismo artículo;
- II. Cuando la reincidencia cometida sea por alguna de las infracciones señaladas en el artículo 60, fracción II del presente Reglamento, le será aplicable la sanción prevista en la fracción III del mismo artículo;
- III. Cuando la reincidencia fuese por alguna de las infracciones señaladas en el artículo 60, fracción III del presente Reglamento, se aplicará la sanción prevista en la fracción IV del mismo artículo;
- IV. Cuando la reincidencia fuese por la infracción señalada en el artículo 60, fracción IV del presente Reglamento, se aplicarán las sanciones previstas en la fracción V del mismo artículo, y
- V. Cuando la reincidencia cometida sea por la infracción señalada en el artículo 60, fracción V del presente Reglamento, se aplicarán las sanciones previstas en la fracción VI del mismo artículo.

En el supuesto de cometerse una segunda reincidencia, se sancionará con la revocación de la autorización, revalidación o modificación otorgadas.

Artículo 63.- En caso de que el Prestador del Servicio no dé cumplimiento a las resoluciones que impongan alguna de las sanciones anteriores, se procederá a hacer efectiva la fianza a que se refieren los artículos 26, fracción III y 19 de la Ley.

Artículo 64.- La clausura a que se refiere la fracción IV del artículo 60 del Reglamento, cesará en sus efectos una vez que se extingan las causales que originaron su imposición.

CAPÍTULO III

DE LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DE LAS SANCIONES

Artículo 65.- Es improcedente el procedimiento para la aplicación de sanciones cuando:

- I. Los hechos, acciones o abstenciones que hayan sido materia de una resolución pronunciada con anterioridad, y
- II. Se incoe en contra de personas físicas o morales que no presten servicios de seguridad privada.

Artículo 66.- El procedimiento para la aplicación de sanciones se sobreseerá:

- I. Por la muerte de la persona física en contra de quien se inició el procedimiento para la aplicación de sanciones;
- II. Por la disolución o liquidación de la persona moral en contra de quien se inició el procedimiento para la aplicación de sanciones;
- III. Cuando, durante el juicio, apareciere o sobreviniese alguna causa de improcedencia, y
- IV. Por los demás hechos que establezcan otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV**DE LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Artículo 67.- La Dirección General dictará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las sanciones impuestas, debiendo considerarse lo siguiente:

- I. Para la ejecución forzosa de las sanciones, se acudirá a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el caso de las multas, habrá lugar al procedimiento administrativo de ejecución, dándose vista a la autoridad hacendaria en términos de las disposiciones aplicables, y
- II. Cuando se haya impuesto una sanción de naturaleza pecuniaria, se podrá otorgar un plazo para su cumplimiento, el cual no podrá ser menor de quince días ni mayor a treinta días hábiles.

Artículo 68.- Al ejecutar la orden de clausura, el servidor público autorizado deberá exhibir credencial vigente de identificación con fotografía, expedida por la autoridad competente, así como la orden expresa de clausura, de la cual se dejará un tanto al Prestador de Servicios, a su representante legal o a la persona con quien se entienda la diligencia.

Artículo 69.- Atendido al principio de publicidad, la Dirección General, a efecto de poder llevar a cabo la clausura de establecimientos, contará con sellos, los cuales contendrán la palabra "clausurado", los datos de la autoridad, fundamentos legales de la clausura, así como el apercibimiento de que su destrucción constituye un delito en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 70.- De la diligencia de clausura del establecimiento se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se entienda la diligencia, o por quien la practique si aquél se niega a designarlos, haciéndose constar lo siguiente:

- I. El nombre, razón social o denominación del infractor;
- II. La hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. El domicilio en que se practique la clausura;
- IV. La fecha de la orden de clausura;
- V. El nombre y cargo de la persona con quien se entienda la diligencia, así como los datos que la identifiquen y, en su caso, los que acrediten su personalidad jurídica;
- VI. El nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos;
- VII. La declaración de la persona con quien se entienda la diligencia, si deseara hacerla;
- VIII. El nombre y firma de quienes participaron en la diligencia, y
- IX. Las demás circunstancias particulares que se consideren pertinentes por el servidor o servidores públicos autorizados.

Artículo 71.- Durante la diligencia de clausura del establecimiento, la persona con quien se entienda la misma está obligada a identificarse y, en su caso, a acreditar su personalidad jurídica, así como a facilitar la actuación del servidor público autorizado.

Terminada la diligencia, se firmará el acta por quienes en ella intervinieron, entregándose un tanto a la persona con quien se entendió la misma, aún y cuando se negara a firmarla, en cuyo caso, el servidor público autorizado hará constar esta circunstancia, lo que no afectará la validez del acto.

TÍTULO NOVENO**DE LAS RESOLUCIONES****CAPÍTULO ÚNICO****DE LAS RESOLUCIONES**

Artículo 72.- Las resoluciones se dictarán respetando en todo tiempo los principios de congruencia y exhaustividad. Asimismo, se podrán invocar en todo momento hechos notorios.

Los afectados por los actos o resoluciones de la Dirección General podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley, el cual se tramitará y resolverá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO DÉCIMO
DE LAS NOTIFICACIONES
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 73.- Las notificaciones, citatorios, requerimientos y solicitudes de informes o documentos, podrán realizarse:

- I. Directamente al interesado o a través de su apoderado o representante legal, administrador o cualquier persona autorizada para tal efecto. Aquéllas se realizarán en el domicilio autorizado por el solicitante o Prestador de Servicios, o bien, en las oficinas de la Dirección General, cuando acuda a notificarse personalmente;
- II. Por telefax o cualquier otro medio electrónico, cuando así lo haya aceptado expresamente el interesado, y
- III. Mediante rotulón, consistente en publicación que se fijará por tres días hábiles en el tablero de avisos de la Dirección General, cuando no se haya señalado domicilio en el lugar en que tiene su sede la misma.

Artículo 74.- Cuando al practicar la notificación no se encontrare presente en el domicilio el Prestador de Servicios, ni su representante legal o la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, el notificador dejará citatorio con cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio, para que el interesado le espere el día hábil siguiente a una hora fija. De encontrarse el domicilio cerrado, el citatorio se fijará en el acceso principal del inmueble donde se practique la diligencia.

Si a pesar del citatorio, el interesado no espera a la Autoridad en la fecha y hora indicadas, deberá practicarse la notificación con cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio. Si el domicilio se encuentra cerrado, se fijará en su acceso la notificación correspondiente.

En todo caso y antes de practicar la notificación, el personal autorizado deberá cerciorarse de la identidad y domicilio de la persona buscada, levantando razón del acto, anotando todas las circunstancias que hayan mediado al momento de realizar la notificación y recabar la firma o huella digital de la persona con quien se entienda la diligencia, o bien, la anotación de que no quiso o no pudo firmar.

Artículo 75.- Mientras el solicitante o Prestador de Servicios no hiciere una nueva designación del domicilio en donde se deban practicar las notificaciones, éstas seguirán haciéndose en el que para ello se hubiere señalado en el escrito inicial.

En caso de no existir el domicilio reportado por el solicitante o Prestador de Servicios, o ante la negativa de sus ocupantes para recibir las notificaciones, el notificador deberá hacer constar en autos una u otra circunstancia y, en tal virtud, las notificaciones ulteriores se efectuarán por rotulón.

Artículo 76.- Cualquier vicio o defecto en la notificación, se entenderá subsanado en el momento en que el interesado se manifieste sabedor por cualquier medio del acto notificado.

Artículo 77.- Las notificaciones que se practiquen en el domicilio autorizado o en las oficinas de la Dirección General, surtirán sus efectos el mismo día en que fueron practicadas. Las que se hagan por medios electrónicos o por rotulón, surtirán sus efectos al día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2004.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO.- La denominación de "Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada" que se encuentre contenida en Reglamentos o cualquier disposición jurídica o administrativa, se tendrá por entendida como "Dirección General de Seguridad Privada".

QUINTO.- Los Prestadores de Servicios dispondrán de un término de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para ajustarse a las disposiciones contenidas en el mismo.

SEXTO.- Las erogaciones que deriven de la aplicación del presente Reglamento se realizarán mediante movimientos compensados en el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública. En tal virtud, no se requerirán de recursos adicionales para tales efectos en el presente ejercicio, ni se incrementará su presupuesto regularizable.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, un inmueble con superficie de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un predio de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), Colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, el cual viene siendo utilizado por el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende como casa de cultura;

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 28, de fecha 4 de junio de 1955, otorgada en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, ante la fe del licenciado Leobino Zavala, Notario Público en ejercicio en dicha ciudad, mediante la cual se consigna la compraventa a favor del Gobierno Federal, documento inscrito y convalidado en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 6171 de fecha 27 de agosto de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número SCPF-020-2002C/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2010, manifestó su interés para que se destine a su servicio el inmueble descrito en los considerandos que anteceden para utilizarlo como casa de cultura;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, mediante oficio número PM/DDUOT-CCDU/0906/2010, de fecha 5 de octubre de 2010, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible con la vocación del suelo.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las instituciones públicas con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura.

SEGUNDO.- Si el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO que se emite en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su oficio número REF.II-212-201648, deducido de la ejecutoria dictada por el Tribunal Superior Agrario en el Recurso de Revisión número R.R. 501/2005-20, promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del juicio agrario número 330/04; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 348/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tamaulipas.- Subdelegación Jurídica.

ACUERDO QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR LA DIRECCION GENERAL TECNICA OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN SU OFICIO NUMERO REF.II-212-201648 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, DEDUCIDO DE LA EJECUTORIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2007, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL RECURSO DE REVISION NUMERO R.R. 501/2005-20, PROMOVIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 20, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 330/04; EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA EL 30 DE ABRIL DE 2007, POR EL DECIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 348/2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de fecha 28 de marzo de 1945, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 1946, se dotó al poblado "Congregación Garza", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para beneficiar a 214 capacitados; una superficie de 2,500-00-00 hectáreas, que se tomarían del predio "La Sauteña", propiedad de la Sociedad Anónima del mismo nombre. Este mandato presidencial se ejecutó el 14 de enero de 1955. Dicho fallo Presidencial, estableció en su resolutive segundo lo siguiente... "se confirma el fallo dictado en este asunto con fecha 01 de noviembre de 1943, por el C. Gobernador de la mencionada entidad federativa, en cuanto a superficie se refiere y se modifica en lo que hace a que aquel reconoce el derecho del poblado a la posesión de 5,266-80 hectáreas CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS HECTAREAS Y OCHENTA AREAS de terrenos de agostadero de que viene disfrutando, ya que el caso dicha posesión deberá regirse por lo que establecen los artículos 306, 307 308 y demás relativos del Código Agrario Vigente, para cuyo fin inicie de oficio el expediente respectivo..." (sic).

SEGUNDO.- Por resolución presidencial de fecha 2 de marzo de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 1989, se concedió por la vía de ampliación de ejidos, al poblado "Congregación Garza", una superficie de 2,742-21-68 hectáreas de temporal, de la que 2,013-80-09 se tomarían del predio "Santa Gertrudis" y del predio denominado "El Bayo" se tomarían las 728-41-59 hectáreas restantes. Este fallo presidencial se ejecutó el 9 de junio de 1989.

TERCERO.- Mediante escrito presentado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 13 de septiembre de 2004, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Congregación Garza", ubicado en el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas e Hilario Barrera Martínez y Montserrat Galván Villarreal, en su carácter de representantes del mismo poblado demandaron de la Secretaría de la Reforma Agraria y de la entonces Representación Regional del Noreste, las prestaciones siguientes:

a) Que por sentencia firme de este Tribunal Agrario, se condene a las demandadas, a efecto que inicien el procedimiento administrativo como lo establecen los artículos 306, 307 y 308 del Código Agrario, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 356, 358, 363, 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3 Transitorio del decreto que reforma el artículo 27 constitucional y 3 transitorio de la Ley Agraria en vigor, realicen los trabajos técnicos necesarios y pongan en estado de resolución el expediente ante el Tribunal Superior Agrario, a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda y se nos reconozcan los derechos o bienes comunales sobre la superficie que tenemos en posesión dando así cumplimiento a lo establecido en el resolutive segundo de la resolución presidencial de fecha 28 de marzo de 1945, que dota de tierras al poblado "Congregación Garza", Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

b) De la Representación Regional del Noreste, también le demandamos dejar sin efecto la información que mediante escrito de fecha 12 de agosto del año 2004 y oficio número 1726 nos proporcionó, expresando que nuestro reclamo resulta ser extemporáneo y ya no resulta ser atribución de dicha Representación Regional Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria.

c) Que por sentencia firme de este tribunal agrario, se declaren procedentes nuestras pretensiones...

SEGUNDO.- Con fecha 1 de agosto de 2005, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20 emitió sentencia en el juicio agrario número 330/04, resolviendo:

“PRIMERO.- Es procedente el presente juicio promovido por el Ejido “Congregación Garza” del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a través del Comisariado ejidal y los representantes autorizados por la Asamblea Ejidal para demandar a la Secretaria de la Reforma Agraria y a la Representación Regional del Noreste de dicha dependencia conforme se ha expuesto en el considerando final de la presente resolución.

SEGUNDO.- La parte actora si acredita su acción y las autoridades demandadas de este Juicio no probaron su negativa y excepciones, en consecuencia deberá ser iniciado el procedimiento contemplado en el resolutivo segundo del fallo presidencial del 28 de marzo de 1945, que doto de tierras al ejido actor de este juicio, de conformidad a lo expuesto en este fallo.

TERCERO.- Se deja insubsistente la información del oficio numero 1726 de fecha 12 de agosto del 2004, reclamado en este Juicio, expedido por la codemandada Representación Regional del Noreste de la Secretaria de la Reforma Agraria, reclamada.

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a las partes; hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido...”

TERCERO.- Inconformes con esta sentencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, promovió Recurso de Revisión, radicándose bajo el número 501/2005-20 del índice del Tribunal Superior Agrario, resolviendo en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2005, lo siguiente:

“PRIMERO.- Es procedente el recurso de revisión promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Reforma Agraria en contra de la sentencia dictada el primero de agosto del dos mil cinco, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la Ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, al resolver el Juicio agrario número 330/04.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, se revoca la sentencia materia de revisión y con fundamento en el artículo 200 de la Ley Agraria, este Tribunal Superior Agrario asume jurisdicción para resolver el juicio 330/2004, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Es improcedente la pretensión de Hilario Barrera Martínez, Juan José Galván Ramos y Manuel Flores Vargas, en su carácter de integrantes del Comisariado Ejidal, así como el primero de los nombrados junto con Monserrat Galván Villarreal, en su calidad de representantes del poblado denominado “Congregación Garza”, ubicado en el Municipio de Reynosa Tamaulipas, consistente en dejar sin efectos la información contenida en oficio 1726 de doce de agosto de dos mil cuatro, dirigida a Hilario Barrera Martínez y Monserrat Galván Villarreal por el Representante Regional del Noreste de la Secretaria de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Es improcedente la pretensión de la parte actora en el juicio natural, consistente en que se condene a la Secretaria de la Reforma Agraria y a la Representación Regional del Noreste de la misma dependencia, a que inicie el procedimiento de titulación y deslinde de bienes comunales, previsto en los artículos 306, 307 y 308 del Código Agrario de 1942 o el procedimiento de reconocimiento titulación y deslinde de bienes comunales, previsto en los artículos 356 a 366 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución presidencial de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco que doto de tierras al poblado denominado “Congregación Garza”, ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de los accionantes, para que de así convenir a sus intereses, tramiten ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, el procedimiento correspondiente, en términos del artículo 98 de la Ley Agraria Vigente.

CUARTO.- En contra de la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 501/2005-20, los representantes del poblado “Congregación Garza”, ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, solicitaron el amparo y protección de la justicia federal, mismo que les fue concedido, por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo directo identificado con el número D.A. 348/2006, para efectos de que ...el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia de trece de diciembre de dos mil cinco y en su lugar, emita otra en la que siguiendo los lineamientos de este fallo, resuelva lo que en derecho proceda... determinó, el órgano de control constitucional en términos generales ...que corresponde a las autoridades demandadas en el juicio agrario natural, en específico a la Representación Regional Noreste de la Secretaria de la Reforma Agraria “continuar”, con el trámite de inicio del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes e integrarlo a fin de que en su oportunidad se ponga en estado de resolución y sea turnado al Tribunal Superior Agrario, para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO.- Que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, mediante acuerdo plenario del Tribunal Superior Agrario, el quince de mayo de dos mil siete se dejó insubsistente la resolución dictada el trece de diciembre de dos mil cinco en relación con el recurso de revisión 501/2006-2, resolviendo este Tribunal Superior en su resolutivo segundo lo siguiente:

“...SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, se CONFIRMA la sentencia materia de revisión en el entendido de que la Representación Regional Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria deberá continuar con el trámite del inicio del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes e integrarlos, poniéndolo en estado de resolución y hecho que sea se turne al Tribunal Superior Agrario para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo que se cumplimenta con el dictado del presente fallo...”

SEXTO.- Con fecha 17 de marzo de 2010, la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Secretaría de la Reforma Agraria, recibió el acuerdo de fecha 13 de enero del mismo año emitido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 30, con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas, acuerdo por el cual ordena a esta dependencia, proceder a dar cumplimiento al segundo punto resolutivo de la sentencia de fecha 5 de junio del 2007 pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el recurso de revisión número 501/2005-20, e informar sobre los avances que en ese sentido se hubieran tenido.

SEPTIMO.- En razón de lo anterior, esta Delegación con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria por oficio número 1461 de fecha 30 de abril del año en curso, hizo del conocimiento sobre los alcances y efectos jurídicos de dicha sentencia y la orden del Tribunal Agrario para llevar a cabo su cumplimiento a la Dirección General Técnica Operativa; solicitándole a esa Dirección General indicara sobre el particular.

OCTAVO.- Posteriormente, esta misma Dirección por oficio número REF.II-212-201648 de fecha 23 de junio de 2010 y recibido en esta Delegación el 30 del mismo mes y año, emite respuesta, señalando que esta Delegación a mi cargo, para dar cumplimiento a la ejecutoria de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 356 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, emita Acuerdo, mediante el cual inicie de oficio el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y previa notificación del mismo a las autoridades internas de la comunidad, se desahoguen las demás etapas procesales a que se refieren los artículos 357, 358, 359, 360, 361 y demás relativos y aplicables de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, hasta su culminación; hecho lo anterior, se deberá enviar el expediente debidamente integrado y en estado de resolución a esta Dirección General Técnica Operativa para su revisión y si es el caso su remisión al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva... (sic).

CONSIDERANDO

I.- Esta Delegación Estatal, es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con el artículo 306 del Código Agrario de 1942 y 356 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en términos del artículo tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 constitucional de fecha 3 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año y del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria actualmente en vigor; artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; para iniciar de oficio con el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en pleno cumplimiento a la ejecutoria pronunciada el 5 de junio de 2007 por el Tribunal Superior Agrario dentro del Recurso de Revisión número R.R. 501/2005-20, promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en contra de la sentencia dictada el primero de agosto de dos mil cinco por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del juicio agrario número 330/04; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida el 30 de abril de 2007, por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el juicio de Amparo Directo número 348/2006.

II.- Que en plena observancia a la ejecutoria de mérito y a lo indicado por la Dirección General Técnica Operativa, procede instaurar el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, sobre las 5,266-80-00 hectáreas, que por Resolución Presidencial de fecha 28 de marzo de 1945 se les reconoció su posesión por parte de ese poblado y que además indica que las mismas deberán regirse conforme a los artículos 306, 307 y 308 del Código Agrario de 1942, debiendo entonces iniciarse de oficio el expediente relativo a la posesión de las 5,266-80-00.

III.- En este contexto, procede dar inicio y llevar a cabo las diligencias inherentes a la citada acción agraria, previstas en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, por tanto gírese instrucciones a quien corresponda, para que proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a este acuerdo y lleve a cabo el desahogo del procedimiento respectivo debiendo observar las disposiciones siguientes:

ARTICULO 357.- Recibida la solicitud o iniciado el procedimiento de oficio, la autoridad agraria que intervenga procederá en el plazo de diez días, a publicar la solicitud o el acuerdo de iniciación del expediente en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico oficial de la entidad donde se encuentren los bienes

que señalen las comunidades. Para cumplir con esta obligación, los Delegados que hayan iniciado el procedimiento enviarán de inmediato copia de la solicitud o del acuerdo al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

ARTICULO 358.- Una vez iniciado el procedimiento, el poblado interesado elegirá por mayoría de votos dos representantes, uno propietario y otro suplente, que intervendrán en la tramitación del expediente respectivo, aportando los títulos de propiedad de la comunidad y las pruebas que estimen pertinentes.

ARTICULO 359.- La autoridad agraria procederá a realizar los siguientes trabajos, que deberán quedar terminados en un plazo de noventa días:

a) Localizar la propiedad comunal sobre la que se alegue tener derechos, con título o sin él, y levantar los planos que corresponda;

b) Levantar el censo general de población comunera; y

c) Verificar en el campo los datos que demuestren la posesión y demás actos de dominio realizados dentro de las superficies que se reclaman o hayan de titularse.

ARTICULO 360.- Hecha la publicación y realizados los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se pondrán a la vista de los interesados durante un plazo de treinta días, para que expongan lo que a sus derechos convenga. Dentro del mismo plazo se recabará la opinión del Instituto Nacional Indigenista.

ARTICULO 361.- Si los trabajos que se indican han estado a cargo del Delegado éste enviará desde luego, el expediente con un resumen del caso y con su opinión al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para la prosecución del trámite.

ARTICULO 366.- Si surgieren durante la tramitación del expediente conflictos por límites respecto del bien comunal, se suspenderá el procedimiento, el cual se continuará en la vía de restitución, si el conflicto fuere con un particular o en la vía de conflicto por límites, si éste fuere con un núcleo de población ejidal o propietario de bienes comunales. Al efecto, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se avocará de oficio al conocimiento de los conflictos de límites entre los núcleos de población comprendidos entre los terrenos comunales o con los colindantes de la comunidad. Igualmente, procederá a hacer el levantamiento conjunto de las pequeñas propiedades que existan dentro de los terrenos, incluyendo su avalúo.

III.- Una vez concluidas con las actuaciones antes señaladas, e integrado en su totalidad el expediente con todas las constancias que con tal motivo se recaben, remítase inmediatamente y en estado de resolución a la Dirección General Técnica Operativa para la determinación que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a las instrucciones giradas por la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su oficio número REF.II-212-201648 de fecha 23 de junio de 2010, deducido de la ejecutoria de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Tribunal Superior Agrario en el Recurso de Revisión número R.R. 501/2005-20, promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en contra de la sentencia dictada el primero de agosto de dos mil cinco por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del Juicio Agrario número 330/04; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida el 30 de abril de 2007, por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 348/2006, promovido por los representantes legales del Poblado "Congregación Garza" del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se tiene por instaurado el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en base al resolutivo segundo de la sentencia de mérito y de la Resolución Presidencial de fecha 28 de marzo de 1945.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Unitario Agrario Distrito Número 30, con sede en Cd. Victoria, Tamaulipas, para efectos de que tenga conocimiento sobre la instauración del expediente que se indica y se tenga a esta dependencia en vías de cumplimiento con la Sentencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Comisariado Ejidal del Núcleo Ejidal denominado "Congregación Garza", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a los autorizados por la Asamblea para tales efectos y de esta forma se dé inicio al procedimiento establecido en los artículos 357, 358, 359 y demás relativos y aplicables de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Una vez concluidas por esta Delegación todas las diligencias requeridas para la debida integración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales aludido; remítase el mismo en estado de resolución, a la Dirección General Técnica Operativa para que en su oportunidad y de considerarlo procedente, lo turne al Tribunal Superior Agrario para su trámite procesal correspondiente.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diez.- La Delegada Estatal, **Elva Lidia Valles Olvera.**- Rúbrica.- Ponente el Subdelegado Jurídico, **Josué Enock Estrella Leyva.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retiro, con una superficie aproximada de 26-05-88.15 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RETIRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155818, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL RETIRO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-05-88.15 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARIOSTO MARROQUIN RAMOS

AL SUR: HERON MARROQUIN JIMENEZ

AL ESTE: JORGE MARROQUIN JIMENEZ

AL OESTE: ELIAS MORALES GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sima, con una superficie aproximada de 11-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA SIMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155819, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA SIMA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO PLAN DEL HIGO DE AMILCAR MACIAS CONSTANTINO
AL SUR: PREDIO PRESUNTO NAC. EN P/ADELIN NUCAMENDI GUTIEREZ
AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NAC. EN P/HERNAN JOSE SANCHEZ
AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NAC. EN P/MARIA MARTHA SIMUTA JOSE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 400-00-00.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CARACOL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155820, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CARACOL", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FRANCISCO MURGUIA
AL SUR: EJIDO PLAN DE AYALA
AL ESTE: EJIDO JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ
AL OESTE: PREDIO CUATRO CARDINALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjo, con una superficie aproximada de 50-00-00.00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155821, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL NARANJO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS GALVEZ ESPINOSA

AL SUR: ANGELA GALVEZ COLMENARES Y PEDRO SANTOS GALVEZ

AL ESTE: BULMARO GARCIA

AL OESTE: CARRETERA INTERNACIONAL DE POR MEDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Sauces, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS SAUCES, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155822, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS SAUCES, RANCHERIA IGNACIO ALLENDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100 MT. CON JOSE HERNAN LORENZANA DOMINGUEZ
AL SUR: 50 MT. CON JOSE HERNAN LORENZANA DOMINGUEZ, 10 MT. CON CALLE PUERTO JUAREZ Y 40 MT. CON JOSE KELVIN ENRIQUEZ RONZON, INTERMEDIA AV. GOLFO DE MEXICO.
AL ESTE: 50 MT. CON DAVID MARTINEZ HERNANDEZ
AL OESTE: 50 MT. CON MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SURIANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHLO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Reforma, con una superficie aproximada de 47-15-00 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NUEVA REFORMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155823, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS

160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "NUEVA REFORMA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 47-15-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2,239. MT. CON LA ANTIGUA Y EJIDO ARENAL
AL SUR: 2,552. MT. EN LINEA QUEBRADA CON FINCA BELGICA
AL ESTE: 538. 0 MT. CON SANTA ROSA Y FLORIDO
AL OESTE: CON EL PARAISO Y EL PRADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MILAGRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155824, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL MILAGRO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON ZONA FEDERAL, ESTEROS DEL MAR MUERTO
AL SUR: ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE DEL OCEANO PACIFICO
AL ESTE: ROMEO ANTONIO GOMEZ
AL OESTE: AGUSTIN CLEMENTE ADAME

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guadalupano, con una superficie aproximada de 5-77-29.64 hectáreas, Municipio de Socoltenango, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GUADALUPANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCOLTENANGO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155825, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL GUADALUPANO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-77-29.64 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOCOLTENANGO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SOCOLTENANGO
AL SUR: PREDIO GUADALUPANO COPROPIEDAD
AL ESTE: CARRETERA SOCOLTENANGO Y EJIDO FRANCISCO VILLA
AL OESTE: JAVIER AVENDAÑO Y EJIDO FRANCISCO VILLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS LAURELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155826, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS LAURELES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 38-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL, ESTEROS DEL MAR MUERTO
AL SUR: ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE DEL OCEANO PACIFICO
AL ESTE: FINCA LAS CLAVELINAS
AL OESTE: FINCA EL MILAGRO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 37-42-21.57 hectáreas, Municipio de Ocozacoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TANQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155827, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE

AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TANQUE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 37-42-21.57 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARIOSTO MARROQUIN RAMOS
AL SUR: OCTAVIO ZEBADUA GUTIERREZ
AL ESTE: ELIAS MORALES GOMEZ
AL OESTE: BULMARO GOMEZ AVENDAÑO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pimienta, con una superficie aproximada de 72-42-65.84 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PIMIENTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 155828, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091/2011, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PIMIENTA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 72-42-65.84 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCOS MORALES OVANDO
AL SUR: ELIAS MORALES GOMEZ
AL ESTE: NOE CAMACHO
AL OESTE: ANTONIO MARROQUIN JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "ES! DIARIO POPULAR", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

REGLAS de carácter general para recibir promociones y realizar notificaciones por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA RECIBIR PROMOCIONES Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA CONDUSEF.

LUIS ALBERTO PAZOS DE LA TORRE, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 11, fracción XLII; 16, 22, fracción XXIII, 26, fracciones I, IV, VIII, XVII y XX, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 1, 2, 4, 30 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, 14, 22, fracción I, 58, fracción I y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Disposición Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002, así como los artículos 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de impulsar la simplificación administrativa y la mejora regulatoria en toda la Administración Pública Federal, a fin de reducir los costos para la ciudadanía, y que la mejora de la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Federal se dé mediante el uso de tecnologías de información, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la realización de trámites;

- II. Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo permite que los particulares realicen promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica en las etapas de los procedimientos administrativos que las propias dependencias y organismos descentralizados así lo determinen, así como de que las dependencias y organismos descentralizados puedan hacer uso de dichos medios para realizar diversas actuaciones; en términos de lo dispuesto por el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- III. Que, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/73/08 del 20 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA RECIBIR PROMOCIONES Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA CONDUSEF

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer, dentro de los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF, la forma en que:

- I. Recibirá las promociones, solicitudes o informes que los Usuarios e Instituciones Financieras le presenten por medios electrónicos, y
- II. Realizará notificaciones vía electrónica de las actuaciones que deban hacerse del conocimiento de los Usuarios e Instituciones Financieras.

SEGUNDA.- Para efectos de las presentes Reglas, se entiende por:

- I. Actuaciones Electrónicas: citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, resoluciones administrativas y, en general, cualquier acto que emita la CONDUSEF en los procedimientos administrativos competencia de la misma y que se deba hacer del conocimiento de los Usuarios e Instituciones Financieras mediante Notificaciones Electrónicas;
- II. Acuse de Recibo Electrónico: la constancia electrónica que emita la CONDUSEF, para acreditar la fecha y hora de recepción de algún documento a través de medios de comunicación electrónica;
- III. CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;
- IV. Correo Electrónico: servicio de red que permite enviar y recibir mensajes mediante sistemas de comunicación electrónicos;
- V. Institución Financiera: en singular o plural, a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, y cualquiera otra sociedad que requiera de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualesquiera de las Comisiones Nacionales Supervisoras del Sistema Financiero, para constituirse y funcionar como tales y ofrecer un producto o servicio financiero a los Usuarios;
- VI. Ley: Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros;
- VII. Medios Remotos de Comunicación: dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, microondas y similares;
- VIII. Medios de Identificación Electrónica: clave electrónica de usuario y contraseña proporcionada por la CONDUSEF que identifica al sujeto que la utiliza y le sirve para el acceso al SINE;
- IX. Notificaciones Electrónicas: procedimientos para hacer del conocimiento del Usuario y de la Institución Financiera, el contenido de las Actuaciones Electrónicas, a través de Medios Remotos de Comunicación;
- X. Portal: medio electrónico contenido en el dominio: <http://e-portalif.condusef.gob.mx/sine/>, donde la CONDUSEF recibirá las promociones, solicitudes o informes y notificará electrónicamente a los Usuarios y a las Instituciones Financieras;

XI. Reglas: a las presentes Reglas;

XII. SINE: Sistema de Notificaciones Electrónicas de recepción de promociones, solicitudes o informes y Notificaciones Electrónicas creado por la CONDUSEF, que permite a los Usuarios e Instituciones Financieras el acceso al medio remoto de comunicación electrónica para enviar promociones, solicitudes o informes y conocer de las Notificaciones Electrónicas;

XIII. Usuario: en singular o plural, la persona que contrata, utiliza o por cualquier otra causa tenga algún derecho frente a la Institución Financiera como resultado de la operación o servicio prestado.

TERCERA.- Los Usuarios y las Instituciones Financieras que opten por presentar sus promociones, solicitudes, informes o recibir notificaciones de Actuaciones electrónicas podrán realizarlo a través del Portal, utilizando para tal efecto el SINE.

CUARTA.- Los Usuarios que elijan utilizar el SINE deben solicitar a la CONDUSEF sus Medios de Identificación Electrónica, al correo electrónico: notificaciones_electronicas@condusef.gob.mx o por escrito en el domicilio de las Delegaciones de la CONDUSEF, y en un horario de 8:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a dicha solicitud se deberá acompañar, ya sea copia o documento digitalizado de:

- 1) Identificación oficial con fotografía;
- 2) Clave única de registro de población (CURP);
- 3) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- 4) Carta de responsabilidad y confidencialidad, que aparece como Anexo I de las presentes Reglas, firmada de forma autógrafa por el Usuario o por su apoderado o representante legal, y
- 5) Documento con el que se acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado del Usuario, de ser el caso.

QUINTA.- Las Instituciones Financieras que opten por enviar sus promociones, solicitudes o informes, así como recibir Notificaciones Electrónicas, deben acudir a la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo de la CONDUSEF, a través de su representante o apoderado legal, para solicitar sus Medios de Identificación Electrónica, con la siguiente documentación:

- 1) Original y copia del instrumento público que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal, (el original sólo servirá para cotejo);
- 2) Identificación oficial con fotografía del representante o apoderado, y
- 3) Carta de responsabilidad y confidencialidad, que aparece como Anexo I de las presentes Reglas, firmada de forma autógrafa por su apoderado o representante legal.

SEXTA.- Una vez que se realice el análisis de la documentación que presenten los Usuarios y las Instituciones Financieras, por parte de la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF y se acredite la identidad y personalidad de ambos, se procederá a la habilitación y entrega de los Medios de Identificación Electrónica a más tardar al segundo día hábil, después de la fecha en que se recibió la solicitud.

SEPTIMA.- La forma y entrega de los Medios de Identificación Electrónica, se realizará mediante el envío de un Correo Electrónico por parte de la CONDUSEF, a la dirección señalada por los Usuarios e Instituciones Financieras.

Los Medios de Identificación Electrónica, tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de su habilitación, sin perjuicio de que los Usuarios e Instituciones Financieras soliciten en cualquier momento dar de baja sus Medios de Identificación Electrónica.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las Actuaciones Electrónicas generadas dentro del SINE producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables otorgan a éstos.

NOVENA.- En los trámites realizados a través del SINE los Usuarios e Instituciones Financieras se obligan, además de lo establecido en la Carta de responsabilidad y confidencialidad, que aparece como Anexo I de las presentes Reglas, a reenviar la información que requiriera la CONDUSEF cuando contenga virus informáticos o no pueda abrirse el o los archivo(s) por cualquier causa motivada por problemas técnicos.

DECIMA.- La CONDUSEF generará un Acuse de Recibo Electrónico, para hacer constar la recepción de la información, promociones o solicitudes presentadas por los Usuarios e Instituciones Financieras.

DECIMA PRIMERA.- Los plazos máximos de respuesta a las promociones, solicitudes o informes o atención por parte de la CONDUSEF, respecto de la Actuaciones Electrónicas, serán conforme a las disposiciones legales aplicables, para cada procedimiento.

DECIMA SEGUNDA.- La CONDUSEF establecerá las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad, autenticidad y confidencialidad de la documentación, de las Actuaciones Electrónicas y del Acuse de Recibo Electrónico que se genere en los procesos de envío y recepción dentro del SINE.

DECIMA TERCERA.- Los requerimientos mínimos de hardware y software para el acceso y uso del SINE serán los siguientes:

Computadora personal con sistema operativo Windows, Pentium IV, Internet Explorer 6.0, Conexión a internet 128 kbs y Acrobat Reader.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- El SINE se implementará en cuatro Fases, conteniendo cada una los sistemas y procesos que se detallan a continuación:

Primera Fase: Sistema de Gestión Electrónica (SIGE), Conciliación Telefónica (CONCILIATEL), Portal de la Institución Financiera;

Segunda Fase: Gestión Ordinaria, Conciliación Presencial, Dictamen, Arbitraje y Defensoría, Portal del Usuario;

Tercera Fase: Sistema de Registro de Información de Unidades Especializadas (REUNE), Sistema de Administración de Multas (SIAM), y

Cuarta Fase: Registro de Contratos de Adhesión (RECA), Transparencia – Proceso para informar de acuerdo con la Ley Federal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), Registro de Comisiones (RECO), Registro Público de Usuarios que no desean información publicitaria (REUS), y Proceso de verificación de SOFOMES.

TERCERA.- Las fechas de implementación del SINE serán:

Primera Fase, a la entrada en vigor de las presentes Reglas;

Segunda Fase, a los treinta días naturales siguientes al de la entrada en vigor de las presentes Reglas;

Tercera Fase, a los noventa días naturales siguientes al de la entrada en vigor de las presentes Reglas, y

Cuarta Fase, a los ciento ochenta días naturales siguientes al de la entrada en vigor de las presentes Reglas.

CUARTA.- El SINE tendrá que encontrarse habilitado en su totalidad e integrados todos los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF, en un plazo no mayor de un año a partir de la *entrada en vigor de las presentes Reglas*.

QUINTA.- La CONDUSEF dirigirá las Actuaciones Electrónicas a la dirección de Correo Electrónico que hayan designado los Usuarios y las Instituciones Financieras para tal efecto, hasta en tanto no estén implementadas la Primera y Segunda Fases, referidas en la DISPOSICION SEGUNDA TRANSITORIA de las presentes Reglas.

Atentamente,

México, D.F., a 06 de octubre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Luis Alberto Pazos de la Torre**.- Rúbrica.

ANEXO I

Formato de carta de responsabilidad y confidencialidad para el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE).

**Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
Presente.**

_____1_____, con domicilio en _____2_____, por medio de la presente manifiesto mi consentimiento y conformidad para sujetarme a las Reglas de Carácter General para recibir promociones y realizar notificaciones por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF y manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Reconozco desde el día de hoy como propia, veraz y auténtica la información contenida en las promociones, solicitudes o informes que en lo sucesivo envíen al SINE, mediante Medios Remotos de Comunicación Electrónica que será distinguida a través del Medio de Identificación Electrónica que se me asigne.

Recibí a mi entera satisfacción la clave de usuario y contraseña del Medio de Identificación Electrónica que se utilizará en las promociones, solicitudes o informes que envíe por Medios Remotos de Comunicación Electrónica a través del SINE.

Acepto que el resguardo y uso del Medio de Identificación Electrónica quede bajo mi estricta responsabilidad, por lo que en cualquier circunstancia acepto como propias las promociones, solicitudes o informes que sean enviados a través del Portal.

Avisaré a la CONDUSEF, para la revocación del Medio de Identificación Electrónica a que se refiere la presente carta, la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido del referido Medio, en un plazo no mayor a 12 horas, a partir de que tuve conocimiento del extravío, por vía electrónica con acuse de recibo o por escrito al día hábil siguiente.

Mi clave de usuario del SINE es 3 y mi contraseña es 4, ambos con una vigencia del 5 al 6.

Desde este momento acepto que me sea realizada cualquier notificación por medios electrónicos, de citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, resoluciones administrativas y en general, cualquier acto que emita la Comisión Nacional dentro de los procedimientos administrativos que conoce, a través del Portal que se encuentra en el dominio: <http://>, o en su caso, las recibidas en el correo electrónico 7, las cuales surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notificaré cualquier modificación, limitación o revocación de mi personalidad.

Acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en la presente carta, la CONDUSEF podrá revocar en cualquier momento el Medio de Identificación Electrónica, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

8

NOMBRE Y FIRMA

FECHA: 9

Los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamientos de Protección de Datos Personales y Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Instructivo de llenado del Formato de carta de responsabilidad y confidencialidad para el uso del SINE.

En el
concepto

Se debe anotar:

1. Según sea el caso,
 - A) Si se trata de un Usuario Persona Física: el nombre del Usuario,
 - B) Para un Usuario Persona Moral: la denominación o razón social del Usuario y el nombre de su apoderado o representante legal, o
 - C) En el caso de una Institución Financiera: el nombre de la Institución y el de su apoderado o representante legal.
2. El domicilio del Usuario o de la Institución que solicite utilizar el SINE.
3. La clave de usuario del SINE generada por CONDUSEF.
4. La contraseña de usuario del SINE generada por CONDUSEF.
5. La fecha de inicio de vigencia del Medio de Identificación Electrónica determinada por CONDUSEF.
6. La fecha de término de vigencia del Medio de Identificación Electrónica determinada por CONDUSEF.
7. La Dirección de correo electrónico.

8. Según sea el caso,
- A) Si se trata de un Usuario Persona Física: el nombre y firma del Usuario,
 - B) Para un Usuario Persona Moral: el nombre de su apoderado o representante legal y su firma, o
 - C) En el caso de una Institución Financiera: el nombre del su apoderado o representante legal y su firma.
9. La fecha de solicitud.

(R.- 335004)

REFORMAS, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

LUIS ALBERTO PAZOS DE LA TORRE, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26, fracciones I y II, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros 58, fracción VIII y 59, fracciones I y XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

- I. Que, con fecha 18 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, que encomienda a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la protección y defensa de los derechos e intereses de los Usuarios de servicios financieros;
- II. Que, con fechas 22 de febrero de 2002, 22 de diciembre de 2005 y 4 de octubre de 2007, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos Orgánicos que en su momento rigieron de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;
- III. Que, con fecha 16 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, mismo que fue aprobado por su Junta de Gobierno el 26 de mayo de 2010, dejando sin efectos el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 2007;
- IV. Que, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/72/07 del 12 de julio de 2011, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó la reestructura orgánica para la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros;
- V. Que, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/73/06 del 20 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En cumplimiento a los acuerdos referidos en los puntos IV y V de los presentes considerandos, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las:

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, fracción V, incisos p), y) y z); 13, fracción III; 14, fracción XXI y último párrafo; 15; 16, fracciones I, IX, XXIV; 17, fracciones IV, VII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y penúltimo párrafo; 18, fracción XXIII y último párrafo; 19, fracciones I, XXIV, XXV, XLVI,

XLVII, XLVIII y último párrafo; 21, último párrafo; 22, fracciones II, III, IV, V, VII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y último párrafo; 23, fracción VII y último párrafo; 28, fracciones XXXVII y XLV; y 38, se **ADICIONAN** el inciso aa) a la fracción V, del artículo 3; la fracción XIV Bis al artículo 14; las fracciones XXV Bis y XXV Ter al artículo 16; las fracciones IX Bis, XXVIII, XXIX y XXX, al artículo 17; fracción XLIX al artículo 19; las fracciones XXV Bis y XXV Ter, XXX y XXXI al artículo 22; el último párrafo al artículo 27; se **DEROGAN** el inciso q) de la fracción V del artículo 3; las fracciones XIII y XIV y el último párrafo del artículo 17; la fracción XXIX del artículo 18; del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 3.-...

I a IV. ...

V. ...

a) a o). ...

p) De Disposiciones, Convenios, Contratos y Recursos de Revisión;

q) Derogada.

r) a x). ...

y) De Organización y Selección de Personal;

z) De Programación y Finanzas, y

aa) De Informática y Telecomunicaciones.

Artículo 13.- ...

I a II. ...

III. Establecer los criterios administrativos de actuación a seguir en el desempeño del personal de la Unidad Administrativa a su cargo, en relación con las funciones que les son atribuidas, así como emitir sus manuales de procedimientos;

IV a XI. ...

...

...

Artículo 14.-...

I a XIV. ...

XIV Bis. Diseñar, desarrollar, administrar y optimizar el sitio web de la Comisión Nacional, en coordinación con las áreas técnicas correspondientes;

XV a XX. ...

XXI. Formular, desarrollar, implementar y actualizar los procesos de atención a Usuarios y manuales de procedimientos inherentes, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, turnándolos a la Dirección General de Personal y Organización para su registro y difusión;

XXII a XXIX. ...

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Valuación y Desarrollo Financiero, las contenidas en las fracciones I a XIV Bis; el de Información y Desarrollo Estadístico, las contenidas en las fracciones I a IV y XV a XX, y el de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo, las contenidas en las fracciones I a IV y XXI a XXIX.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección General de Educación Financiera, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como enlace con las instituciones financieras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos internacionales, en asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Ser el enlace de la Comisión Nacional y fungir como Secretario Técnico del Comité de Educación Financiera que preside la Secretaría;

- III. Difundir los precios, comisiones y características de los servicios y productos financieros, con la finalidad de apoyar a los Usuarios en la toma de decisiones y fomentar la competencia entre Instituciones Financieras;
- IV. Realizar, coordinar y publicar investigaciones y estudios sobre productos y servicios financieros, educación financiera y protección a los Usuarios;
- V. Diseñar e instrumentar propuestas y estrategias que faciliten a la población en general, la comprensión de las características de los servicios y productos financieros que se ofrecen en el mercado;
- VI. Desarrollar y, en su caso, coadyuvar junto con otras instituciones públicas y privadas en la realización de acciones y proyectos que contribuyan al fomento de la educación financiera;
- VII. Establecer y mantener relaciones con instituciones educativas, financieras, medios de comunicación, autoridades y organismos públicos y privados, y organismos internacionales, con la finalidad de fomentar la educación financiera;
- VIII. Proponer a las autoridades competentes, programas y contenidos en materia de educación financiera;
- IX. Coordinar y ejecutar el Programa anual de publicaciones de la Comisión Nacional;
- X. Diseñar y administrar herramientas web que difundan información o contenidos en materia de educación financiera;
- XI. Administrar y actualizar el Sitio Web de Cuadros Comparativos de servicios y productos financieros de la Comisión Nacional
- XII. Coordinar el Consejo Editorial de la revista "Proteja su Dinero";
- XIII. Elaborar investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes y otros productos periodísticos para la revista "Proteja su Dinero";
- XIV. Planear y coordinar la realización de eventos para difundir y promover la educación financiera entre la población;
- XV. Participar y promover la realización de foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea acorde con el de la Comisión Nacional, a fin de facilitar el intercambio de experiencias;
- XVI. Planear y ejecutar los programas de difusión y comunicación social de la Comisión Nacional;
- XVII. Establecer y mantener vínculos con los distintos medios de comunicación, a fin de promover entrevistas con los servidores públicos de la Comisión Nacional para la difusión de los servicios y acciones relevantes del Organismo;
- XVIII. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa, así como emitir boletines informativos en las materias competencia de la Comisión Nacional;
- XIX. Evaluar las campañas informativas de la Comisión Nacional;
- XX. Elaborar y difundir de publicaciones institucionales, campañas informativas y cualquier otro material que contribuya al fomento de la educación financiera;
- XXI. Dar seguimiento a la información divulgada por los medios de comunicación acerca de las actividades de la Comisión Nacional, informando de ello a las unidades administrativas de la misma;
- XXII. Coordinar la distribución de las publicaciones desarrolladas por la Comisión Nacional para el cumplimiento de sus fines, y
- XXIII. Diseñar y desarrollar estrategias que permitan consolidar la imagen y posicionamiento de la Comisión Nacional ante la población en general.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Análisis de Servicios y Productos Financieros, las contenidas en las fracciones I, III a V, VII, X, XI, XIII y XV; el de Promoción y Desarrollo Educativo, las contenidas en las fracciones I, II, V a VIII, X, XII a XV, y XX; el de Comunicación Social, las contenidas en las fracciones IX, y XVI a XXIII.

Artículo 16.- ...

- I. Llevar a cabo los programas anuales de supervisión, análisis y evaluación en materia de vigilancia de los diferentes sectores y productos financieros;

II a VIII. ...

- IX. Analizar y, en su caso, proponer modificaciones a las Instituciones Financieras en los aspectos técnicos y financieros establecidos en los contratos de adhesión;

X a XXIII. ...

- XXIV. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Dictaminación y Supervisión, el Programa Anual de Supervisión de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, con base en los lineamientos que al efecto emita la Comisión Nacional;

...

- XXV Bis. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en coordinación con la Dirección General de Dictaminación y Supervisión, la realización de visitas de inspección ordinarias y especiales a las Instituciones Financieras, así como el resultado que se obtenga con motivo de dichas visitas;

- XXV Ter. Proponer a la Dirección General de Educación Financiera, los temas sobre transparencia financiera a difundir entre los Usuarios.

XXVI a XXIX. ...

...

Artículo 17.- ...**I a III. ...**

- III. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Vigilancia, la realización de visitas de inspección ordinarias y especiales a las Instituciones Financieras, así como el resultado que se obtenga con motivo de dichas visitas;

V a VI. ...

- VII. Recabar, durante las visitas de verificación que realice, elementos que sirvan para acreditar hechos, actos u omisiones de los cuales pueda presumirse la violación a disposiciones cuya supervisión se encuentre conferida a la Comisión Nacional;

VIII a IX. ...

- IX Bis. Enviar a la Dirección General de Evaluación y Vigilancia, los resultados de las acciones realizadas en ejercicio de la facultad de verificación;

X a XII. ...

- XIII. Derogada

- XIV. Derogada

XV a XIX. ...

- XX. Desechar las solicitudes de emisión de acuerdos de trámite que contengan el dictamen, cuando sean notoriamente improcedentes cuando no cumplan con los requisitos y cuantías que establece el artículo 68 Bis de la Ley;

- XXI. Emitir los acuerdos de trámite que contengan el dictamen o los que, previo acuerdo del Comité de Dictámenes, contengan la determinación de improcedencia;

- XXII. Solicitar a los Usuarios y a las Instituciones Financieras información para allegarse de elementos en términos del artículo 68 Bis 1, de la Ley;

- XXIII. Asesorar a las Delegaciones sobre la documentación e información que los expedientes habrán de contener para la elaboración de los dictámenes solicitados por los Usuarios;

- XXIV. Dar seguimiento a los acuerdos de trámite que contengan el Dictamen o determinación de improcedencia, y asesorar a los Usuarios, respecto del contenido de dichos acuerdos, mediante

comunicación directa con los Usuarios, por vía telefónica, personal, o mediante el portal electrónico de dictámenes del sitio oficial de la Comisión Nacional;

- XXV.** Convocar a las sesiones del Comité de Dictámenes;
- XXVI.** Fungir como Secretario del Comité a que se refiere la fracción anterior;
- XXVII.** Notificar los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda conocer y que deban hacerse del conocimiento de las partes;
- XXVIII.** Remitir a la Dirección General de Servicios Legales, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que haya tenido conocimiento de la infracción de que se trate, los casos en los que presuntamente se ha contravenido la Ley o aquellas disposiciones cuyo incumplimiento corresponda sancionar a la Comisión Nacional, para efectos de que se emplace e imponga la multa correspondiente;
- XXIX.** Turnar a la Dirección General de Servicios Legales, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que los haya recibido, los recursos de revisión con el expediente respectivo para su substanciación, y desechar por improcedentes aquellos que se refieran a actos distintos a los que prevé el artículo 99 de la Ley; 50 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 110 de la Ley de Instituciones de Crédito, según corresponda, y
- XXX.** Elaborar la información estadística relacionada con los servicios proporcionados conforme a sus atribuciones, para su remisión a la Dirección General de Desarrollo Financiero y Operativo.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Dictaminación, las contenidas en las fracciones I y de la XX a XVI, y el de Verificación, Control Normativo y Unidades Especializadas, las contenidas en las fracciones I a XVIII.

Artículo 18.-...

I a XXII. ...

- XXIII.** Atender y resolver las consultas de las Instituciones Financieras y de los Usuarios y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo en materia financiera y contable;

XXIV a XXVIII. ...

XXIX. Derogada

XXX. ...

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el Consultivo, las contenidas en las fracciones I, III, VI, VII, XI, XVI y XXII a XXVIII; el de Defensa a Usuarios, las contenidas en las fracciones II, III a V, VIII a X, XII, XV a XVII, XXII, XXVI y XXVII, y el de Interventoría y Asuntos Penales, las contenidas en las fracciones III, XI, XIII, XIV, XVI, XVIII a XXII, XXVI y XXVII.

Artículo 19.- ...

- I.** Actuar como consejero jurídico de la Comisión Nacional, y proporcionar apoyo y asesoría jurídica a las diversas unidades administrativas del organismo;

II a XXIII. ...

- XXIV.** Tener a su cargo la representación legal de la Comisión Nacional para intervenir en los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que ésta sea parte o pueda resultar afectada, ejecutando las acciones y oponiendo excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan y, en su caso, desistirse de éstos;

- XXV.** Representar a la Comisión Nacional en los juicios de amparo e intervenir en éstos cuando el organismo tenga el carácter de tercero perjudicado, elaborar los informes previos y justificados, así como interponer los recursos correspondientes y proveer el cumplimiento de las ejecutorias;

XXVI a XLV. ...

- XLVI.** Formular, en coordinación con el Vicepresidente Jurídico, las políticas, lineamientos, criterios, y demás normativa que se deberá observar en relación con las funciones de la Comisión Nacional que le son atribuidas, en diversos ordenamientos;
- XLVII.** Ordenar, previa solicitud de la Dirección General de Evaluación y Vigilancia, la suspensión de la celebración de nuevas operaciones y servicios similares a las Entidades Financieras, en los casos previstos en el artículo 13 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros;
- XLVIII.** Ordenar la suspensión, inhabilitación o remoción de los funcionarios, empleados o apoderados de las Entidades Financieras que sean responsables de las infracciones previstas en los artículos 43 y 43 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y
- XLIX.** Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado, de conformidad con la Ley de la materia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Disposiciones, Convenios, Contratos y Recursos de Revisión, las contenidas en las fracciones I a XVII, XIX a XXIII, XXX a XXXIII, XLII, XLIII y XLVI; el Contencioso, las contenidas en las fracciones XVIII, XXIV a XXIX, XXXI a XXXIII y XLIX, y el de Arbitraje y Sanciones, las contenidas en las fracciones XXXI a XLI, XLVII y XLVIII.

Artículo 21.-...

I a XVI. ...

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ser ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Adquisiciones, las contenidas en las fracciones I a X; el de Servicios Generales, las contenidas en las fracciones XI a XIII, y el de Gestión y Control Documental, las contenidas en las fracciones XIV a XVI.

Artículo 22.-...

I. ...

- II.** Establecer las guías en materia de administración y desarrollo de personal;
- III.** Determinar y establecer guías para los procesos de reclutamiento, selección, contratación y evaluación, así como para la readscripción del personal de la Comisión Nacional, su registro y control, y coordinar la ejecución, control y evaluación de dichos procesos;
- IV.** Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual y mensual del Capítulo de Servicios Personales, así como autorizar y supervisar el ejercicio del mismo;
- V.** Instrumentar los programas y acciones de modernización y simplificación administrativa determinados por la autoridad competente;
- VI.** ...
- VII.** Establecer el sistema para el control de las plazas autorizadas, conforme al Catálogo de Puestos de la Comisión Nacional, así como coordinar su ejecución y evaluación;

VIII a XX. ...

- XXI.** Planear y administrar a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, conjuntamente con las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional;
- XXII.** Planear, controlar y administrar el presupuesto para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- XXIII.** ...
- XXIV.** Coordinar la elaboración, establecimiento, ejecución, control y evaluación del Programa de Inducción a la Comisión Nacional y al área de trabajo del personal de nuevo ingreso;
- XXV.** ...
- XXV Bis.** Aplicar al personal de la Comisión Nacional la encuesta de Clima y Cultura Organizacional desarrollada por la autoridad correspondiente;

- XXV Ter.** Desarrollar el Programa Anual de Mejora del Clima Laboral en beneficio de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional;
- XXVI.** Controlar y mantener actualizado el registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión Nacional, ante las autoridades competentes, y vigilar que sus unidades administrativas se ajusten a las mismas;
- XXVII.** Desarrollar y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Nacional, el Sistema de Evaluación del Desempeño del Personal adscrito a las mismas;
- XXVIII.** Coordinar la elaboración, actualización y difusión de los manuales administrativos de la Comisión Nacional;
- XXIX.** Organizar y coordinar, con la participación de las demás unidades administrativas, la implementación y actualización del Modelo Estándar de Control Interno Institucional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en la materia;
- XXX.** Organizar y coordinar, con la participación de las demás unidades administrativas, la implementación y actualización del Proceso de Administración de Riesgos Institucional, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en la materia, y
- XXXI.** Participar con la Dirección General de Servicios Legales en la actualización del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el Director de Administración de Personal, las contenidas en las fracciones I, IV y VI a XVIII, el Director de Desarrollo de Personal, las contenidas en las fracciones II, IV y XIX a XXV Ter y el Director de Organización y Selección de Personal, las contenidas en las fracciones III a V y XXVI a XXXI.

Artículo 23.-...

I a VI. ...

- VII.** Revisar y suscribir la documentación de carácter presupuestal, financiero, contable y en materia de planeación estratégica;

VIII a XXII. ...

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el Director de Informática y Telecomunicaciones, las contenidas en las fracciones III y XVII a XXII; el Director de Programación y Finanzas, las contenidas en las fracciones I, II, IV a XVI.

Artículo 27.-...

I a III. ...

...

Los órganos de gobierno y demás unidades administrativas de la Comisión Nacional, al ser autoridades centrales, gozan de competencia territorial en todo el país, de conformidad con el artículo 3 de la Ley.

Artículo 28.-...

I a XXXVI. ...

- XXXVII.** Coadyuvar en la edición y distribución de los libros, ordenamientos, revistas, folletos y demás publicaciones de la Comisión Nacional, así como participar en la promoción de la educación financiera a través de medios electrónicos, informáticos o impresos;

XXXVIII a XLIV. ...

- XLV.** Realizar, coordinar y formalizar la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades encomendadas, previa opinión de la Dirección General de Bienes y Servicios;

XLVI a LII. ...

...

Artículo 38.- El Comité de Dictámenes será un órgano colegiado que conocerá y, en su caso, aprobará los acuerdos de trámite a que se refiere los artículos 68, 68 Bis, y 68 Bis 1 de la Ley.

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

México, D.F., a 06 de octubre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Luis Alberto Pazos de la Torre**.- Rúbrica.

(R.- 335005)

FINANCIERA RURAL

REFORMA al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.

Al margen un logotipo que dice: Financiera Rural.

El H. Consejo de la Financiera Rural en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el primero de septiembre de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y 14, fracciones I y XXVIII del Estatuto Orgánico de dicho organismo descentralizado, ha tenido a bien aprobar la presente reforma al:

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL

El Estatuto Orgánico fue aprobado por el H. Consejo Directivo en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2003, con el objeto de establecer la normativa en materia administrativa que permita al organismo ejercer las atribuciones y cumplir con el objeto que le asigna su Ley Orgánica.

Con fundamento en el Artículo 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural el Estatuto Orgánico ha sido reformado por el H. Consejo Directivo en diversas ocasiones.

La presente Reforma tiene como objeto: (i) dotar de facultades al Prosecretario del Consejo Directivo para que *indistintamente y en cualquier momento* pueda informar a los consejeros sobre los avances en el seguimiento de los acuerdos que hayan adoptado, así como expedir las certificaciones de los acuerdos aprobados por el Organismo de Gobierno; y (ii) establecer al Coordinador Técnico de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios como integrante del Comité de Operación en lugar del Gerente de Fomento adscrito a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales.

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la fracción IX del artículo 69; se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 QUATER; para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 25 QUATER.- Corresponde al Prosecretario del Consejo coadyuvar con el Secretario en el seguimiento de los acuerdos que tome el Consejo Directivo y suplirlo en sus ausencias, en cuyo caso tendrá las mismas facultades señaladas en el artículo 15 anterior.

El Prosecretario del Consejo podrá ejercer indistintamente y en cualquier momento las atribuciones del Secretario a que hacen referencia las fracciones V y VI del artículo 15 del presente Estatuto.

ARTICULO 69.- El Comité de Operación estará integrado de la siguiente forma:

I a la VIII.....

IX. El Coordinador Técnico de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios;

X a la XII.....

.....

.....

TRANSITORIO

UNICO.- El H. Consejo Directivo de Financiera Rural, con fundamento en los artículos 33, fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y 14, fracciones I y XXVIII del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural, aprueba la modificación al referido Estatuto, en los términos del documento presentado. Las reformas al Estatuto Orgánico deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La presente reforma fue aprobada en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha primero de septiembre del año dos mil once, por el H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, organismo descentralizado creado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre del año dos mil dos.

En cumplimiento al acuerdo primero del punto V.4 (Otros asuntos a tratar; Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural) de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, celebrada con fecha primero de septiembre del año dos mil once, por medio del cual se aprueba la presente reforma al Estatuto Orgánico y en mi carácter de Prosecretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Rural se expide la presente certificación de la reforma de mérito para su debida publicación y observancia, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once.- El Prosecretario del H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, Lic. **Daniel Stone Alcibar**.- Rúbrica.

(R.- 334967)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 12/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las bases de la Décima Epoca del Semanario Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 12/2011, DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS BASES DE LA DECIMA EPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el seis de junio de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el cuatro de octubre de dos mil once; asimismo, por Decreto publicado en dicho medio oficial el diez de junio de dos mil once, que entró en vigor al día siguiente, se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, y

SEGUNDO. Mediante Acuerdo General Plenario 9/2011, de veintinueve de agosto de dos mil once, se determinó que la Décima Epoca del Semanario Judicial de la Federación inicia el cuatro de octubre de dos mil once, por lo que con el objeto de establecer las reglas que permitan la mejor difusión de la jurisprudencia, tomando en cuenta que su fuerza vinculatoria no requiere de su invocación por las partes y dada su trascendencia para los derechos humanos de seguridad jurídica y de acceso efectivo a la justicia, atendiendo a las obligaciones establecidas en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, se estima conveniente emitir el presente Acuerdo General, precisando el procedimiento que deben seguir el Pleno y las Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Plenos de Circuito y los Tribunales Colegiados de Circuito, para remitir oportunamente al Semanario Judicial de la Federación las ejecutorias que integren jurisprudencia así como las tesis respectivas.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos citados y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 11, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La publicación del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta conservará su nombre, en virtud de ser la denominación dada en el Decreto que lo creó, de ocho de diciembre de mil ochocientos setenta, y se llevará a cabo mensualmente, integrándose un libro por cada mes, el cual contendrá el número de tomos necesarios.

SEGUNDO. El Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se integrará por diversas partes, secciones y subsecciones, en las que se contengan la parte considerativa de las ejecutorias que integren jurisprudencia por reiteración y las tesis respectivas; las que resuelvan una contradicción de criterios; las que interrumpan jurisprudencia; las que la sustituyan; las dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como las tesis respectivas; los votos correspondientes; la normativa y los diversos acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Consejo de la Judicatura Federal, y cualquier otra ejecutoria o tesis relevante, que aún sin integrar jurisprudencia, su publicación se ordene por el Pleno o alguna de las Salas de este Alto Tribunal, o por un Tribunal Colegiado de Circuito.

En la versión electrónica del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se agregará una parte con los votos relacionados con ejecutorias cuya publicación no sea obligatoria ni se haya ordenado; otra en la que se publiquen las sentencias dictadas por diversos tribunales, que se estimen relevantes por el Pleno o por alguna de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como una parte relativa a otros índices.

TERCERO. El Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se publicará mensualmente de manera impresa y electrónica incluyendo las ejecutorias y las tesis cuyo engrose y texto se hubiere aprobado en el mes inmediato anterior, en la inteligencia de que en el *portal de Internet* de este Alto Tribunal se deberá publicar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

La publicación del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se integrará de siete partes, conforme a lo siguiente:

Primera Parte. Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección Primera. *Jurisprudencia.*

Subsección 1. Por reiteración.

Se publicarán las ejecutorias, incluidos los votos correspondientes, que den lugar a la integración de jurisprudencia, así como las respectivas tesis jurisprudenciales.

Subsección 2. Por unificación.

Se publicarán las sentencias, así como las tesis respectivas, incluyendo los votos recibidos oportunamente.

Subsección 3. Por sustitución.

Se publicarán las sentencias y, en su caso, las tesis respectivas, incluyendo los votos recibidos oportunamente.

Subsección 4. Sentencias que interrumpen jurisprudencia.

Se publicarán las ejecutorias respectivas y, en su caso, las tesis correspondientes.

Subsección 5. Ejecutorias dictadas en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que contienen criterios vinculatorios, en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las tesis respectivas.

Se publicarán las ejecutorias que contengan criterios aprobados por cuando menos ocho votos y, en su caso, las tesis respectivas, incluyendo los votos recibidos oportunamente. Al margen de las consideraciones relativas, se precisará la votación que corresponda a cada una de ellas.

Sección Segunda. *Ejecutorias y tesis que no integran jurisprudencia.*

Subsección 1. Tesis aisladas y, en su caso, ejecutorias.

Se publicarán las tesis aisladas y, en su caso, las ejecutorias respectivas que determine el Pleno.

Subsección 2. Ejecutorias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad que no contienen criterios vinculatorios, en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, las tesis respectivas.

Se publicarán las ejecutorias que no contengan criterios aprobados por cuando menos ocho votos y, en su caso, las tesis respectivas, incluyendo los votos recibidos oportunamente. Al margen de las consideraciones relativas, se precisará la votación que corresponda a cada una de ellas.

Segunda Parte. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sección Primera. *Jurisprudencia.*

Subsección 1. Por reiteración.

Subsección 2. Por unificación.

Subsección 3. Por sustitución.

Subsección 4. Sentencias que interrumpen jurisprudencia.

Sección Segunda. *Ejecutorias y tesis que no integran jurisprudencia.*

Subsección 1. Tesis aisladas y, en su caso, ejecutorias.

Subsección 2. Ejecutorias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad y, en su caso, las tesis respectivas.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Tercera Parte. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**Sección Primera.** *Jurisprudencia.***Subsección 1.** Por reiteración.**Subsección 2.** Por unificación.**Subsección 3.** Por sustitución.**Subsección 4.** Sentencias que interrumpen jurisprudencia.**Sección Segunda.** *Ejecutorias y tesis que no integran jurisprudencia.***Subsección 1.** Tesis aisladas y, en su caso, ejecutorias.**Subsección 2.** Ejecutorias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad y, en su caso, las tesis respectivas.

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Cuarta Parte. Plenos de Circuito.**Sección Primera.** *Jurisprudencia.***Subsección 1.** Por reiteración.**Subsección 2.** Por unificación.**Subsección 3.** Por sustitución.**Subsección 4.** Sentencias que interrumpen jurisprudencia.**Sección Segunda.** *Ejecutorias y tesis que no integran jurisprudencia.*

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Quinta Parte. Tribunales Colegiados de Circuito.**Sección Primera.** *Jurisprudencia.***Subsección 1.** Por reiteración.**Subsección 2.** Sentencias que interrumpen jurisprudencia.**Sección Segunda.** *Ejecutorias y tesis que no integran jurisprudencia.*

Para cada sección y subsección se atenderá, según corresponda, a los criterios de publicación señalados para el Pleno de este Alto Tribunal.

Sexta Parte. *Normativa y Acuerdos relevantes.***Sección Primera.** Suprema Corte de Justicia de la Nación.**Subsección 1.** Pleno.**Subsección 2.** Ministro Presidente.**Sección Segunda.** Consejo de la Judicatura Federal.**Sección Tercera.** Acuerdos Generales Conjuntos.**Séptima Parte.** *Indices.*

En esta sección se incluirán los índices que resulten indispensables para la localización de la información difundida.

En la publicación electrónica del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se agregarán otras tres partes, a saber:

Octava Parte. *Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya publicación no es obligatoria y los votos respectivos.*

En esta sección se incluirán los votos emitidos respecto de ejecutorias cuya publicación no es obligatoria ni se ordenó por el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal.

Novena Parte. *Sentencias relevantes dictadas por otros tribunales, previo acuerdo del Pleno o de alguna de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Décima Parte. *Otros índices.*

CUARTO. Las ejecutorias y tesis que se publiquen en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta se colocarán por orden alfabético, de acuerdo con los rubros que por su tema les sean asignados.

Cuando se publiquen ejecutorias respecto de las cuales aún no se hayan aprobado las tesis correspondientes, al calce del rubro que identifique el criterio jurisprudencial respectivo se indicarán los datos que sirvan para la completa identificación de aquéllas. En el caso de las tesis, al calce se consignarán los precedentes relativos, el nombre del Ministro, del Magistrado de Circuito ponente y los de los disidentes y ausentes, en su caso, así como el del secretario respectivo.

QUINTO. La Secretaría General de Acuerdos y las Secretarías de Acuerdos de las Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el apoyo de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, deberán llevar el seguimiento puntual de los precedentes sustentados por el Pleno y por las Salas, con el objeto de que una vez integrada jurisprudencia por reiteración lo certifiquen y lo informen de inmediato al órgano emisor, el cual autorizará la publicación de la parte considerativa de la ejecutoria que integre aquélla en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sin menoscabo de realizar los trámites necesarios para la aprobación de la tesis respectiva.

La Secretaría General de Acuerdos, con el apoyo de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, deberá velar por proponer a los Ministros los proyectos de tesis de todos los criterios relevantes que se substancien en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, con el propósito de facilitar su difusión.

SEXTO. En términos de lo previsto en el artículo 195, fracción II, de la Ley de Amparo, los Tribunales Colegiados de Circuito deberán remitir a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis las sentencias que integren jurisprudencia, precisando cuando menos el rubro que refleje de manera concisa el criterio respectivo, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se apruebe el engrose de la ejecutoria que la conforme y sin perjuicio de que con posterioridad, necesariamente, aprueben la o las tesis correspondientes.

En el caso de la jurisprudencia establecida por los Plenos de Circuito será aplicable, por analogía, lo previsto en el párrafo anterior.

SEPTIMO. La Secretaría General de Acuerdos y las Secretarías de Acuerdos de las Salas deberán remitir a todo órgano dotado de potestad normativa, las tesis jurisprudenciales aprobadas por el Pleno y por las Salas de este Alto Tribunal, o a falta de aquéllas, las sentencias que la integren, en las que se fije el alcance o se analice la constitucionalidad de alguna disposición de carácter general emitida por aquéllos.

OCTAVO. Las ejecutorias y las tesis así como la normativa publicadas en el Semanario Judicial de la Federación deberán compilarse y sistematizarse en un medio electrónico cuya actualización se realice de manera permanente, el cual se difundirá al público con la periodicidad y mediante los mecanismos y soportes electrónicos que determine el Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La jurisprudencia derivada de las sentencias dictadas por el Pleno y por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como por los Tribunales Colegiados de Circuito antes de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil once, corresponderán a la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación, y se distinguirán agregando a su número de identificación: "(9a.)". Las tesis correspondientes a la Décima Epoca, aprobadas durante el presente año, darán lugar al reinicio de la numeración respectiva, y se agregará a su número de identificación: "(10a.)".

TERCERO. Continuarán vigentes los diversos 6/2001 y 5/2003 en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo General.

CUARTO. El presente instrumento normativo podrá ser modificado, en lo conducente, con motivo de la entrada en vigor del Decreto del Congreso de la Unión en virtud del cual se expida o modifique la legislación reglamentaria correspondiente, en la inteligencia de que, en tanto esto último no se verifique, las solicitudes de modificación de jurisprudencia se tramitarán como solicitudes de sustitución de jurisprudencia, tomando en cuenta los requisitos y demás aspectos regulados en el artículo 197, párrafo último, de la Ley de Amparo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 12/2011, DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS BASES DE LA DECIMA EPOCA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de diecinueve fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 12/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifican las fracciones III, V y VI, del punto tercero; incisos b), c) y d) de la fracción I, y fracción IV, del punto quinto; párrafo segundo de la fracción III, del punto décimo; fracciones I y III, y se adiciona una fracción V, del punto décimo primero; punto décimo séptimo, adicionándole además un párrafo tercero, y se derogan los puntos décimo noveno y vigésimo, del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III, V Y VI, DEL PUNTO TERCERO; INCISOS B), C) Y D) DE LA FRACCION I, Y FRACCION IV, DEL PUNTO QUINTO; PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION III, DEL PUNTO DECIMO; FRACCIONES I Y III, Y SE ADICIONA UNA FRACCION V, DEL PUNTO DECIMO PRIMERO; PUNTO DECIMO SEPTIMO, ADICIONANDOLE ADEMAS UN PARRAFO TERCERO, Y SE DEROGAN LOS PUNTOS DECIMO NOVENO Y VIGESIMO, DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS ASUNTOS QUE CONSERVARA PARA SU RESOLUCION Y EL ENVIO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el seis de junio de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el cuatro de octubre de dos mil once; asimismo, por Decreto publicado en dicho medio oficial del diez de junio de dos mil once, que entró en vigor al día siguiente, se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos;

SEGUNDO. Atendiendo a lo previsto en el nuevo texto de los artículos 10. y 103, fracción I, constitucionales, objeto de las reformas indicadas en el Considerando anterior, en el juicio de amparo podrán realizarse planteamientos novedosos sobre la inconstitucionalidad de normas generales por la violación de derechos humanos reconocidos en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

TERCERO. En términos de la reforma realizada al inciso a) de la fracción VIII del artículo 107 constitucional, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación le corresponde conocer del recurso de revisión contra las sentencias dictadas en amparo indirecto en revisión, cuando habiéndose impugnado en la demanda de amparo normas generales por estimarlas violatorias de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, subsista el problema de su constitucionalidad;

CUARTO. En la reforma realizada al párrafo octavo del artículo 94 constitucional en el primero de los decretos señalados en el Considerando Primero de este Acuerdo General, se reitera la facultad del Pleno de esta Suprema Corte para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

QUINTO. Atendiendo a la naturaleza de la jurisprudencia establecida por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como por los Tribunales Colegiados de Circuito, derivada de lo previsto en los artículos 94, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 192, 193, 194, 197, 197-A y 197-B de la Ley de Amparo, para la adecuada aplicación de los acuerdos generales referidos en el párrafo octavo del citado precepto constitucional, debe tomarse en cuenta que la jurisprudencia vigente incluye la emitida en las anteriores Epocas del Semanario Judicial de la Federación que se refiere a normas generales vigentes y que, además, no ha sido interrumpida o modificada;

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 107 constitucional, cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se resuelva sobre la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, se informará de ello a la autoridad emisora correspondiente. Al tenor del párrafo tercero de la citada fracción II, cuando el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la propia Suprema Corte de Justicia lo notificará a la autoridad que la emitió, y transcurrido el plazo de noventa días sin que se hubiese superado el problema de inconstitucionalidad, este Alto Tribunal emitirá, siempre que fuese aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad respectiva; en la inteligencia de que dicha regulación no será aplicable a normas generales en materia tributaria por lo que, con independencia de las reformas que se realicen a la legislación ordinaria en relación con el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad, es necesario determinar el alcance de la delegación de atribuciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a los Tribunales Colegiados de Circuito para resolver los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de normas generales no tributarias;

SEPTIMO. En términos de lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición aplicable desde el cuatro de octubre de dos mil once a los procedimientos encaminados al cumplimiento de una sentencia de amparo, tal como deriva de lo dispuesto en los artículos transitorios Primero y Tercero del Decreto de reformas constitucionales en materia de amparo referido en el Considerando Primero de este Acuerdo General, al conocer de un incidente de inejecución a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación le corresponde, esencialmente: 1. Valorar si el incumplimiento de una sentencia de amparo se encuentra justificado; 2. Ante el incumplimiento justificado, otorgar un plazo razonable para el cumplimiento y, en su caso, autorizar su ampliación; 3. Cuando el incumplimiento sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, separar del cargo al titular de la autoridad responsable y a su superior jerárquico, y consignarlos ante el Juez de Distrito; 4. Valorar si se aplican las mismas sanciones a los titulares que habiendo ocupado el cargo con anterioridad a la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria de amparo; 5. Si concedido el amparo, se repitiera el acto reclamado, separar del cargo al titular de la autoridad responsable, y dar vista al Ministerio Público Federal, salvo que no hubiera actuado dolosamente y deje sin efectos el acto repetido antes de que sea emitida la resolución respectiva y 6. Pronunciarse sobre el cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo; por lo que con independencia del procedimiento que deba seguirse para el ejercicio de dichas atribuciones, dada la ausencia de las reformas correspondientes a la legislación reglamentaria de la materia, es necesario precisar las determinaciones que en relación con el cumplimiento de las sentencias de amparo conservará el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las que se delegarán a sus Salas o a los Tribunales Colegiados de Circuito;

OCTAVO. El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, adicionado por última vez mediante instrumento normativo del diecisiete de mayo de dos mil diez, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, en cuyo Punto Quinto estableció cuatro diversos supuestos en los que aquéllos conocerían de los recursos de revisión de la competencia originaria de este Alto Tribunal, en la inteligencia de que del reporte estadístico realizado el primero de julio de dos mil once por la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que de los amparos en revisión resueltos del primero de enero de dos mil seis al treinta y uno de diciembre de dos mil diez por los Tribunales Colegiados de Circuito en el ejercicio de la competencia delegada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ochenta y nueve punto noventa y dos por ciento corresponde a la materia administrativa, dentro de la cual, la gran mayoría pertenece a la materia tributaria, y

NOVENO. En virtud de que las reformas constitucionales referidas en el Considerando Primero que antecede implican una modificación del ámbito competencial de este Alto Tribunal que puede delegarse en los Tribunales Colegiados de Circuito, y de que las relacionadas con el juicio de amparo entraron en vigor el cuatro de octubre de dos mil once, y en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto respectivo, los juicios de amparo iniciados con anterioridad a esa fecha, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, con excepción de las relativas al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como al cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo, se estima necesario modificar el citado Acuerdo General Plenario 5/2001, sin menoscabo de que una vez aprobadas las reformas que correspondan a la legislación ordinaria aplicable, se emita un nuevo instrumento normativo que regule dicha competencia.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

UNICO. Se modifican las fracciones III, V y VI, del Punto Tercero; incisos B), C) y D) de la fracción I, y fracción IV, del Punto Quinto; párrafo segundo de la fracción III, del Punto Décimo; fracciones I y III, y se adiciona una fracción V, del Punto Décimo Primero; Punto Décimo Séptimo, adicionándole además un párrafo tercero, y se derogan los Puntos Décimo Noveno y Vigésimo, todo ello respecto del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, para quedar como sigue:

"TERCERO. (...)

(...)

III. Los amparos en revisión en los que subsistiendo la materia de constitucionalidad de leyes federales o tratados internacionales, no exista precedente y, a su juicio, se requiera fijar un criterio de importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional y, además, en el caso de los interpuestos contra sentencias dictadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, revistan interés excepcional; o bien, cuando encontrándose radicados en una Sala así lo acuerde ésta y el Pleno lo estime justificado;

(...)

V. La aplicación de la fracción XVI del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para pronunciarse sobre la justificación del incumplimiento de las autoridades vinculadas, para separar del cargo y/o consignar a los servidores públicos contumaces; así como para pronunciarse sobre la procedencia del cumplimiento sustituto de una sentencia de amparo, en los términos del Acuerdo General Plenario aplicable;

VI. Las contradicciones entre tesis sustentadas por las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las diversas que se susciten entre el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal y alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del párrafo séptimo del artículo 99 constitucional, así como las suscitadas entre los Plenos de Circuito y/o los Tribunales Colegiados de un diverso Circuito, cuando así lo acuerde la Sala en la que esté radicada y el Pleno lo estime justificado;

(...)

QUINTO. (...)

I. (...)

B) En la demanda se hubiere impugnado una ley local, un reglamento federal o local, o cualquier disposición de observancia general, salvo aquéllos en los que el análisis de constitucionalidad respectivo implique fijar el alcance de un derecho humano previsto en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, respecto del cual no exista jurisprudencia del Pleno o de las Salas de este Alto Tribunal, sin menoscabo de que la Sala en la que se radique el recurso respectivo determine que su resolución corresponde a un Tribunal Colegiado de Circuito;

C) Habiéndose planteado la inconstitucionalidad de leyes federales, subsista la materia de constitucionalidad de éstas, y exista jurisprudencia del Pleno o de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

D) Los amparos en revisión en los que, sobre el tema debatido, se integre, aunque no se haya publicado, jurisprudencia del Pleno o de las Salas o existan tres precedentes emitidos por el Pleno o las Salas indistintamente, en forma ininterrumpida y en el mismo sentido, aun cuando no hubieran alcanzado la votación idónea para ser jurisprudencia.

(...)

IV. Los incidentes de inejecución, las denuncias de repetición del acto reclamado consideradas fundadas por el Juez de Distrito y las inconformidades promovidas en términos de los artículos 105 y 108 de la Ley de Amparo, derivados de sentencias en que se conceda el amparo, dictadas por Jueces de Distrito o Tribunales Unitarios de Circuito, en los términos del Acuerdo General Plenario respectivo.

(...)

DECIMO. (...)

III. (...)

En este caso, en virtud de que la existencia del proyecto no será obstáculo para que el Tribunal Colegiado de Circuito resuelva, se le enviará con el expediente una copia certificada de la ejecutoria que integre la jurisprudencia respectiva, en su caso, de la o las tesis correspondientes, y la versión electrónica del proyecto.

(...)

DECIMO PRIMERO. (...)

I. Verificará la procedencia de los recursos de revisión, así como de la vía y resolverá, en su caso, sobre el desistimiento o la reposición del procedimiento;

III. De resultar procedente el juicio, cuando el asunto no quede comprendido en los supuestos de competencia delegada previstos en el punto Quinto, fracción I, incisos B), C) y D), de este acuerdo, el Tribunal Colegiado dejará a salvo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia y le remitirá los autos, sin analizar los conceptos de violación expuestos, aun los de mera legalidad;

(...)

V. Si al conocer de un amparo indirecto en revisión algún Tribunal Colegiado de Circuito establece jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de una norma general no tributaria, en ejercicio de la competencia delegada por este Alto Tribunal, lo comunicará por escrito al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(...)

DECIMO SEPTIMO. Los Presidentes de los Tribunales Colegiados de Circuito comunicarán a la Suprema Corte de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, los ingresos, egresos y existencia de asuntos de la competencia originaria de este Alto Tribunal, incluyendo aquellos que con anterioridad se les hubiesen enviado, así como copia electrónica de las sentencias dictadas y engrosadas en el mes inmediato anterior.

(...)

La Secretaría General de Acuerdos rendirá trimestralmente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un informe estadístico sobre los asuntos resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito en ejercicio de su competencia delegada, el cual se difundirá en medios electrónicos de consulta pública.”.

DECIMO NOVENO. Se deroga.

VIGESIMO. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría General de Acuerdos emitirá las circulares que resulten necesarias con el objeto de precisar los formatos y la vía electrónica para la remisión de la información a la que se refiere el punto Décimo Séptimo del presente Acuerdo General.

TERCERO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 5/2001 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III, V Y VI, DEL PUNTO TERCERO; INCISOS B), C) Y D) DE LA FRACCION I, Y FRACCION IV, DEL PUNTO QUINTO; PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION III, DEL PUNTO DECIMO; FRACCIONES I Y III, Y SE ADICIONA UNA FRACCION V, DEL PUNTO DECIMO PRIMERO; PUNTO DECIMO SEPTIMO, ADICIONANDOLE ADEMAS UN PARRAFO TERCERO, Y SE DEROGAN LOS PUNTOS DECIMO NOVENO Y VIGESIMO, DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS ASUNTOS QUE CONSERVARA PARA SU RESOLUCION Y EL ENVIO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de dieciocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III, V Y VI, DEL PUNTO TERCERO; INCISOS B), C) Y D) DE LA FRACCION I, Y FRACCION IV, DEL PUNTO QUINTO; PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION III, DEL PUNTO DECIMO; FRACCIONES I Y III, Y SE ADICIONA UNA FRACCION V, DEL PUNTO DECIMO PRIMERO; PUNTO DECIMO SEPTIMO, ADICIONANDOLE ADEMAS UN PARRAFO TERCERO, Y SE DEROGAN LOS PUNTOS DECIMO NOVENO Y VIGESIMO, DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS ASUNTOS QUE CONSERVARA PARA SU RESOLUCION Y EL ENVIO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2952 M.N. (trece pesos con dos mil novecientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7936 y 4.7995 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A. y Banco J.P. Morgan S.A.

México, D.F., a 17 de Octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/39/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio temporal de horario de labores para la Sala Regional Golfo-Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/39/2011

CAMBIO TEMPORAL DE HORARIO DE LABORES PARA LA SALA REGIONAL GOLFO-NORTE.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 39, 41 fracciones I, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; los diversos 1, 2 fracción VI, 3, 4, 5, 6, 46, 47, del Reglamento Interior del mismo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración dirigir el buen funcionamiento del Tribunal, dictando para ello los acuerdos y las medidas necesarias para el despacho de los asuntos administrativos del Tribunal;

TERCERO.- Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

CUARTO.- Que con fundamento en los artículos 3, 4 y 5, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, en el ámbito de sus atribuciones, interpretar las disposiciones del Reglamento Interior, así como cuidar su debido cumplimiento por parte de los servidores públicos del Tribunal, los cuales deberán ajustar su actividad jurisdiccional y administrativa a lo establecido en los Acuerdos que emita la misma Junta;

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 6 del mismo Reglamento, el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal, con las modalidades establecidas en las condiciones Generales de Trabajo, a saber es:

I. Personal operativo, de 8:30 a 15:30 horas;

II. Personal con actividad jurisdiccional de mandos medios y superiores, oficiales jurisdiccionales, secretarios particulares de Magistrados, personal de enlace adscrito a los diferentes archivos del Tribunal, de 9:00 a 16:00 horas;

III. Personal de enlace adscrito a Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales, de 8:30 a 16:30 horas; y

IV. Personal de mandos medios, superiores y enlace adscritos a las Secretarías y Unidades Administrativas de la Junta, unidades especializadas y la Contraloría Interna, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

SEXTO.- Que con fundamento en el mismo numeral 6 del Reglamento, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración modificar el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal según las necesidades del servicio, y debido a las condiciones de inseguridad imperantes en el país, específicamente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esta Junta, tiene a bien establecer un horario temporal, específicamente para la Sala Regional Golfo-Norte, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 14 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el horario de labores de los servidores públicos descritos en las fracciones III y IV del artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal, adscritos a la Sala Regional Golfo-Norte, concluirá a las 16:00 horas.

SEGUNDO.- Después de la hora y durante el periodo, indicados en el ACUERDO PRIMERO, ninguna persona deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Sala Regional Golfo-Norte, a excepción del personal de vigilancia, quienes laborarán en su horario habitual.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Presidente de la Sala Regional Golfo-Norte, quien deberá colocar copia del mismo en la Oficialía de Partes y en lugares visibles para el público en general, de dicha Sala.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión del doce de octubre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 335231)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Acuerdos
Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
C.A. #024/2011 Toca #628/2010
Ordinario Civil #280/2006
EDICTO**

MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA". PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE AMPARO NUMERO 024/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR EL C. LICENCIADO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SENALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A ESTA H. SALA; HABIENDOSE ORDENADO AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE: EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y TODA VEZ QUE NO CONSTA DOMICILIO CIERTO Y EXACTO PARA SER EMPLAZADO AL TERCERO PERJUDICADO EL C. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA o "ABAONZA", EMPLACESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY DE AMPARO ASIMISMO DEBERA SENALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO.

DEL ESCRITO DE LA DEMANDA DE AMPARO SE DESPRENDE QUE EL QUEJO SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EL SIGUIENTE: "...SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 DICTADA POR EL C. MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAIDA EN EL TOCA DE APELACION NUMERO: 628/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO: 280/2006, PROMOVIDO POR ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL...", ASIMISMO LA QUEJOSA SEÑALA COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LOS CC. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, B.C.S. SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR LA QUEJOSA, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
La Paz, B.C.S., a 29 de junio de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa
Rúbrica.

(R.- 334984)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. Emplácese por edictos a JOSE SILVA CASTILLO, en su carácter de tercero perjudicado dentro del juicio de amparo 1034/2011, promovido por ALEJANDRO VALSECA CASTILLO, por su representación, contra actos del JUEZ SEGUNDO Y DILIGENCIARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: EL EMBARGO TRABADO SOBRE LA FRACCION PONIENTE DE LA CASA SIETE, CALLE DE LOS SANTOS LUGARES, ACTUALMENTE CASA QUINIENTOS ONCE, CALLE CUATRO PONIENTE, DE CHOLULA, PUEBLA, ASI COMO TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SU CONSECUENCIAS. Se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ...”

San Andrés, Cholula, Pue., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Rames
Rúbrica.

(R.- 317996)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

PABLO MIRELES ESTRADA, FIDELINA MIRELES ESTRADA DE MEDINA E ISMAEL MIRELES ESTRADA. En los autos del Toca 1718/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION RELIGIOSA, en contra de AQUILES MIRELES ESTRADA SU SUCESION Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de marzo del año dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 18 de agosto de 2011.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 333211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 684/2011-IV, promovido por Jorge Antonio Negrete Félix, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Benito Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Humberto Antonio de la Vega Domínguez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
January Hernández Rodríguez

(R.- 334269)

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el juicio amparo 1797/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Santiago Almontes Estrada, contra los actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del juicio agrario 206/2006, del índice de referido Tribunal y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la persona moral tercero perjudicada denominada DALPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Guillermo Aguirre Castañeda
Rúbrica.

(R.- 333396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

LA ESTANZUELA DESARROLLOS, S.A. DE C.V, JUAN HERNANDEZ GOMEZ y VICTOR HUGO DE LA BARRERA ZARATE.

En los autos del cuadernillo formado con motivo de la demanda de amparo, promovida por ARRENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI Y GASCON, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Edgar Castañeda Vera, en contra de la resolución dictada por este Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los autos del Toca Civil 6/2010, con fecha seis de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes, señalados terceros perjudicados, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del término de (30) treinta días a deducir sus derechos, quedando en la Secretaria de este Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, copia de la demanda de amparo interpuesta.

Lo anterior se autoriza para su conocimiento y efectos legales correspondientes, acorde en lo prescrito en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2011.
El C. Secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito
Lic. José Avelino Orozco Córdova
Rúbrica.

(R.- 333410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.-Al tercero perjudicado Citycom, sociedad anónima de capital variable, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 70/2011, promovido por las quejas Telefónica Móviles México, Pegaso PCS, Baja Celular Mexicana y Celular de Telefonía, todas sociedades anónimas de capital variable, contra la resolución de veintidós de junio de dos mil once, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca civil 100/2011-II; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone en el local de éste órgano

jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, quedando a su disposición la copia de la demanda y los autos de diecinueve de julio, diecinueve y veintinueve de agosto, todos del año en curso, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de veintinueve de agosto pasado.

Atentamente
Secretario del Segundo Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jorge Luis Alfonso Miranda Gallegos
Rúbrica.

(R.- 333205)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Emplácese Tercer Perjudicada MARIA ALVARADO BARRAZA presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actor presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguientes última publicación CIVIL ORDINARIO expediente 467/2010 promovido por PEDRO BERNAL CANELA contra MIGUEL ANGEL GAYTAN VENTURA y tercer perjudicada indicada, índice Juzgado Octavo Civil Primer Partido Judicial Toca 526/2011 Copias demanda de garantías queda disposición Secretaría de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 20 de septiembre de 2011.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 333498)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MYNTOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1987/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple de Grupo Financiero BBVA Bancomer contra Myntos Mexicana, S.A. de C.V. y Herman Gunter González, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Myntos Mexicana, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Herman Gunter González contra la resolución dictada por esta Sala el dieciocho de octubre de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 333721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BLANCA YANETH REYES MARTINEZ.
Representada por LETICIA MARTINEZ PEREZ.
TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 534/2011, PROMOVIDO POR MARTIN RAFAEL HERNANDEZ VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BLANCA YANETH REYES MARTINEZ, REPRESENTADA POR LETICIA MARTINEZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION, Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 333907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROBERTO RIVERA ROJAS y/o PEDRO ROBERTO RIVERA ROJAS y JESUS EDUARDO FLORES MARTINEZ, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1154/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso JOSE LUIS OSORIO HERNANDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y otras autoridades; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de septiembre de 2011.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Grover Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 333936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio Amparo 288/2011-VIII promovido "Misión del Carmen", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado general Rafael Castellanos Torres, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco y Secretario Ejecutor adscrito.

Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados, Juan José Eugenio Ascencio Vázquez, David Bellomo Díaz y "Constructora Paseo del Jardín", Sociedad Anónima de Capital Variable, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición

copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Elvira Pérez Sandoval

Rúbrica.

(R.- 333494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

*PABLO MOCTEZUMA MORFIN.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO RELATIVO A LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 277/2008-A, PROMOVIDO POR GUSTAVO ADOLFO GARCIA LEAL EN CONTRA DE PABLO MOCTEZUMA MORFIN, el siete de junio de dos mil once, se tuvo a Gustavo Adolfo García Leal promoviendo juicio de amparo directo, contra la sentencia interlocutoria de doce de mayo de este año; asimismo, se ordenó emplazar entre otros, al tercero perjudicado Pablo Moctezuma Morfín. Toda vez que no se le localizó en la dirección, que el quejoso señaló para su emplazamiento, se ordenó la investigación de su domicilio, sin que se hayan obtenido resultados favorables al respecto. Por tanto, en proveído de treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al tribunal de alzada a defender sus derechos, dentro del término de diez días, lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo; asimismo, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto de siete de junio de dos mil once.

En la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2011.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 334018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Sonora
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

OONA IVONNE MOLINEAUX, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En amparo directo penal promovido por ELBERT WILEY JR. BRUNER, sentenciado en toca 1112/2010, se señaló a usted tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó se le emplace por EDICTOS para que comparezca a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Imparcial", haciéndose su conocimiento que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en la secretaría General de Acuerdos, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano, por todo el tiempo de emplazamiento.

Hermosillo, Son., a 20 de septiembre de 2011.

Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 334185)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Francisco Aguilar Cabrera, Ignacio Javier Martínez Flores y Zulma Noelia Chávez Domínguez, en autos de la causa penal 18/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra José Ramiro Aguilar López, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el lugar en el que radican, se ordenó citarlos para efecto de que comparezcan a las once horas del veintiuno de octubre de dos mil once, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad que proporcionen su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlos de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis, a 13 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas
Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 334861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GENIE MASRI ABADI, ESTRELLA MASRI ABADI Y ERTIL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 1678/2011-II y su acumulado 1679/2011-II, promovido por Tili de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salomón Masri Abadi, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 334957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 64968

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 02-dos de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1527/2008, promovido por el C. SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN DAVID PONCE AGUILAR, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 152 (ciento cincuenta y dos) de la manzana numero 70 (setenta), del tercer sector, del fraccionamiento denominado Quinta Colonial Apodaca, ubicado en Apodaca, Nuevo León con una superficie total de 90.00 (noventa metros cuadrados) y con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 (seis metros) y colinda con limite de fraccionamiento; AL SUR mide 6.00 (seis metros) y colinda con la calle Gerardo Murillo; AL ESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 151 (ciento cincuenta y uno) y AL OESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 153 (ciento cincuenta y tres). Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE limite del Sector, Francisco Toledo y José Agustín; AL SUR calle Francisco Díaz de León, Pedro Guajardo y Gerardo Murillo; AL ESTE Agustín Razo, Miguel Acuña y Limite del fraccionamiento; AL OESTE Salvador Novo, Juan Soriano y Limite del fraccionamiento. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyo la vivienda que se identifica con el número 334 (trescientos treinta y cuatro) de la calle Gerardo Murillo, del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 3828, Volumen 91, Libro 154, Sección I Propiedad, con fecha 11-once de junio del 2008- dos mil ocho de la Unidad Apodaca, Nuevo León. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$326,000.00 (trescientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$217,333.33 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Doctor Coss, número 731 Sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 334485)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

EDIEL GALVEZ RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 187/2011-VII, promovido por FERNANDO PEREA GARDUÑO con el carácter de apoderado legal de EDITORIAL PLANETA MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos del FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que se reclama el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diez, en que se declaró procedente el No Ejercicio de la Acción Penal definitivo de la averiguación previa FDF/T/T3/284/09-03; juicio en el que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 333937)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 283/2010, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de CELESTE ADRIANA LOPEZ BALLESCA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha catorce de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD P 3, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 310, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALAJAR" ASI COMO EL 1.37 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL CID, UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE Y NUMERO, EN EL EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CON LAS CARACTERISTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCION. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 334233)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14: 30 catorce horas con treinta minutos del día 26 de octubre del 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 334241)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil**Culiacán, Sinaloa****Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1322/2009, formado al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de BELLO OCHOA ZOE DE LA LUZ Y OCHOA BELTRAN ALBA ROSARIO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano ubicado en calle Avenida Comonfort, número 20, colonia Anahuac de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 20.70 metros y linda con Avenida Comonfort; al suroeste mide 20.75 metros y linda con solar número 11; y al noroeste mide 20.00 metros y linda con solar número 1; Al sureste 20 metros y linda con solar número 3; con una superficie de 411.00 metros cuadrados de terreno.- Inscripción número 139 libro 355, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Sinaloa.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de octubre del año en curso.- SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 28 de septiembre de 2011.

El Secretario Segundo

Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores

Rúbrica.

(R.- 334693)**Estados Unidos Mexicanos****Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Juzgado Primero Menor Civil****Secretaría****Irapuato, Gto.****EDICTO**

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando la Venta en PRIMERA Almoneda del BIEN INMUEBLE embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil No. M13/2004, promovido por los Licenciados RAUL FERNANDO VILLAFAN MENDOZA Y MIGUEL ARVIZU LEON en contra de MARTHA RAMIREZ HERNANDEZ, sobre el pago de pesos, consistente en PORCION RESTANE FRACCION "B" SUPERFICE DE 153.6 METROS CUADRADOS DE PREDIO UBICADO EN CALLE JOSE LOPEZ LIRA NUMERO 735 COLONIA SEGUNDA DE SAN GABRIEL QUE MIDE Y LIDA: AL NORTE 13.70 METROS LINEALES, CON LOTE DOS, QUE ES O FUE DE MAXIMINO RUIZ LUENGAS, AL SUR 13.45 METROS LINEALES CON LA CALLE EL REFUGIO, ACTUALMENTE CALLE LIBRADO RIVERA, AL ORIENTE 11.45 METROS LINEALES CON LA CALLE JOSE LOPES LIRA Y AL PONIENTE 12.10 METROS LINEALES CON RESTO DE LA MISMA (FRACCION "B"). Con la salvedad que en el Registro Público se encuentra inscrito bajo Folio Real R17*28055 con superficie de 215.61 metros cuadrados y diversas medidas y colindancias sin embargo en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de amparo otorgada al C. MAXIMINO RUIZ LUENGAS por el Juez de Distrito de Guanajuato, capital, se ordena respetar la propiedad y posesión del quejoso con respecto a los 62 metros que adquirió con antelación. Almoneda que tendrá verificativo en el Despacho de éste Juzgado el día ocho de noviembre del año dos mil once, a las 11:00 ONCE HORAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.

Irapuato, Gto., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil

Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán

Rúbrica.

(R.- 334755)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Sinaloa**

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil**Culiacán, Sinaloa****Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1517/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR INZUNZA NIEBLA y CARLOTA MEDINA BELTRAN, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en Calle Praga, número 5073 Fraccionamiento Villaverde, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, registrado bajo la inscripción número 135 del Libro 847, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie total de terreno de 115.575 m², con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 7.185 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 03.

SUR: 7.185 MTS. Y LINDA CON CALLE PRAGA.

ORIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 27.

PONIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 29.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "8", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 25 de Octubre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 2 de septiembre de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 334007)

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac****Primera Secretaría****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,****con residencia en Tecámac, Estado de México****EDICTO**

En el expediente número 807/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de MARIANO BRAVO ESCAMILLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 1, TIPO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, UBICADA EN LA CALLE CAPILLA DEL CALVARIO, NUMERO 30, DEL LOTE 14, MANZANA 4, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO DENOMINADO CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$270,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial

Lic. Refugio Ortiz Prieto

Rúbrica.

(R.- 334229)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMOS RODRIGUEZ RENE CARLOS, en contra de RICARDO LOPEZ CAÑAS Y LUIS PEDRO LOPEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE 1125/2007, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en audiencia de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, dictó un auto que lo conducente dice: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento del valor de la tasación respecto del bien consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA 41, ACTUALMENTE CALLE JUAN SARABIA NUMERO 164, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda y que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor designado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y que es el más alto. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento del valor de la tasación se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretenda subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación..."

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 334507)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 710/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por FICEN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO., en contra de VICTOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ Y OTRA, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha veinticinco de agosto del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en Fracción de la Finca Urbana y construcciones existentes en esta, marcada con el numero 53, de la calle José Antonio Torres, colonia Centro, C.P. 46900, en Mascota Jalisco, con superficie de siete mil quinientos un metros cuadrados, y las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N, en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por ciento, a la que se refiere el precepto legal invocado.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO" Y POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 334696)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA ANSOTEGUI ESPARZA DE MALAGAMBA

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 697/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra Pedro Magaña San Ramón, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y Sra. Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Amelia Ansotegui Esparza de Malagamba, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Marcelo López Gallegos, en su carácter de apoderado de Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A.C. contra la sentencia dictada por esta Sala el siete de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 334772)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando REMATE en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Cañada del Sauce número 107, fraccionamiento Cañada del Refugio primera sección de esta ciudad, situado en lote 15, manzana 42, con una superficie de 450 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste 15 metros lineales con calle Cañada del Sauce; al noroeste 30 metros lineales con lote 14; al sureste 30 metros lineales con lote 16; y al suroeste 15 metros con lote 4. Bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente M-66/2009 promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO, en su carácter de apoderado legal de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano JORGE ARTURO NAVARRO ALVAREZ. Para la audiencia de remate se señalan las 12:00 horas del 10 de noviembre del año 2011. Siendo postura legal la cantidad de \$2'532,666.60 (dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de \$3'799,000.00 (tres millones setecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), precio avalúo rendido por el perito de la parte actora, ya que el perito nombrado al demandado fue omiso en rendir avalúo de su parte. Convóquense postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Décimo Tercero Civil de Partido

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 334893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
México
EDICTO

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintisiete de septiembre del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José Maria Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica" de esta capital, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N., cantidad que se determina obteniendo la diferencia entre los valores del avalúo rendidos por los peritos de ambas partes, y en razón de que esta no excede el treinta por ciento, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Angel Moreno Contreras
Rúbrica.

(R.- 334898)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble otorgado en garantía en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- El inmueble ubicado en calle Jardín de los Abetos número 109-A, condominio número 09, lote número 9, manzana 11 del fraccionamiento Jardines de Santa Julia sección "B" de esta ciudad, con una superficie es de 69.75 metros cuadrados, cuyas midas y colindancias son al Norte 4.65 metros con lado izquierdo del lote 19; al Sur en 4.65 metros con calle Jardín de los Abetos; al Oriente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 8; y al poniente en 15.00 metros con casa del lado izquierdo del lote 9.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 12/09-M promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO en contra del ciudadano JUAN CARLOS DE MARIA MIRANDA ESPINOZA; señalándose las 12:00 doce horas del día 10 diez de Noviembre del año 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio pericial asignado en autos a tales porciones, con citación a postores y acreedores de la misma.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 334950)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por una sola vez en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado anunciando REMATE en TERCERA almoneda inmueble ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 403 COLONIA EL DURAZNAL ESTA CIUDAD, con superficie de 88.50 metros cuadrados, que mide y linda: NORTE 5.70 metros lineales con calle de su ubicación; SUR 4.80 metros lineales con propiedad de Lino Aguiñaga; ORIENTE 16.30 metros lineales con propiedad de Lino Aguiñaga y, PONIENTE 16.30 metros lineales con propiedad de Miguel López valuado el \$709,000.00. Embargado en juicio ejecutivo mercantil M89/09 promovido por Licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de "BANCO DEL BAJIO", S.A., Institución de Banca Múltiple contra Angélica Márquez Márquez y Alejandro Román Díaz. Siendo postura legal la cantidad de \$382,859.99 que corresponde al precio de la almoneda anterior menos la deducción del diez por ciento prevista en el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio por tratarse de tercera almoneda. Almoneda verificarse a las 12:00 horas del día 11 de Noviembre del 2011. Se hace del conocimiento de postores que el importe de postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% que previene el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 13 de octubre de 2011.
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaria de Acuerdos
Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 334951)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO DE REMATE

ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JOSE ALBERTO SEGUNDO MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 766/09, relativo al Juicio Ordinario Mercantil en contra de RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ se señalaron las trece horas del día diez de Noviembre de dos mil once para llevar a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble señalado en el antecedente señalado con el inciso A) párrafo segundo del convenio exhibido y aprobado en autos, mismo que se ubica en el AREA PRIVATIVA 34, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 32 DE LA MANZANA 20 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado; por lo que al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), es postura legal la que cubra la cantidad de \$466,666.70 (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), por lo que ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 7 de octubre de 2011.
Secretario
Lic. Ruperta Hernández Diego
Rúbrica.

(R.- 334998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

Notificación y Emplazamiento.

A: Esperanza Esquivel Pérez.

En este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este distrito judicial, de Uruapan, Michoacán, con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2010 dos mil diez, admitió la demanda sumaria civil hipotecaria, ejercitando la acción real y personal, mediante el cual, se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos a la parte demandada Esperanza Esquivel Pérez, dentro del juicio sumario civil hipotecario número 208/2010 promueve el licenciado Víctor Manuel Virrueta Reyes, en cuanto apoderado jurídico de BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, frente a Esperanza Esquivel Pérez, reclamándole como pago de las prestaciones reclamadas la cantidad de \$1'197,906.19 (un millón ciento noventa y siete mil novecientos seis pesos con diecinueve centavos, por concepto de suerte principal, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, gastos y costas, manifestando el promovente ignorar el domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Capital, el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, asimismo, deberá realizarle a los deudores el requerimiento de que hablan los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, esto es, para que manifieste el deudor si acepta o no la responsabilidad de depositario, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. No. 208/2010

Uruapan, Mich., a 1 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 334594)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuautitlán, México
EDICTO

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 651/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRO PERALTA ZARAGOZA Y MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS DE PERALTA, también conocida como MARIA ISABEL GONZALEZ VILLALOBOS. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos: se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), consistente en la CASA DE INTERES SOCIAL NUMERO DIEZ, DEL CONDOMINIO V, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO EL OBELISCO DE TULTITLAN, EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO SANTO ENTIERRO, UBICADO SOBRE LA AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA LOS REYES EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$304,200.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por lo tanto se fija como precio para el remate la cantidad mencionada, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial

de la Federación, y en la Tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de CINCO DIAS entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once. DOY FE.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Acuerdo que ordena la publicación, (01) uno de septiembre de 2011 (dos mil once).

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica

(R.- 334673)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,

Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

Sección Amparo

EDICTO

A: VALOR GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 741/2011, promovido por EUSTREBERTO OCAMPO VILLALBA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de veinticinco de marzo de dos mil once, en el expediente 01/366/05; por acuerdo de doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Valor Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Natalia Estele Enríquez Neri

Rúbrica.

(R.- 333923)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Primera Secretaría
EDICTO

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 563/2010, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KAMLIN CECILIA LEY LEE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 469, 472, 474 Y 475 DEL APLICABLE CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO Y CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO UNO, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE DE TACANA NUMERO ONCE, ACTUALMENTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO XINANTECATL, EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS: 10.00 METROS CON LOTE 8, 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL SUR EN TRES LINEAS: 9.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 1.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.50 METROS CON AREA DE USO COMUN; AL ORIENTE EN TRES LINEAS: 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, 5.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y AL PONIENTE EN DOS LINEAS: 7.00 METROS CON AREA DE USO COMUN Y 2.00 METROS CON AREA DE USO COMUN, CON UNA SUPERFICIE DE 80.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO A NOMBRE KAMLIN CECILIA LEY LEE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO I, SECCION I, VOLUMEN 557, PARTIDA 909, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO". SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,027,027.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO EN EL QUE FUE VALUADO EL INMUEBLE POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 334797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 888/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien otorgado en garantía por la parte demandada PEDRO GONZALEZ MONROY, dentro del acuerdo de voluntades celebrado por las partes dentro del presente procedimiento, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (1) UNO DE LA MANZANA NUMERO (356) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE ANAHUAC, EN APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (133.69) CIENTO TREINTA Y TRES MIL METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (2) DOS; AL SURESTE MIDE (8.25) OCHO METROS VEINTICINCO Y COLINDA CON EL LOTE (12) DOCE; AL SUROESTE, MIDE (11.66) ONCE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE UXMAL; AL NOROESTE MIDE (6.56) SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE NADER, EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES NADER Y UXMAL TIENE UN OCHAVO QUE MIDE (5.04) CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORESTE, CALLE LABNA; AL SURESTE CALLE BONAMPAK; AL SUROESTE, CALLE UXMAL; Y AL NOROESTE, CALLE NADER. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 500 DE LA CALLE NADER DEL FRACCIONAMIENTO INDICADO, lo anterior tomado en consideración lo expuesto por la perito designada tercero en discordia BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la citada cantidad expuesta como valor pericial; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 03 tres de noviembre de 2011 dos mil once a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 334698)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil

EDICTO

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN S.A. DE C.V. y FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en identificado como PREDIO NUMERO 29478, FOLIO 109, VOLUMEN 113, MUNICIPIO CENTRO TABASCO, que corresponde al ubicado en CALLE DE GUAYACAN NUMERO 100, COLONIA ATASTA DE SERRA MUNICIPIO CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1257 del Código de Comercio, arroja dicha cantidad; inmueble identificado como PREDIO NUMERO 152064 FOLIO 114, VOLUMEN 600, CENTRO TABASCO, QUE CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ, MUNICIPIO CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento atento a lo ordenado en el artículo 1257 del ordenamiento legal en cita, arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberá publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1414 del ordenamiento legal citado y para los terceros las dos terceras partes del

precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal, toda vez que los bienes motivo del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado le corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.-

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 334886)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En expediente 567/10, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S. A. DE C. V., contra AGROSERVICIOS PARA EL CAMPO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN GARCIA COLIN y OLGA ALVAREZ MARTINEZ, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado consistente en una FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO A LA EX HACIENDA TABORDA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 421.00 METROS CON EL RESTO DEL TERRENO QUE SE RESERVO EL DONANTE Y QUE AHORA ES PROPIEDAD DE ROSA MARIA GARCIA COLIN; AL SUR 297.80 METROS, CON LOS TERRENOS DE LA ESCUELAS VETERINARIA Y AGRICULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 126.15 METROS, LA SEGUNDA DE 215.00 METROS Y LA TERCERA DE 62.95 METROS, COLINDANDO ESTAS LINEAS CON LOS TERRENOS DEL RANCHO LA ESPERANZA PROPIEDAD DE MARIA SANCHEZ VAZQUEZ Y AL PONIENTE EN TRES LINEAS LA PRIMERA MIDE 100.00 METROS, LA SEGUNDA 119.00 METROS Y LA TERCERA 100.00 METROS, COLINDANDO EN ESTA LINEAS CON TERRENOS EJIDALES DE SAN CAYETANO CON UNA SUPERFICIE DE DOCE HECTAREAS Y CUATRO CENTIAREAS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por la Perito Tercero en Discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente; y para el caso de no presentarse postor al bien inmueble que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS., Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 334994)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y al PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. Con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,538,700.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en que se sacó a remate en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor mencionado con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a la parte demandada en el domicilio procesal que tiene señalado en autos. Toluca, Estado de México, 12 de Octubre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México
Lic. Araceli Castillo Montoya
Rúbrica.

(R.- 334996)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEPSI COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE REFRESCOS MEXICANOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REFRESCOS DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CAMPECHANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA SANTA CATARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA TACANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CENTRAL CHIAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS VERACRUZANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BEBIDAS PURIFICADAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA DE REFRESCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL VALLE DE OAXACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1611/2010-I, promovido por Ricardo Padilla Cervantes, representante legal de las personas morales quejas denominadas Fomento Queretano, Jugos y Bebidas Victoria y Refrescos Victoria del Centro, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que la audiencia constitucional, esta prevista para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 28 de septiembre de 2011.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 334347)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil

EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: GRUPO ALVAZE, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 648/2008

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en:

A) Siete fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como: 1.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO CONOCIDO COMO LA TRINIDAD, UBICADA EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 35 VUELTA, PARTIDA NUMERO 1722 DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL 2001; 2.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 95 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2082 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001; -3.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 97 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2094 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL 2001;

4.- FRACCION SEGREGADA DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2104 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001;

5.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 76, PARTIDA NUMERO 1965 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2001;

6.- PREDIO CONOCIDO COMO LA PROVIDENCIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 89, PARTIDA NUMERO 2044 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011;

7.- FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO LA TRINIDAD, UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 98 VUELTA, PARTIDA NUMERO 2102 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$6'842.000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

B) Dos fracciones de predios rústicos agrícolas de riego por aspersión que se identifican como 1.- FRACCION DE TERRENO MARCADA CON LA LETRA "A" DE LAS EN QUE SE DIVIDIO EL TERRENO

DENOMINADO "SAN PEDRO" Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LVIII, LIBRO 1, FOJA 77, PARTIDA NUMERO 1858 DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL 2000; 2.- PREDIO CONOCIDO COMO "SAN PEDRO" UBICADO EN PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 99, PARTIDA NUMERO 2103 DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL 2001; valuadas en su conjunto en la cantidad de \$4'882.000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

C) FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO TRES DE LA CALLE NICOLAS BRAVO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LX, LIBRO 1, FOJA 88, PARTIDA NUMERO 2039 DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2001; valuada en la cantidad de \$1'875.300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes.

D) PREDIO URBANO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO DEDICADO A LA AGRICULTURA, UBICADO ENTRE LAS CALLES NUEVE SUR Y SIETE SUR DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA, TOMO LXI, LIBRO 1, FOJA 30, PARTIDA NUMERO 476 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2002; valuado en la cantidad de \$4'570.300.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo al avalúo exhibido por la parte actora en términos de lo pactado en el párrafo tercero de la cláusula décima tercera del convenio celebrado y aprobado en autos por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados, y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ASI COMO en EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA: para que proceda a publicar los edictos originados en el diario oficial del estado y los Tableros de su Juzgado, en la forma y términos ordenados, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

La Secretaria certifica que las publicaciones de los edictos ordenados en autos deberán ser; la primera el día dieciocho, la segunda el día veinticuatro y la tercera el día veintiocho, todas del mes de octubre del año en curso. CONSTE. MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos

Rúbrica.

(R.- 334758)

AVISOS GENERALES

VINICOLA LOS REALES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		
CIRCULANTE	\$0.00	
FIJO	\$0.00	
SUMA ACTIVO		\$0.00
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	
TOTAL PASIVO		\$0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$1'432,767.00	
PERDIDAS ACUMULADAS	-\$1'246,101.00	
RESULTADO DEL PERIODO	-\$186,666.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$0.00

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.

Liquidador

C. Eduardo Olvera San Juan

Rúbrica.

(R.- 332372)

PASEO DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

En mi calidad de comisario de la Sociedad Paseo de San Angel, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo noveno, inciso c) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de Paseo de San Angel, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad antes aludida, que tendrá verificativo el día 3 de noviembre de 2011 a las 9:00 a.m. en el domicilio social de Paseo de San Angel, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma 607, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F.

La lista de asistencia y el registro será de 8:30 a 9:00 horas y se estima que la asamblea concluya alrededor de las 11:30 horas.

En la Asamblea General Ordinaria que se convoca se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

A. Ratificación o remoción de su encargo a las personas que integran el órgano de administración de la sociedad;

B. En caso de remoción de quienes ejerzan la administración de la sociedad, designación del régimen de administración de la sociedad y nombramiento de las personas que los sustituyan;

C. Ratificación o remoción del comisario de la sociedad;

D. En caso de remoción de quien ejerza la vigilancia de la sociedad, nombramiento de quien lo sustituya;

E. Revocación de los poderes para actuar en representación de la sociedad otorgados con anterioridad a la celebración de la asamblea que nos ocupa;

F. Discusión y, en su caso, aprobación y ratificación de la gestión de negocios realizada por uno de los accionistas en beneficio de la Sociedad;

G. Cualquier otro asunto que los presentes juzguen oportuno tratar en dicha Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Comisario de Paseo de San Angel, S.A. de C.V.

Rafael Gabriel Mena Herrera

Rúbrica.

(R.- 335045)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO
ExPed: P.C. 594/2010 (N-155)6191
Folio 24474
NOTIFICACION POR EDICTO

IBERTO IMBERTO
PRESENTE.

En el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 594/2010 (N-155) 6191, relativo al registro marcario 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO, iniciado por JORGE ALBERTO PEREZ GARCIA, apoderado de ALDO FEDERICO SEIMANDI URIARTE, por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el 16 de abril de 2010 y recibido en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Industrial el 26 de abril de 2010, con número de folio de entrada 6191, en contra de IBERTO IMBERTO, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2011, con folio de salida 24190, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

“RESUELVE

PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1039386 MEDIC-AIR Y DISEÑO, prevista en el artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada.

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos del 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos a) y e) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades a los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

29 de septiembre de 2011.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Ana María Valladolid Díaz
Rúbrica.

(R.- 335000)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Of. 312-2/34779/2011
Expediente CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/34744/2011, emitido por esta autoridad el 8 de agosto de 2011 y publicado en el citado Diario el 2 de los actuales, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de BanCoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,030'000,000.00 (dos mil treinta millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R- 334979)

CORPORATIVO JM OUTSOURCING

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE ABRIL DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Liquidador

Myrna Dolores de la Trinidad López Quezada

Rúbrica.

(R.- 334788)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(SOCIEDAD FUSIONANTE)
DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

Mediante Asamblea de Socios de DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V. (en adelante la "FUSIONANTE") de fecha 22 de agosto de 2011 y mediante Asamblea General Ordinaria de Socios de DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante la "FUSIONADA"), de fecha 22 de agosto de 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse con efectos entre ellas el 31 de octubre de 2011 a las 23:59 horas, subsistiendo la FUSIONANTE y extinguiéndose la FUSIONADA. El 22 de agosto de 2011, la FUSIONANTE y la FUSIONADA celebraron convenio de fusión que contiene los acuerdos de la misma. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión, incluyendo el sistema de extinción del pasivo de la FUSIONADA, y los últimos balances de la FUSIONANTE y la FUSIONADA:

PRIMERA. La FUSIONANTE (DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.) conviene en fusionarse por absorción con la FUSIONADA (DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.), subsistiendo la FUSIONANTE y desapareciendo la FUSIONADA.

SEGUNDA. La fusión surtirá efectos entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA el 31 de octubre de 2011 a las 23:59 horas.

TERCERA. Como consecuencia de la fusión, a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre la FUSIONANTE y la FUSIONADA, la FUSIONANTE asumirá, tomará a cargo y le corresponderán todos los bienes, activos, derechos, pasivos y obligaciones de la FUSIONADA con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, sin reserva ni limitación alguna. El pasivo de la FUSIONADA será extinguido en los términos y plazos originalmente convenidos. En su caso, el pasivo entre la FUSIONANTE y FUSIONADA quedará extinguido por confusión.

CUARTA. La fusión surtirá sus efectos respecto a terceros conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. En adelante, la fecha en que la fusión surta efectos ante terceros conforme a este párrafo, será denominada como la "FFT".

QUINTA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan expresamente la inscripción de los acuerdos de fusión en el(los) Registro(s) Público(s) de Comercio respectivo(s) para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA acuerdan que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión entre ellas, se aumentará el capital social suscrito y pagado en la parte variable de la FUSIONANTE en la cantidad de \$20'750,931.00 pesos moneda nacional, en el entendido de que los socios de la sociedad FUSIONADA recibirán, por cada peso de la(s) parte(s) social(es) de su propiedad en la FUSIONADA, un peso de parte social de la FUSIONANTE.

SEPTIMA. La FUSIONANTE y la FUSIONADA autorizan a hacer consistentemente con estos acuerdos de fusión todos los asientos necesarios en los libros de contabilidad y corporativos y demás registros de la FUSIONANTE y de la FUSIONADA, respectivamente.

OCTAVA. Se establece expresamente que los estatutos sociales de la FUSIONANTE quedarán plenamente en vigor y sin modificación alguna las designaciones de los miembros y funcionarios del Consejo de Gerentes y todos los poderes y mandatos otorgados por la FUSIONANTE.

NOVENA. Todos los mandatos y poderes otorgados por la FUSIONADA antes de la fusión seguirán estando vigentes y válidos, surtiendo efectos y siendo eficaces hasta la FFT.

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben los balances de la FUSIONANTE y FUSIONADA:

22 de agosto de 2011

Apoderado y delegado especial de Draexlmaier Components Automotive de México, S. de R. L. de C.V.
y de DAM Draexlmaier Automotive de México, S. de R.L. de C.V., respectivamente

Thomas Bürkl
Rúbrica.

DRAEXLMAIER COMPONENTS AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE JULIO DE 2011
CIFRAS EN PESOS

Activo	
Efectivo en caja y bancos	9,208,270.68
Cuentas y documentos por cobrar	170,733,705.61
Inventarios	58,538,918.35
Total del activo circulante	238,480,894.64
Activos fijos netos	510,214,561.11
Total del activo fijo	510,214,561.11
Otros activos	1,496,548.38
Total de activos diferidos y a largo plazo	1,496,548.38
Total de activo	750,192,004.13
Pasivo y capital contable	

Documentos y cuentas por pagar	459,868,568.07
Total del pasivo	459,868,568.07
Capital social	219,736,807.00
Total capital aportado	219,736,807.00
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	35,762,539.26
Capital ganado (utilidad del periodo)	34,824,089.80
Total capital contable	290,323,436.06
Total pasivo más capital	750,192,004.13

DAM DRAEXLMAIER AUTOMOTIVE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE JULIO DE 2011
CIFRAS EN PESOS

Activo	
Efectivo en caja y bancos	3,667,882.02
Cuentas y documentos por cobrar	27,286,516.52
Total del activo circulante	30,954,398.54
Activos fijos netos	30,141,463.33
Total del activo fijo	30,141,463.33
Otros activos	4,754,424.85
Total de activos diferidos y a largo plazo	4,754,424.85
Total de activo	65,850,286.72
Pasivo y capital contable	
Documentos y cuentas por pagar	4,185,388.64
Total del pasivo	4,185,388.64
Capital social	20,750,931.26
Total capital aportado	20,750,931.26
Capital ganado	40,913,966.82
Total capital contable	61,664,898.08
Total pasivo más capital	65,850,286.72

(R.- 334999)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2011

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	20.08	47.38
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.86	25.85
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.40	2.66
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.89	4.52
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,420.98	3,420.98

NOTAS.

* TARIFAS EN PESOS MEXICANOS.

* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

* LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F., a 10 de octubre de 2011.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 334969)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Titular de los Servicios Estatales de Salud por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. Que el C. Dr. James Gómez Montes, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C. Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, en su carácter de Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, así como el 29 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 3o. y 14 de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio “C”, frente a la Escuela Secundaria “Joaquín Miguel Gutiérrez” y a un costado de la Unidad Deportiva del IMSS, Col. Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,500,561.00	\$1,900,819.00	\$3,401,380.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$206,658.00	\$206,658.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$1,500,561.00	\$2,107,477.00	\$3,608,038.00

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,419,749.00	\$143,800.00	\$3,563,549.00
Subtotal		\$3,419,749.00	\$143,800.00	\$3,563,549.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$0.00	\$0.00	\$0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,499,974.38	\$2,499,974.38
Subtotal		\$0.00	\$2,499,974.38	\$2,499,974.38
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
Subtotal		\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,064,421.38	\$8,227,175.00	\$18,291,596.38
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,928,570.00	\$34,646,564.16	\$39,575,134.16
8	Arranque Parejo en la Vida	\$30,000,000.00	\$3,983,225.00	\$33,983,225.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$3,736,695.50	\$3,736,695.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$3,780.00	\$3,780.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,905,700.00	\$69,306.60	\$1,975,006.60
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$46,898,691.38	\$50,670,698.06	\$97,569,389.44
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,946,643.00	\$156,415.00	\$2,103,058.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,888,792.00	\$665,363.00	\$3,554,155.00
11	Prevención y control del dengue	\$22,430,909.00	\$0.00	\$22,430,909.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$4,545,642.00	\$483,795.40	\$5,029,437.40
22	Prevención y control del paludismo	\$2,017,867.80	\$0.00	\$2,017,867.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$1,060,733.00	\$1,060,733.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$33,829,853.80	\$2,366,306.40	\$36,196,160.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$71,975,865.99	\$71,975,865.99
Subtotal		\$0.00	\$71,975,865.99	\$71,975,865.99
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$252,212.00	\$121,172,299.49	\$121,424,511.49
Subtotal		\$252,212.00	\$121,172,299.49	\$121,424,511.49
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$7,529,604.00	\$0.00	\$7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,289,820.50	\$401,000.00	\$2,690,820.50
Subtotal		\$9,819,424.50	\$401,000.00	\$10,220,424.50
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$96,220,491.68	\$251,337,421.32	\$347,557,913.00

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos federales hasta por la cantidad de \$347,557,913.00 (trescientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$96,220,491.68 (noventa y seis millones doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y un pesos 68/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" definidos como insumos por un monto total de \$251,337,421.32 (doscientos cincuenta y un millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 32/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud estatal, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARIA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los “LOS PROGRAMAS”, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. “LA SECRETARIA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. “LA SECRETARIA” por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o el Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por el Instituto de Salud y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre del Instituto de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través del Instituto de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, al Instituto de Salud, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Hacienda.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que el Instituto de Salud destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados al Instituto de Salud no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, respecto de los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- XXI.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por previo acuerdo de las partes.
- III.** Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV.** Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I.** Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.

- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama

Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama

Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama, se destinarán en forma exclusiva a la Construcción y adquisición del mobiliario de la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM). Dicho recurso no podrá traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA DE ACCION	Recursos financieros		Insumos	
	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Cáncer de Mama	Construcción y mobiliario	\$9,000,000	Equipamiento	\$8,000,000

Queda a cargo de "LA ENTIDAD":

1. Los gastos administrativos.
2. Realizar con oportunidad la convocatoria para la construcción llave en mano de la UNEME mediante licitación, concurso abierto y/o publicación en periódico, para iniciar la construcción del inmueble en el mes de junio del presente año y finalizar a más tardar en el mes de noviembre.
3. Garantizar el espacio físico y la construcción acorde al modelo arquitectónico incluido en el Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con las entidades federativas, que estará disponible en la página web <http://www.generoysaludreproductiva.salud.gob.mx>. "LA ENTIDAD" deberá solicitar por escrito la aprobación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de cualquier modificación al modelo original.
4. Destinar los bienes muebles exclusivamente para la UNEME-DEDICAM en congruencia con el Programa de Acción: Cáncer de Mama, mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
5. Contratar al personal médico, técnico, administrativo, enfermería y trabajo social acorde al Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con "LA ENTIDAD".
6. Participar activamente en la capacitación del personal para la operación óptima de los equipos, así como de los diversos servicios que proporcionará la UNEME-DEDICAM, a través de la selección de personal y la realización de las gestiones necesarias con oportunidad.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programa:** Arranque Parejo en la Vida

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de “LA ENTIDAD”, respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- a) Aplicar 15'000,000 de pesos en el rubro de Transfusión Sanguínea y servicios ambulatorios de colecta de sangre a la creación y/o fortalecimiento de 21 servicios de transfusión sanguínea. Asimismo, realizará la supervisión en el avance del fortalecimiento de este rubro.
- b) Aplicar 4'500,000 de pesos en el rubro de Apoyo a traslados aéreos de emergencias obstétricas para la disposición de 60 vuelos o más para el traslado EXCLUSIVO de mujeres con complicaciones o emergencias obstétricas. “LA ENTIDAD” se compromete a responsabilizarse del uso de este recurso a través de la contratación de aeronaves por los medios que mejor considere necesarios para tal efecto.
- c) Aplicar 500,000 pesos en el rubro de Apoyo a COEPRIS para la compra de 1 vehículo para realizar la verificación sanitaria de las unidades médicas privadas asociadas a defunciones maternas y la verificación sanitaria del 100% de los hospitales resolutivos de los Servicios de Salud de Chiapas y el 90% de los hospitales públicos asociados a defunciones maternas, así como para la adquisición de equipo de cómputo para apoyar las actividades de COEPRIS en la verificación de las unidades mencionadas. Contará con una bitácora por cada vehículo donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- d) Aplicar 10,000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento y/o creación de 2 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; “LA ENTIDAD” se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.
- e) Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día primero del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

1.	Dr. James Gómez Montes	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
2.	Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho	Secretario de Hacienda

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$1,500,561.00	\$0.00	\$1,500,561.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,561.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$1,500,561.00	\$0.00	\$1,500,561.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,561.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$283,800.00	\$0.00	\$2,000,749.00	\$1,135,200.00	\$3,419,749.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,419,749.00
TOTALES		\$283,800.00	\$0.00	\$2,000,749.00	\$1,135,200.00	\$3,419,749.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,419,749.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$517,662.50
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$517,662.50

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									
		(PESOS)									
		Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$590,000.00	\$0.00	\$9,474,421.38	\$10,064,421.38	\$143,708,265.99	\$0.00	\$0.00	\$143,708,265.99	\$153,772,687.37
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,709,903.00	\$1,218,667.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928,570.00	\$31,065,249.89	\$0.00	\$0.00	\$31,065,249.89	\$35,993,819.89
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$30,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000,000.00	\$39,912,563.48	\$0.00	\$0.00	\$39,912,563.48	\$69,912,563.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,914,236.00	\$0.00	\$0.00	\$12,914,236.00	\$12,914,236.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$36,876.00	\$643,124.00	\$0.00	\$1,225,700.00	\$1,905,700.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$3,905,700.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$3,746,779.00	\$32,451,791.00	\$0.00	\$10,700,121.38	\$46,898,691.38	\$230,200,315.36	\$0.00	\$0.00	\$230,200,315.36	\$277,099,006.74

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$385,614.00	\$231,034.00	\$0.00	\$1,329,995.00	\$1,946,643.00	\$263,752.72	\$0.00	\$0.00	\$263,752.72	\$2,210,395.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,640,000.00	\$248,792.00	\$0.00	\$0.00	\$2,888,792.00	\$141,161.50	\$0.00	\$0.00	\$141,161.50	\$3,029,953.50
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$22,430,909.00	\$0.00	\$22,430,909.00	\$52,500,152.18	\$0.00	\$0.00	\$52,500,152.18	\$74,931,061.18
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$4,545,642.00	\$0.00	\$4,545,642.00	\$122,548.82	\$0.00	\$0.00	\$122,548.82	\$4,668,190.82
22	Prevención y control del paludismo	\$2,017,867.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,017,867.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,017,867.80

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,249,298.15	\$0.00	\$0.00	\$2,249,298.15	\$2,249,298.15
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$5,043,481.80	\$479,826.00	\$26,976,551.00	\$1,329,995.00	\$33,829,853.80	\$55,276,913.37	\$0.00	\$0.00	\$55,276,913.37	\$89,106,767.17

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.-
 Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,225,533.13	\$0.00	\$0.00	\$15,225,533.13	\$15,225,533.13
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,225,533.13	\$0.00	\$0.00	\$15,225,533.13	\$15,225,533.13

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$252,212.00	\$0.00	\$252,212.00	\$1,657,040.28	\$0.00	\$0.00	\$1,657,040.28	\$1,909,252.28
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$252,212.00	\$0.00	\$252,212.00	\$1,657,040.28	\$0.00	\$0.00	\$1,657,040.28	\$1,909,252.28

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									
		(PESOS)									
		Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$7,529,604.00	\$0.00	\$7,529,604.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,289,820.50	\$0.00	\$2,289,820.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,289,820.50
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$9,819,424.50	\$0.00	\$9,819,424.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,819,424.50

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$450,168.30	\$450,168.30	\$300,112.20	\$300,112.20	\$1,500,561.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$450,168.30	\$450,168.30	\$300,112.20	\$300,112.20	\$1,500,561.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,025,924.70	\$1,025,924.70	\$683,949.80	\$683,949.80	\$3,419,749.00
TOTALES		\$1,025,924.70	\$1,025,924.70	\$683,949.80	\$683,949.80	\$3,419,749.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$150,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00
TOTALES		\$150,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$500,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,019,326.41	\$3,019,326.41	\$2,012,884.28	\$2,012,884.28	\$10,064,421.38
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,478,571.00	\$1,478,571.00	\$985,714.00	\$985,714.00	\$4,928,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$30,000,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$571,710.00	\$571,710.00	\$381,140.00	\$381,140.00	\$1,905,700.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$14,069,607.41	\$14,069,607.41	\$9,379,738.28	\$9,379,738.28	\$46,898,691.38

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$583,992.90	\$583,992.90	\$389,328.60	\$389,328.60	\$1,946,643.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$866,637.60	\$866,637.60	\$577,758.40	\$577,758.40	\$2,888,792.00
11	Prevención y control del dengue	\$6,729,272.70	\$6,729,272.70	\$4,486,181.80	\$4,486,181.80	\$22,430,909.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,363,692.60	\$1,363,692.60	\$909,128.40	\$909,128.40	\$4,545,642.00
22	Prevención y control del paludismo	\$605,360.34	\$605,360.34	\$403,573.56	\$403,573.56	\$2,017,867.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$10,148,956.14	\$10,148,956.14	\$6,765,970.76	\$6,765,970.76	\$33,829,853.80

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$75,663.60	\$75,663.60	\$50,442.40	\$50,442.40	\$252,212.00
TOTALES		\$75,663.60	\$75,663.60	\$50,442.40	\$50,442.40	\$252,212.00

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,258,881.20	\$2,258,881.20	\$1,505,920.80	\$1,505,920.80	\$7,529,604.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$686,946.15	\$686,946.15	\$457,964.10	\$457,964.10	\$2,289,820.50
TOTALES		\$2,945,827.35	\$2,945,827.35	\$1,963,884.90	\$1,963,884.90	\$9,819,424.50

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 58.0	Número de escuelas programadas 58.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 46
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 35353.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 35353.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 100
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 30.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 229.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 13.1
16 Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 30.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 229.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 13.1
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 29471.0	Número de consultas programadas 29471.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 300.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 300.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 3314.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 3314.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 68.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 68.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6000.0	Número de personas orientadas programadas 6000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 18.0	Número de personas certificadas programadas 18.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 62740.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 303681.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 0.0	Número de cursos programados 60.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 0

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 31267.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 186116.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 98574.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 98574.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 87916.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 104661.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.001
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 39317.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 39317.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 47665.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 47665.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 100.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 10337.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 34457.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 34457.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 41021.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 83.998
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 21314.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 32790.0	100.0	Cobertura de APEO 65.002
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 193.0	Número de usuarios programados para vasectomía 193.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 175689.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 312317.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 56.253
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 4800.0	Usuarias activas programadas 4800.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 1506.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1506.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100

19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 80000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 680354.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 11.759
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 7401.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 10573.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.999
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 10573.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 75519.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 14
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 36.0	Cursos taller programados 36.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 388.0	Personal de salud a capacitar 6463.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.003
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0	Personal directivo de hospitales programado 42.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.429
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 33.333
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 45.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 451.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.978
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1073.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60.019
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 348.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 774.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.961
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 966.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1073.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.028
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1483408.0	Número de detecciones programadas 2032066.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 670582.0	Número de detecciones programadas 2032066.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2021.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2246.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.982
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 516.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 737.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.014
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 3188.4	Número de pacientes con HTA en tratamiento 5314.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 246.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 352.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.886
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 641250.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 675000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 450.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 3000.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 15
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1800.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 2000.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 1800.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 2000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 25
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 13.0	Número de refugios temporales programados para verificación 13.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 365.0	Número de notas de monitoreo programadas 365.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 730.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 730.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 54628.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 54628.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisa y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 44567.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 44567.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 3876360.0	Meta de condones a distribuir 3876360.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	197100.0	\$467,127.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	217900.0	\$507,707.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	173200.0	\$398,360.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	162100.0	\$384,177.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.56	55800.0	\$142,848.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	9.0	\$85,851.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	9.0	\$12,222.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	9.0	\$11,331.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	9.0	\$11,736.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	9.0	\$4,608.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	9.0	\$12,879.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	9.0	\$68,031.00
TOTAL						\$2,107,477.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.-
 Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud,
James Gómez Montes.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.-
 Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$200.00	719.0	\$143,800.00
TOTAL						\$143,800.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	10.0	\$952,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	14.0	\$1,010,581.88
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
TOTAL						\$2,499,974.38

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	125.0	\$4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	30000.0	\$30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	\$0.93	5000.0	\$4,650.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$40.00	250.0	\$10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	5000.0	\$5,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$0.80	1500.0	\$1,200.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	250.0	\$141,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	500.0	\$2,625.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	150.0	\$27,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipamiento UNEME	\$8,000,000.00	1.0	\$8,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	\$17,597.08	357.0	\$6,282,158.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18 VINCULADO AL DESARROLLO DEL CANCER CERVICO UTERINO	\$347.00	78634.0	\$27,285,998.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	\$0.00	31400.0	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología electrónica CaCu	\$64.03	250.0	\$16,007.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	800.0	\$2,048.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control del CaCu	\$53.36	500.0	\$26,680.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	\$0.83	30000.0	\$24,900.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	\$0.73	4000.0	\$2,920.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	\$0.83	70000.0	\$58,100.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	\$0.83	66500.0	\$55,195.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	\$0.83	6000.0	\$4,980.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Colposcopia	\$289,746.00	2.0	\$579,492.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$27,000.00	3.0	\$81,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,150.00	2.0	\$140,300.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	2.0	\$52,569.66
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Evacuador de humo	\$17,108.00	2.0	\$34,216.00

8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	50000.0	\$406,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	50000.0	\$419,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	3000.0	\$10,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.43	50000.0	\$1,271,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.07	50000.0	\$853,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.61	50000.0	\$980,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	450.0	\$3,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	500.0	\$3,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	82000.0	\$57,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	82000.0	\$57,400.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	\$25.00	600.0	\$15,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	23.0	\$7,095.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	30000.0	\$900,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	500.0	\$700,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diu medicado	\$1,471.20	500.0	\$735,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	8000.0	\$1,240,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	720.0	\$16,200.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Báñner Vasectomía	\$180.00	5.0	\$900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	300.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	600.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	600.0	\$600.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Báñner Adolescentes	\$180.00	1.0	\$180.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	\$77.59	12.0	\$931.08
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	16.0	\$937.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	16.0	\$937.76
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas. 2da Edición.	\$70.00	950.0	\$66,500.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$50,670,698.06

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	1423.0	\$149,415.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$4,009.00	135.0	\$541,215.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$19.00	5692.0	\$108,148.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingomanómetros	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	12.0	\$296,108.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$45,366.00	2.0	\$90,732.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos para pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	\$829.55	100.0	\$82,955.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Quimioprofilaxis TB/VIH	\$400.00	35.0	\$14,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	500.0	\$3,190.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$120.00	80.0	\$9,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	100.0	\$14,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	40.0	\$5,960.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	40.0	\$1,640.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	400.0	\$328.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	900.0	\$720.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	500.0	\$375.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	200.0	\$220.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	600.0	\$2,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	600.0	\$2,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	1900.0	\$380,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	782.0	\$547,400.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	500.0	\$92,000.00
TOTAL						\$2,366,306.40

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$36,274.56	1666.0	\$60,433,425.29
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	676374.0	\$372,005.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	3017.0	\$60,340.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso:Fideicomiso	Reactivo CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	1598.0	\$11,110,095.00
TOTAL						\$71,975,865.99

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	BCG	\$6.08	98590.0	\$599,427.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	94370.0	\$891,796.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	260460.0	\$25,316,712.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	187524.0	\$7,847,879.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	53000.0	\$472,230.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	SR	\$14.04	551950.0	\$7,749,378.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	20150.0	\$1,591,850.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	48840.0	\$4,610,007.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	200160.0	\$54,043,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso:Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	209903.0	\$8,784,440.55
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	19.0	\$266,460.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	22.0	\$83,363.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	27.0	\$28,100.25

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo de tracción sencilla (2X4)	\$250,600.00	11.0	\$2,756,599.96
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo doble tracción (4X4)	\$381,027.72	16.0	\$6,096,443.48
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	4.0	\$10,501.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG:Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	100.0	\$23,908.50
TOTAL						\$121,172,299.49

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$401,000.00	1.0	\$401,000.00
TOTAL						\$401,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

Martes 18 de

[illegible]

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,499,974.38	\$2,499,974.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$517,662.50	\$9,160,264.00	\$12,177,900.88
TOTAL		\$0.00	\$2,499,974.38	\$2,499,974.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$517,662.50	\$517,662.50	\$9,160,264.00	\$12,177,900.88
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
TOTAL		\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,064,421.38	\$8,227,175.00	\$18,291,596.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$143,708,265.99	\$143,708,265.99	\$0.00	\$161,999,862.37
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$4,928,570.00	\$34,646,564.16	\$39,575,134.16	\$2,420,231.04	\$0.00	\$2,420,231.04	\$0.00	\$31,065,249.89	\$31,065,249.89	\$0.00	\$73,060,615.09
8	Arranque Parejo en la Vida	\$30,000,000.00	\$3,983,225.00	\$33,983,225.00	\$1,071,485.36	\$0.00	\$1,071,485.36	\$0.00	\$39,912,563.48	\$39,912,563.48	\$0.00	\$74,967,273.84
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$3,736,695.50	\$3,736,695.50	\$6,846,508.44	\$0.00	\$6,846,508.44	\$0.00	\$12,914,236.00	\$12,914,236.00	\$0.00	\$23,497,439.94
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$3,780.00	\$3,780.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$603,780.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,905,700.00	\$69,306.60	\$1,975,006.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,975,006.60
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$599,062.39	\$0.00	\$599,062.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$603,014.19
TOTAL		\$46,898,691.38	\$50,670,698.06	\$97,569,389.44	\$10,937,287.23	\$0.00	\$10,937,287.23	\$0.00	\$230,200,315.36	\$230,200,315.36	\$0.00	\$338,706,992.03

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,946,643.00	\$156,415.00	\$2,103,058.00	\$1,460,087.02	\$0.00	\$1,460,087.02	\$0.00	\$263,752.72	\$263,752.72	\$0.00	\$3,826,897.74
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,888,792.00	\$665,363.00	\$3,554,155.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141,161.50	\$141,161.50	\$0.00	\$3,695,316.50
11	Prevención y control del dengue	\$22,430,909.00	\$0.00	\$22,430,909.00	\$1,172,137.93	\$0.00	\$1,172,137.93	\$0.00	\$52,500,152.18	\$52,500,152.18	\$0.00	\$76,103,199.11
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$4,545,642.00	\$483,795.40	\$5,029,437.40	\$2,019,992.92	\$0.00	\$2,019,992.92	\$0.00	\$122,548.82	\$122,548.82	\$0.00	\$7,171,979.14
22	Prevención y control del paludismo	\$2,017,867.80	\$0.00	\$2,017,867.80	\$25,142,346.37	\$0.00	\$25,142,346.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,160,214.17
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$1,060,733.00	\$1,060,733.00	\$2,023,152.00	\$0.00	\$2,023,152.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,083,885.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173,394.69	\$0.00	\$173,394.69	\$0.00	\$2,249,298.15	\$2,249,298.15	\$0.00	\$2,422,692.84
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,823.89	\$0.00	\$92,823.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,823.89
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,016.62	\$0.00	\$272,016.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$272,016.62
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,875,347.97	\$0.00	\$5,875,347.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,875,347.97
TOTAL		\$33,829,853.80	\$2,366,306.40	\$36,196,160.20	\$38,231,299.41	\$0.00	\$38,231,299.41	\$0.00	\$55,276,913.37	\$55,276,913.37	\$0.00	\$129,704,372.98

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$71,975,865.99	\$71,975,865.99	\$339,750.00	\$13,317,391.24	\$13,657,141.24	\$0.00	\$15,225,533.13	\$15,225,533.13	\$0.00	\$100,858,540.36
TOTAL		\$0.00	\$71,975,865.99	\$71,975,865.99	\$339,750.00	\$13,317,391.24	\$13,657,141.24	\$0.00	\$15,225,533.13	\$15,225,533.13	\$0.00	\$100,858,540.36
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$252,212.00	\$121,172,299.49	\$121,424,511.49	\$18,952,375.15	\$0.00	\$18,952,375.15	\$0.00	\$1,657,040.28	\$1,657,040.28	\$0.00	\$142,033,926.92
TOTAL		\$252,212.00	\$121,172,299.49	\$121,424,511.49	\$18,952,375.15	\$0.00	\$18,952,375.15	\$0.00	\$1,657,040.28	\$1,657,040.28	\$0.00	\$142,033,926.92
O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$7,529,604.00	\$0.00	\$7,529,604.00	\$2,114,108.48	\$0.00	\$2,114,108.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,643,712.48
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,289,820.50	\$401,000.00	\$2,690,820.50	\$2,132,638.00	\$0.00	\$2,132,638.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,823,458.50
TOTAL		\$9,819,424.50	\$401,000.00	\$10,220,424.50	\$4,246,746.48	\$0.00	\$4,246,746.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,467,170.98

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, SECRETARIO DE SALUD, Y DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado, el Secretario de Planeación y Evaluación, el Secretario de Fomento Social y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. Que con fecha 5 de diciembre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto mediante el cual se reforman los artículos 24 y 27 y se adiciona un 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en cuyo artículo Séptimo Transitorio estableció que las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de la Secretaría de Fomento Social en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los Municipios, así como con cualquier persona física o moral, serán asumidos por la Secretaría de Salud, de acuerdo a las facultades que mediante el presente Decreto se les otorga, por lo tanto, el Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, suscribe el presente convenio en ejercicio de las atribuciones, facultades y derechos que dicho decreto le otorga, en sustitución del Secretario de Fomento Social.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.

- V. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta incorpora al presente instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, en su carácter de Secretario de Planeación y Evaluación, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-Bis Fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él deriven, con los Planes y Programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la Entidad y en materia de Programas de Inversión, le corresponde participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se incorpora al presente instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis Fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se incorpora al presente instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Dr. Angel Villaseñor Benavides, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 Fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera número 604, colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$797,154.00	\$624,834.00	\$1,421,988.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$183,696.00	\$183,696.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$797,154.00	\$808,530.00	\$1,605,684.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,308,353.00	\$179,600.00	\$10,487,953.00
Subtotal		\$10,308,353.00	\$179,600.00	\$10,487,953.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00
Subtotal		\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,830,236.70	\$1,830,236.70
Subtotal		\$0.00	\$1,830,236.70	\$1,830,236.70
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00
Subtotal		\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$9,902,852.89	\$8,114,165.00	\$18,017,017.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,500,000.00	\$8,109,132.48	\$10,609,132.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$24,000,000.00	\$1,890,675.00	\$25,890,675.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$2,001,525.50	\$2,001,525.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$5,350.00	\$5,350.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,087,973.03	\$24,856.59	\$1,112,829.62
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80
Subtotal		\$37,490,825.92	\$20,149,656.37	\$57,640,482.29

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$2,127,792.00	\$271,705.00	\$2,399,497.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$3,322,493.00	\$417,582.00	\$3,740,075.00
11	Prevención y control del dengue	\$8,834,010.00	\$0.00	\$8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$709,031.00	\$162,196.70	\$871,227.70
22	Prevención y control del paludismo	\$1,686,462.62	\$0.00	\$1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$910,548.50	\$910,548.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$16,679,788.62	\$1,762,032.20	\$18,441,820.82
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$34,690,181.70	\$34,690,181.70
Subtotal		\$0.00	\$34,690,181.70	\$34,690,181.70
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$58,041.90	\$69,977,487.68	\$70,035,529.58
Subtotal		\$58,041.90	\$69,977,487.68	\$70,035,529.58
O00 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,120,984.00	\$0.00	\$5,120,984.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,211,043.65	\$135,000.00	\$2,346,043.65
Subtotal		\$7,332,027.65	\$135,000.00	\$7,467,027.65
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		\$74,680,081.09	\$129,532,724.65	\$204,212,805.74

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$204,212,805.74 (doscientos cuatro millones doscientos doce mil ochocientos cinco pesos 74/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$74,680,081.09 (setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ochenta y un pesos 09/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$129,532,724.65 (ciento veintinueve millones quinientos treinta y dos mil setecientos veinticuatro pesos 65/100 M.N.) serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o

casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por la Secretaría de Planeación y Evaluación y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría Finanzas y Administración y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. La Secretaría de Planeación y Evaluación autorizará y verificará que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua destine los recursos presupuestales y los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI.** Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de “LOS PROGRAMAS” de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.** Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en “LA ENTIDAD”, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, respecto de los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este “CONVENIO”, se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

- I.** Transferir los recursos financieros federales a “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Transferir los insumos federales a “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la contraloría de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

NOTAS DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programa: Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama

Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama

Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para el Programa de Prevención y Control de Cáncer de Mama, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y adquisición del mobiliario de la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM). Dicho recurso no podrá traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA DE ACCION	Recursos financieros		Insumos	
	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Cáncer de Mama	Construcción y mobiliario	\$9,000,000	Equipamiento	\$8,000,000

Queda a cargo de “LA ENTIDAD”:

1. Los gastos administrativos.
2. Realizar con oportunidad la convocatoria para la construcción llave en mano de la UNEME mediante licitación, concurso abierto y/o publicación en periódico, para iniciar la construcción del inmueble en el mes de junio del presente año y finalizar a más tardar en el mes de noviembre.
3. Garantizar el espacio físico y la construcción acorde al modelo arquitectónico incluido en el Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con las entidades federativas, que estará disponible en la página web <http://www.generoysaludreproductiva.salud.gob.mx>. “LA ENTIDAD” deberá solicitar por escrito la aprobación del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de cualquier modificación al modelo original.
4. Destinar los bienes muebles exclusivamente para la UNEME-DEDICAM en congruencia con el Programa de Acción: Cáncer de Mama, mismo que forma parte del Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
5. Contratar al personal médico, técnico, administrativo, enfermería y trabajo social acorde al Modelo de Atención para la Detección del Cáncer de Mama para la operación de la UNEME, elaborado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en coordinación con “LA ENTIDAD”.
6. Participar activamente en la capacitación del personal para la operación óptima de los equipos, así como de los diversos servicios que proporcionará la UNEME-DEDICAM, a través de la selección de personal y la realización de las gestiones necesarias con oportunidad.

Programa: Arranque Parejo en la Vida

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que los insumos señalados en el Anexo 5 sean destinados únicamente para la realización de las acciones aprobadas en el ámbito del Programa de Acción: Arranque Parejo en la Vida, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

Compromisos de “LA ENTIDAD”, respecto de los recursos presupuestarios transferidos:

- a. Aplicar 2'037,265 pesos en el rubro de Transfusión Sanguínea y servicios ambulatorios de colecta de sangre a la creación de 2 Centros de Colecta, uno ubicado en Guadalupe y Calvo y otro en Gómez Farías. Asimismo, realizará la supervisión en el avance del fortalecimiento de este rubro.
- b. Aplicar 9'292,485 pesos en el rubro de Apoyo a traslados terrestres de emergencias obstétricas para la adquisición de 8 ambulancias equipadas y 10 vehículos adaptados para el traslado de pacientes obstétricas en zonas de difícil acceso para el traslado EXCLUSIVO de mujeres con complicaciones o emergencias obstétricas; así como la contratación de 13 personas para el manejo de los vehículos y ambulancias. Contará con una bitácora por cada ambulancia donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- c. Aplicar 410,250 pesos en el rubro de Apoyo a Sistemas de telecomunicación para la adquisición e instalación de una radiobase en la zona serrana y una radiobase completa en Cd. Juárez.
- d. Aplicar 260,000 pesos en el rubro de Apoyo a COEPRIS para la compra de 2 vehículos para realizar la verificación sanitaria de las unidades médicas privadas asociadas a defunciones maternas y la verificación sanitaria del 100% de los hospitales resolutivos de los Servicios de Salud de Chihuahua y el 90% de los hospitales públicos asociados a defunciones maternas, así como para la adquisición de equipo de cómputo para apoyar las actividades de COEPRIS en la verificación de las unidades mencionadas. Contará con una bitácora por el vehículo donde se colocará el servicio prestado y el kilometraje marcado en el odómetro al inicio y final de cada jornada laboral.
- e. Aplicar 12'000,000 de pesos en el rubro de Apoyo a unidades de cuidados intensivos para el fortalecimiento de 2 unidades de cuidados intensivos exclusivos para la atención obstétrica resultante de complicaciones o emergencias obstétricas; “LA ENTIDAD” se compromete a definir en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la firma de este Convenio, los hospitales que serán fortalecidos con esta acción y a realizar la supervisión de la adecuada disposición del recurso destinado para tal fin.
- f. Realizar una supervisión mensual en el uso y disposición adecuada del recurso remitido para todas las acciones comprometidas, así como a enviar un informe detallado mensual al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del avance en las acciones a realizar.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1.	Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández	Director General de Promoción de la Salud
2	Dr. Hugo López-Gatell Ramírez	Director General Adjunto de Epidemiología
3.	Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo	Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones
4.	Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	T.R. Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
7.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
8.	Dr. Miguel Angel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
9	Dr. José Antonio Izazola Licea	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10	Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1.	Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa	Secretario de Finanzas y Administración
2.	C.P. Felipe Víctor Terrazas Cazares	Secretario de Planeación y Evaluación
3.	Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez	Secretario de Salud
4.	Dr. Angel Villaseñor Benavides	Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua

ANEXO 2A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$797,154.00	\$0.00	\$797,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$797,154.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$797,154.00	\$0.00	\$797,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$797,154.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$355,300.00	\$0.00	\$2,062,872.00	\$7,890,181.00	\$10,308,353.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,308,353.00
TOTALES		\$355,300.00	\$0.00	\$2,062,872.00	\$7,890,181.00	\$10,308,353.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,308,353.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$513,890.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$513,890.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$590,000.70	\$0.00	\$9,312,852.19	\$9,902,852.89	\$1,742,233.00	\$0.00	\$0.00	\$1,742,233.00	\$11,645,085.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,506,240.00	\$993,760.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$24,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000,000.00	\$4,196,874.28	\$0.00	\$0.00	\$4,196,874.28	\$28,196,874.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,634,246.84	\$0.00	\$0.00	\$10,634,246.84	\$10,634,246.84
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,025,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,025,000.00	\$2,025,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$308,293.03	\$351,800.00	\$0.00	\$427,880.00	\$1,087,973.03	\$2,059,970.90	\$0.00	\$0.00	\$2,059,970.90	\$3,147,943.93
TOTALES		\$1,814,533.03	\$25,935,560.70	\$0.00	\$9,740,732.19	\$37,490,825.92	\$20,658,325.02	\$0.00	\$0.00	\$20,658,325.02	\$58,149,150.94

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$405,378.00	\$392,419.00	\$0.00	\$1,329,995.00	\$2,127,792.00	\$10,329,571.27	\$0.00	\$0.00	\$10,329,571.27	\$12,457,363.27
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,904,000.00	\$418,493.00	\$0.00	\$0.00	\$3,322,493.00	\$13,259,937.03	\$0.00	\$0.00	\$13,259,937.03	\$16,582,430.03
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$8,834,010.00	\$0.00	\$8,834,010.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$709,031.00	\$0.00	\$709,031.00	\$9,758,269.72	\$0.00	\$0.00	\$9,758,269.72	\$10,467,300.72
22	Prevención y control del paludismo	\$1,686,462.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,686,462.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,224,440.00	\$0.00	\$0.00	\$6,224,440.00	\$6,224,440.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$4,995,840.62	\$810,912.00	\$9,543,041.00	\$1,329,995.00	\$16,679,788.62	\$39,572,218.02	\$0.00	\$0.00	\$39,572,218.02	\$56,252,006.64

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,559,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,559,000.00	\$3,559,000.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,559,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,559,000.00	\$3,559,000.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$58,041.90	\$0.00	\$58,041.90	\$48,510,613.00	\$0.00	\$0.00	\$48,510,613.00	\$48,568,654.90
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$58,041.90	\$0.00	\$58,041.90	\$48,510,613.00	\$0.00	\$0.00	\$48,510,613.00	\$48,568,654.90

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$5,120,984.00	\$0.00	\$5,120,984.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,120,984.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$2,211,043.65	\$0.00	\$2,211,043.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,211,043.65
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$7,332,027.65	\$0.00	\$7,332,027.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,332,027.65

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$239,146.20	\$239,146.20	\$159,430.80	\$159,430.80	\$797,154.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$239,146.20	\$239,146.20	\$159,430.80	\$159,430.80	\$797,154.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,092,505.90	\$3,092,505.90	\$2,061,670.60	\$2,061,670.60	\$10,308,353.00
TOTALES		\$3,092,505.90	\$3,092,505.90	\$2,061,670.60	\$2,061,670.60	\$10,308,353.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	\$154,167.00	\$154,167.00	\$102,778.00	\$102,778.00	\$513,890.00
TOTALES		\$154,167.00	\$154,167.00	\$102,778.00	\$102,778.00	\$513,890.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$450,000.00	\$450,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$1,500,000.00
TOTALES		\$450,000.00	\$450,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$1,500,000.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$2,970,855.87	\$2,970,855.87	\$1,980,570.58	\$1,980,570.58	\$9,902,852.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$750,000.00	\$750,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$7,200,000.00	\$7,200,000.00	\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$24,000,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$326,391.91	\$326,391.91	\$217,594.61	\$217,594.61	\$1,087,973.03
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$11,247,247.78	\$11,247,247.78	\$7,498,165.18	\$7,498,165.18	\$37,490,825.92

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$638,337.60	\$638,337.60	\$425,558.40	\$425,558.40	\$2,127,792.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$996,747.90	\$996,747.90	\$664,498.60	\$664,498.60	\$3,322,493.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,650,203.00	\$2,650,203.00	\$1,766,802.00	\$1,766,802.00	\$8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$212,709.30	\$212,709.30	\$141,806.20	\$141,806.20	\$709,031.00
22	Prevención y control del paludismo	\$505,938.79	\$505,938.79	\$337,292.52	\$337,292.52	\$1,686,462.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$5,003,936.59	\$5,003,936.59	\$3,335,957.72	\$3,335,957.72	\$16,679,788.62

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$17,412.57	\$17,412.57	\$11,608.38	\$11,608.38	\$58,041.90
TOTALES		\$17,412.57	\$17,412.57	\$11,608.38	\$11,608.38	\$58,041.90

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,536,295.20	\$1,536,295.20	\$1,024,196.80	\$1,024,196.80	\$5,120,984.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$663,313.10	\$663,313.10	\$442,208.73	\$442,208.73	\$2,211,043.65
TOTALES		\$2,199,608.30	\$2,199,608.30	\$1,466,405.53	\$1,466,405.53	\$7,332,027.65

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 134.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 134.0	80.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 80
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 270000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 270000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 270,000
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 55240.0	Número de consultas programadas 55240.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
26 Programa Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 34.0	Número de Talleres Programados 34.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 239.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 239.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 4000.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 4000.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100

1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 14.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 141.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 9.929
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 18180.0	Número de personas orientadas programadas 18180.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 20.0	Número de personas certificadas programadas 20.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 76176.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 368714.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Ángel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Ángel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 4E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 11676.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 69501.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8
6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 54.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18

7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 52279.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 52279.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 26208.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 31200.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84
7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 6023.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 6023.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3114.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13000.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 23.954
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 80.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 80.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 16900.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 18668.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.53
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 19349.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 21498.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 90

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 180000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 225000.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 80
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 6.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 6.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 11970.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 17100.0	100.0	Cobertura de APEO 70
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 648.0	Número de usuarios programados para vasectomía 648.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 82820.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 137621.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 60.18
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2326.0	Usuarias activas programadas 2326.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100
9 Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 44369.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 221843.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20

19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2667.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 3810.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 3810.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 27287.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.963
19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 89.0	Personal de salud a capacitar 1482.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.005
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 66.667
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 5.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 48.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.417
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 805.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1342.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 59.985
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 135.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 300.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1208.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1342.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.015
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 547094.0	Número de detecciones programadas 749444.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 247317.0	Número de detecciones programadas 749444.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1617.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1797.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.983
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 822.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1174.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.017

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 7775.6	Número de pacientes con HTA en tratamiento 12959.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.002
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 96.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 137.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.073
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 313189.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 329672.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 784.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2612.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 30.015
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1928.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 2142.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.009
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 10199.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 11332.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.002
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 45.0	Total de brotes notificados 45.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100

24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 3.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 3.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 22.0	Número de refugios temporales programados para verificación 22.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 15.0	Número de eventos registrados 15.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3000.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 165182.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1.816
28 Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	100.0	Letalidad por cólera 0
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 36094.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 36094.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 29446.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 29446.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 386.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 386.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1236816.0	Meta de condones a distribuir 1236816.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
SIN DATOS					

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 5.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 250
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 11.0	Jurisdicciones en el estado 11.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 50
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4	100.0	Indice de Desempeño 102.618
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80
31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
 Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.-
 El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	\$2.37	57800.0	\$136,986.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$120.00	5.0	\$600.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	\$2.33	61700.0	\$143,761.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	\$2.30	56900.0	\$130,870.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	\$2.37	65300.0	\$154,761.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	\$2.56	22600.0	\$57,856.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lap top con unidad óptica DVD	\$9,539.00	8.0	\$76,312.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Software	\$1,358.00	8.0	\$10,864.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cámara digital	\$1,259.00	8.0	\$10,072.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pantalla portátil	\$1,304.00	8.0	\$10,432.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Impresora portátil	\$512.00	8.0	\$4,096.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo de perifoneo	\$1,431.00	8.0	\$11,448.00
16	Entorno y comunidades saludables	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Proyector	\$7,559.00	8.0	\$60,472.00
TOTAL						\$808,530.00

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$200.00	898.0	\$179,600.00
TOTAL						\$179,600.00

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	6.0	\$571,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	10.0	\$721,844.20
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	1.0	\$336,892.50
TOTAL						\$1,830,236.70

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 5E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía modelo de atención	\$36.00	125.0	\$4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	\$1.00	12000.0	\$12,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	\$0.93	2000.0	\$1,860.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$40.00	500.0	\$20,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	\$1.14	2000.0	\$2,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formatos SICAM	\$0.80	1000.0	\$800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Portafolio para promotoras	\$566.00	100.0	\$56,600.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	NOM-041	\$5.25	500.0	\$2,625.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco capacitación NOM-041	\$180.00	75.0	\$13,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Equipamiento UNEME	\$8,000,000.00	1.0	\$8,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	\$17,597.08	196.0	\$3,449,028.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	\$347.00	12046.0	\$4,179,962.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$0.00	17167.0	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología electrónica CaCu	\$64.03	200.0	\$12,806.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	\$2.56	600.0	\$1,536.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía para la prevención y control del CaCu	\$53.36	600.0	\$32,016.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	\$0.83	13000.0	\$10,790.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	\$0.73	1000.0	\$730.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	\$0.83	20500.0	\$17,015.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	\$0.83	24000.0	\$19,920.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	\$0.83	7000.0	\$5,810.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Refrigerador	\$27,000.00	3.0	\$81,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Congelador	\$70,405.25	2.0	\$140,810.50

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microscopio de rutina	\$26,284.83	6.0	\$157,708.98
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$8.12	15000.0	\$121,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$8.38	15000.0	\$125,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	\$45.00	15000.0	\$675,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	\$3.50	300.0	\$1,050.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$1.50	1400.0	\$2,100.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$4.50	150.0	\$675.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	\$45.00	150.0	\$6,750.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	\$3.50	700.0	\$2,450.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	\$0.50	3000.0	\$1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Antología APV	\$55.00	400.0	\$22,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	\$25.42	15000.0	\$381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	\$17.08	15000.0	\$256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	\$19.61	15000.0	\$294,150.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	\$8.00	200.0	\$1,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$7.00	210.0	\$1,470.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.70	46000.0	\$32,200.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.70	46000.0	\$32,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$25.00	300.0	\$7,500.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$308.50	23.0	\$7,095.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inyectable bimestral	\$30.00	8000.0	\$240,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Implante subdérmico	\$1,400.00	400.0	\$560,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Diu medicado	\$1,471.20	200.0	\$294,240.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Parche dérmico	\$155.00	5000.0	\$775,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	\$22.50	2160.0	\$48,600.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Vasectomía	\$180.00	9.0	\$1,620.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	\$5.00	300.0	\$1,500.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	\$2.50	300.0	\$750.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	\$1.00	400.0	\$400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Banner Adolescentes	\$180.00	15.0	\$2,700.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	\$77.59	15.0	\$1,163.85

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	17.0	\$996.37
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual	\$58.61	17.0	\$996.37
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guía de Atención médica a Personas violadas.2da Edición.	\$70.00	310.0	\$21,700.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	\$38.44	30.0	\$1,153.20
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	\$3.39	100.0	\$339.00
20	Igualdad de género en salud	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	\$15.32	10.0	\$153.20
TOTAL						\$20,149,656.37

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$105.00	2521.0	\$264,705.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1:RAMO 12:Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	\$7,000.00	1.0	\$7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Capacitación	\$3,962.00	53.0	\$209,986.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$19.00	10084.0	\$191,596.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$8,000.00	2.0	\$16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$45,366.00	1.0	\$45,366.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos para pacientes con TB Farmacorresistente	\$829.55	100.0	\$82,955.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Quimoprofilaxis TB/ VIH	\$400.00	23.0	\$9,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.38	250.0	\$1,595.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$120.00	40.0	\$4,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Xilacina	\$145.00	50.0	\$7,250.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Suturas c/12	\$149.00	20.0	\$2,980.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Gasas c/200	\$41.00	20.0	\$820.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$0.82	300.0	\$246.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$0.80	450.0	\$360.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$0.75	250.0	\$187.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.10	100.0	\$110.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.00	300.0	\$1,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.00	300.0	\$1,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$200.00	1531.0	\$306,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$700.00	768.0	\$537,600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	\$184.00	250.0	\$46,000.00
TOTAL						\$1,762,032.20

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso: Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$31,557.41	875.0	\$27,612,737.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.55	772999.0	\$425,149.45
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$20.00	3448.0	\$68,960.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	9:Fideicomiso: Fideicomiso	Reactivos CD4 y CV (prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos)	\$6,952.50	934.0	\$6,493,635.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	\$10.00	8970.0	\$89,700.00
TOTAL						\$34,690,181.70

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	\$6.08	68410.0	\$415,932.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.45	62360.0	\$589,302.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$97.20	138900.0	\$13,501,080.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$41.85	146947.0	\$6,149,731.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	9:Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	\$41.85	135175.0	\$5,657,073.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$8.91	31600.0	\$281,556.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	SR	\$14.04	67850.0	\$952,614.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1:RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	\$79.00	16150.0	\$1,275,850.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$94.39	26600.0	\$2,510,774.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$270.00	86940.0	\$23,473,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	4.0	\$3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	90.0	\$4,380,844.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	\$43,950.70	30.0	\$1,318,521.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	25.0	\$148,849.96
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	90.0	\$51,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	\$249,500.00	5.0	\$1,247,499.99

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	7.0	\$98,169.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	7.0	\$26,524.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	7.0	\$7,285.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	14.0	\$36,756.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	800.0	\$109,940.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	600.0	\$324,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	250.0	\$59,771.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	105.0	\$145,020.75

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	190.0	\$50,910.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	\$86.25	190.0	\$16,387.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	190.0	\$26,657.00
TOTAL						\$69,977,487.68

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1:RAMO 12:Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$135,000.00	1.0	\$135,000.00
TOTAL						\$135,000.00

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC		FASSA-P FASSA-C RECTORIA							
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$797,154.00	\$624,834.00	\$1,421,988.00	\$2,348,133.00	\$0.00	\$2,348,133.00	\$670,320.00	\$0.00	\$670,320.00	\$0.00	\$4,440,441.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$538,161.00	\$0.00	\$538,161.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$538,161.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$183,696.00	\$183,696.00	\$660,157.00	\$0.00	\$660,157.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$843,853.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,637.00	\$0.00	\$162,637.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,637.00
TOTAL		\$797,154.00	\$808,530.00	\$1,605,684.00	\$3,709,088.00	\$0.00	\$3,709,088.00	\$670,320.00	\$0.00	\$670,320.00	\$0.00	\$5,985,092.00

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$10,308,353.00	\$179,600.00	\$10,487,953.00	\$465,734.88	\$0.00	\$465,734.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,953,687.88
TOTAL		\$10,308,353.00	\$179,600.00	\$10,487,953.00	\$465,734.88	\$0.00	\$465,734.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,953,687.88
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00	\$160,437.16	\$0.00	\$160,437.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$674,327.16
TOTAL		\$513,890.00	\$0.00	\$513,890.00	\$160,437.16	\$0.00	\$160,437.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$674,327.16
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,830,236.70	\$1,830,236.70	\$949,850.00	\$0.00	\$949,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,780,086.70
TOTAL		\$0.00	\$1,830,236.70	\$1,830,236.70	\$949,850.00	\$0.00	\$949,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,780,086.70
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,575,266.00	\$0.00	\$3,575,266.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,075,266.00
TOTAL		\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,575,266.00	\$0.00	\$3,575,266.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,075,266.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$9,902,852.89	\$8,114,165.00	\$18,017,017.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,742,233.00	\$1,742,233.00	\$0.00	\$19,759,250.89
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,500,000.00	\$8,109,132.48	\$10,609,132.48	\$511,799.80	\$0.00	\$511,799.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,120,932.28

8	Arranque Parejo en la Vida	\$24,000,000.00	\$1,890,675.00	\$25,890,675.00	\$1,197,443.20	\$0.00	\$1,197,443.20	\$0.00	\$4,196,874.28	\$4,196,874.28	\$0.00	\$31,284,992.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$2,001,525.50	\$2,001,525.50	\$981,544.00	\$0.00	\$981,544.00	\$0.00	\$10,634,246.84	\$10,634,246.84	\$0.00	\$13,617,316.34
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,025,000.00	\$2,025,000.00	\$0.00	\$2,030,350.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,087,973.03	\$24,856.59	\$1,112,829.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,059,970.90	\$2,059,970.90	\$0.00	\$3,172,800.52
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$3,951.80	\$3,951.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,951.80
TOTAL		\$37,490,825.92	\$20,149,656.37	\$57,640,482.29	\$2,690,787.00	\$0.00	\$2,690,787.00	\$0.00	\$20,658,325.02	\$20,658,325.02	\$0.00	\$80,989,594.31
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$2,127,792.00	\$271,705.00	\$2,399,497.00	\$3,066,322.71	\$0.00	\$3,066,322.71	\$0.00	\$10,329,571.27	\$10,329,571.27	\$0.00	\$15,795,390.98
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$3,322,493.00	\$417,582.00	\$3,740,075.00	\$927,863.30	\$0.00	\$927,863.30	\$0.00	\$13,259,937.03	\$13,259,937.03	\$0.00	\$17,927,875.33
11	Prevención y control del dengue	\$8,834,010.00	\$0.00	\$8,834,010.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,834,010.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$123,644.00	\$0.00	\$123,644.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$123,644.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$709,031.00	\$162,196.70	\$871,227.70	\$261,266.00	\$0.00	\$261,266.00	\$0.00	\$9,758,269.72	\$9,758,269.72	\$0.00	\$10,890,763.42

22	Prevención y control del paludismo	\$1,686,462.62	\$0.00	\$1,686,462.62	\$6,875,500.10	\$209,380.00	\$7,084,880.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,771,342.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$910,548.50	\$910,548.50	\$2,199,960.00	\$81,664.00	\$2,281,624.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,192,172.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$702,000.00	\$0.00	\$702,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$702,000.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$408,453.70	\$0.00	\$408,453.70	\$0.00	\$6,224,440.00	\$6,224,440.00	\$0.00	\$6,632,893.70
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,474.00	\$0.00	\$24,474.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,474.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$16,679,788.62	\$1,762,032.20	\$18,441,820.82	\$14,589,483.81	\$291,044.00	\$14,880,527.81	\$0.00	\$39,572,218.02	\$39,572,218.02	\$0.00	\$72,894,566.65
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$34,690,181.70	\$34,690,181.70	\$8,999,786.76	\$0.00	\$8,999,786.76	\$0.00	\$3,559,000.00	\$3,559,000.00	\$0.00	\$47,248,968.46
TOTAL		\$0.00	\$34,690,181.70	\$34,690,181.70	\$8,999,786.76	\$0.00	\$8,999,786.76	\$0.00	\$3,559,000.00	\$3,559,000.00	\$0.00	\$47,248,968.46

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$58,041.90	\$69,977,487.68	\$70,035,529.58	\$10,855,754.00	\$0.00	\$10,855,754.00	\$0.00	\$48,510,613.00	\$48,510,613.00	\$0.00	\$129,401,896.58
TOTAL		\$58,041.90	\$69,977,487.68	\$70,035,529.58	\$10,855,754.00	\$0.00	\$10,855,754.00	\$0.00	\$48,510,613.00	\$48,510,613.00	\$0.00	\$129,401,896.58
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,120,984.00	\$0.00	\$5,120,984.00	\$1,280,881.00	\$0.00	\$1,280,881.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,401,865.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,211,043.65	\$135,000.00	\$2,346,043.65	\$589,250.45	\$0.00	\$589,250.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,935,294.10
TOTAL		\$7,332,027.65	\$135,000.00	\$7,467,027.65	\$1,870,131.45	\$0.00	\$1,870,131.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,337,159.10

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT-2004, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE PARA EL EMBALAJE DE MADERA, QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE BIENES Y MERCANCIAS.

SANDRA DENNISE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV, V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en los artículos 16 fracciones XVI y XXVI, 119 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1o., 2o., 4o., 5o., 19, 23 fracción II y 24 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 90 de la Ley Aduanera; 40, 41, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 130 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y; 8 fracción V y 32 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

Que en marzo de 2002, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria adoptó una Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominado: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15; esta Norma reconoce el riesgo, para la salud de los vegetales, asociado con el embalaje de madera.

Que en abril del 2009 la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria revisó, modificó y adoptó la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para el embalaje de madera denominado: "Reglamentación del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional" publicación número 15 con modificaciones generales en su texto, así como en los Anexos 1 y 2, que incrementan el tiempo de exposición a 24 horas para el tratamiento a base de fumigación con bromuro de metilo y establecen nuevos criterios en la marca y sus aplicaciones.

Que el ámbito de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) No. 15 indica que la Norma describe las medidas fitosanitarias para reducir el riesgo de introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias asociadas con la movilización en el comercio internacional del embalaje de madera, fabricado con madera en bruto, utilizado en el comercio internacional, incluyendo una marca reconocida internacionalmente.

Que en el perfil de los requisitos de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF) No. 15, se establece que la madera que provenga de árboles vivos o muertos, puede estar infestada de plagas. Con frecuencia se utiliza madera en bruto para el embalaje de madera, y puede ocurrir que dicha madera no sea sometida a procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar o matar las plagas, con lo que sigue constituyendo una vía para la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias. Las medidas fitosanitarias aprobadas que disminuyen considerablemente el riesgo consisten en el uso de madera descortezada y la aplicación de los tratamientos aprobados. Los tratamientos y la aplicación de la marca deben realizarse bajo la autoridad de la Organización Nacional para la Protección Fitosanitaria (ONPF) como parte de las medidas

fitosanitarias aprobadas y que los países importadores y exportadores deben establecer procedimientos para comprobar la aplicación de las medidas aprobadas, el uso de la marca, y los requisitos específicos para el embalaje de madera que es reparado o remanufacturado, verificar en las importaciones que los requerimientos de la Norma se cumplan y cuando se determine que el embalaje de madera no cumple con los requerimientos aplicar las medidas necesarias y notificar el no cumplimiento.

Que es necesario para México establecer los procedimientos y requisitos, que permitan que las personas que utilizan embalajes de madera para el comercio internacional de bienes y mercancías, puedan cumplir con la normatividad internacional en materia fitosanitaria.

Que los embalajes de madera son esenciales en el comercio internacional para el movimiento y protección de bienes y mercancías.

Que los embalajes de madera son comúnmente fabricados con madera no manufacturada, la cual carece de un procesamiento o tratamiento suficiente para eliminar las plagas vivas presentes en la madera en bruto o recién cortada.

Que se han realizado, en los diversos puntos de ingreso de bienes o mercancías de importación, intercepciones de plagas de importancia cuarentenaria presentes en el embalaje de madera y que estas plagas son capaces de sobrevivir, introducirse y dispersarse en parte o todo el territorio nacional, por lo que el embalaje de madera es considerado una de las principales vías en el movimiento de dichas plagas.

Que las medidas fitosanitarias establecidas en la presente Norma, reducen significativamente el riesgo de introducción y/o diseminación al país de plagas de importancia cuarentenaria.

Que la Decisión XX/6 de la 20a. Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, de fecha 26 de mayo de 2009, señala que las Partes deben notificar los datos sobre el uso de bromuro de metilo con fines de cuarentena y previos al envío.

Que al capitalizar la experiencia práctica que se ha generado en la aplicación de la NOM-144-SEMARNAT-2004 en el país se ha detectado la necesidad de modificar algunos de los criterios en los procedimientos de verificación del cumplimiento de la Norma, con la finalidad de homologarlos en los puntos de ingreso.

Que con el fin de disminuir el riesgo de introducción de plagas, en la presente Norma se establecen como medidas fitosanitarias el uso de madera descortezada para la fabricación del embalaje, incrementar el tiempo de tratamiento con bromuro de metilo a 24 horas de exposición total, así como, establecer la obligación de que cualquier madera para estiba debe ser sometida a tratamiento y ostentar la marca reconocida internacionalmente.

Que se promueve a través de la modificación del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad un esquema de certificación voluntaria de las empresas nacionales autorizadas para la aplicación de tratamientos fitosanitarios y uso de la marca, con el fin de que la certificación demuestre que aplican eficientemente la Norma. Asimismo, el proceso de conseguir y mantener la certificación puede mejorar la competitividad y ampliar las oportunidades de mercado en beneficio de los exportadores.

Que con estas modificaciones se pretende beneficiar a los particulares agilizando la aplicación y verificación de esta Norma, a efecto de asegurar su cumplimiento.

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 30 de agosto de 2011 y se publica para consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso ala A, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o al correo electrónico: embalajes.consulta@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación de la Norma, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-144-SEMARNAT-2004, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE PARA EL EMBALAJE DE MADERA, QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE BIENES Y MERCANCIAS.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Modificación participaron representantes de las siguientes instancias:

Asociaciones y Cámaras

- Asociación Mexicana de Envase y Embalaje, A.C. AMEE
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, ANIERM
- Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. ANIQ
- Cámara Nacional de la Industria Forestal, CNIF
- Cámara Nacional de la Industria Maderera, A.C.
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, CAAAREM
- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. CLAA

Enseñanza e Investigación

- División de Ciencias Forestales, Universidad Autónoma Chapingo

Gobierno Federal

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, INIFAP
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Sanidad Vegetal

Secretaría de Economía

- Dirección General de Comercio Exterior. Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Administración Central de Regulación, Administración General de Aduanas Aduanera, Servicio de Administración Tributaria, SAT.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Comisión Nacional Forestal
- Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA
 - Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
 - Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal
 - Subprocuraduría Jurídica. Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta
 - Zona Metropolitana del Valle de México-PROFEPA.

INDICE

1. Objetivos y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Lineamientos para la comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan en la importación de bienes y mercancías, incluyendo los embalajes de madera de embarques que sean retornados
6. Procedimiento para colocar la marca
7. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC)
8. Concordancia con normas internacionales
9. Observancia de la Norma
10. Bibliografía

1. Objetivos y campo de aplicación

La presente Norma es de aplicación en el territorio nacional y tiene por objeto establecer:

1.1. Las medidas fitosanitarias para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, sus especificaciones técnicas y el uso de la marca reconocida internacionalmente para acreditar la aplicación de dichas medidas fitosanitarias.

1.2. Los requisitos que deben cumplirse para el uso de la marca a la que se refiere la presente Norma, tratándose de embalaje de madera que se utilice en la exportación de bienes y mercancías.

1.3. Lineamientos para la comprobación ocular, en los puntos de entrada al país, de los embalajes de madera que se utilizan para la introducción de bienes y mercancías, para reducir el riesgo de introducción de plagas.

2. Referencias

Modificación a la Norma Oficial
Mexicana NOM-022-FITO-1995

Por la que se establecen las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional (DOF 8 de agosto de 2008).

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se entenderá por:

3.1. Acta. Documento en el cual el personal oficial hace constar con toda claridad los hechos y omisiones observados durante el desarrollo de una inspección.

3.2. Acta de hechos: Documento en el que se sustentan las actuaciones realizadas por el personal oficial en el desempeño de sus funciones.

3.3. Comprobación ocular. Acto por el que personal oficial constata la presencia de la marca y el estado fitosanitario en el embalaje de madera utilizado en la introducción al territorio nacional de bienes y mercancías.

3.4. Dirección. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría.

3.5. Delegación. Delegación Federal de la Secretaría en la entidad que corresponda.

3.6. Depósito ante la Aduana. Acto mediante el cual la mercancía ingresa al recinto fiscal o fiscalizado destinado a este objeto, con el propósito de destinarlas a un régimen aduanero.

3.7. Eliminación. Acción de incineración o astillado en partículas de madera con un espesor menor a 6 mm y una longitud no mayor a 2 cm.

3.8. Embalaje de madera. Madera o productos de madera utilizados para soportar, contener, proteger o transportar bienes y mercancías, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros, excluyendo los productos de papel.

3.9. Embalaje de madera reciclado. Aquel que tiene más de un tercio de sus componentes reemplazados.

3.10 Embalaje de madera reparado. Aquel que tiene hasta un tercio de sus componentes removidos y reemplazados

3.11 Embarque. Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso de ser necesario, por un solo certificado fitosanitario (El embarque puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes).

3.12. Evidencia de plaga viva. Cuando se presentan insectos vivos en cualquier estado de desarrollo (larva, ninfa, pupa, adulto), o evidencias de ataque activo: aserrín reciente (en forma de polvo de consistencia de talco o áspera o de bollo) saliendo de orificios de la madera o presencia de túneles de tierra sobre la madera.

3.13. FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (siglas en inglés).

3.14. Fumigación. Tratamiento con un agente químico normalmente en estado gaseoso que se aplica al embalaje de madera para la eliminación de plagas vivas.

3.15. Impregnación química a presión (CPI). Tratamiento a la madera con un preservador químico mediante un proceso de presión.

3.16. Inspección. Acto mediante el cual, la PROFEPA por conducto del personal oficial verifica el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental.

3.17. Madera descortezada. Es aquella madera con cualquier número de pedazos pequeños de corteza visualmente separados y claramente distinguibles que midan menos de 3 centímetros de ancho (sin importar la longitud), o más de 3 centímetros de ancho, a condición de que la superficie total de cada trozo de corteza sea inferior a 50 centímetros cuadrados.

3.18. Madera para estiba. Embalaje de madera usado para soportar un cargamento, pero que no está asociado con el producto básico, por ejemplo: polines, cuñas, calzas utilizadas entre cargas o para sostener, apuntalar y separar tubería o maquinaria o equipo pesado o de grandes dimensiones.

3.19. Manual de Procedimientos. Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.20. Marca. Sello oficial que se aplica al embalaje de madera y que es reconocido por México e internacionalmente para acreditar que éste fue sometido a alguna de las medidas fitosanitarias establecidas en la presente Norma y en la NIMF No. 15.

3.21. Mecanismo de selección automatizado. El mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento

3.22. Medida fitosanitaria. Los tratamientos establecidos en la presente Norma, que tienen el propósito de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

3.23. NIMF No. 15. Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 15 denominada Regulaciones del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional, publicada por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.

3.24. Plaga cuarentenaria. Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

3.25. Persona. Persona física o moral.

3.26. Personal oficial. Servidores públicos de la PROFEPA debidamente acreditados para llevar a cabo los actos de inspección y comprobación ocular.

3.27. PROFEPA. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.28. Recinto fiscal. Aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas.

3.29. Recinto fiscalizado. Inmueble ubicado dentro o colindante con un recinto fiscal, otorgado mediante concesión o autorización a particulares para la prestación de servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

3.30. Secretaría. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.31. Tratamiento fitosanitario. Procedimiento autorizado para eliminar plagas.

3.32. Tratamiento térmico. Proceso mediante el cual un producto básico es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima constante, durante un periodo mínimo de tiempo, conforme a especificaciones técnicas reconocidas por esta Norma.

4. Especificaciones

4.1. Lineamientos generales.

4.1.1. Las medidas fitosanitarias aprobadas internacionalmente y reconocidas por México, para el tratamiento del embalaje de madera fabricado con madera descortezada que se utilice en el comercio internacional, son el térmico (HT) y la fumigación con bromuro de metilo (MB).

4.1.2. La persona que requiera aplicar la marca, para ser colocada en el embalaje de madera fabricado con madera descortezada que se pretenda utilizar en la exportación de bienes y mercancías, debe cumplir con lo establecido para tal fin en los apartados 6.1 al 6.5 del Procedimiento para colocar la marca.

4.1.3. De conformidad a lo establecido en los artículos 23 fracción II y 24 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 130 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el embalaje de madera utilizado en la introducción al territorio nacional de bienes y mercancías, debe cumplir con las medidas fitosanitarias y exhibir la marca, establecidas en la presente Norma.

4.2. Lineamientos específicos.

4.2.1. Tratamientos aprobados para el embalaje de madera.

4.2.1.1. El embalaje de madera debe estar fabricado de madera descortezada.

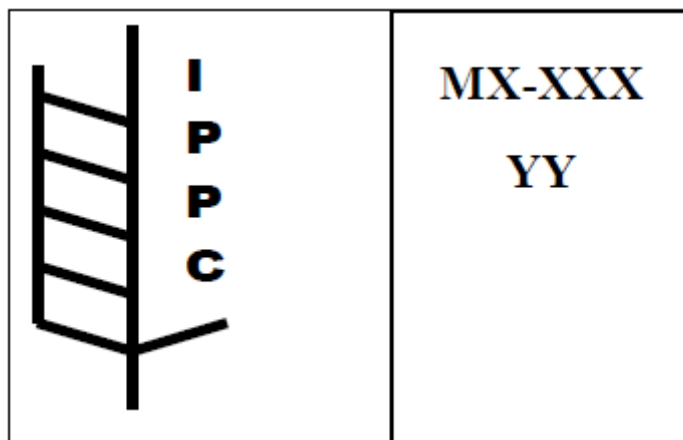
4.2.1.2. El Tratamiento Térmico (HT). Consiste en el calentamiento del embalaje de madera descortezada, de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la pieza de mayor espesor de 329,16 K (56°C) por un mínimo de 30 minutos.

El secado en estufa (KD), y la impregnación química a presión (CPI), pueden considerarse tratamientos equivalentes en la medida en que cumplan con las especificaciones del mismo. Cuando el embalaje de madera sea sometido a unos de estos tratamientos, las siglas correspondientes se deben colocar en la marca, después de la abreviatura HT.

4.2.1.3. Tratamiento de fumigación con bromuro de metilo (MB). Consiste en la fumigación del embalaje de madera descortezada de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla: Fumigación con bromuro de metilo

Temperatura ambiente	Dosis g/m ³	Horas de exposición	Registros mínimos de concentración (g/m ³) durante			Tiempo de aireación (horas)
			2 horas	4 horas	24 horas	
21°C o mayor	48	24	36	31	24	12
16°C a 20,9 °C	56	24	42	36	28	12
11°C a 15,9°C	64	24	48	42	32	12

4.2.2. Marca para acreditar la aplicación de las medidas fitosanitarias.**4.2.2.1. La figura de la Marca debe ajustarse a lo siguiente:**

Las letras IPPC, son parte integrante de la figura, y su significado es: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, por sus siglas en inglés.

4.2.2.2. El contenido de la Marca debe ajustarse a lo siguiente:

- MX** Siglas correspondientes para México, en el caso de embalaje de madera utilizado en la exportación; o las correspondientes a cada país, para el embalaje de madera utilizado en la importación.
- XXX** Número único otorgado por la autoridad de cada país a la persona autorizada para el uso de la marca. Para el caso de México será otorgado por la Secretaría.
- YY** Abreviaturas de los tratamientos fitosanitarios:
- HT** Abreviatura del tratamiento térmico.
- MB** Abreviatura de fumigación con bromuro de metilo.

La información opcional tal como el logo de la empresa o el Código de identificación de la persona autorizada y la leyenda "Embalaje Certificado NOM-144", para las personas que hayan adquirido el certificado al que se refiere el numeral 7.7 de la presente Norma, así como la fecha de aplicación del tratamiento (DIA/MES/AÑO) deberá colocarse en la parte inferior y fuera de los bordes de la marca.

4.2.2.3. La colocación de la marca en el embalaje de madera debe cumplir con lo siguiente:

- Ser legible, permanente y colocarse en un lugar visible en por lo menos dos lados opuestos del embalaje de madera;
- La marca puede ser aplicada con pintura permanente preferentemente en negro, grabada con calor o rotulada; los colores rojo y anaranjado no deben usarse como color de la marca;
- Las etiquetas o calcomanías no están permitidas, y
- La marca es intransferible.

4.2.3. Para el caso del embalaje de madera que por sus especificaciones de fabricación o condiciones de uso no pueda ser sometido a tratamiento completamente armado, las piezas que lo conforman deben ser sometidas a tratamiento y marcadas individualmente.

4.2.4. Se debe asegurar que toda la madera para estiba sea tratada y muestren la marca descrita en el Anexo 2 de la NIMF No. 15 para el caso de importaciones y la indicada en la presente Norma cuando se trate de exportaciones y que las marcas sean claras y legibles. Se deberá evitar el uso de piezas de madera que por su tamaño no permitan que todos los elementos de la marca estén incluidos y reconocibles.

4.2.5. El embalaje de madera que haya sido tratado y marcado de acuerdo a la NIMF No. 15 y a la presente Norma y que no ha sido reparado o reciclado o alterado, no requiere de un nuevo tratamiento o marcado durante su vida útil.

4.2.6. Cuando el embalaje de madera marcado sea reparado se deberá utilizar sólo madera tratada de acuerdo a la presente Norma y cada componente añadido deberá ser individualmente marcado. Las marcas presentes en el embalaje de madera reparado se eliminarán colocando la marca de la persona autorizada que aplicó el tratamiento. En caso de que exista justificación técnica de que los componentes añadidos en el embalaje de madera reparado no hayan sido tratados de acuerdo a la presente Norma, la Secretaría ordenará la aplicación de un nuevo tratamiento, o su destrucción o la inmovilización para ser utilizado en el comercio internacional.

4.2.7. Cuando el embalaje de madera sea reciclado será nuevamente tratado y las marcas presentes en el embalaje de madera se eliminarán colocando la marca de la persona autorizada que aplicó el tratamiento.

5. Lineamientos para la comprobación ocular de los embalajes de madera que se utilizan en el proceso de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías, incluyendo los embalajes de madera de embarques que sean retornados

5.1. El personal oficial deberá comprobar de manera ocular, aleatoria y gratuita, que el embalaje de madera exhibe la marca establecida en esta Norma por medio del procedimiento descrito en el presente apartado.

5.1.1. Comprobación ocular de la marca en el embalaje de madera utilizado en la introducción de bienes y mercancías.

5.1.2. La comprobación ocular de la marca en el embalaje de madera se debe realizar de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Cuando el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías quede en depósito ante la aduana, se podrá realizar previo a la activación del mecanismo de selección automatizado a que se refiere la legislación aduanera, para lo cual el personal oficial debe seleccionar aleatoriamente el embarque sujeto a dicha comprobación, ésta deberá realizarse durante el procedimiento de verificación del embalaje de madera de acuerdo al Manual de Procedimientos;
- b) Cuando el embalaje no quede en depósito ante la aduana, se deberá realizar posterior a la activación del mecanismo de selección automatizado a que se refiere la legislación aduanera, para lo cual el personal oficial debe seleccionar aleatoriamente el embarque, entre los que les haya correspondido reconocimiento aduanero.

La comprobación ocular se debe realizar únicamente a los embalajes visibles al momento de realizar el reconocimiento previo o el reconocimiento aduanero. Si la marca no es visible debido al acomodo del embalaje de madera, el personal oficial podrá solicitar se realicen los movimientos de descarga para comprobar la existencia de la misma. Las medidas que se tomarán como resultado de la comprobación ocular, se especifican en los numerales 5.2 al 5.5.

5.2. Si en la comprobación ocular el personal oficial determina que el embalaje de madera cumple con las especificaciones de la presente Norma, deberá permitir que continúe con el procedimiento de introducción al territorio nacional de bienes y mercancías.

5.3. Cuando derivado de la comprobación ocular, se determine que el embalaje de madera no cumple con alguna disposición aplicable de la presente Norma, el personal oficial levantará el acta correspondiente de conformidad al manual de procedimientos y la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional deberá optar por la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- a) Aplicar al embalaje de madera alguno de los tratamientos fitosanitarios previstos en el numeral 4.2.1 de la presente Norma;
- b) Eliminar el embalaje de madera y sustituirlo por embalaje que cumpla con la presente Norma;
- c) Devolver al extranjero el embalaje de madera, siempre y cuando no se trate de embarques de exportación que sean retornados. La determinación del país al que se devolverá el embalaje al extranjero, estará a cargo de la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional.

En caso de que el incumplimiento al que se refiere el primer párrafo de este numeral, se deba a la presencia de plaga viva, independientemente de otros incumplimientos, las medidas fitosanitarias a aplicar serán las que se deriven del dictamen técnico emitido por la Dirección, que deberán ser una o varias de las anteriores.

5.3.1. Cuando se opte por la aplicación de bromuro de metilo se debe cumplir con lo siguiente:

- a) El embarque fumigado debe permanecer inmóvil hasta que haya cumplido con los tiempos establecidos en el numeral 4.2.1.3 de la presente Norma;
- b) La persona autorizada para aplicar el tratamiento, debe colocar etiquetas autoadheribles que indiquen la fecha y hora de aplicación del mismo, así como el tiempo de aireación en lugar visible fuera de las cámaras de fumigación, cubiertas de PVC, en contenedores o cualquier otro lugar donde se realice el tratamiento;
- c) Una vez concluido el tratamiento de fumigación, la persona autorizada que lo aplicó debe entregar a la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional, la constancia establecida en numeral 6.2.6, donde además se indique que el embarque puede ser movilizado sin ningún riesgo.

5.4. Para la comprobación de la aplicación de las medidas consideradas en el numeral 5.3 de la presente Norma, la persona que introduzca bienes o mercancías al territorio nacional debe entregar al personal oficial copia del documento que acredite su aplicación, así como exhibir el original para su cotejo.

5.5. Para los fines de los numerales 5.3. y 5.4. de la presente Norma, cuando se efectúe la fumigación con bromuro de metilo, ésta deberá ser aplicada por una empresa autorizada en los términos de esta Norma o por empresas aprobadas por la SAGARPA de conformidad con la Modificación a la NOM-22-FITO-1995 o la que la sustituya, la cual debe expedir la constancia de tratamiento referida en el numeral 6.2.6.

5.6. El costo que se derive de los procedimientos de inspección, conforme al Manual de Procedimientos y de la aplicación de las medidas fitosanitarias, estarán a cargo del importador, consignatario o destinatario de la mercancía.

5.7. Quedan exceptuados del cumplimiento de la presente Norma, los casos de embalajes de madera para la introducción de bienes y mercancías al territorio nacional siguientes:

- a) Los fabricados en su totalidad de material de madera sometida a procesamiento, como el contrachapado, los tableros de partículas, los tableros de hojuelas orientadas o las hojas de chapa, que se han producido utilizando pegamento, calor o presión o con una combinación de los mismos;
- b) El aserrín, la viruta y la lana de madera;
- c) Barricas o barriles de madera que hayan sido sometidas a calor durante su fabricación, que transporten bebidas alcohólicas;
- d) Cajas, estuches o continentes de madera procesada y fabricada de tal forma que queden libres de plagas, presentados con los artículos a los que estén destinados;
- e) Fabricados completamente con madera de 6 mm o menos de espesor;
- f) Los componentes de madera unidos de manera permanente a vehículos de transporte y contenedores.
- g) Madera para estiba que es cortada de la misma especie y calidad y que cumplió con los mismos requisitos fitosanitarios en un cargamento de madera.

6. Procedimiento para colocar la marca

6.1. Para colocar la Marca en el embalaje de madera que se utilice en la exportación de bienes y mercancías, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Secretaría, a través de la Dirección o las Delegaciones.

6.2. Requisitos.

Los interesados en obtener autorización de la Secretaría para el uso de la Marca, deberán presentar ante la Secretaría la solicitud mediante el formato de reproducción libre que aparece como Anexo 1.

6.2.1. La solicitud debe tener como anexos los siguientes documentos:

- a)** Para personas morales, copia del acta constitutiva y original para su cotejo, copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, copia certificada del poder notarial de la persona que realiza el trámite.
- b)** Para personas físicas: Clave Unica de Registro de Población, y en caso de representante legal, copia simple de carta poder notariada y original para su cotejo.
- c)** Copia de identificación oficial del solicitante.
- d)** Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente:
 - Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento;
 - Fecha del ciclo del tratamiento, y
 - Valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma.

6.2.2. Las instalaciones para aplicar el tratamiento térmico, deben contar como mínimo, con lo siguiente:

- a)** Sistema de calefacción suficiente, para alcanzar 329,16 K (56°C) de manera constante al centro de la pieza más gruesa por 30 minutos;
- b)** Sistema de circulación de aire;
- c)** Sistemas automáticos o semiautomáticos de medición, regulación y registro del proceso, y
- d)** Dos o más sensores o sondas (termopares), para la medición y registro de la temperatura al centro del elemento más grueso del embalaje de madera.

6.2.3. Para la fumigación con bromuro de metilo en cámaras, bajo cubiertas de PVC y en contenedores, deberá apegarse a lo establecido en los numerales 4.1, 4.1.1., 4.1.2 y 4.2 de la Modificación a la NOM-022-FITO-1995 o la que la sustituya.

6.2.3.1. El cumplimiento de la presente Norma no exime al autorizado del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables relativas al bromuro de metilo.

6.2.3.2. La fumigación con bromuro de metilo, deberá realizarse bajo cubiertas (lonas) de PVC o en contenedores, únicamente cuando se trate de los supuestos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Norma, debiéndose observar las medidas de seguridad establecidas en la "Guía de Tecnología y Procedimientos para el Tratamiento Fitosanitario y Manejo de Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional".

6.2.4. Para asegurar un tratamiento eficiente a base de fumigación con bromuro de metilo el material que compone el embalaje de madera no deberá de exceder los 20 cm en su sección transversal y no deberá estar envuelto o cubierto de material impermeable al fumigante.

6.2.5. Las personas autorizadas para el uso de la Marca, únicamente podrán aplicar los tratamientos fitosanitarios y colocar la Marca establecida en la presente Norma, en el domicilio señalado en la autorización otorgada por la Secretaría.

6.2.6. El titular de la autorización para el uso de la Marca, debe elaborar y expedir la Constancia de Tratamiento aplicado de acuerdo a la presente Norma en original y copia, debidamente foliado, para cada tratamiento aplicado, de acuerdo al Anexo 2.

En el caso de tratamiento térmico, se debe anexar copia de la gráfica de dicho tratamiento.

El original debe ser entregado al propietario del embalaje de madera y, la copia para el archivo del titular de la autorización.

El titular de la autorización debe enviar a la autoridad un informe-resumen semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo al formato establecido en el Anexo 3 durante los primeros 15 días de los meses de enero y julio de cada año a partir de la fecha de expedición de la autorización, debiendo conservar las gráficas originales de los tratamientos térmicos aplicados por documento entregado. El informe-resumen se debe entregar de forma impresa y en archivo electrónico en las oficinas de la Dirección o de la Delegación correspondiente.

6.2.7. Procedimiento de autorización para el uso de la Marca.

El procedimiento que la Secretaría debe observar para la resolución de solicitudes de autorización, es el siguiente:

- a) Presentada la solicitud, la Delegación o la Dirección, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, analizará su procedencia.
- b) La Delegación o la Dirección debe revisar la solicitud y los documentos e información anexa y determinar si la persona física o moral cumple con los requisitos y, de ser necesario, prevenir al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles presente la documentación o información faltante, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.
- c) De proceder la solicitud, la Dirección o Delegación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, debe realizar una visita técnica a las instalaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma.

Si la autoridad no realiza la visita técnica dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se debe continuar con el procedimiento de resolución.

- d) Si derivado de la visita técnica se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Norma, la Dirección o la Delegación debe prevenir al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.
- e) Transcurridos los plazos anteriores y cumplidos los requisitos, la Secretaría en un plazo no mayor de cinco días hábiles debe emitir la autorización correspondiente.

En caso de que la autoridad no resuelva en los plazos antes señalados, se entenderá por autorizada la solicitud.

6.2.8. La autorización tendrá una vigencia indefinida.

6.2.9. La autorización que otorgue la Secretaría, a través de la Dirección o Delegación, debe contener lo siguiente:

- a) Fecha de expedición;
- b) Nombre y domicilio del titular;
- c) Número único otorgado a la persona física o moral autorizada, que deberá incluirse en la Marca;
- d) Medida fitosanitaria autorizada (tratamiento) al titular, y
- e) Domicilio de las instalaciones donde se aplicará la medida fitosanitaria (tratamiento).

6.2.10. El titular de la autorización, debe colocar la Autorización en un lugar visible, para facilitar su identificación.

6.3. La Dirección debe llevar un registro de las personas autorizadas para el Uso de la Marca.

6.4. La persona que realice modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o cambie de domicilio las mismas o solicite alta para una sucursal con la misma razón social y domicilio en la misma entidad federativa de la autorización original, debe dar aviso a la Dirección o Delegación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realizaron las modificaciones, el cambio de domicilio o el alta de la sucursal, mediante el formato que para tal efecto publica la Secretaría; este aviso puede ser presentado vía electrónica.

6.4.1. El Aviso debe contener la información siguiente:

- a) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite;
- b) Nombre o razón social;
- c) Registro Federal de Contribuyentes;
- d) CURP;

- e) Domicilio;
- f) Código Postal;
- g) Municipio;
- h) Estado;
- i) Teléfono o fax y, en su caso, correo electrónico;
- j) En su caso, los siguientes datos del representante legal:
 - Nombre
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Domicilio
 - C.P.
 - Municipio
 - Estado
 - Teléfono o fax y, en su caso, correo electrónico
- k) Número único de autorización que le fue asignado por la Secretaría a su instalación (de acuerdo con el tipo de tratamiento);
- l) En caso de ser modificación, la descripción de la misma y anexar lo siguiente:
 - Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente.
- m) En caso de cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas, la nueva dirección y anexar lo siguiente:
 - Original de la autorización expedida para el uso de la marca
 - Copia del comprobante del nuevo domicilio
 - Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente.
- n) En caso de alta de sucursal, copia del formato de registro de apertura de establecimiento y anexar lo siguiente:
 - Copia del comprobante del domicilio de la Sucursal
 - Copia del formato de registro de apertura de establecimiento con el sello de la oficina receptora
 - Original y copia simple para cotejo de la documentación con la que se acredite la personalidad jurídica del promovente
- ñ) Nombre y firma del propietario o representante legal.

Para los casos de cambio de domicilio o de alta de sucursal, la Dirección o Delegación debe realizar la visita técnica previo al otorgamiento de la autorización actualizada y realizar las adecuaciones correspondientes en el registro.

6.5. En caso de que la persona autorizada decida renunciar a la autorización, debe dar aviso a la Dirección o Delegación mediante el formato de renuncia a la autorización para el uso de la marca que atestigua la aplicación de los tratamientos fitosanitarios en embalaje de madera que aparece como Anexo 4 de la presente Norma; este aviso puede ser presentado vía electrónica.

6.5.1. El Aviso de renuncia a la autorización debe contener la información y anexar los documentos siguientes:

- a) Nombre o razón social y domicilio;
- b) Registro Federal de Contribuyentes o CURP;
- c) Teléfono o fax y, en su caso, correo electrónico;

- d) Descripción de la causa por la cual se renuncia;
- e) Número y fecha de la autorización expedida para el uso de la marca, y
- f) Dispositivos originales para la aplicación de la marca aprobada.

La Dirección o Delegación debe cancelar la autorización y el número único, el cual no puede ser reasignado por un periodo de dos años a partir de la cancelación y debe actualizar el registro de personas autorizadas.

7. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

7.1. Las personas autorizadas por la Secretaría para colocar la marca del tratamiento al embalaje de madera, podrán solicitar de manera voluntaria a la PROFEPA o a los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la evaluación de la conformidad de acuerdo a la presente Norma o la certificación de su proceso para la aplicación del tratamiento fitosanitario.

7.2. La persona interesada en obtener el certificado "Empresa Certificada NOM-144", debe presentar ante la PROFEPA o el organismo de certificación de su elección, una solicitud por escrito, la cual contendrá la información y se acompañará de la documentación siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social de la persona solicitante;
- b) En su caso, copia simple de carta poder del representante legal y original para su cotejo;
- c) Actividad de la persona autorizada;
- d) Dirección y ubicación de la oficina principal y del lugar en donde se aplican los tratamientos fitosanitarios;
- e) Datos complementarios de localización del solicitante (teléfonos, correo electrónico), y
- f) Copia del oficio de autorización vigente para el uso de la Marca donde conste el tipo de tratamiento fitosanitario que aplica.

7.3. Una vez entregada la solicitud y la documentación, la PROFEPA o el organismo de certificación, realizará una visita de verificación a la oficina e instalaciones donde se aplican las medidas fitosanitarias (tratamientos), notificándolo previamente al interesado por escrito, salvo pacto en contrario.

7.4. Durante la visita de verificación, la PROFEPA o el organismo de certificación, comprobará objetivamente lo siguiente:

- a) Que cuenta con la autorización vigente por parte de la Secretaría para aplicar alguna de las medidas fitosanitarias (tratamiento) establecidas en la presente Norma.
- b) Que al colocar la Marca en el embalaje tratado, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2.2 de esta Norma.
- c) En caso de Tratamiento Térmico, deberán verificar que se cumple correctamente con lo señalado en el numeral 4.2.1.2 y que las instalaciones para aplicar el tratamiento cumplen con lo establecido en el numeral 6.2.2. de esta Norma.
- d) En caso de Tratamiento con Bromuro de Metilo, deberán verificar que se cumple correctamente con lo señalado en el numeral 4.2.1.3 y que las instalaciones para aplicar el tratamiento cumplen con lo establecido en el punto 6.2.3 de esta Norma.
- e) Que ha enviado los resúmenes semestrales de los tratamientos aplicados en los términos establecidos en el numeral 6.2.6. de la Norma.
- f) Que cuenta con un archivo de los documentos expedidos donde lleve un control del número de tratamientos realizados y que los documentos entregados cumplan con lo establecido en el numeral 6.2.6. de la Norma.

7.5. En caso de haber realizado alguna modificación a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios o se haya cambiado de domicilio o haya solicitado un alta para una sucursal, deberá presentar copia del aviso presentado a la Secretaría realizado de conformidad al numeral 6.4 de la NOM.

7.6. La PROFEPA o el organismo de certificación emitirá el dictamen correspondiente a la solicitud para obtener el Certificado, basándose en la constatación ocular, la operación de la instalación autorizada conforme al PEC, así como la revisión de los archivos y corroboraciones documentales.

7.6.1. Cuando de la evaluación final se determine que la persona evaluada cumple con el total de los requisitos establecidos en este apartado, la PROFEPA o el organismo de certificación acreditado y aprobado le otorgará la certificación de "Empresa Certificada NOM-144", la cual tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovada a solicitud del particular, cuantas ocasiones así lo necesite.

7.6.2. En caso que no se cumpla con algún requisito señalado, la PROFEPA o el organismo de certificación, deberá indicarlo en el dictamen final y podrá establecer un plazo máximo de 2 meses para que la persona evaluada subsane los mismos. En caso que no se presentara la corrección en el tiempo indicado se dará por terminado el proceso de certificación entendiéndose como negado el mismo.

7.7. Una vez certificada la persona, podrá agregar a la Marca que utilice un distintivo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la presente Norma.

7.8. La persona que obtenga el certificado tendrá derecho a utilizar, siempre que éste se encuentre vigente, la leyenda "Embalaje Certificado NOM-144" la cual se podrá usar en facturas, empaques y publicidad de la empresa certificada.

7.9. Los organismos de certificación deben entregar una copia de los certificados a la Dirección o Delegación de la Secretaría y a la Delegación de la PROFEPA, que correspondan, a más tardar 5 días hábiles contados a partir de su expedición.

7.10. Verificación anual de la certificación.

7.10.1 La PROFEPA o el organismo de certificación, que haya emitido la certificación, debe realizar una visita anual de verificación la cual será notificada a la persona que cuente con la certificación con 15 días naturales de anticipación, para verificar que continúa cumpliendo con lo establecido en la presente Norma y con el PEC.

7.10.2 El resultado de dicha verificación debe ser remitido por parte de la PROFEPA o el organismo de certificación a la Secretaría en un plazo máximo de 10 días de efectuada la misma, indicando si existió una irregularidad de conformidad a lo establecido en el numeral 7.11. de la presente Norma o informando que continúa cumpliendo con lo establecido en la Norma.

7.11. Suspensión y cancelación del certificado.

7.11.1. En caso de incumplimiento de algún requisito originalmente aprobado por parte de la PROFEPA o el organismo de certificación, se suspenderá la certificación otorgada y solicitará al interesado presente un Programa de Acciones para corregir las omisiones detectadas en un plazo máximo de 20 días hábiles a efecto de que la persona acreditada y aprobada otorgue su visto bueno del mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Aprobado dicho Programa la persona verificada contará con un plazo máximo de 2 meses para dar cumplimiento a las acciones comprometidas.

7.11.2. Transcurrido dicho término la PROFEPA o el organismo de certificación realizará una verificación a la oficina e instalaciones donde se aplican los tratamientos fitosanitarios y deberá emitir un dictamen dentro de los siguientes 10 días hábiles, en el cual especifique si cumplió con el Programa, en caso de ser satisfactoria la evaluación, se confirmará el Certificado otorgado y podrá concluir con la vigencia faltante del mismo y se anulará la suspensión. En caso de ser negativa la respuesta, se cancelará el Certificado otorgado.

7.11.3. La PROFEPA o el organismo de certificación se allegará de la información necesaria para emitir su dictamen de suspensión o cancelación, en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y notificará por escrito al interesado los argumentos de su resolución. El interesado tendrá 10 días naturales para presentar sus argumentos con derecho a una prórroga por el mismo tiempo.

7.11.4. Cuando quede firme la cancelación de una certificación la PROFEPA o el organismo de certificación debe notificar a la Secretaría su decisión dentro de los siguientes cinco días hábiles, para que ésta realice las acciones administrativas correspondientes.

7.11.5. Cuando a una persona se le cancele por cualquier razón el certificado, no podrá iniciar una nueva certificación a sus instalaciones hasta pasado un año del dictamen formulado por la PROFEPA o el organismo de certificación.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) No. 15, "Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional".

9. Observancia de la Norma

9.1. La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría, por conducto de la PROFEPA cuyo personal oficial debe realizar los trabajos de comprobación ocular, inspección y vigilancia que sean necesarios.

9.2. Las infracciones a la presente Norma se sancionan en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

10. Bibliografía

10.1. Ley Aduanera. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en el DOF, el 2 de febrero de 2006.

10.2. Secretaría de Economía, 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. DOF, 24/10/2002. México, D.F.

10.3. SEMARNAT, 2005. Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. DOF, 18 de enero de 2005. México, D.F.

10.4. SEMARNAT-SFNA, 2005. Guía de Tecnología y Procedimientos para el Tratamiento Fitosanitario y Manejo de Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional". México, D.F. 85 pp. www.semarnat.gob.mx.

10.5. SEMARNAT, 2004. Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, Sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF, 29 de enero de 2004 y sus reformas. México, D.F.

10.6. FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 2002. Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional. NIMF No. 15. Roma. 16 p.

10.7. FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 2009. Reglamentación del Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional, NIMF No. 15. Roma. 16 p.

10.8. FAO, 2009. Glosario de Términos Fitosanitarios. NIMF 5. Roma. 44-56 pp.

10.9. Sistema Internacional de Unidades de Medida.

http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_Internacional_de_unidades. Consulta del 21 de agosto de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El formato que se utilizará para efectos del numeral 6.4 de esta Norma es el "Aviso de modificaciones a las autorizaciones para la aplicación de los tratamientos y el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de junio de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

Anexo 1



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS Y/O
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT

FOLIO

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACION DE
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA DE ACUERDO A LA NOM-144-SEMARNAT-2011

PERSONA FISICA O MORAL

Nombre o Razón Social _____

R.F.C. _____ Identificación oficial _____

Domicilio _____

C.P. _____ Municipio _____ Estado _____

Tel., fax y correo electrónico _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____ R.F.C. _____

Domicilio _____

C.P. _____ Municipio _____ Estado _____

Tel., fax y correo electrónico _____

MEDIDA FITOSANITARIA SOLICITADA PARA APLICAR (TRATAMIENTO)

Tratamiento Térmico _____ Tratamiento con Bromuro de Metilo _____

UBICACION DONDE DESEA PRESTAR EL SERVICIO DE MEDIDA FITOSANITARIA (TRATAMIENTO)

Domicilio _____

C.P. _____ Municipio _____ Estado _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INSTALACION DE TRATAMIENTO TERMICO

Capacidad Estimada (m³) _____

Dimensiones de la instalación (en metros):

Alto _____ Ancho _____ Largo _____

Tipo de Fuente de Energía:

Gas L.P. _____ Gas Natural _____ Desperdicio de madera _____

Otro (especificar) _____

No. de sensores para la medición de la temperatura _____ Tipo de sensor _____

Descripción del Sistema de calefacción _____

Descripción del Sistema de Medición, Regulación, Registro y Gráficas del proceso de Tratamiento _____

Descripción del Sistema de Circulación de aire _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INSTALACION DE TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO
(de acuerdo al numeral 6.2.3 de la Norma indicar si se cuenta con el equipo requerido).

Capacidad de la Cámara de fumigación (m³) _____ Dimensiones de la Instalación (en metros):

Alto _____ Ancho _____ Largo _____

ANEXOS

- a)** Copia simple de Acta constitutiva
- b)** Copia simple del poder notarial de la persona que realiza el trámite
- c)** Copia de carta poder (en caso de representantes de personas físicas)
- d)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- e)** Copia de Identificación Oficial
- f)** Copia del CURP
- g)** Gráficas de tratamiento térmico

Nombre y firma del propietario o representante legal

Anexo 2



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS Y/O
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT

CONSTANCIA DE TRATAMIENTO APLICADO DE ACUERDO A LA NOM-144-SEMARNAT-2011

PERSONA FISICA O MORAL AUTORIZADA:

NUMERO UNICO ASIGNADO MX-_____

DATOS DEL SOLICITANTE DEL SERVICIO:

Nombre, denominación o razón social: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____

TRATAMIENTO FITOSANITARIO APLICADO:

HT () MB ()

FECHA DE APLICACION DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO: _____

TIPO DE EMBALAJE (TARIMA, CAJA, CARRETES, CALZAS, ETC.)

TRATADO: _____

NUMERO DE PIEZAS: _____

VOLUMEN EN METROS CUBICOS: _____

EMBALAJE DE MADERA:

Nuevo () usado () reparado () reciclado ()

TIEMPO DESDE EL INICIO HASTA ALCANZAR LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NOM-144-
SEMARNAT-2011 Y EL TIEMPO QUE PERMANECIO BAJO DICHAS CONDICIONES:

TRATAMIENTO TERMICO

Hora inicial de aplicación: _____ Temperatura inicial del tratamiento: _____

Hora final de aplicación: _____ Temperatura final del tratamiento: _____

Tiempo de aplicación a 56°C: _____

Tiempo total del tratamiento: _____

TRATAMIENTO DE FUMIGACION

Hora inicial de aplicación: _____ Concentración inicial: _____

Hora final de aplicación: _____ Concentración final: _____

Tiempo total de exposición: _____ Cantidad utilizada (kg): _____

Nombre y firma del propietario o representante legal

Anexo 3



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS Y/O
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT

INFORME DE LOS TRATAMIENTOS APLICADOS DE ACUERDO A LA NOM-144-SEMARNAT-2011

FECHA DE ENTREGA (DIA/MES/AÑO): _____

PERSONA FISICA O MORAL

Nombre o Razón Social _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____ R.F.C. _____

NUMERO UNICO ASIGNADO POR LA SECRETARIA: MX- _____

Periodo del (día/mes/año) _____ al (día/mes/año) _____

Número total de tratamientos aplicados en el periodo: _____

TRATAMIENTO FITOSANITARIO APLICADO:

HT () MB () cantidad (kg) total utilizado de MB¹: _____

Nombre o razón social del solicitante del servicio	Folio(s)		Cantidad de embalaje tratado (piezas)	Tipo de embalaje*	Condición del embalaje tratado**
	Folio inicial	Folio final			

1. Este campo sólo será utilizado para las personas físicas o morales autorizadas para la aplicación de fumigación con bromuro de metilo (decisión XX/6 de las Partes para el Protocolo de Montreal).

* Anotar únicamente el número correspondiente: 1 tarimas, 2 carretes, 3 cajas, cajones y huacales, 4 madera para estiba y calzas, 5 otro tipo de embalaje.

** Anotar únicamente el número correspondiente: 1 nuevo, 2 usado, 3 reparado, 4 reciclado

Nombre y firma del propietario o representante legal

Anexo 4



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS Y/O
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT

FOLIO

AVISO DE RENUNCIA A LA AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

PERSONA FISICA O MORAL

Nombre o Razón Social _____

R.F.C. _____ Identificación Oficial _____

Domicilio _____

C.P. _____ Municipio _____ Estado _____

Teléfono _____ Fax _____ y correo electrónico _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____ R.F.C. _____

Domicilio _____

C.P. _____ Municipio _____ Estado _____

Tel. _____ Fax _____ y correo electrónico _____

EXPOSICION DE MOTIVOS:

ANEXOS:

- Original de la autorización expedida para el uso de la marca.
- Dispositivos originales para la aplicación de la marca aprobada.
- Documentación (originales y copias) de los tratamientos aplicados a la fecha del aviso.

Nombre y Firma

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, apartado A, fracciones VI y X, 77 Bis 5, apartado A, fracción X de la Ley General de Salud; 9, 49 y 50 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Salud emitir los Lineamientos para establecer el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y, a las entidades federativas, ejercer las actividades correspondientes al proceso de incorporación y actualización del Padrón de Beneficiarios de conformidad con los Lineamientos referidos;

Que el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud es de tipo nominal, además de integrar los elementos de la información socioeconómica del núcleo familiar y demás información asociada, en términos de las disposiciones aplicables;

Que la integración del Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, se previó mediante un proceso de incorporación gradual que ha requerido el uso de mecanismos de sistematización y automatización para su mejor utilización;

Que a fin de continuar con el fortalecimiento del Padrón, a través del Sistema de Administración del Padrón (SAP), resulta idóneo incorporar una nueva funcionalidad mediante un módulo que permita garantizar la identidad nominal de los beneficiarios a través de técnicas biométricas;

Que por razones de optimización de recursos, se considera conveniente aprovechar dicha funcionalidad para incorporar un tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud, obtenidos mediante la estrategia de consulta segura, dicho tamiz suministrará información relacionada con la materia de prevención en salud, para su oportuna atención, entre otros;

Que estas acciones permitirán contribuir a la tutela de derechos de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

UNICO.- Se reforman la denominación y el numeral 1 del CAPITULO 1; el numeral 9 del CAPITULO III; los numerales 1 fracción I, inciso c); 4, inciso d), 6, 9, 11 y 13 del CAPITULO VII; **se adicionan** los numerales 9 Bis 1, 9 Bis 2, 9 Bis 3, 9 Bis 4, 9 Bis 5 y 24 Bis del CAPITULO III, el inciso g) al numeral 4 del CAPITULO VII y el apartado "De los casos no previstos" con los numerales 5 y 6 al CAPITULO VIII, y **se derogan** el apartado de "Credencialización" del CAPITULO III que comprende los numerales 25 a 28 y el numeral 14 del CAPITULO V de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y Determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, para quedar como sigue:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Consulta Segura. Tamiz de datos básicos orientados a identificar riesgos de salud de los afiliados al Sistema. Dicho Tamiz consiste en la aplicación de pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso.

Decil de ingreso. Clasificación que ubica a los hogares del país conforme a su ingreso, que permite analizar su concentración de ingreso en una población para valorar equidad o inequidad conforme a la metodología que para el efecto haya realizado el INEGI para determinar el ingreso y gasto de los hogares.

Ley. Ley General de Salud.

Lineamientos. Los presentes Lineamientos.

MAO. Módulos de Afiliación y Orientación. Espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado establecidos por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para afiliar a las familias y proporcionarles la información que soliciten sobre trámites y servicios del Sistema de Protección Social en Salud.

Padrón. Relación nominal que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento de las familias afiliadas al Sistema, incluidos sus datos de identidad, la información socioeconómica derivada de su incorporación y la asociada a los riesgos de salud, entre otros.

Póliza de afiliación. (Constancia de inscripción). Documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.

Regímenes Estatales. Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud, encargadas de garantizar las acciones de salud en materia de protección social en salud.

Registro Biométrico. Medio para identificar a una persona, basado en sus características físicas, tales como sus huellas dactilares, iris y rostro. Para efectos del Sistema se registrarán las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar a partir de los 10 años, que formalicen su afiliación o reafiliación al Sistema.

Reglamento. Reglamento de la Ley en Materia de Protección Social en Salud.

Secretaría. La Secretaría de Salud.

Servicios Estatales de Salud. Las dependencias de los gobiernos de las entidades federativas, que ejerzan la rectoría de los servicios estatales de salud.

Sistema. Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

Sistema de Administración del Padrón (SAP). Conjunto de procesos, procedimientos, herramientas y componentes para la administración e integración nominal de la información socioeconómica, de salud, biométrica y toda aquella relacionada con el Padrón de Beneficiarios, conforme a lo que dispone el artículo 50 del Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sistema Nominal en Salud (SINOS). Componente del SAP para el Registro Biométrico y aplicación de la Consulta Segura, entre otros.

Unidades Médicas. A las clínicas, hospitales o centros de salud que prestan sus servicios a los Regímenes Estatales.

Titular. Representante de la familia que podrá ser desempeñado por cualquiera de las personas enunciadas en el artículo 77 bis 4 de la Ley o, en su caso, se podrán considerar los criterios establecidos por el Código Civil Federal.

CAPITULO III

AFILIACION Y REAFILIACION

- 9.** La afiliación al Sistema se formalizará una vez que se entregue al titular la Póliza de afiliación, la cual deberá entregarse de manera inmediata o, en el caso de no existir las condiciones necesarias para ello, se entregará a más tardar el último día del mes en que se registre su solicitud de afiliación al Sistema. En caso de presentarse este último supuesto, se entregará al titular de familia un acuse de recepción de la solicitud de afiliación, de no cumplirse con el plazo establecido para la entrega de la Póliza, se entenderá que la familia queda afiliada al Sistema a partir del día en que presente su solicitud de afiliación, debiendo los Regímenes Estatales regularizar esa situación.
- 9 Bis 1.** Una vez que se haya formalizado la afiliación de la familia al Sistema, se deberá llevar a cabo el procedimiento de Registro Biométrico y Consulta Segura de cada uno de sus integrantes, orientando al Titular para concluir con dicho procedimiento.
- 9 Bis 2.** Para llevar a cabo el Registro Biométrico y la Consulta Segura, se deberá ingresar al módulo específico SINOS, capturando el folio de afiliación de la familia generado al momento de su incorporación.
- Deberá llevarse a cabo el Registro Biométrico a todos los integrantes de la familia a partir de los 10 años, debiendo el personal encargado observar que se digitalicen las huellas dactilares de todos los dedos de las dos manos de dichos integrantes.
- 9 Bis 3.** Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia a partir de los 10 años, afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, indicándole que se realizará la aplicación de pruebas que permitan identificar algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona.
- 9 Bis 4.** Finalizado el Registro Biométrico de los integrantes de la familia mayores de 10 años afiliados al Sistema, se le indicará a la familia que se llevará a cabo la aplicación de la Consulta Segura mediante un tamiz básico de riesgos de salud, a todos los integrantes de la familia afiliados al Sistema, el cual consiste en aplicar pruebas indicativas de riesgo, mediante la utilización de variables como: peso, talla, glucosa en sangre, tensión arterial y perímetro abdominal, entre otros, los cuales permitirán identificar con la debida anticipación, algunas condicionantes que pudieran significar riesgo en la salud de la persona, con la finalidad de ser canalizadas para su debido tratamiento, en su caso
- 9 Bis 5.** Los Regímenes Estatales deberán implementar las estrategias necesarias, a efecto de que a los integrantes mayores de 10 años de las familias afiliadas al Sistema les sea aplicado el Registro Biométrico y, a todos los integrantes, la Consulta Segura.
- 24 Bis.** Las familias que hubieren cumplido con lo dispuesto por el lineamiento 9 Bis 1, serán sujetas de una nueva Consulta Segura al momento de su reafiliación.
- 25. a 28. Se derogan**

CAPITULO V

DE LAS CUOTAS FAMILIARES

- 14. Se deroga**

CAPITULO VII

DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA

- 1.** I. ...
- a) y b) ...
- c) Asegurar que la información que se integre o capture a la base de datos contenga los elementos comprendidos en el artículo 50 del Reglamento, así como la información identificada en la CECASOEH, definida en estos Lineamientos, la evaluación del nivel socioeconómico de las familias, la cuota familiar establecida y su vigencia, entre otros.
- d) y e) ...

4. ...
 - a) a c) ...
 - d) Verificar que las familias estén referenciadas a una unidad médica de adscripción.
 - e) a f) ...
 - g) Verificar que los integrantes de la familia incorporados al Sistema, cuenten con la información correspondiente al Registro Biométrico y la Consulta Segura.
6. Los Regímenes Estatales a través de sus áreas de administración del padrón, remitirán su base de datos previamente validada de forma mensual, mediante conexión en línea a la Dirección General de Afiliación y Operación.

La información biométrica y la referente a la Consulta Segura, será enviada a la Comisión conforme a las disposiciones que la misma emita como criterios o lineamientos de operación.
9. Los Regímenes Estatales tendrán un máximo de dos días naturales para realizar las correcciones a los registros que procedan y los reenviará a la Comisión, la cual revisará para constatar los ajustes correspondientes e incorporarlos al cierre definitivo del mes en curso. En el supuesto de que algunos registros mantuvieran las inconsistencias detectadas originalmente, no procederán para efectos del cierre definitivo y trámite de recursos del mes vigente, y se reenviarán a los Regímenes Estatales para corregir e integrarlos al siguiente mes o para su baja definitiva del padrón.
11. Con el cierre definitivo, dentro de los quince días hábiles del mes subsecuente, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las familias afiliadas al Sistema.
13. Para mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, las correcciones de inconsistencias antes referidas se deberán realizar posteriormente al cierre de cada mes y concluir antes del envío de la base de datos del mes subsecuente para el control de una base de datos homogénea. Igualmente, las incidencias al Padrón, podrán ser notificadas mediante aviso en los MAO por los titulares de familia. Estos ajustes serán realizados por el personal del MAO, previa revisión de la documentación soporte que corresponda conforme al numeral 4 del CAPITULO III de estos Lineamientos. Una vez registrados en el SAP, se deberá generar y entregar al titular de familia una nueva Póliza de afiliación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

De los casos no previstos y criterios de operación

5. La Comisión emitirá los lineamientos o criterios específicos para la implementación y operación del SINOS, que deberán observar los Regímenes Estatales, y de ser el caso, establecerán la coordinación con los Servicios Estatales de Salud.
6. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión, resolverá aquellos casos no previstos en los presentes Lineamientos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, deberá emitir los criterios de gasto para la implementación y operación del Sistema Nominal en Salud, conforme al presupuesto autorizado y señalado en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en cada Entidad Federativa a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud y en la normatividad que resulte aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. A efecto de garantizar que todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud cuenten con el registro en el Sistema Nominal en Salud, y en tanto se establece en las entidades federativas, así como en el Distrito Federal, los Regímenes Estatales en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, deberán establecer los mecanismos y las acciones necesarias para la puesta en marcha en cada circunscripción territorial durante el presente ejercicio fiscal, a fin de que a partir del 1 de enero de 2012, todos los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con el debido registro en el Sistema Nominal en Salud.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil once.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, de la Contraloría y de la Secretaría de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (Actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que en fecha 20 de julio de 2010, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con el objeto de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.

Por lo que derivado del citado Convenio de Colaboración la Secretaría de Salud recibirá de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas recursos al Ramo 12 con cargo a su presupuesto, para ser transferidos a las entidades federativas beneficiadas que se detallan en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, a través de Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos que se suscriban con cada una de las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acuerdo Marco de Colaboración, citado en el Antecedente II del presente instrumento.

- VI. Que por Oficio número DGPOP-08/05855 de fecha 1 de octubre del año 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la ampliación presupuestaria No. 599, para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de servicios de salud, con una asignación de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2010-6-AYB-1981, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Campeche.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (antes Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que le permitan fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se menciona en el antecedente V del presente instrumento, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", fortalecer la infraestructura y

equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para Sustitución del Hospital Integral Hopelchén".	\$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura y el equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Campeche, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o, en su caso, que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para Sustitución del Hospital Integral Hopolchén.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para Sustitución del Hospital Integral Hopolchén.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, para lo cual “LA ENTIDAD” deberá hacer del conocimiento de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, el monto al que ascienden los rendimientos financieros, y dentro del concepto previsto en la Cláusula Primera de este instrumento, el destino que pretende dar o en que pretende utilizar dichos rendimientos, así como solicitar a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES el visto bueno por escrito correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de proceder a su utilización; asimismo “LA ENTIDAD” deberá de informar por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, de manera trimestral, sobre su aplicación.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por conducto de la Secretaría de Finanzas, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y/o por la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.
- Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a solicitar su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".
- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, en el contrato que se suscriba para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, deberá contener la obligación a cargo de la persona física o moral que sea contratada para tal efecto, de reportar mediante informe escrito de manera mensual (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), a "LA ENTIDAD" y a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el seguimiento, avance y resultados de los trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado tanto a "LA ENTIDAD" y a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes inmediato que se reporta.
- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico-financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XII. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro del "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

Asimismo, tratándose de obra pública, a efecto de realizar la contratación externa de gestión, supervisión y control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD", podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta reincidente de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
Se considerará falta reincidente el repetir en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a un día del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.**- Rúbrica.

ANEXO 1**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE****TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,540,000.00
TOTAL	\$9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Campeche										9,540,000.00			9,540,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,540,000.00	0.00	0.00	9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 3**RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTO	TOTAL
6000 OBRA PUBLICA	\$9,520,920.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	\$9,540.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$9,540.00
TOTAL	\$9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 4

Martes 18 de
septiembre de 2011

PLANIFICACION

7/11/2011 10:00 AM

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SALUD

EJERCICIO: 1
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: 2 **Fecha de Entrega:** 3

Recurso: FOROSS

C.L.C. No.: 4 5
8 9 10
2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2

Partida: 6 7

proyectos: 11 12

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									24 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

25
26

27
28

29
30

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.

- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 6

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05855 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: SUSTITUCION DEL HOSPITAL INTEGRAL **UBICACION:** Municipio de Hopelchén
HOPELCHEN.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
SUSTITUCION DEL HOSPITAL INTEGRAL HOPELCHEN.	\$9,520,920.00	• OBRA, SUPERVISION DE OBRA.	
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$9,540.00		
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"	\$9,540.00		
TOTAL	\$9,540,000.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Campeche, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

ANEXO 7

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05855 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: Sustitución del Hospital Integral Hopelchén

ACCION	MES	TOTAL
Sustitución del Hospital Integral Hopelchén	DICIEMBRE	\$9,520,920.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal		9,540.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de la Entidad Federativa		9,540.00
		\$9,540,000.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Campeche, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para la Sustitución del Hospital Integral Hopelchén, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Campeche, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para el fortalecimiento de la infraestructura de las redes de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (Actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que en fecha 20 de julio de 2010, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con el objeto de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.

Por lo que derivado del citado Convenio de Colaboración la Secretaría de Salud recibirá de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas recursos al Ramo 12 con cargo a su presupuesto, para ser transferidos a las entidades federativas beneficiadas que se detallan en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, a través de Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos que se suscriban con cada una de las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acuerdo Marco de Colaboración, citado en el Antecedente II del presente instrumento.

- VI. Que por Oficio número DGPOP- 08/05855 de fecha 1 de octubre del año 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la ampliación presupuestaria No. 599, para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con una asignación de \$6,360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2010-6-AYB-1981, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Chiapas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
2. Que el Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que le permitan fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", frente a la escuela Joaquín Miguel Gutiérrez y a un lado de la Unidad Deportiva IMSS, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29007.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se menciona en el antecedente V del presente instrumento, a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO”, fortalecimiento de la infraestructura de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chiapas y de manera particular para Ampliación en el Centro de Salud con Hospitalización de Yabteclum, Municipio de Chenalhó con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Ampliación del Centro de Salud de la localidad de Bachajón del Municipio de Chilón, con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Ampliación en el Hospital Básico Comunitario de Larrainzar con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Construcción del Centro de Salud en la localidad de Canolal del Municipio de Chenalhó, para sustituir la Caravana de Salud existente; de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la infraestructura de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chiapas”.	\$6’360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6’360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura y el equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chiapas, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- c) La DGPLADES solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la documentación que permita comprobar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o, en su caso, que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para Fortalecer la infraestructura de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chiapas.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la infraestructura de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chiapas y de manera particular para Ampliación en el Centro de Salud con Hospitalización de Yabteclum, Municipio de Chenalhó con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Ampliación del Centro de Salud de la localidad de Bachajón del Municipio de Chilón, con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Ampliación en el Hospital Básico Comunitario de Larrainzar con Medicina Tradicional, Módulo de Parto Vertical; Construcción del Centro de Salud en la localidad de Canolal del Municipio de Chenalhó, para sustituir la Caravana de Salud existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, para lo cual "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá hacer del conocimiento de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el monto al que ascienden los rendimientos financieros, y dentro del concepto previsto en la Cláusula Primera de este instrumento, el destino que pretende dar o en que pretende utilizar dichos rendimientos, así como solicitar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES el visto bueno por escrito correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de proceder a su utilización; asimismo, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá de informar por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", de manera trimestral, sobre su aplicación.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o del Instituto de Salud a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por conducto de la Secretaría de Hacienda, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda y/o por la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a solicitar su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, en el contrato que se suscriba para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, deberá contener la obligación a cargo de la persona física o moral que sea contratada para tal efecto, de reportar mediante informe escrito de manera mensual (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el seguimiento, avance y resultados de los trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado tanto a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes inmediato que se reporta.

- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico-financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XII. Publicar en el órgano de difusión de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro del “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Asimismo, tratándose de obra pública, a efecto de realizar la contratación externa de gestión, supervisión y control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta reincidente de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
Se considerará falta reincidente el repetir en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIAPAS TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 “Subsidios y Transferencias”	\$6'360,000.00
TOTAL	\$6'360,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4207 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Chiapas										6'360,000.00			6'360,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6'360,000.00	0.00	0.00	6'360,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DEL GASTO	CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE YABTECLUM CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL	CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BACHAJON CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL	HOSPITALIZACION BASICO COMUNITARIO DE LARRAINZAR CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL	CENTRO SALUD EN LA LOCALIDAD CANOLAL	TOTAL
5000 EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 555,387.00	\$ -	\$555,387.00
6000 OBRA PUBLICA	\$1'586,820.00	\$1'586,820.00	\$1'031,433.00	\$1'586,820.00	\$5'791,893.00
Asignación a favor de la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)					\$6,360.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)					\$6,360.00
TOTAL					\$6'360,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 4



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

EJERCICIO: ①
 FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: ② Fecha de Entrega: ③
 Recurso: **FOROSS** C.L.C. No.: ④ ⑤
 ⑧ ⑨ ⑩

2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2

Partida: ⑥ ⑦

proyectos: ⑪ ⑫

⑬	⑭	⑮	⑯	⑰	⑱	⑲	⑳	㉑	㉒	㉓
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									㉔	
									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

②⑤
 ②⑥

②⑦
 ②⑧

②⑨
 ③⑦

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.

- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,00.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 6

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05855 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento **UBICACION:** Municipio de Chenalhó, Chilón y de las redes de los Servicios de Salud en el Estado de Larrainzar Chiapas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
AMPLIACION EN EL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE YABTECLUM, MUNICIPIO DE CHENALHO CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.	\$1'586,820.00	• OBRA	
AMPLIACION EN EL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BACHAJON DEL MUNICIPIO DE CHILON CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.	\$1'586,820.00	• OBRA	
AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO EN EL HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE LARRAINZAR CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.	\$555,387.00	• EQUIPAMIENTO	
	\$1'031,433.00	• OBRA	
CONSTRUCCION DEL CENTRO SALUD EN LA LOCALIDAD CANOLAL DEL MUNICIPIO CHENALHO PARA SUSTITUIR LA CARAVANA DE SALUD EXISTENTE	\$1'586,820.00	• OBRA	
ASIGNACION DEL 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA FUNCION PUBLICA DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"	\$6,360.00		
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"	\$6,360.00		
TOTAL	\$6'360,000.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.

ANEXO 7

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05855 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas

ACCION	MES	TOTAL
AMPLIACION EN EL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION DE YABTECLUM, MUNICIPIO DE CHENALHO CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.	DICIEMBRE	\$1'586,820.00
AMPLIACION EN EL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BACHAJON DEL MUNICIPIO DE CHILON CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.		\$1'586,820.00
AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO EN EL HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE LARRAINZAR CON MEDICINA TRADICIONAL, MODULO DE PARTO VERTICAL.		\$1'586,820.00
CONSTRUCCION DEL CENTRO SALUD EN LA LOCALIDAD CANOLAL DEL MUNICIPIO CHENALHO PARA SUSTITUIR LA CARAVANA DE SALUD EXISTENTE		\$1'586,820.00

ASIGNACION DEL 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA FUNCION PUBLICA DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"		\$6,360.00
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"		\$6,360.00
		\$6'360,000.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 6 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud Chiapas, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ Y DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE PLANEACION Y EVALUACION, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de Planeación y Evaluación, el Secretario de Fomento Social y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (Actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- V. Que en fecha 6 de septiembre de 2010, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, suscribieron el Convenio de Colaboración con el objeto de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las Redes de Servicios de Salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.

Por lo que derivado del citado Convenio de Colaboración la Secretaría de Salud recibirá de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas recursos al Ramo 12 con cargo a su presupuesto, para ser transferidos a las entidades federativas beneficiadas que se detallan en el Anexo 2 del Convenio de Colaboración, a través de Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos que se suscriban con cada una de las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acuerdo Marco de Colaboración, citado en el Antecedente II del presente instrumento.

- VI. Que por oficio número DGPOP- 08/05995, de fecha 1 de octubre del año 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la ampliación presupuestaria No. 632, para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de servicios de salud, con una asignación de \$9,540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), registrado con el folio número 2010-6-AYB-2408, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, en su carácter de Secretario de Planeación y Evaluación, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-Bis Fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él deriven, con los Planes y Programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la Entidad y en materia de Programas de Inversión, le corresponde participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
4. Que el Dr. Angel Villaseñor Benavides, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que le permitan fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera número 604, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se menciona en el antecedente V del presente instrumento, a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua y de manera particular para la Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas del

municipio de Batopilas; de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua y de manera particular para la Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas del municipio de Batopilas”.	\$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua y de manera particular para la Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas del municipio de Batopilas, y en específico para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier

otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme al formato establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o, en su caso, que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua y de manera particular para la Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas del Municipio de Batopilas.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua y de manera particular para la Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas del municipio de Batopilas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, para lo cual "LA ENTIDAD" deberá hacer del conocimiento de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el monto al que ascienden los rendimientos financieros, y dentro del concepto previsto en la Cláusula Primera de este instrumento, el destino que pretende dar o en que pretende utilizar dichos rendimientos, así como solicitar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES el visto bueno por escrito correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de proceder a su utilización; asimismo "LA ENTIDAD" deberá de informar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", de manera trimestral, sobre su aplicación.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que éstos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se reporta, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al formato de Certificado de Gasto que se detalla en el Anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o por la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a solicitar su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, en el contrato que se suscriba para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, deberá contener la obligación a cargo de la persona física o moral que sea contratada para tal efecto, de reportar mediante informe escrito de manera mensual (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), a “LA ENTIDAD” y a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, sobre el seguimiento, avance y resultados de los trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado tanto a “LA ENTIDAD” y a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes inmediato que se reporta.

- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance físico-financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARIA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XII. Publicar en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de "LA ENTIDAD" de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD" (o su equivalente).
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro del "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

Asimismo, tratándose de obra pública, a efecto de realizar la contratación externa de gestión, supervisión y control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD", podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas Primera y Segunda del Presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta reincidente de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.

Se considerará falta reincidente el repetir en la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.

- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a un día del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría a un día del mes de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.- Rúbrica.-** El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.- Rúbrica.-**

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,540,000.00
TOTAL	\$9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4208 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Chihuahua											9,540,000.00		9,540,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		9,540,000.00	0.00	9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DEL GASTO	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,532,920.00
6000 OBRA PUBLICA	\$5,988,000.00
Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	9,540.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	9,540.00
TOTAL	\$9,540,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 4


SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD SECRETARÍA DE SALUD

EJERCICIO: ①
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: ② Fecha de Entrega: ③

Recurso: **FOROSS** C.J.C. No.: ④ ⑤

2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2 ⑧ ⑨ ⑩

Partida: ⑥ ⑦

proyectos: ⑪ ⑫

⑬	⑭	⑮	⑯	⑰	⑱	⑲	⑳	㉑	㉒	㉓
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									㉔ 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

 ㉕
 ㉖

 ㉗
 ㉘

 ㉙
 ㉚

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.

- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y equipamiento de las redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura y equipamiento de los Servicios de Salud en el estado de Chihuahua.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05995 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas

UBICACION: Municipio de Batopilas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS	\$5,988,000.00	- OBRA - EQUIPAMIENTO	
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$3,532,920.00		
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"	\$9,540.00		
TOTAL	\$9,540.00		
	\$9,540.00		
	\$9,540.00		
	\$9,540,000.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 1 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

ANEXO 7

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-08/05995 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010**

ACCION: Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas

ACCION	MES	TOTAL
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS	DICIEMBRE	9,520,920.00
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL		\$9,540.00
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"		\$9,540.00
		\$9,540,000.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 1 de octubre de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'540,000.00 (nueve millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de las Redes de los Servicios de Salud, en particular para "Obra Nueva y Equipamiento del Centro de Salud con Servicios Ampliados en la localidad de Batopilas", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cazares**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. RAFAEL A. L. SANTANA MONDRAGON, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.E. MARTIN MENDOZA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto.
- II. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- III. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- IV. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en la calle de Lieja número 7 primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

- I. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23 fracción II, 28 y 31 fracciones V, XXII, XXXII, y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.

- II. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, V, VI y X y 10 fracciones I y XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
- III. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARIA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Jalisco, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARIA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
- IV. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la Aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en las sedes estatales, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1, 1 Bis y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisan en los Anexos 1 y 1 Bis, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA: Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad establecida en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 1 Bis del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con el plazo que se precisa en los Anexos 1 y 1 Bis, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 1 Bis de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 1 Bis de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicadas específicamente para la Aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1, 1 Bis y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs) supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en los Anexos 1 y 1 Bis que forman parte integrante del presente instrumento.
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o los casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 1 y 1 Bis del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a “LA SECRETARIA”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS: Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1, 1 Bis y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS: (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

METAS: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

INDICADORES: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

CUARTA.- APLICACION: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 1 Bis de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1, 1 Bis y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”: “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refieren los Anexos 1 y 1 Bis que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 1 Bis de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Ministrará los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a (la unidad ejecutora definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- VI. Informar a los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL: El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 1 Bis de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en los Anexos 1 y 1 Bis de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Verificar que los recursos financieros que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de la Entidad.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestarios a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION: Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos 1 y 1 Bis de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislación de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION: El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION: El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS: Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A.L. Santana Mondragón.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, **Alfonso Petersen Farah.- Rúbrica.**

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO.

SEDE: GUADALAJARA, JALISCO.

Concepto de Gasto	Denominación	Importe
	Acciones para la formación de Recursos Humanos	\$94,000.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,500.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$38,900.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$750.00
3100	Servicios Básicos	\$1,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$272,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$63,745.00
	Total	\$475,895.000

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, a los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARIA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman.- Por la Entidad a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A.L. Santana Mondragón.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, **Alfonso Petersen Farah.- Rúbrica.**

ANEXO 1 Bis

ANEXO 1 Bis DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO.

SEDE: GUADALAJARA, JALISCO (2).

Concepto de Gasto	Denominación	Importe
	Acciones para la formación de Recursos Humanos	\$90,200.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,250.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$37,350.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$750.00
3100	Servicios Básicos	\$1,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$248,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$63,745.00
	Total	\$446,295.00

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, a los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARIA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 1 Bis**, lo firman.- Por la Entidad a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A.L. Santana Mondragón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACION DEL XXXV EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MEDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE JALISCO.

1. QUE ES EL ENARM

El Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS:

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 25,000 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,350 plazas distribuidas en 27 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y de las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2011 dirigida a todos los interesados en sustentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (XXXV ENARM).
- Dar cumplimiento a lo establecido en la NOM 090-SSA1-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia a cada uno de los médicos seleccionados a través del ENARM.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera (promedio estimado de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (25,000), para obtener el porcentaje estimado de sustentantes por especialidad en relación a con los campos clínicos ofertados.

FORMULA

PMIE= Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(PMIE \times 100) / NA = IN$

No.	ESPECIALIDAD	PROMEDIO	INDICADOR	RESULTADO
		(PMIE)	(NA)	(IN)
1	Anatomía Patológica	185	x 100/25,000	0,7 %
2	Anestesiología	1750	x 100/25,000	7,0 %
3	Audiología, otoneurología y Foniatría	114	x 100/25,000	0,5 %
4	Calidad de la Atención Clínica	41	x 100/25,000	0,2 %
5	Cirugía General	4050	x 100/25,000	16,2 %
6	Epidemiología	178	x 100/25,000	0,7 %
7	Genética Médica	89	x 100/25,000	0,4 %
8	Geriatría	300	x 100/25,000	1,2 %
9	Ginecología y Obstetricia	2720	x 100/25,000	10,9 %
10	Imagenología Dx y Tx	1100	x 100/25,000	4,4 %
11	Medicina. de Rehabilitación	580	x 100/25,000	2,3 %
12	Medicina de Urgencias	1150	x 100/25,000	4,6 %
13	Medicina del Trabajo y Ambiental	268	x 100/25,000	1,1 %
14	Medicina Familiar	2500	x 100/25,000	10,0 %
15	Medicina Integrada	269	x 100/25,000	1,1 %
16	Medicina Interna	3670	x 100/25,000	14,7 %
17	Medicina Legal	127	x 100/25,000	0,5 %
18	Medicina Nuclear	10	x 100/25,000	0,0 %
19	Neumología	15	x 100/25,000	0,1 %
20	Oftalmología	745	x 100/25,000	3,0 %
21	Otorrinolaringología y C. de C. y C.	490	x 100/25,000	2,0 %
22	Patología Clínica	65	x 100/25,000	0,3 %
23	Pediatría	2580	x 100/25,000	10,3 %
24	Psiquiatría	498	x 100/25,000	2,0 %
25	Radio-oncología	170	x 100/25,000	0,7 %
26	Salud Pública	68	x 100/25,000	0,3 %
27	Traumatología y Ortopedia	1268	x 100/25,000	5,1 %

TOTAL

25000

100 %

4. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico y se elabora, valida y consensua por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con cuatro opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales, algunos con imágenes y 50 referenciados a un texto médico en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 60 segundos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de textos médicos en el idioma inglés.

Es responsabilidad de "LA SECRETARIA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACION DEL EXAMEN:

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 8, viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de septiembre de 2011.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 Hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el reglamento de aplicación y funciones del personal de informática que formará parte de las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen, así como los formatos para el sistema de control, evaluación e información.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por Internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de equipo de la organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones del caso.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora conforme lo solicite el médico aspirante, en orden aleatorio para cada uno.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico aspirante una copia del reporte de puntaje, quien lo firmará y pondrá su huella digital para entregarla al personal de la sede.

6. SEDES DE APLICACION

Las sedes de aplicación son 11 distribuidas en ocho entidades federativas:

LOCALIDAD	SEDE	CUPO POR DIA
Hermosillo, Sonora*	01	550
Monterrey, Nuevo León	02	550
León, Guanajuato	03	550
Guadalajara, Jalisco	04	550
	05	500
Distrito Federal 1	06	550
Distrito Federal 2	07	400
Distrito Federal 3	08	500
Cuernavaca, Morelos	09	550
Puebla, Puebla	10	550
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	11	500

La capacidad instalada se ha considerado conforme al comportamiento de utilización previo, en caso de requerir aumentarla, se ampliarán lugares en la sede Hermosillo, Sonora * exclusivamente.

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los coordinadores de sede, antes de la aplicación del examen.

7. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 400 a 550 usuarios por día.

Superficie para aplicación: 700 a 1,500 m², superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de red y la aplicación electrónica será de 20 m².

Superficie para el Staff: 30 m².

Superficie para el área de paquetería y guardarropa será de 20 m².

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m².

Superficie para pasillos de circulación: 80 a 120 cm, mínimo

Ventilación: y con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red, evitando el calentamiento de los equipos.

Iluminación: adecuada y suficiente para el proceso de aplicación.

7.2 Clasificación de las áreas:

El área de administración de la red se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para concentración y trabajo y para alimentación del Staff son exclusivas; el área de paquetería y guardarropa es restringida y será atendida por personal del staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 200 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: Extinguidores, señalamientos de evacuación, de áreas de seguridad y puntos de reunión, conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: En la sede habrá personal para apoyo a los proveedores para la instalación de la red, procuración de su funcionamiento, prevención de fallas y atención de problemas menores.

Limpieza: En la sede habrá personal para asegurar el aseo de la misma durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de equipos.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y drenajes funcionando.

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora de agua potable y vasos desechables, centro y cesto para basura.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático

8. MOBILIARIO Y DISPOSICION

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 80 cm una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas: una por sustentante.

Montaje tipo escuela

9. SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE SOPORTE INFORMATICO

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web y base de datos, impresoras, no break, no break switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores y accesorios, equipos y materiales de repuesto así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, los que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARIA" para las bases de licitación de estos servicios.

10. PERSONAL DE APLICACION DEL EXAMEN E INDICADORES

El personal para la organización y logística (staff), son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

10.1 PERSONAL**Coordinador de Sede:**

Corresponde este puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del Representante institucional asignado por la sede responsable de todos los procesos para la organización, logística, prevención y manejo de contingencias de la Sede, reclutamiento y capacitación del STAFF y del personal de apoyo en colaboración con la Secretaría Técnica de la CIFRHS y del personal de enlace de la Secretaría de Salud. Puede existir la figura de asistente de Coordinador de sede quien apoyará a este en tareas diversas pero que no podrá fungir como suplente. En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la DGCES tomará su lugar.

Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General, la Unidad Central de Servicios en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso requiera.

Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede y al enlace de la SIDSS. Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador. Deberá también verificar y documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios del ENARM (de equipamiento informático, de logística, de vigilancia u organización que sean reportados al Coordinador de Sede).

Coordinador Informático Institucional responsable del SITE:

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red. Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

Apoyo informático en el SITE:

Personal profesional calificado de informática, Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colabora en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Supervisor de Sección:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría a los coordinadores de una sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

10.2 INDICADORES

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	1 por Sede
Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud	1 por Sede
Coordinador Informático Institucional Responsable del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 por sede

11. PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante de CPEC:

Responsable titular o designado por Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCEs da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno:

Funcionario del Organismo Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud que supervisa, verifica y elabora los reportes correspondientes, conforme a la organización y logística. Basado en las buenas prácticas seguridad y transparencia.

Notario:

Responsable de dar fe de la realización de los procesos para la aplicación del examen con seguridad y transparencia.

Alta Seguridad:

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

12. CAPACITACION

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de las sedes; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría a un día del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Rafael A.L. Santana Mondragón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L016/2011, para la adquisición de vales de despensa y gasolina de amplia cobertura para el ejercicio 2012.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Octubre 24 de 2011	Octubre 27 de 2011; 10:00 horas	Noviembre 3 de 2011; 10:00 horas	Noviembre 9 de 2011; 10:00 horas	Noviembre 14 de 2011; 17:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Vales de despensa de amplia cobertura mensuales 2012			1,188 (mensual)	Paquete o dispersión
	Vales de despensa de amplia cobertura "Día de Reyes" y "Fin de Año" para el 2012			1,338	Paquete
2	Vales de gasolina de amplia cobertura para el ejercicio 2012			28,480	Paquete

- Calidad, tipo de vale (paquete o dispersión), denominación y composición de cada paquete, en su caso: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega se hará en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Partida 1, en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera. Partida 2, en avenida Paseo de la Reforma número 135, planta baja.
- Plazo de entrega: los bienes serán entregados de acuerdo a los programas de entrega establecidos por las áreas solicitantes.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado, asimismo, Poder Notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los bienes, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 335071)

Martes 18 de
septiembre de 2011

100

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

11

11

11

11

(R.- 335112)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-003-2011, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 9 fracción II; 79 fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N55-2011

Objeto de la licitación	Construcción de nuevo edificio para el Centro Meteorológico Regional Frontera Sur-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2011.
Visita a instalaciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita será en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y la junta de aclaraciones se celebrará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur con misma dirección; en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR TECNICO

FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 334953)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N11-2011

Objeto de la licitación	Construcción del "Deprimido en Av. Paseo de la República km 12+300", mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras, alumbrado público y señalamiento, en la Carretera Federal 57 (Querétaro - San Luis Potosí), en el Estado de Querétaro.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011
Visita al sitio de los trabajos	21/10/2011, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2011, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000960-N12-2011

Objeto de la licitación	Construcción del entronque Santa Rosa – La Solana km 19+000, mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructura, alumbrado público y señalamiento, en la carretera federal 57 (Querétaro - San Luis Potosí), en el Estado de Querétaro.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011
Visita al sitio de los trabajos	21/10/2011, 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2011, 13:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

QUERETARO, QRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO
ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 335038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz km 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 11 al 21 de octubre de 2011, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N4-2011

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento en la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Puente Prieto-Canoas, Subtramo: km 12+789.67 al 21+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N5-2011

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento en la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Puente Prieto-Canoas, subtramo km 12+789.67 al 21+000, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N6-2011

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento en la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Puente Prieto-Canoas, subtramo: km 21+000 al 31+400, en el Estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N7-2011

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de modernización consistente en la ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento en la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: Puente Prieto-Canoas, subtramo: km 21+000 al 31+400, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 335040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838320182 y fax, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000950-N1-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal del libramiento Felipe Carrillo Puerto del km 0+000 al 7+000, incluye 2 entronques a nivel ubicados en el km 0+000 y km 6+055, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 9:00horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
MIGUEL ANGEL NUÑEZ PEREZ GAVILAN
RUBRICA.

(R.- 335039)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 045**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N211-2011

Descripción de la licitación	Asesoría y seguimiento en la aplicación del proyecto en obra de la construcción de casas de máquinas y su equipamiento, acometidas, sistemas de seguridad, sistema de iluminación, sistema de ventilación y centros de control de los túneles de la carretera Durango-Mazatlán, ubicados en los estados de Durango y Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/11.
Junta de aclaraciones	27/10/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/10/11; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N212-2011

Descripción de la licitación	Seguimiento del proyecto en obra de 28 puentes y viaductos especiales, ubicados en el subtramo del km 111+000 al 186+300 de la carretera Durango-Mazatlán en los estados de Durango y Sinaloa, incluyendo todas las modificaciones, aclaraciones y, en su caso, adecuaciones al proyecto que se requiera durante la construcción de cada estructura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/11.
Junta de aclaraciones	27/10/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/10/11; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/11, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 334617)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales números LO-009000986-N50-2011 y LO-009000986-N51-2011 para adjudicar el contrato de la obra pública relativa a la "Construcción de la protección marginal y del seno del Espigón en la Bocanita, Playa Las Glorias, SIN." y la del servicio relacionado con la obra pública para su supervisión, incluidas en el resumen de convocatoria, publicado el día 11 de octubre de 2011, página 73, (R.-334610), segunda sección, se les comunica que las citadas licitaciones se cancelan.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 335035)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N101-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 11 al 19 de octubre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N101-2011	Para la adquisición de uniformes y prendas de protección para los colaboradores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

RUBRICA.

(R.- 334899)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional abierta número LO-012000999-I67-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, tercer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)-5062-1600, extensión 58682, los días lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta para la producción de vacuna contra la influenza, en los laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), ubicados en la planta multipropósito Cuautitlán, autopista México-Querétaro km 37.5, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011 a las 10:00 horas en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE EVALUACION TECNICA JURIDICA
LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 334900)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LO-012000999-I68-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, tercer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)-5062-1600, extensión 58682, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del estacionamiento vehicular "Ciudad Salud", ubicado en avenida San Fernando y Casio Casahonda, colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, código postal 14080, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/10/2011 a las 10:00 horas en el domicilio de la obra.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE EVALUACION TECNICA JURIDICA
LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 334973)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/21/2011	"Coordinación y Supervisión Técnica para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación", en el inmueble ubicado en calle Palmira S/N Frente Principal y Derecho de Vía C.F.E., Fraccionamiento Desarrollo del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P.	Del 18 al 24/octubre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
26/octubre/2011 13:00 Hrs.	26/octubre/2011 Al término de la Visita de Obra	18/noviembre/2011 10:00 Hrs.	18/noviembre/2011 Al término de la Apertura Técnica	27/diciembre/2011	790 días naturales	\$8,500,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en calle Palmira sin número Frente Principal y Derecho de Vía CFE, fraccionamiento Desarrollo del Pedregal, código postal 78218, San Luis Potosí, S.L.P., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335130)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/22/2011	"Coordinación y Supervisión Técnica para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación", en el inmueble ubicado en avenida Fray Luis de León número 2880, colonia Centro Sur, Querétaro, Qro.	Del 18 al 24/octubre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
26/octubre/2011 13:00 horas	26/octubre/2011 Al término de la Visita de Obra	17/noviembre/2011 10:00 horas	17/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	27/diciembre/2011	610 días naturales,	\$6'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Fray Luis de León número 2880, colonia Centro Sur, Querétaro, Qro., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335136)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/23/2011	"Impermeabilización, sellado de losa y obras complementarias en los Archivos de Concentración del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en San Lázaro", en el inmueble ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, en México, D.F.	Del 18 al 24/octubre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
26/octubre/2011 13:00 Hrs.	26/octubre/2011 al término de la visita de obra	11/noviembre/2011 10:00 Hrs.	11/noviembre/2011 al término de la apertura técnica	23/diciembre/2011	180 días naturales	\$2'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación Pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 335125)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/24/2011	"Acondicionamiento de accesos, rampas, andadores, escaleras y sanitarios para el servicios de personas con discapacidad en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro", ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, código postal 15960, en México, D.F.,	Del 18 al 24/octubre/2011	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
25/octubre/2011 10:00 horas	25/octubre/2011 Al término de la visita de obra	10/noviembre/2011 10:00 horas	10/noviembre/2011 Al término de la apertura técnica	23/diciembre/2011	120 días naturales	\$1,000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el Edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Eduardo Molina número 2, colonia El Parque, código postal 15960, en México, D.F., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 335120)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000 extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 12 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública mixta nacional

LA-016RHQ001-N32-2011 "Adquisición de botas de piel para combatientes"

Descripción de la licitación	"Adquisición de botas de piel para combatientes".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL
FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES
NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 335154)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

No. 18164149-001-11 CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Area de Control Peninsular, ubicada en Calle 10 número 312-A Fraccionamiento Gonzalo Guerrero código postal 97115, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados número 18164149-001-11, para la adquisición de Sistema de Energía Ininterrumpible, fue publicada en CompraNet el día 18 de octubre de 2011, se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones, 1 de noviembre de 2011, acto de presentación y apertura de proposiciones, 7 de noviembre de 2011; emisión de fallo, 10 de noviembre de 2011. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 334890)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-012/2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibrado 15.5 km línea de media tensión 3F-4H SA-ACSR 477 XLP15, salida población Chemax entronque Yalcoba, segunda etapa, misma que se llevará a cabo en los Municipios de Chemax y Valladolid, en el Estado de Yucatán	Perforación de cepas, parado de postes, instalación de dispositivos en media tensión, instalación de retenidas, instalación de conductores, sistema de tierra

No. de la licitación	18164028-026-11	Fecha de Publicación en CompraNet	13 de octubre de 2011

Visita al Sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 20/10/11 Hora: 10:00 Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona Tizimín, ubicada en Calle 38 por 59 y 61 No. 417 Col. Sta. Cruz C.P. 97700, Tizimín, Yucatán	Fecha: 21/10/11 Hora: 12:00 Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona Tizimín, ubicada en Calle 38 por 59 y 61 No. 417, Col. Sta. Cruz C.P. 97700, Tizimín, Yucatán	Fecha: 28/10/11 Hora: 9:00 Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Implementación de caseta metalclad y movimiento de transformadores en la S.E. Centro y la S.E. Nachicom, misma que se llevará a cabo en la Ciudad de Mérida, Yucatán.	Demoliciones, estructuras de concreto, charolas, instalación eléctrica, pisos terminados, cimentación de equipos de subestación, buses flexibles y rígidos, estructura metálica, sistema de tierras, desmontaje y montaje de quipo, equipos de comunicación, cables de control

No. de la licitación	18164028-027-11	Fecha de publicación en CompraNet	13 de octubre de 2011

Visita al Sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 24/10/11 Hora: 10:00 Sala de Juntas del Departamento de Proyectos y Construcción ubicada en la Calle 48 entre 61 y 59, Col. Centro, Mérida, Yucatán	Fecha: 25/10/11 Hora: 12:00 Sala de Juntas del Departamento de Proyectos y Construcción ubicada en la Calle 48 entre 61 y 59, Col. Centro, Mérida, Yucatán	Fecha: 1/11/11 Hora: 9:00 Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 335152)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-013-11**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Construcción de R.D. en colonia Maclovio Rojas" en Tijuana, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el catálogo de conceptos anexo AE 10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N86-2011	5 de octubre de 2011

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas partiendo de oficinas de CFE ubicadas en boulevard Federico Benítez No. 10000, Delegación La Mesa, Tijuana, B.C.	13 de octubre de 2011 a las 13:00 horas en las oficinas de CFE en la sala de juntas OM2 ubicadas, boulevard Federico Benítez No. 10000, Delegación, La Mesa, Tijuana, B.C.	25 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en Traila para actos de apertura del Departamento Divisional de Concursos y Contratos en boulevard Benito Juárez y L. Cárdenas No. 2098, en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031, o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 16:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 334692)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 1 mixta número 18164011-019-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 13 de octubre de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T53-2011.
Objetivo de la licitación	Servicio de reparación de rotor de turbina de la C.G. Tres Vírgenes, en B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de octubre 2011.
Visita al sitio	No aplica.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 2 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicado en 6o. piso, edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicado en 5o. piso, edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGCIA. REG. DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 335101)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ084-T45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-T45-2011.
Objetivo de la licitación	Subestación blindada en SF6.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/octubre/2011.
Visita al sitio	7/noviembre/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/noviembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 334949)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-018TOQ062-T234-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-T234-2011 (LPI-18164033-031-2011).
Objetivo de la licitación	Herramienta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	18/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	25/octubre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/octubre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 335078)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-017-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra exterior y acabados en el centro de distribución Atizapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N176-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, (piso 3) Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mantenimiento al sistema de tierras de las líneas de subtransmisión en el ámbito de la DVMN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N177-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, (piso 3) Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red subterránea de media y baja tensión, Zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N178-2011
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Zona Cuautitlán, ubicado en Autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 15:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuaciones en centro de distribución lomas verdes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N179-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs., Partiendo del departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, (piso 3) Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red subterránea de media y baja tensión 23000/127 en el ámbito de la Zona Azteca de la DVMN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N180-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.

Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Zona Azteca, ubicado en Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro el Chico, México, D.F.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 11:00 Hrs., en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 12:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a troncales y ramales en media tensión, además de Mantto a sectores de baja tensión en las áreas de Victoria y Tepotzotlán, Zona Cuautitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N181-2011
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Zona Cuautitlán, ubicado en Autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio las Conchitas Cuautitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red subterránea de media y baja tensión, Zona Tlalnepantla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

Número de licitación	LO-018TOQ996-N182-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/10/2011, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Zona Tlalnepantla, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 134, Col. Centro C.P. 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 Hrs., en la sala de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 Hrs., en la sala de capacitación (sótano 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
18 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 334982)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T19-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "190 SE 1120 Noroeste" (2a. fase) clave 0518TOQ0035.
Volumen a adquirir	3 (tres) obras: 1 (una) obra de línea de alta tensión con voltaje de 115 kV, con una longitud total de 20.09 km-C y 2 (dos) obras de subestaciones de distribución con voltajes de 115/34,5 kV y una capacidad total de 30 MVA y 1,8 MVAr, 1 (un) alimentador en alta tensión y 4 (cuatro) alimentadores de media tensión y 8,61 km-C de troncales, que se localizarán en el Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 9:00 horas. Cuauhtémoc y Guillermo Prieto esquina, colonia Centro, C.P. 81200, Ahome, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 334964)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
AVISO DE FALLOS

La División de Distribución Centro Occidente, con domicilio en Calzada Ventura Puente número 1653 de la ciudad de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las identidades de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales que se enlistan a continuación: licitación pública internacional número **18164031-011-11** para la adquisición de Medidores Electrónicos Multifunción, Concentradores de Datos, Protección y Control, Radios, Cables, Accesorios, Unidades Terminales Remotas y Consolas de Despacho, cuyo fallo se dio a conocer el día 30 de agosto de 2011, resultando ganador el licitante Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, colonia La Pila, 78395 San Luis Potosí, S.L.P., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$6'877,577.06; Electrónica, Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V. con domicilio en calle 13 número 74, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, 03800 México, D.F., en las partidas 25 y 48 con un monto total adjudicado de \$1'106,928.00; Sistemas y Servicios en Control Eléctrico, S.A. de C.V. con domicilio en Rogelio González Caballero número 425 A, colonia Parque Industrial Stiva, Aeropuerto, 66600 Apodaca, N.L., en la partida 2 con un monto total adjudicado de \$1'076,400.00; Syncom International, S.A. de C.V. con domicilio en calle Factores Mutuos número 204-A, colonia Leones, 64600 Monterrey, N.L. en las partidas 3, 4, 6, 9, 10, 37, 38 y 39 con un monto total adjudicado de \$277,518.98; Soldstand, S.A. de C.V. con domicilio en Paseo Madrid número 327, colonia Paseo de Cumbres, 64346 Monterrey, N.L. en las partidas 22 y 36 con un monto adjudicado de \$60,405.10; Espel de Occidente, S.A. de C.V. con domicilio en Dátil número 182, colonia Lomas de la Huerta, 58050 Morelia, Mich. en las partidas 7, 8, 11, 13, 14, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 41, 44, 46 y 47 con un monto total adjudicado de \$436,277.18; MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Circuito plaza Esmeralda número 14, colonia Rancho Viejo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México en las partidas 5, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 con un monto total adjudicado de \$250,623.40; Automatización y Tecnología Mexicana, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Octavio Paz número 183, Complejo Industrial Chihuahua, 31136 Chihuahua, Chih. en las partidas 24, 40, 42 y 43 con un monto total adjudicado de \$211,904.50 y Scadatek, S.A. de C.V. con domicilio en Napoleón Bonaparte número 3417, colonia Estrella, 64400 Monterrey, N.L. en la partida 15 con un monto total adjudicado de \$2,708,000.50. Las partidas 12, 23, 28 y 45 se declararon desiertas con base en lo establecido en el punto 35 de la convocatoria en virtud de que la totalidad de las proposiciones que se presentaron no reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria. La partida 32 se declaró desierta con base en lo establecido en el punto 35 de la convocatoria en virtud de que ninguna proposición fue presentada por escrito o a través de CompraNet.

Licitación pública internacional número **18164031-012-11** para la adquisición de Cajeros CFEmáticos, Contadoras de Billetes, Contadoras de Monedas y Certificadoras Impresoras, cuyo fallo se dio a conocer el día 23 de agosto de 2011, resultando ganador el licitante Compuenlaces, S. de R.L. M.I. con domicilio en San Luis Potosí número 180, colonia San Benito, 83190 Hermosillo, Son., en la partida 1 con un monto total adjudicado de \$2'601,050.75. Las partidas 2, 3 y 5 se declararon desiertas con base en lo establecido en el punto 35 de la convocatoria en virtud de que la totalidad de las proposiciones que se presentaron no reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria. La partida 4 se declaró desierta con base en lo establecido en el punto 35 de la convocatoria en virtud de que ninguna proposición fue presentada por escrito o a través de CompraNet.

Licitación pública internacional número **18164031-013-11** para la adquisición de Transformadores de Distribución, cuyo fallo se dio a conocer el día 30 de agosto de 2011, resultando ganador el licitante Electromanufacturas, S.A. de C.V. con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal., en las partidas 1 y 8 con un monto total adjudicado de \$3'150,600.00; Industrias IEM, S.A. de C.V. con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, colonia Industrial Barrientos, 54015 Tlalnepantla, Edo de Méx. en las partidas 2 y 10 con un monto total adjudicado de \$1'012,000.00 y Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V. con domicilio en bulevar Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, 66600 Apodaca, N.L. en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7 con un monto total adjudicado de \$4'734,100.00. Las partidas 9 y 11 se declararon desiertas con base en lo establecido en el punto 35 de la convocatoria en virtud de que los precios de los bienes ofertados no resultaron aceptables para CFE.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. ROBERTO VIDAL LEON
RUBRICA.

(R.- 335159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 LA-018TOQ015-T201-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2 LA-018TOQ015-T201-2011 (18164039-029-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes, días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Repetidor VHF y módulo ampliación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Emisión del fallo	11 de noviembre de 2011, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 335002)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 530-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-530-11

Descripción de los bienes	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Suministro de mandriles y accesorios	1473 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 7 de noviembre de 2011, Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 28 de noviembre de 2011, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La Información Confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 335109)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 530

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-530-11, que se indica a continuación:

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Conservación de instalaciones y servicios auxiliares del sector operativo Atasta-Ciudad Pemex	386 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones ubicada de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 28 de octubre de 2011, Hora: 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información Técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 335074)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. 055/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-600-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de noviembre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción del Centro de Adiestramiento, Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES) Regional, Campus Poza Rica, a ejecutar en un plazo de 360 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos contemplan la construcción de un complejo de capacitación con oficinas de administración, aulas para impartición de clases teóricas, aulas para simuladores, áreas e instalaciones para prácticas de seguridad y contra incendios, y las instalaciones necesarias para la simulación de incendios. Instalaciones para prácticas operativas seguras. Alberca para capacitación de supervivencia en el mar. Áreas de servicios de consultorio médico. Comedor. Vestidores y sanitarios. Control de acceso. Estacionamiento. Áreas de circulación vehicular y peatonal. Áreas verdes. Sistema hidráulico y sanitario con planta de recuperación de aguas residuales. Sistema de comunicaciones. Sistemas de seguridad.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala número 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334497)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-582-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Tab. rehabilitación del puente José Colomo, sobre el Río Chilapa".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	320 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 9 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	11 de noviembre de 2011. 12:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 335113)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-583-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Construcción planta de tratamiento e inyección de agua residual en batería Sunuapa del Activo Integral Muspac".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	181 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 7 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011. 9:00 horas. Sala Reforma.
Entrega de documentación para precalificación	9 de noviembre de 2011. 12:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 335077)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL NUM. 18PGPB008-007-11 CONVOCATORIA 007/11

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, 55, 56, 57, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18PGPB008-004-11, para la contratación de: suministro de brazos de caga para azufre líquido, del Complejo Procesador de Gas Cactus y del Complejo Procesador de Gas Arenque, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8126-5505 y 8126-5500; extensión: 20233, 20116 y 20321, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- Las bases de licitación serán gratuitas.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: hasta las 14:00 horas del día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones.

Cronograma de la licitación: evento	Fecha, hora y lugar
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011, 11:00 horas en el Complejo Procesador de Gas Cactus, ubicado en Ranchería San Miguel 2a. Sección, Reforma, Chiapas, C.P. 29500, Tel. 933-3103500, Ext. 32410, la visita será coordinada por el Ing. Carlos E. Sánchez Angulo. 21 de octubre de 2011, 11:00 horas en el Complejo Procesador de Gas Arenque, ubicado en Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 400 Poniente, Col. Miramar, C.P. 89530, Ciudad Madero, Tamps. Tel. 833-2291100, Ext. 228228 o 28247, la visita será coordinada por el Arq. Jorge Jesús García Suárez.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	24 de octubre de 2011 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	25 de octubre de 2011 16:30 horas
Presentación y apertura de propuestas	4 de noviembre de 2011 11:00 horas
Fallo	11 de noviembre de 2011 11:00 horas
Suscripción del contrato	18 de noviembre de 2011 16:00 horas
Todos los eventos de esta licitación, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja, colonia Moderna, C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Moneda de cotización	Dólares americanos.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MONTERREY, N.L., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES URAF ZN
ING. IGNACIO PEREZ ALMORA
RUBRICA.

(R.- 335085)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-PA-LPM-003-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional; artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578022-503-11	\$1,200.00	3/11/2011	"Rehabilitación del drenaje químico de la Planta Clorados III del Complejo Petroquímico Pajaritos"	25/10/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
27/10/2011 10:00 horas	4/11/2011 10:00 horas	7/11/2011 10:00 horas	15/11/2011 10:00 horas	12/12/2011

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578022-504-11	\$1,200.00	3/11/2011	"Rehabilitación, reacondicionamiento y adecuación de la red del drenaje químico del Complejo Petroquímico Pajaritos"	25/10/2011 14:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
27/10/2011 14:00 horas	4/11/2011 14:00 horas	7/11/2011 14:00 horas	15/11/2011 14:00 horas	12/12/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en carretera Coatzacoalcos Villa Hermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

- El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas deberán utilizar la opción a través del sistema de pago en Banco Banamex, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 7373951 sucursal 757 con clabe: 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para las licitaciones 18578022-503-11 y 18578022-504-11 es de 240 días naturales,
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará anticipo para la licitación 18578022-503-11 de 10% y para la licitación 18578022-504-11 el 5%.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicada en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 335104)

PEMEX PETROQUIMICA
 COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CI-CA-LPM-010-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II, 55 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15, 16 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México Chile", para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578011-513-11	Disco de ruptura	100 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	31/10/2011	No aplica	26/10/2011 10:00 horas	8/11/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578011-514-11	Cambiadores de calor	5 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	4/11//2011	No aplica	28/10/2011 10:00 horas	11/11/2011 10:00 horas

- Para los ejercicios presupuestales 2011-2012.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 2113000 extensión 33603 días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán, presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 horas a las 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- Los plazos de entrega para la licitación número 18578011-513-11 será de 140 días naturales, y para la 18578011-514-11 partida número 1 a la 4, el plazo es 154 y para la partida número 5 el plazo es 203 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos) o dólares americanos.
- Se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
 RUBRICA.

(R.- 335090)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 018-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados, para el suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de 1 analizador de gas continuo de CO₂; 2 analizadores de gas continuos de trazas de oxígeno en nitrógeno puro; 1 analizador de gas continuo de oxígeno puro para la planta de oxígeno del Complejo Petroquímico Morelos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-530-11	Suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de 1 analizador de gas continuo de CO ₂ ; 2 analizadores de gas continuos de trazas de oxígeno en nitrógeno puro; 1 analizador de gas continuo de oxígeno puro para la planta de oxígeno del Complejo Petroquímico Morelos	4 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,275.00 M.N.	28/10/2011	27/10/2011 13:00 horas	8/11/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 extensiones 34630 y 34138, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con clabe interbancaria número 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - b) En el Domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 horas a las 14:00 horas, en días hábiles, en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega será de 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- Se otorgará el 25% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 335091)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-027-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-100-2011 (P1LNO26181), para la contratación de: rehabilitación del sistema de pararrayos, de tierras y protección de sobrevoltajes contra descargas atmosféricas para los tanques TV-13, TV-14, TV-215, TV-216, TV-200, TV-201, TV-202, TV-203, TV-205, TV-217, TV-218, TV-301, TV-210, TV-212, TV-213, TV-214, TV-235, TV-310, TV-410, TV-228, TV-229, TV-237, TV-238, TV-239, TV-240, TV-241, TV-242, TV-243, TV-221, TV-222, TV-223, TV-11 y TV-402, en el área de tanques de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-101-2011 (P1LNO25180), para la contratación de: restauración del tanque atmosférico TV-4 de cúpula fija de 100,000 bls. de capacidad para almacenamiento de combustóleo, ubicado en el sector No. 6, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-AS-102-2011 (P1LN666166), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo mayor a transformadores de potencia y distribución de tipo seco y en aceite, de diferentes capacidades en la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono Conm. 01 922 22 5 00 24 extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-100-2011 (P1LNO26181).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	4 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	5 de noviembre al 15 de noviembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	5 de noviembre al 15 de noviembre de 2011	
Fallo	16 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 242 (doscientos cuarenta y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de diciembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación No. RMIN-LPN-OP-101-2011 (P1LNO25180).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 16 de noviembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	8 al 16 de noviembre de 2011	
Fallo	17 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de diciembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-102-2011 (P1LN666166)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	8 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 17 de noviembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	9 al 17 de noviembre de 2011	
Fallo	18 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 730 (setecientos treinta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 2 de diciembre de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 335087)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
 FINANZAS Y ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-028-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional RMIN-LPI-AS-103-2011 (P1LI666148), para la contratación del: mantenimiento y certificación de los medidores másicos para transferencia de custodia de entradas y salidas de productos de las casas de bombas del sector 6 y plantas de proceso en el interior de la refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional RMIN-LPI-AS-104-2011 (P1LI666145), para la contratación del: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de partes de repuesto al sistema de control distribuido marca Foxboro instalado en la planta Purificadora de Hidrógeno (psa) del área número 2 de la refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conm. 01 922 22 5 00 24 extensión 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de las propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-103-2011 (P1LI666148).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	9 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 20 de noviembre de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	10 al 20 de noviembre de 2011.	
Fallo	21 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos treinta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de diciembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-104-2011 (P1LI666145).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	10 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 21 de noviembre de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	10 al 21 de noviembre de 2011.	
Fallo	22 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos treinta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de diciembre de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los Servicios.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 335083)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 40/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. P1LN634078, P1LN634079, P1LN634080, P1LN634081, para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

BASES DE LICITACION:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P1LN634078: \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P1LN634079: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P1LN634080: \$ 900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Licitación: P1LN634081: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1LN634078: 24 de octubre de 2011

Licitación: P1LN634079: 24 de octubre de 2011

Licitación: P1LN634080: 24 de octubre de 2011

Licitación: P1LN634081: 24 de octubre de 2011

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-111-11, número de licitación: P1LN634078

Descripción de la licitación nacional: Servicio de rehabilitación del compresor BC-2000 C, marca Ingersoll Ran de la planta de Fuerza, de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	3 de noviembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: es en Planta de Fuerza en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (Treinta) días naturales

Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-112-11, Número de Licitación: P1LN634079

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de reparación general de turbina de vapor marca Terry, modelo: SA-730, TAG: VGA-4 A, de la planta Estabilizadora No. 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	3 de noviembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller del licitante ganador, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (Treinta) días naturales

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-113-11, número de licitación: P1LN634080

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de rehabilitación del sistema de lubricación por niebla "OIL MIST" de la planta de Isomerizadora de butanos del sector 11 de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	3 de noviembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el Sector 11, en el Interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: es de 24 (Veinticuatro) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-114-11, número de licitación: P1LN634081

Descripción de la licitación nacional: Servicio de restauración de válvulas automáticas de control de la Unidad 800 de la planta de hidros 2 del sector operativo no. 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	3 de noviembre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Unidad 800 de Hidros 2, interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 335096)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 041/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales número P1TI634021, P1TI634022, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P1TI634021: \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P1TI634022: \$1'100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1TI634021; 24 de octubre de 2011.

Licitación: P1TI634022; 24 de octubre de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-115-11. Número de licitación: P1TI634021

Descripción de la licitación internacional:

Servicio de restauración general de cuatro equipos con las sig. características: una grúa de 18 toneladas de capacidad marca Link Belt, número motor 178078, una grúa de capacidad 40 toneladas, número de inventario 22328-160380, modelo HSP-8040, un tracto camión Famsa número 2025-00448, y un tracto camión marca Kenworth número 80R200003866, de la Refinería Miguel Hidalgo., en Tula de Allende, Hgo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 al 31 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	31 de octubre de 2011 16:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 37 (treinta y siete) días naturales.

Número de procedimiento: LPI-S-RMH-116-11. Número de licitación: P1TI634022.

Descripción de la licitación internacional

Rehabilitación de la bomba ebuladora marca Byron Jackson, tamaño y modelo 12000-300 PR; número económico GA-3102, instalada en el complejo HDR de la Refinería Miguel Hidalgo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 al 31 de octubre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	31 de octubre de 2011 16:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la planta H.D.R. interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 28 (veintiocho) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano y dólar de Estados Unidos de América.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso, contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 335099)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 046-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1LI570018 para la contratación de sistema de medición de nivel nuclear para los 4 tambores de la planta Coquizadora incluye instalación y capacitación, de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensión 30385, 30206, 30207, 30210, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Visita a las instalaciones	21/10/2011, 9:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	31/10/2011, 9:00 horas	
Fallo	10/11/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

El idioma, así como la moneda en que deberá presentarse, es español y peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 18 de octubre de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. RODOLFO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334980)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 048/11 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI543087 para la adquisición de: Tanque enfriador.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L. colonia: s/c, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia s/c, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100 extensión 22572 / 22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: s/c, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI543087:

Evento: P1LI543087	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	7/11/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	8/11/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	10/11/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543087: 25 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Í HBG / Í JHCA

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO

ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 335081)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 090/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34107, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de Licitación: P1LNO34107

Descripción
"Reparación de cúpula y aplicación de recubrimiento primario y acabado en el interior del tanque cilíndrico vertical TV-72 de 55,000 BLS. de capacidad para almacenamiento de diesel de vacío, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionalidad y seguridad del producto almacenado"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 40 (cuarenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21.10.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	21.10.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	31.10.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	7.11.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transísmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 30 de octubre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 334974)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I031-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, ubicadas en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933106262, extensión 20170, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento integral y modernización de las instalaciones para el Centro de Desarrollo Infantil Villahermosa, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 17:00 horas.
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
 E.D. DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 334990)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional excluida de los Tratados cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 2500 extensión 38839, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N66-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Servicio integral de transportación terrestre.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	21/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
 ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 335079)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION IX GUADALAJARA

SUBDELEGACION TECNICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Federalismo Norte número 1818, colonia San Miguel Mezquitán, código postal 44260, Guadalajara, Jalisco: (01 33) 38 53 14 66, extensiones 7041, 7042 y 7043, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO009J0U020-N15-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial a base de bacheo, incluye señalamiento horizontal del km 48+000 al 55+000 y del km 61+000 al 75+000 de la autopista Pátzcuaro – Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LO009J0U020-N16-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial a base de bacheo, incluye señalamiento horizontal del km 48+000 al 55+000 y del km 61+000 al 75+000 de la autopista Pátzcuaro–Uruapan.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDELEGADO TECNICO

DELEGACION REGIONAL IX ZONA OCCIDENTE

ING. RICARDO ALEXANDER BAHENA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 335010)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N34-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 12 al 20 de octubre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de asistencia técnica para la adecuación del sistema integral para la administración de Capufe (Siac) versión SAP ERP 2005 (Ecc 6.0) para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fase II-II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/10/2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 335008)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 022-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N167-2011 ASA-LPNS-038/11

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de los servicios administrados de impresión de documentos bajo demanda
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/11
Junta de aclaraciones	20/10/11, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/11 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N168-2011 ASA-LPN-008/11

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas tipo pick up (4 unidades) y camionetas tipo van para 15 pasajeros (4 unidades)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/11
Junta de aclaraciones	19/10/11, 11:30 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/11, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I169-2011 ASA-LPI-030/11

Descripción de la licitación	Adquisición de una retroexcavadora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/11
Junta de aclaraciones	21/10/11, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/11, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES****ING. OSCAR BRAUER ARAUJO**
RUBRICA.**(R.- 335021)****AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL011-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, carretera a San José de Guaymas sin número, código postal 85509, Guaymas, Sonora, teléfono 016222210634 extensión 3701, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-N5-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de la Plataforma de Aviación General en el Aeropuerto de Guaymas, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 11:00 horas.

GUAYMAS, SON., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

LIC. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 335022)**CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-011L3P001-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3641-3250 extensión 219 y fax 3641-3250 extensión 220, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

LA-011L3P001-N7-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de bienes informáticos y comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 12:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

AIDA VIOLETA HERNANDEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 335068)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Antigua carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400, extensión 2365 y fax 01 (999) 9429443.

Descripción de la licitación	Equipos de aires acondicionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO

RUBRICA.

(R.- 335054)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 00625014-008-11 para la adquisición de diversos bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01(951) 515 16 63, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación para el servicio integral de alimentación, hospedaje y apoyo logístico para 1000 personas, para la realización del 4o. concierto de bandas de música a realizarse en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 4 de diciembre de 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 11:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones

27 de octubre de 2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DELEGADA ESTATAL

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 335023)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN CONVOCATORIA: 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se describen, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-87-09-00 extensión 2998, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Número de licitación	LA-012NCG002-N5-2011.
Descripción de la licitación	Servicio trianual de implementación, puesta a punto y equipamiento de servidores, sistemas de almacenamiento y cómputo, basado en un modelo de gestión, optimización de proyectos y mejores prácticas que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y servicios que ofrece el instituto.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2011.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 9:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de usos múltiples, ubicada a un costado de las oficinas del Sindicato del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, código postal 14000, Delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS

RUBRICA.

(R.- 335138)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 00637170-007-11 adquisición de equipo médico, de laboratorio y mobiliario y equipo de administración, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver número 28 entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fracc. Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 29 de septiembre al 13 de octubre del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional 00637170-007-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico, de laboratorio y mobiliario y equipo de administración.
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional mixta.
Volumen a adquirir	17 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2011.
Junta de aclaraciones	7/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2011, 9:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 334981)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional LA-019GYN006-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 14 de octubre de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN006-N16-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa para médicos residentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 335115)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para llevar a cabo el "Seguimiento 2011 al Estudio de Cultura de la Transparencia en Funcionarios Públicos en el Marco del Proyecto IFAI-COMUNIDADES CETA-1".

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 12 de octubre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-016-11	20/10/2011 17:00 horas	27/10/2011 17:00 horas	3/11/2011 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 334913)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para llevar a cabo el "Arrendamiento de Telecomunicaciones para el IFAI en la modalidad de Servicios Administrados (MERCURIO)".

Licitación pública internacional abierta

Fecha de publicación en CompraNet: 14 de octubre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-018-11	27/10/2011 17:00 horas	4/11/2011 11:00 horas	11/11/2011 12:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 335048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 001

Numero de licitación	LO-0196YR093-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de urgencias del H.G.Z. No. 58 "Las Margaritas" Tlalnepantla, Edo. de México.
Volumen de licitación	Remodelación 1,070.00 M ² Ampliación 352 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 10:00 horas.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, teléfono 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 extensión 1021, los días de lunes a viernes, hasta el 25 de octubre del año en curso.

La Visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2011, en la Jefatura de Conservación número 7 del H.G.Z. número 58, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho sin número esquina Convento de Tepoztlán, colonia Las Margaritas, Estado de México, a las 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, teléfono 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 extensión 1021.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 334902)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBRA DE LA UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DECONVOCATORIA 002-2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002

Número de licitación	LO-019GYR014-N1-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado del servicio de urgencias de la UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médica Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	550 m ² a remodelar.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2011, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01333 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334941)

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Martes 18 de
octubre de 2011

Licitación pública nacional

1000

La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E, el día 7 de octubre de 2011.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

(R.- 335001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR094-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción guardería para 120 niños.
Volumen de Obra	1,351.40 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de octubre de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Guanajuato, sita en avenida México s/n (accesando por la calle Suecia esquina España), colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 773 29 72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta aclaraciones, se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2011 a las 13:00 horas, en el edificio de la Guardería Ordinaria número 1, ubicado en calle Cardo número 8, colonia Centro, código postal 37700, en San Miguel de Allende, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en el edificio de la Guardería Ordinaria número 1, ubicado en calle Cardo número 8, colonia Centro, código postal 37700, en San Miguel de Allende, Gto.

LEON, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 334920)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR030-N13-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gas, gasolina, diesel y agua potable en pipas.
Volumen a adquirir	711,466 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos IMSS.
Volumen a adquirir	1,414 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N15-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Recolección de Residuos Tipo Municipal (RTM) y lavado de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	60 rutas y 230,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N16-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Correspondencia, mensajería, paquetería, fletes y fotocopiado y duplicado.
Volumen a adquirir	6,292 rutas y 1,523,500 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N17-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de hielo y agua purificada.
Volumen a adquirir	13,250 bolsas y 67,140 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N18-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico.

Volumen a adquirir	110 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR030-N19-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo no médico.
Volumen a adquirir	32,931 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	31/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DELEGADO REGIONAL

LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 334919)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 28 fracción II a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR004-N19-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de descarga y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	1,707 extintores.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de mantenimiento a jardinería.
Volumen a adquirir	778,140 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de tratamiento de plantas de aguas residuales.
Volumen a adquirir	60 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N22-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de suministro de diesel y gasolina.
Volumen a adquirir	639,928 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N23-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de alimentos subrogados.
Volumen a adquirir	40,808 raciones.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N24-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicios de medicina magistral.
Volumen a adquirir	2,130 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Subrogación de servicios médicos.
Volumen a adquirir	56 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N26-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Subrogación de servicios de laboratorio.
Volumen a adquirir	30 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 13:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N27-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de seguridad y vigilancia.

Volumen a adquirir	254 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 14:00 horas.

número de la licitación	LA-019GYR004-N28-2011.
carácter de la licitación	Pública nacional.
descripción de la licitación u objeto	Servicio de fumigación y control de fauna nociva.
volumen a adquirir	1'963,344 metros cuadrados.
fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
junta de aclaraciones	2/11/2011, 14:00 horas.
visita a instalaciones	No hay visita.
presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de bienes de consumo para conservación.
Volumen a adquirir	47,280 piezas de material eléctrico y de plomería.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-N30-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio para el mantenimiento a vehículos.
Volumen a adquirir	203 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	29/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-019GYR004-T31-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de bienes de consumo para conservación.
Volumen a adquirir	2,222 piezas de refacciones de equipo médico.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizada por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 4 de octubre de 2011.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA

RUBRICA.

(R.- 335003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N4-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Mínimo 27 elementos Máximo 54 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334942)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/11

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCIONES I Y III, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N21-2011
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 109 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/10/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	27/10/2011, 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/11/2011, 9:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N22-2011
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SUBROGADA
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 330 ELEMENTOS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/10/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	27/10/2011, 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	DEL 28 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2011 PUNTO DE REUNION: DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DELEGACION COAHUILA. SITO EN BLVRD. EGIPTO ESQ. CON JOSE SARMIENTO, COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA. DE 8:00 A 16:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/11/2011, 12:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N23-2011
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE PROTESIS Y ORTESIS

VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDADES: 190 PIEZAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/10/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	1/11/2011, 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/11/2011, 12:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N24-2011
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	INSUMOS DE CONSERVACION: MATERIAL DE FERRETERIA, PLOMERIA, ELECTRICO, PINTURA Y REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 22,495 PZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/10/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	1/11/2011, 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/11/2011, 9:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N25-2011
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 167 FORMULAS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/10/2011
JUNTA DE ACLARACIONES	1/11/2011, 15:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/11/2011, 15:00 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 334921)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

No. de licitación	LA-019GYR060-N8-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
Volumen a adquirir	Mínimo 264 estudios máximo 661 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334922)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N9-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Estudios auxiliares de laboratorio.
Volumen a adquirir	Mínimo 203 estudios máximo 507 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334923)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N10-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Estudios auxiliares de oftalmología.
Volumen a adquirir	Mínimo 41 estudios máximo 102 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 14:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334924)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de antimicrobianos.
Volumen a adquirir	Mínimo 36'249,997 mg. Máximo 90'625,023 mg.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334904)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16, número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 010/11 para el ejercicio 2012

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N108- 2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de mantenimiento a elevadores y básculas.
Volumen a adquirir	2 servicios a 712 básculas y a 19 elevadores.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	26/10/2011, 15:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/11/2011, 15:00 horas.

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N109- 2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de mantenimiento a áreas verdes, grises, aguas residuales y fauna nociva.
Volumen a adquirir	274,796 m ²
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	26/10/2011, 13:00 horas
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/11/2011, 13:00 horas

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N110-2011
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta
Descripción del procedimiento	Servicio de Mantenimiento a Barandales para Cama, Pintura y Tapizado de Mobiliario, Pulidoras y Lavadoras de Piso
Volumen a adquirir	1,211,100 m ²
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	26/10/2011, 11:00 horas
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/11/2011, 11:00 horas

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N111-2011
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta
Descripción del procedimiento	Servicio de Mantenimiento a Microscopios, Cromatógrafo de Gases, Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Tomógrafo, Equipo de Rayos X Villa Sistem, CMR y CGR
Volumen a adquirir	77 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	26/10/2011, 9:00 horas
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/11/2011, 9:00 horas

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N112-2011
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta
Descripción del procedimiento	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	553,333 piezas
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	27/10/2011, 10:00 horas
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3/11/2011, 10:00 horas

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N113-2011
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta
Descripción del procedimiento	Adquisición de Impresos
Volumen a adquirir	681,645 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	18 de octubre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	27/10/2011, 14:00 horas
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3/11/2011, 14:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las licitaciones y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300 en Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 334935)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 11/11

Número de licitación	LA-019GYR013-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de instalación y adecuación de cableado estructurado para interconexión de equipo electrónico.
Volumen a adquirir	400 nodos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N22-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, materiales diversos e insumos de cómputo.

Volumen a adquirir	19,933,904 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N23-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de lectura de laminillas de citologías y procesamiento de biopsias y cono cervicales.
Volumen a adquirir	5,884 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N24-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua potable en carros tipo cisterna (pipas).
Volumen a adquirir	2,604 viajes, 26,341,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 9:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR013-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de agua embotellada en garrafones de 19 litros y agua en envases de 500 ml.
Volumen a adquirir	58,610 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre 2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 334905)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N7-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios integrales de oftalmología.
Volumen a adquirir	Mínimo 72 servicios máximo 179 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 11:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334906)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 6 de octubre de 2011.

Número de licitación	LA-019GYR060-N5-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de víveres
Volumen a adquirir	Mínimo 287,850 unidades máximo 575,700 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 334908)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 012

Número de licitación	LA-019GYR009-N75-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de valijas.
Volumen a adquirir	Cantidad mensual de valijas: mínimo 386, máximo 968.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N76-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicado.
Volumen a adquirir	Promedio de copias mensual: Mínimo 19,813, máximo 49,284.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N77-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de agua purificada en garrafón.
Volumen a adquirir	Cantidad mensual de garrafones a suministrar Mínimo 349, máximo 873.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N78-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de servicios estimados de contratación: 9,960.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 15:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 334907)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO, 57 54 62 58 A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION.	LA-019GYR049-N2-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120.
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 48383.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE OCTUBRE DE 2011 14.00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE OCTUBRE DE 2011 14:00 HRS.

- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 5 DE OCTUBRE MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DUMAE/114/2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 334939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

.UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

.DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION.	LA-019GYR049-N3-2011.
CARACTER DE LA LICITACION.	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARTICULOS DIVERSOS PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS, DIVERSOS Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO GRUPOS DE SUMINISTRO 311, 312, 320, 370, 372, 377 Y 537 MATERIAL QUIRURGICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 241281.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE OCTUBRE DE 2011 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE NOVIEMBRE DE 2011 9:00 HRS.

- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 5 DE OCTUBRE MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DUMAE/114/2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 334938)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

.UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

.DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO, 57 54 62 58 A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR049-N4-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION GRUPO DE SUMINISTRO 411.
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 66570.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE OCTUBRE DE 2011 14:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE NOVIEMBRE DE 2011 14:00 HRS.

- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 5 DE OCTUBRE MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DUMAE/0114/2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 334940)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el Hospital de Especialidades número 2, U.M.A.E., sita en calle Prolongación Hidalgo s/n, colonia Bellavista, código postal 85310, Cd. Obregón, Sonora, teléfono 01 (644) 414-46-33, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número	LO-019GYR068-N5-2011
Descripción de la licitación	Diseño, fabricación, suministro e instalación de escaleras de emergencia de aluminio estructural, en el H.G.Z. No. 3 de Navojoa, Sonora
Volumen a adquirir	33.22 M2
Fecha de publicación en CompraNet	18/octubre/2011
Junta de aclaraciones	26/octubre/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	26/octubre/2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/noviembre/2011, 12:00 horas

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el H.G.Z. número 3, ubicado en calle Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juan Inés de la Cruz, código postal 85800, en Navojoa, Sonora.
- La junta de aclaraciones se realizará en el H.G.Z. número 3, ubicado en calle Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juan Inés de la Cruz, código postal 85800 en Navojoa, Sonora.
- Los eventos de acto de apertura de proposiciones y fallo se realizarán en el aula de Abastecimientos, ubicada en calle Prolongación Hidalgo sin número, Hospital de Especialidades número 2, U.M.A.E., de Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SON., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE

RUBRICA.

(R.- 334910)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N25-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de reproducciones gráficas a través de equipos de fotocopiado
Volumen a adquirir	436,700 fotocopias
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 horas

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334911)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N26-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Gas LP
Volumen a adquirir	292,112 litros, 4,440 Kg
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 10:30 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N27-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de reproducciones gráficas a través de equipos duplicadores
Volumen a adquirir	1,550,000 Impresiones
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 12:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334915)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N28-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diesel para maquinaria.
Volumen a adquirir	310,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 13:30 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR015-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de transportación de correspondencia y mensajería.
Volumen a adquirir	5 rutas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334918)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N30-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones.
Volumen a adquirir	27,438 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 16:30 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 334926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Alfonso Medina Ortiz, con cargo de Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, el día 10 de octubre de 2011.

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N73-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-N73-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario médico.
Volumen a adquirir	7,526 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 334927)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N76-2011

No. de licitación	LA-019GYR040-N76-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	"Adquisición de Equipo de Cocina para Guarderías Ordinarias y Madres IMSS, del grupo de suministro 513, 517 y 523".
Volumen a adquirir	329 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 334928)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N112-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro, transportación y descarga de diesel en unidades médicas y administrativas del IMSS en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	671,200 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N113-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de agua purificada, destilada, bidestilada y tridestilada zona Durango, zona Gómez Palacio e IMSS Oportunidades.
Volumen a adquirir	58,036 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N114-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro e instalación de elevador tipo camillero tres paradas.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR010-N115-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de Gas L.P. en unidades médicas y administrativas del IMSS en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	527,250 litros y 5,255 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 334929)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción de los plazos para la presente licitación fue autorizada por el Ing. José Angel Durán Saborit, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

.Resumen de la convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR003-N119-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción del bien o servicio a contratar	Artículos de cocina y comedor para hospitales y guarderías.
Volumen a adquirir	Máximo 46,702 piezas y mínimo 18,681 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas número 3035, frente al Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, en Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT
RUBRICA.

(R.- 334930)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N152-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Seguridad y vigilancia
Volumen a adquirir	793 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 9:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N154-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Basura municipal y manejo especial
Volumen a adquirir	6,223,320 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N155-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Combustibles y lubricantes
Volumen a adquirir	477,600 litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N156-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Diesel bajo en azufre
Volumen a adquirir	3,047,076 litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N157-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Agua purificada y bidestilada
Volumen a adquirir	77,772 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N158-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	3,087,478 litros
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N159-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Anteos para empleados
Volumen a adquirir	1,871 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N160-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Pipas de agua
Volumen a adquirir	155,640 M ³
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-N161-2011
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Zurcido de ropa
Volumen a adquirir	293,491 prendas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	2 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2011 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 334931)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, INCISO a), 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LA CONVOCATORIA	LA-019GYR049-T1-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIAL DE LABORATORIO GPO. DE SUMINISTRO 379 Y CONSUMIBLES DE COMPUTO GRUPO DE SUMINISTRO 372.
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 24973.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE OCTUBRE DE 2011 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE OCTUBRE DE 2011 9:00 HRS.

- ESTA LICITACION SE LLEVARA A CABO CON REDUCCION DE PLAZOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY, FUE AUTORIZADO POR DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA 5 DE OCTUBRE MEDIANTE OFICIO NUMERO 35.A3.04.15 2153.DUMAE/114/2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 334937)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
.DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
.COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Ing. Alfonso Medina Ortíz, con cargo de Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos el día 10 de octubre de 2011.

.Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T74-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-T74-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo los tratados.
Descripción de la licitación	Equipo médico para el Programa IMSS Oportunidades.
Volumen a adquirir	610 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en: el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 334934)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2012 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N164-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada y bidestilada
Volumen a adquirir	27,720 garrafones purificada y 3,144 garrafones bidestilada para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N165-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado y duplicación de documentos
Volumen a adquirir	5,928 fotocopias, 1655 duplicaciones para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N166-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de traslado programado, urgencias avanzadas y cuidados intensivos
Volumen a adquirir	972 traslados para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N167-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de entrega y recepción de los originales de certificados de incapacidad para la atención de unidades médicas y administrativas y entrega y recepción de mensajería para las guarderías
Volumen a adquirir	480 servicios para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N168-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de anteojos para empleados
Volumen a adquirir	2,700 piezas para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N169-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina Magna Sin, Premium y Diesel para la plantilla vehicular
Volumen a adquirir	7,200 litros Premium, 360,000 litros Magna Sin, 4,000 litros diesel para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N170-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de dosimetría termoluminiscente
Volumen a adquirir	31 servicios para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N171-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de zurcido de ropa para la planta de lavado Región Norte
Volumen a adquirir	150,000 piezas para la Delegación Norte
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N172-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte y destino final de residuos sólidos
Volumen a adquirir	900,000 kilogramos para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N173-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo
Volumen a adquirir	1,392 viajes para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N174-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de diesel para maquinaria
Volumen a adquirir	58,707 litros para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N175-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de comedor para empleados de la planta de lavado Región Norte y centro de capacitación y calidad Región Norte

Volumen a adquirir	7,236 raciones para la Delegación Norte
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N176-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte y acomodo de bienes institucionales
Volumen a adquirir	240 viajes para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N177-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir	38,000 litros para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N178-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de hospitalización médico psiquiátrico para los Derechohabientes
Volumen a adquirir	26 pacientes para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N179-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 4, 6, 8 cilindros y montaje, alineación y balanceo con suministro de llantas, cámaras corbatas y válvulas para la plantilla vehicular
Volumen a adquirir	126 vehículos para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 15:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N180-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, oxígeno medicinal líquido y gases medicinales y ventilación mecánica asistida.
Volumen a adquirir	1,519,842 Litros, 81,277 pacientes para las unidades de la Delegación
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2011, 10:00 horas

Para las licitaciones: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA

RUBRICA.

(R.- 334933)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-006AYG001-I2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100 extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y actualización de programas de cómputo (software).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIONES VI, XXI Y XXVI
DE LA LEY QUE CREA ESTA AGENCIA. ASI COMO EL ARTICULO 52 DEL ESTATUTO ORGANICO
DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO Y A LA DESIGNACION
MEDIANTE OFICIO No. DG/144/2011 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ANTONIO ROMERO CONCHAS

RUBRICA.

(R.- 335097)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TXS001-N124-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 18 de octubre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N124-2011	Mantenimiento y rehabilitación de mobiliario; servicio de limpieza, suministro de insumos, jardinería, suministro de plantas; desinsectización y desratización en el edificio Playa Norte de Pemex Exploración y Producción perteneciente a la región marina suroeste ubicado en Av. Paseo del Mar s/n entre Av. Juárez y calle Robalo, Col. Justo Sierra en Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 335089)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 006
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N234-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, piso 7, colonia Centro, Veracruz, Ver., código postal 91700, teléfono 01 (229) 923-2170, extensión 72935 y fax extensión 72985, del día 18 de octubre al 3 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Unidad de Ataque Rápido y Rescate y Equipos de Protección Personal Especial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 335043)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 024
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N33-2011; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o CompraNet 5.0, o bien, en: la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Implementación del sistema de aire acondicionado y complementación de alumbrado en el Area del Make Up del Area Internacional en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	18/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos	24/10/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/10/2011 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 334954)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890K001-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono 442 211-6019 y fax 442 211-6008, los días de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

No. de licitación conjunta	LA-03890K001-N4-2011.
Descripción de la licitación	Suministro de equipo para laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
DR. LUIS ARTURO GODINEZ MORA-TOVA
RUBRICA.

(R.- 335024)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**PARA VIVIR SIN ADICCIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., teléfono 59 99 49 49, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-012M7K002-N12-2011

Objeto de la licitación	Construcción del CIJ Huatulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	17/octubre/2011, 14:00 Hrs. En Av. Oaxaca, Esq. Boulevard Guelaguetza s/n. Col. Sector "C". C.P. 70989, Santa Cruz, Huatulco, Oaxaca, México.
Visita a instalaciones	17/octubre/2011, 10:00 Hrs. En Calle Bugambilia Lt 02 Mz. 01 Sector "H", Bahía de Santa Cruz, Huatulco, Huatulco Oaxaca, México, C.P. 70988.
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre/2011, 12:00 Hrs. En Av. Oaxaca, Esq. Boulevard Guelaguetza s/n. Col. Sector "C". C.P. 70989, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, México.
Fallo	28/octubre/2011, 14:00 Hrs. En Aguascalientes No. 201, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.

Licitación pública nacional número: LO-012M7K002-N13-2011

Objeto de la licitación	Construcción de la barda perimetral de la U.H Culiacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	17/octubre/2011, 14:00 Hrs. en Av. Cineastas S/N. Entre Historiadores y Pintores, Col. Lomas de Rodriguera, C.P. 80019 (Carretera a la Pitallita, cerca del relleno Sanitario Municipal)
Visita a instalaciones	17/octubre/2011, 10:00 Hrs. en Av. Cineastas S/N. Entre Historiadores y Pintores, Col. Lomas de Rodriguera, C.P. 80019 (Carretera a la Pitallita, cerca del relleno Sanitario Municipal)
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre/2011, 12:00 Hrs. en Av. Cineastas S/N. Entre Historiadores y Pintores, Col. Lomas de Rodriguera, C.P. 80019 (Carretera a la Pitallita, cerca del relleno Sanitario Municipal)
Fallo	28/octubre/2011, 16:00 Hrs. en Aguascalientes No. 201, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.

13 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ANA LUISA GUTIERREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334965)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del procedimiento de licitación pública internacional mixta número 11230001-006-11, registrada en la Nueva Plataforma de Compras Gubernamentales 5.0 con el número LA-011L9YOO1-T3-2011, relativa a la adquisición de equipo de administración, educacional y recreativo, eléctrico y electrónico, misma que fue publicada el día 13 de octubre de 2011 en CompraNet, disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, los cuales se llevará a cabo con reducción de plazos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta No. 11230001-006-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración, educacional, recreativo, eléctrico y electrónico.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a las instalaciones	17 de octubre de 2011 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2011 a las 10:30 horas.
Fallo	28 de octubre de 2011 a las 17:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 334993)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 334971)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de discos para la ampliación del sistema de almacenamiento EMC y servidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 334970)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de comunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 335034)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Adquisición de equipo de administración para el ejercicio fiscal 2011"

Licitación pública internacional abierta

Fecha de publicación en CompraNet: 12 de octubre de 2011.

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-015-11	26/10/2011 17:00 horas	1/11/2011 11:00 horas	8/11/2011 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 334909)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para llevar a cabo la "adquisición de mobiliario para el ejercicio fiscal 2011"

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 13 de octubre de 2011

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-017-11	21/10/2011 11:00 horas	28/10/2011 10:00 horas	3/11/2011 12:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 334963)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional mixta número 11151-001-004-11 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416050 y 416069 del 13 al 20 de octubre de 2011 con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación Número 11151001 004 11	"Adquisición e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 335102)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016F00001-N144-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet en <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54497000, extensión 17096, del 18 al 26 de octubre de 2011, de 10:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Suministro de combustible a través de vales y tarjetas electrónicas segunda vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

MANUEL MONTOYA BENCOMO

RUBRICA.

(R.- 335076)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIAADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley) y a los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00001-N77-2011, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición, adaptación y equipamiento de estancias temporales de control y seguridad para los oficiales de comercio exterior".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	28/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 335062)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-004I00001-I84-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensión 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de "Patentes, regalías y otros" (renovación de 300 licencias Citrix Xenapp Enterprise Edition).
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	21/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 334976)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 416.00.11.107.OE.LN.621.11.0829

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: suministro, fabricación y montaje de estructura metálica y sistema de piso autosustentable a base de lámina galvanizada (losacero), para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.M. ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
416.00.11.107.OE.LN.621.11.0829	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica y sistema de piso autosustentable a base de Lámina galvanizada (losacero), para el edificio del Centro de Ingeniería Avanzada, de la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.M, ubicado en: Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 18 al 21 de octubre de 2011; de las 9:00 a las 14:00 horas.	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 22 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2012.	A las 10.00 horas del día 21 de octubre de 2011, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, C.P. 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.	20 de octubre de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	21 de octubre de 2011 a las 11:30 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	7 de noviembre de 2011 a las 18:30 horas.

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762, 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 21 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en la entrada principal a la Dirección General de Obras y Conservación ubicado en avenida Revolución número 2045, código postal 04510, Ciudad Universitaria, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2011 a las 11:30 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma, vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 22 de noviembre de 2011 al 28 de febrero de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 335011)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852 y convocatoria número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados para los edificios "B" y "E" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicados en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio "E" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicados en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 18 al 21 de octubre de 2011, de 9:00 a 14:30 horas.	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
20 de octubre de 2011 a partir de las 11:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	20 de octubre de 2011 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	21 de octubre de 2011 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de noviembre de 2011 al 11 de febrero de 2012	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas

Número de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio "B" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicados en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 18 al 21 de octubre de 2011, de 9:00 a 14:30 horas.	28 de octubre de 2011 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Martes 18 de

10 de 2011

101

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
20 de octubre de 2011 a partir de las 13:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	20 de octubre de 2011 a las 12:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	21 de octubre de 2011 a las 13:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de noviembre de 2011 al 11 de febrero de 2012	3 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas

- Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852 el día 20 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855 el día 20 de octubre de 2011 a las 12:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.; para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852 el día 21 de octubre de 2011 a las 10:00 horas y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855 el día 21 de octubre de 2011 a las 13:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP. Adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de los estados financieros de las empresas, se revisará dentro de las razones financieras la solvencia o capital de trabajo ((activo circulante/pasivo circulante) >= 2 solvente)), liquidez de efectivo ((disponible caja + bancos)/pasivo circulante) >= 1.2 solvente), lo anterior con interés fundado y motivado en salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico, o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, o cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del Superintendente de Construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0852 del 14 de noviembre de 2011 al 11 de febrero de 2012 y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0855 del 14 de noviembre de 2011 al 11 de febrero de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 335012)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SECCION DE PROVEEDURIA
CONVOCATORIA 001

La Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, por conducto del Comité Asesor de Adquisiciones, en cumplimiento a lo dispuesto en sus lineamientos para la adquisición de bienes convoca a los interesados en participar en el procedimiento por licitación pública para el suministro, instalación, puesta en operación y capacitación, de un Sistema de Virtualización de Servidores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de instalación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de documentación administrativa propuestas técnicas y económicas
UAM.CAAI.31. 11.LP.01	\$4,200.00	25/10/11, 16:30 horas	26/10/11, 12:00 horas	4/11/11, 11:00 horas	11/11/11, 11:00 horas.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro, instalación, puesta en operación y capacitación, de un Sistema de Virtualización de Servidores	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.izt.uam.mx/LicitacionUAMCAAI3111LP01/, y para registro y entrega una vez hecho el pago, en la Sección de Proveeduría de la Unidad Iztapalapa, ubicada en el edificio "N", planta baja, de avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, Delegación Iztapalapa, código postal 09340, Distrito Federal, teléfono 19993311, del 18 al 25 de octubre de 2011, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
- La forma de pago para la compra de bases es en efectivo, cheque certificado o de caja, en las ventanillas de la sección de caja, ubicadas en el edificio "A", planta baja, de la Unidad Iztapalapa.
- El día 26 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, los participantes que hubieran adquirido las bases, deberán acudir a la visita al sitio de instalación en la Coordinación de Servicios de Cómputo, ubicada en el edificio "A" planta baja, de la Unidad Iztapalapa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Galería de Ex Rectores del edificio "A" planta alta, de la Unidad Iztapalapa, ubicada en avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, código postal 09340, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de documentación administrativa y de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 11 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de Consejo Académico del edificio "A" planta alta, de la Unidad Iztapalapa, avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, código postal 09340, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en la coordinación de servicios de cómputo, ubicada en el edificio "A" planta baja, de la Unidad Iztapalapa, en avenida San Rafael Atlixco número 186, colonia Vicentina, Delegación Iztapalapa, código postal 09340.
- Fecha de entrega del 9 al 13 de enero de 2012, y la puesta en operación del 16 al 20 de enero de 2012.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AIDA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 335025)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-09-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-09-11, correspondiente a la contratación de los servicios de fotocopiado e impresión, escaneo y fax, en su modalidad de contrato plurianual para El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2012, 2013 y 2014; la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de fotocopiado e impresión, escaneo y fax, en su modalidad de contrato plurianual para el Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio	21 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	4 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 335117)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-11-11

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-11-11, correspondiente a la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones y recolección de basura y desechos sólidos de El Colegio de México A.C., para el ejercicio 2012, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de aseo y limpieza integral de instalaciones y recolección de basura y desechos sólidos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2011.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio	24 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	7 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 335121)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-12-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-12-11, correspondiente a la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2012, en su modalidad de contrato abierto, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000, extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de transporte de personal para El Colegio de México, A.C., en el ejercicio 2012.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	7 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ALVARO BAILLET GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 335127)**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NO. COLMEX-LPN-ADQ-13-11

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-13-11, correspondiente a la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación, restauración, limpieza y ordenamiento de las áreas verdes de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2012, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación, restauración, limpieza y ordenamiento de las áreas verdes de El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2012.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio	20 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	8 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ALVARO BAILLET GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 335131)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 04

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar la(s) licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de las obras	Fecha de inicio	Fecha de término
30-001-067-004-11	Conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica, en la avenida Vista Hermosa, colonia Lomas de Vista Hermosa, a partir de la carretera México-Toluca a la avenida Echanove, dentro del perímetro delegacional	8/11/11	31/12/11

Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$50'000,000.00	20/10/11	21/10/11 11:00 Hrs.	24/10/11 11:00 Hrs.	7/11/11 11:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de las obras	Fecha de inicio	Fecha de término
30-001-067-005-11	Pavimentación de las Av. Calle Tabachines y calle Tejocotes, ubicadas en la colonia Bosques de las Lomas, dentro del perímetro Delegacional	8/11/11	31/12/11

Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$5'000,000.00	20/10/11	21/10/11 11:00 Hrs.	24/10/11 11:00 Hrs.	7/11/11 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal SFDF/SE/0054/2011 de fecha 7 de enero de 2011.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.

1.- Adquisición directa en la Subdirección Técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento

1.1.- Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

- 2.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 2.1.- En el caso de adquisición directa en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en avenida México sin número esquina Guillermo Prieto, código postal 05000, Delegación Cuajimalpa, D.F., los días y horas indicados anteriormente. Es optativa la asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en avenida México sin número esquina Guillermo Prieto, código postal 05000, Delegación Cuajimalpa, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- No se otorgará anticipo.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 9.- Indicación de las partes del trabajo que podrán ser objeto de asociación o subcontratación, en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en trabajos similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 11.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentar escrito, donde manifieste de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 12.- El licitante deberá de proporcionar una dirección de correo.
- 13.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.
- 14.- La Delegación con base en los artículos 38 y 39 de la Ley, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 38 de la Ley.
- 15.- El licitante ganador que no firme el contrato, por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 78 de la Ley.
- 16.- Para cualquier inconformidad por parte de los licitantes, éstos podrán hacerlo ante la Secretaría de la Función Pública en unidades@funcionpublica.gob.mx. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones.
- 17.- Escrito en donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LIC. RAFAEL FIGUEROA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 335017)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Administrativa, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de licitación pública nacional sujetas a disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2012, que se celebrarán para la contratación de servicios de fotocopiado, limpieza, pólizas de seguro de bienes patrimoniales y Servicio de Internet dedicado del Tribunal.

Evento	Descripción genérica			
	Servicio de fotocopiado	Servicio de limpieza	Seguro de bienes patrimoniales	Servicio de Internet dedicado
No. de licitación	TEDF/LPN/003/2011	TEDF/LPN/004/2011	TEDF/LPN/005/2011	TEDF/LPN/006/2011
Partida	Unica	Unica	Unica	Unica
Publicación de convocatoria y venta de bases	18 al 24 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	18 al 24 de octubre de 2011 a las 12:00 horas	19 al 25 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	20 al 26 de octubre de 2011 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	4 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	7 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas
Acto de apertura de propuestas	11 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	14 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	15 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	22 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	22 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	23 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	24 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas	30 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas	1 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas	2 de diciembre de 2011 a las 9:00 horas

1.- Lugar para la consulta y entrega de bases de licitación: oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., de 9:00 a 17:00 horas. **2.-** Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el pent house del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en peso mexicano. **3.-** Costo de las bases: las bases de los procedimientos de licitación pública nacional tendrán un costo de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/M.N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A., número 65-50135303-1. **4.-** Los servicios se adjudicarán por partida, de conformidad con los requisitos especificados en las bases. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos. **6.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO VELAZQUEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 334955)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
TSJDF/SETEC/LPN-001/2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número TSJDF/SETEC/LPN-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet. <http://www.poderjudicialdf.gob.mx>, o bien, James E. Sullivan número 133, 8o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470 de esta Ciudad, teléfono 55356998 y 55467355, del 18 al 27 de octubre del año en curso, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, Instalación, Configuración y Puesta a Punto del Equipo de Audio y Video para Salas de Audiencia de Ejecución
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación	18/10/2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 335016)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal primer piso, Departamento de Recursos Materiales, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-16-00 extensiones 1837 y 1878, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas, fueron autorizadas por el C. José A. García Guerrero, con cargo de Oficial Mayor, el día 11 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-802002998-T10-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes policiacos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 13:00 horas.

Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

MEXICALI, B.C., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
M.V.Z. JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 334956)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

OPMA-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES LA-004E0K999-N5-2011 Y LA-004E0K999-N6-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y municipios de Baja California Sur, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-004E0K999-N5-2011 y LA-004E0K999-N6-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en General Félix Ortega esquina General Manuel Márquez de León número 2330, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono (612) 12-536-09, en días hábiles, de lunes a viernes, del 18 al 31 de octubre de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic.: LA-004E0K999-N5-2011 Sistema de Drenaje Sanitario en el Centenario Calles 1, 2 y 3 en el Municipio de La Paz, B.C.S. Lic.: LA-004E0K999-N6-2011 Sistema de Drenaje Sanitario en el Pescadero, Barrio San Juan, en el Municipio de La Paz, B.C.S.
Trabajos a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	Lic.: LA-004E0K999-N5-2011, 1/noviembre/2011, 11:00 horas. Lic.: LA-004E0K999-N6-2011, 1/noviembre/2011, 13:00 horas.
Visita al sitio de la obra	Lic.: LA-004E0K999-N5-2011, 31/octubre/2011, 11:00 horas. Lic.: LA-004E0K999-N6-2011, 31/octubre/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lic.: LA-004E0K999-N5-2011, 4/noviembre/2011, 11:00 horas. Lic.: LA-004E0K999-N6-2011, 4/noviembre/2011, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
ING. GERMAN IGNACIO RUIZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 334887)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-905008995-N4-2011

PRESENCIAL

EXPEDIENTE No. 83636

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-905008995-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y/o www.compranet.gob.mx, o bien, en Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con boulevard Centenario Torreón sin número, colonia Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensión 7287 y fax 8446981034, extensión 7266, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento para el mantenimiento del parque lineal intermunicipal Arteaga-Salttillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 9:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO

RUBRICA.

(R.- 334776)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. LO-905008995-N5-2011
EXPEDIENTE No. 84421

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905008995-N5-2011, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y/o www.compranet.gob.mx, o bien, en Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con boulevard Centenario Torreón sin número, colonia Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensiones 7287 y 7266, a partir del día de su publicación martes 18 de octubre de 2011 de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias solares en el Parque Lineal Intermunicipal Arteaga-Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 334810)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
No. LO-905008995-N6-2011
EXPEDIENTE No. 84610

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905008995-N6-2011, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y/o www.compranet.gob.mx, o bien, en Centro del Gobierno 2o. piso, carretera 57 kilómetro 6.5 con boulevard Centenario Torreón sin número, colonia Centro del Gobierno, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 8446981098, extensiones 7287 y 7266, a partir del día de su publicación martes 18 de octubre de 2011 de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento del Centro Ambiental en el Cañón de San Lorenzo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 15:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. JUAN MANUEL PEREZ NIEMBRO
RUBRICA.

(R.- 334809)

GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN**DIRECCION DE COPLADE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-806006999-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MORELOS NUMERO 1, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, TELEFONOS 313 324 9032 Y FAX 313 324 9008, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	13X106015724 HUELLAS DE RODAMIENTO, 1DZP06031516 9 BAÑOS, 1DZP06031320 5 BAÑOS, 1DZP06032145 2 BAÑOS, 1DZP06031588 3 BAÑOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14/10/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/10/2011, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	17/10/2011, 10:00 HORAS. DIRECCION DE COPLADE DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN UBICADO EN MORELOS No. 1.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/10/2011, 12:00:00 HORAS.

IXTLAHUACAN, COL., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA DE COPLADE
C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 335015)**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-808037990-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Francisco Villa de Ciudad Juárez, Chihuahua, número 950 Norte, zona Centro, código postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, teléfonos 656-207-88-56, extensiones 2456 y 2455, fax 656-207-88-56, extensión 2456, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: adquisición de mobiliario y equipo electrónico para equipamiento de bibliotecas en diversos centros comunitarios.

Volumen a adquirir: los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet: 13 de octubre de 2011, a las 13:00 horas.

Junta de aclaraciones: 21 de octubre de 2011

Junta de aclaraciones visita a las instalaciones: no habrá visitas.

Presentación y apertura de propuestas: 28 de octubre de 2011.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 335053)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensión 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el Suministro de 14,500 micromedidores para agua potable de toma domiciliaria de ½" (13mm a 15 mm), para varias localidades del Estado de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios 2011 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

No. Licitación	LA-908040998-N4-2011.
Descripción de la licitación	Suministro de 14,500 micromedidores para agua potable de toma domiciliaria de ½" (13mm a 15 mm) de diámetro nominal y 190 mm de longitud, con cuerpo de plástico para un Qp de 1.5 m3/hr., tipo velocidad, chorro múltiple, transmisión magnética, diámetro rosca del cuerpo ½", unidad de registro herméticamente sellada, que cumpla con la norma de calidad NOM-012-SCFI última edición, y las especificaciones técnicas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado para micromedidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 335153)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N5-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el Suministro de 328 m.l. de tubería de pvc 1.52 mts. (60") y 564 m.l. tubería de polietileno de alta densidad de 1.83 mts. (72") de diámetro nominal, para la segunda etapa del Colector Sur-Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua. Los recursos provienen del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2011.

No. licitación	LA-908040998-N5-2011.
	Suministro de 328 m.l. de tubería de pvc 1.52 mts. (60") de diámetro nominal, con junta hermética, para alcantarillado sanitario espiga campana, que cumpla con la Norma de Calidad ASTM F-1803 perfil cerrado, con rigidez mínima PS-46. El pvc deberá cumplir con las celdas 12364 especificadas en la Norma de Calidad ASTM F-1784, la cantidad solicitada es en longitud efectiva.
	Suministro de 564 m.l. tubería de polietileno de alta densidad de 1.83 mts. (72") de diámetro nominal, con junta hermética para alcantarillado sanitario espiga campana, que cumpla con la Norma de Calidad ASTM F-894, con rigidez RSC 100, con coeficiente de maning de 0.009, incluye empaques, la cantidad solicitada es en longitud efectiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 335161)

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Con motivo de la revisión a la publicación de convocatoria publicada en fecha 11 de octubre de 2011, se estima pertinente hacer del conocimiento al público en general de la siguiente precisión:

Dice:

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para elementos de seguridad pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 11:00 horas.

Debe decir:

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para elementos de seguridad pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 11:00 horas.

CAMARGO, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA
 RUBRICA.

(R.- 334961)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de un Estadio Olímpico en Hidalgo del Parral, Mpio. del mismo nombre, Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA
 RUBRICA.

(R.- 335056)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de mobiliario de oficina y equipo de laboratorio para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-010-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de artículos deportivos y uniformes.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	28/10/2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	3/11/2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensiones 118 y 174, o al correo electrónico: jtejer@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción del Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 335041)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CONV-LPN-ED-11-001**LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-ED-11-001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-ED-11-001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en boulevard Solidaridad número 8350 esquina con calle Benito Juárez, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 extensión 155 y 156.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Paralímpico en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, (obras complementarias para la primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Visita a instalaciones	28/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. HUGO ALMARAZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 334988)**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-02/2011**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-02/2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-02/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en calle Hidalgo número 77, zona Centro, código postal 36500, Irapuato, Guanajuato, México, de 9:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999, extensión 1601.

Objeto de la licitación	Adquisición de vehículos patrullas equipadas.
Volumen a adquirir	5 camionetas, 2 sedanes y 3 motocicletas.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 18/10/11.
Junta de aclaraciones	Viernes 28/10/11. Horario: 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 3/11/11 Horario: 10:00 Hrs.
Fallo	Miércoles 16/11/11 Horario: 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

BARDO ELICECHE JONES

RUBRICA.

(R.- 334947)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-03/2011**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-03/2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-03/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en calle Hidalgo número 77, zona Centro, código postal 36500 Irapuato, Guanajuato, México de 9:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999, extensión 1601.

Objeto de la licitación	Adquisición de kit de uniformes y chalecos antibalas.
Volumen a adquirir	1650 pantalones, 1650 camisolos, 820 fornituras, 820 gorras, 1650 pares de calzado, y 90 chalecos antibalas.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 18/10/11.
Junta de aclaraciones	Viernes 27/10/11. Horario: 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 4/11/11. Horario: 10:00 Hrs.
Fallo	Lunes 14/11/11. Horario: 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**BARDO ELICECHE JONES**

RUBRICA.

(R.- 334948)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**DE ALLENDE, GUANAJUATO****COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,****ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS****GUANAJUATO-SAN MIGUEL DE ALLENDE H. AYUNTAMIENTO****DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-811003990-N9-2011

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-81 1003990-N9-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard de la Conspiración, salida a Querétaro, entronque Dr. Mora número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, San Miguel de Allende, Gto., teléfono 014151529600 extensión 1511112 y fax 014151529600 los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de 9:00 am a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistente en equipamiento para el Centro de Desarrollo Comunitario de San Miguel de Allende, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso.
Fecha de publicación en CompraNet	Desde el 18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011 a las 11:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 335009)

SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas., de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	41005001-004-11.
Descripción de la licitación	"Modernización Integral de las vialidades de las avenidas Vicente Guerrero, Cuauhtémoc y Costera Miguel Alemán, a base de concreto hidráulico para la instalación del sistema de transporte público denominado "ACA-BUS", en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 335123)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ribera del Río esquina Camino a Las Flores sin número, colonia El Pueblito, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, extensión 2019 y fax 4423845500, extensión 6041.

Descripción de la licitación	Trabajos de restauración y remodelación en plaza principal El Pueblito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2011, 9:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 335073)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1100 y 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N46-2011

Descripción de la licitación	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011; 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N47-2011

Descripción de la licitación	Arrendamiento de encartes y espectaculares (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
Volumen a adquirir	01 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Fecha límite para adquirir la Convocatoria a la licitación pública	3 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011; 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011; 11:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 335037)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta 44101001-014-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional mixta número 44101001-014-11, para la adquisición de uniformes para la Subdirección de Epidemiología. Presupuesto comprometido 2010 AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	25/octubre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 /octubre/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE OCTUBRE DE 2011.

.COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE

RUBRICA.

(R.- 335047)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N10-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60 extensión 108 y fax 215-02-58

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Casa de la Cultura (Obra Nueva), Chimalhuacán, Chimalhuacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 335095)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

Descripción de la licitación	Construcción de la 2a. Etapa de la Biblioteca Municipal de Chimalhuacán (Obra Nueva), Chimalhuacán, Chimalhuacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 9:30 horas
Visita a instalaciones	24/10/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 335092)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N14-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema integral de colectores de aguas negras en la comunidad de Villa de Colorines, Cabecera Municipal Valle de Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335128)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N15-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento y terminación del sistema de alcantarillado sanitario en La Marquesa y San Jerónimo Acazulco, Municipio de Ocoyoacac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 335132)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N16-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y fax 2150267 extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable de la colonia Guadalupe Victoria (Atlautla de Victoria), Municipio de Atlautla, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 12:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335135)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N17-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de agua potable en San Agustín de Las Palmas, Municipio de Donato Guerra, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 14:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335137)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N18-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario en San Pedro Atzompa, (1a. Etapa) Colector Ignacio Allende, Municipio de Tecámac, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.

Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 15:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA

(R.- 335140)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N19-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 18 al 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema de agua potable en la Cabecera Municipal (primera etapa) de Zumpahuacán, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 17:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 335142)

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MNJ-DGA-SPYTM-SUBSEMUN-LPN-001-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales en planta baja del Palacio Municipal, ubicadas en avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 53-71-84-00, extensión 1143/1135, los días 18, 19 y 20 de octubre del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.P. JORGE WALTER BUHL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335080)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números: LP/CHA/DOPM/HAB-FISM/005-2011, LP/CHA/DOPM/HAB-FISM/006-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se podrán consultar en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en calle reforma número 4, colonia Centro, Chalco, Estado de México en la Dirección de Obras Públicas Municipales, teléfono 01 (55) 59730001, extensión 181, de 9:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	Carácter de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LP/CHA/DOPM/HAB-FISM/005-2011	Pública Nacional	Construcción de pavimento en la colonia Jardines de Chalco, en la calle Amapola tramo de la Av. Crisantemos a la Av. Azucenas, en la colonia Jardines de Chalco	11/10/2011	15/10/11 9:00 Hrs.	15/10/11 9:45 Hrs.	25/10/11 10:00 Hrs.
LP/CHA/DOPM/HAB-FISM/006-2011	Pública Nacional	Construcción de pavimento en la colonia Jardines de Chalco, en la calle Palma tramo de la Av. Crisantemos a carretera Chalco-Tláhuac, en la colonia Jardines de Chalco	11/10/2011	15/10/11 14:00 Hrs.	15/10/11 15:00 Hrs.	25/10/11 12:00 Hrs.

I. Fuente de Financiamiento:

Las obras descritas se ejecutarán con recursos autorizados y provenientes del Programa HABITAT 2011, complementados con Recursos Fism 2011. Se otorgará un anticipo del 50% del monto contratado. Contrato a precio unitario y tiempo determinado.

II. Requisitos para Participar en la licitación:

Presentar Registro de participación de CompraNet, anexando solicitud por escrito indicando el número de licitación en la cual es de su interés participar y anexando los documentos que se indican a continuación:

- 1.- Manifiestar por escrito no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
- 3.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente), CURP y credencial oficial con fotografía.
- 4.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

Todos los eventos tendrán como punto de reunión las oficinas que ocupa la dirección de obras públicas municipales, calle reforma número 4, colonia Centro, Chalco, Estado de México.

ATENTAMENTE
CHALCO, EDO. DE MEX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CHALCO, ESTADO DE MEXICO
ARQ. JOSE LUIS GARCIA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 334985)

MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02/2011

EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES, CON CAPACIDAD PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

No. DE LICITACION	NOMBRE DE OBRA Y DESCRIPCION GENERAL	VISITA AL SITIO Y JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA	FECHA DE FALLO	PLAZO DE EJECUCION
MJU-DDUOP-RESCATE/02/2011	PARQUE COMUNITARIO LOS JAGÜEYES ALBAÑILERIA, INSTALACIONES, HERRERIA, LUMINARIAS Y ACABADOS	21 DE OCTUBRE 2011. 10:00 HRS.	26 DE OCTUBRE DE 2011. 10:00 HRS.	27 DE OCTUBRE DE 2011. 10:00 HRS.	DEL 28 DE OCTUBRE AL 25 DE DICIEMBRE DE 2011.

- FUENTES DE FINANCIAMIENTO: RESCATE/2011 Y PAGIM/2011. ANTICIPO DEL 30%. LA JUNTA ACLARATORIA, LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y EL FALLO SERAN EN EL SALON DE EXPRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL.
- LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ENTREGA DEL 18 AL 20 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA LICITACION SE DECLARARA DESIERTA CUANDO AL CONCLUIR EL PERIODO DE VENTA DE BASES NINGUN INTERESADO LAS ADQUIERA.
- LOS REQUISITOS GENERALES PARA EL REGISTRO Y ENTREGA DE BASES SON:
 - A) COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES PARA PERSONAS MORALES Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL PARA PERSONAS FISICAS. COPIA DE SUS REGISTROS FISCALES, SOCIALES Y GREMIALES.
 - B) RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR CON EL SECTOR PUBLICO Y CON PARTICULARES, CON LOS IMPORTES: TOTAL CONTRATADO, EJERCIDO Y SALDO, DECLARACION FISCAL ANUAL Y/O ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, ACREDITANDO EL CAPITAL CONTABLE DE \$1'500,000.
 - C) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 12.48 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC

C.D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 334960)

Martes 18 de octubre de 2011

PLANIFICACION

CONVOCATORIA

110

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

2009-2012

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**LICITACION REP-PAGIM-001/2011****CONVOCATORIA 001-11**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza Estado de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar ofertas y participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que a continuación se describen y, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 001-10 No. de licitación LO-815013947-N3-2011	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la Obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fallo
Contrato ATZ/REP-PAGIM-11/001/2011	En convocante, \$0.00 CompraNet: \$0.00	21 de octubre de 2011	24 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	24 de octubre de 2011 a las 16:30 horas	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas	28 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	4 de noviembre de 2011 a las 10:30 horas

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capacidad financiera requerida
Rehabilitación de cancha y Parque San Juan Ixtacala, colonia San Juan Ixtacala Plano Norte	8 de noviembre de 2011	20 de diciembre de 2011 (43 días naturales)	\$3'500,000.00

Convocatoria 001-10 No. de licitación LO-815013947-N1-2011	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fallo
Contrato ATZ/REP-PAGIM-11/002/2011	En convocante, \$0.00 CompraNet: \$0.00	21 de octubre de 2011	24 de octubre de 2011 a las 12:00 horas	24 de octubre de 2011 a las 17:00 horas	28 de octubre de 2011 a las 13:00 horas	28 de octubre de 2011 a las 13:00 horas	4 de noviembre de 2011 a las 11:30 horas

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capacidad financiera requerida
Rehabilitación de cancha de fut-bol Deportivo Ignacio Zaragoza Etapa 1, colonia San Juan Bosco	8 de noviembre de 2011	20 de diciembre de 2011 (43 días naturales)	\$3'500,000.00

Convocatoria 001-10 No. de licitación LO-815013947-N2-2011	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de la Obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fallo
Contrato ATZ/REP-PAGIM-11/003/2011	En convocante, \$0.00 CompraNet: \$0.00	21 de octubre de 2011	24 de octubre de 2011 a las 15:00 horas	24 de octubre de 2011 a las 17:30 horas	28 de octubre de 2011 a las 17:00 horas	28 de octubre de 2011 a las 17:00 horas	4 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	
Rehabilitación de parque en calle La Palma, Barrio Norte	8 de noviembre de 2011	20 de diciembre de 2011 (43 días naturales)	\$2'500,000.00

El origen de los recursos para su ejecución provienen del: Programa Rescate de Espacios Públicos 2011 y PAGIM 2011.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Planeación ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del día 18 al 21 de octubre de 2011; con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación. Los interesados que decidan adquirir las bases en las oficinas de la convocante deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Oficio de solicitud de inscripción dirigido al C. Roberto Eduardo Olvera Angeles, Director General de Obras Públicas, manifestando el número de licitación al que desean inscribirse.
- 2.- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos:
 - a) Tratándose de personas físicas: acta de nacimiento debidamente certificada, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - b) Tratándose de personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones, en su caso, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - b.1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b.2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 3.- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos:
 - 3.1.- Currículum de la empresa y/o persona física actualizado al año 2011 y dirección de correo electrónico en caso de contar con él.
 - 3.3.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, si son de su propiedad presentar copia de facturas, o en caso de ser en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad indicando la dirección y el teléfono de la arrendadora o arrendatario, para confirmar los datos.

- 3.4.-** Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, anexando copia de las cédulas profesionales, del Superintendente, los documentos que comprueben que cuenta con la firma electrónica avanzada (fiel) y la certificación correspondiente que lo acredite en uso y manejo de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).
- 4.-** Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos:
- 4.1.-** Al menos los estados financieros auditados de los años 2008 y 2009 (anexando cédula profesional del auditor y de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- 5.-** Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa (anexando cédula profesional del auditor y registro ante la dirección fiscal federal), correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2010) con el que se demuestre la capacidad financiera requerida.
- 6.-** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 12.48 del libro decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México y escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- 7.-** Para la visita al sitio de la obra se cita a los licitantes a la hora indicada en esta convocatoria en la Dirección de Planeación ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 8.-** La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en la "sala de juntas" de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- 9.-** Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni por mensajería.
- 10.-** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.-** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados y sellados en todas y cada una de las hojas útiles que lo integran.
- 13.-** Se otorgará el 30% de anticipo (10% para la iniciación de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y demás insumos; para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, así como para el traslado de maquinaria y equipo de construcción). Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, las que deberán realizarse en periodos mensuales por concepto de trabajo terminado y deberán ser presentadas a la Dirección de Construcción y una vez autorizadas por ésta, procederá su trámite para pago.
- 14.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 15.-** No se permitirá a los licitantes subcontratar ninguna parte de la obra.
- 16.-** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La revisión de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Planeación ubicada en boulevard Adolfo López Mateos número 91, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Una vez revisada la documentación y en caso de cumplir con los requisitos establecidos, se autorizará la inscripción y la entrega de bases de la licitación.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ROBERTO EDUARDO OLVERA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 335100)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Ignacio López Rayón Sur número 510, 2o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono (722) 2 26 11 61, extensión fax 2262, de los días del martes 18 al lunes 24 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de software y licenciamiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 335051)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes invitados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N27-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, del martes 18 al miércoles 19 de octubre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 335050)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL

NOTA ACLARATORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE, SE ACLARA A CONTINUACION: A LA LICITACION PUBLICA NUMERO 005 /2011 PUBLICADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet (DEBE DE DECIR): 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JUNTA DE ACLARACIONES (DEBE DE DECIR): 25 DE OCTUBRE DE 2011 (11:00 HORAS).

VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS (DEBE DE DECIR): 25 DE OCTUBRE DE 2011 (9:00 HORAS).

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (DEBE DE DECIR): 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 (9:00 HORAS).

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL

ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO

RUBRICA.

(R.- 335146)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N42-2011, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N42-2011.
Descripción de la licitación	Cimentación, muros de contención y cancelería en nave existente para Museo Papalote Verde en el Parque Fundidora, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. PELEGRIN CONTRERAS MEZA

RUBRICA.

(R.- 334870)

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-819039982-N7-2011 y LA-819039982-N8-11, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso del Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 81-30-62-68, fax 01 (81) 83-43-87-48, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N7-2011.

Descripción de la licitación	Elaboración, establecimiento y aplicación de modelo de mediación comunitaria y modelo de mediación escolar, en el Marco del programa SUBSEMUN 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/octubre/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 18/octubre/2011 al 27/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	27/octubre/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/noviembre/2011 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación pública nacional presencial número LA-819039982-N8-2011.

Descripción de la licitación	Creación de redes de mujeres en barrios y colonias para la prevención social de la violencia y la construcción de la seguridad y la convivencia ciudadana, en el Marco del Programa SUBSEMUN 2011.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/octubre/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 18/octubre/2011 al 27/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	27/octubre/2011 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/noviembre/2011 15:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Zaragoza y Ocampo sin número, 2o. piso, Palacio Municipal, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JULIO RENE MACIAS MARTINEZ

RUBRICA

(R.- 335063)

Martes 18 de
Octubre de 2011

DIAGRAMA CONVOCATORIA

FORMA CONVOCATORIA

201

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-919044992-N7-2011 y LA-919044992-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro de la Ciudad, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047 extensión 7147 y fax 81307048, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N7-2011

Descripción de la licitación	Insumos para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N8-2011

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo para el Programa Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 13:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ALBERTO JAVIER RHODES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335027)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31 extensión 110, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N64-2011
Descripción de la licitación	1.- Construcción de muro de contención y obra complementaria en la Calle 2 de Abril (tramo Calle 18 de marzo a Calle 21 de marzo) colonia Aurora, Cabecera Municipal. 2.- Construcción de muro de contención en la calle Quetzalcóatl (tramo Axayacatl a inicio de calle Quetzalcóatl) colonia Vista Hermosa 2a. sección, Agencia Santa Rosa Panzacola. 3.- Construcción de muro de contención en la calle Efrén Díaz C. (tramo Calle 5 de Mayo a Calle 5 de Mayo) colonia Aurora Sección 1, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N65-2011.
Descripción de la licitación	Unidad Deportiva San Isidro esquina San Fernando, colonia San Isidro, Ag. Pueblo Nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N66-2011.
Descripción de la licitación	Rescate del Parque Central Trinidad de Viguera, calle Libertad esquina Independencia, Agencia Trinidad de Viguera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N67-2011.
Descripción de la licitación	1.- Consolidación (parte física) del Centro Social Esteban Baca Calderón, Infonavit 1o. de Mayo, Cabecera Municipal. 2.- Consolidación (parte física) de espacio ubicado en la calle Guigu, Fracc. Alamos, Agencia Montoya. (Cancha Multidisciplinaria Montya los Alamos). 3.- Consolidación (parte física) de la Cancha Multideportiva Vista Hermosa, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N68-2011.
Descripción de la licitación	1.- Consolidación (parte física) de la Cancha Deportiva Multidisciplinaria los Pintores, colonia Pintores Agencia San Martín Mexicapam. 2.- Consolidación (parte física) de la Unidad Deportiva Niños Héroes, Agencia Santa Rosa Panzacola. 3.- Consolidación (parte física) del Parque Ricardo Flores Magón, Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N69-2011.
Descripción de la licitación:	1.- Consolidación (parte física) de la Cancha Deportiva Sector 5 Lomas de San Jacinto, Agencia Santa Rosa Panzacola. 2.- Consolidación (parte física) de la Plazoleta de San Juan Chapultepec, Agencia San Juan Chapultepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 horas.
Visita a las instalaciones	24/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N70-2011.
Descripción de la licitación	1.- Consolidación (parte física) de la Unidad Deportiva colonia del Maestro, Agencia Santa Rosa Panzacola. 2.- Rescate del Parque de los Ríos, fraccionamiento los Ríos, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N71-2011.
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 5 de Mayo ubicada en la colonia Patria Nueva, Agencia Pueblo Nuevo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N72-2011.
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pirules ubicada en la colonia Arbolada la Ilusión, Agencia Montoya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N73-2011.
Descripción de la licitación	1.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tlacolula ubicada en la colonia Estado de Oaxaca, Agencia San Martín Mexicapam. 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle San Pablo Coatlán ubicada en la colonia Estado de Oaxaca, Agencia San Martín Mexicapam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N74-2011.
Descripción de la licitación	1.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Alberto Vargas ubicada en el Sector 3, colonia Aurora, Cabecera Municipal. 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rodrigo de Jerez y Pedro de la Cueva ubicada en el Fracc. Villas de Antequera, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE

RUBRICA.

(R.- 335032)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31, extensión 110, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N78-2011.
Descripción de la licitación	1.- Mejoramiento urbano de la calle Rufino Tamayo, Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca. Cabecera Municipal. 2.- Mejoramiento visual de la calle Rufino Tamayo y José López Alavés, Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca. Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	22/10/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	22/10/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 8:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE
RUBRICA.

(R.- 335044)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número MCP-FED-01/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 72700, Cuautlancingo, Puebla, teléfono 01 (222) 285-13-62, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque recreativo Sanctorum.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	22/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 8:00 horas.

CUAUTLANCINGO, PUE., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LIC. FILOMENO SARMIENTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 334978)

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

IPM-990324-FB7

AV. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA No. 206, COL. CENTRO, C.P. 72000

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. LA-921040993-N2-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Poblano de las Mujeres (I.P.M.) a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, con cargo a recursos provenientes del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (P.A.I.M.E.F.) 2011, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-921040993-N2-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Juan de Palafox y Mendoza número 206, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono (01 222) 309-09-13, o 309-09-18 fax (01 222) 309-09-00 del 18 al 25 de octubre de 2011, de 9:00 a 16:00 horas.

Esta licitación tiene por objeto la adquisición de: material publicitario (lote 1), equipo de oficina (lote 2), equipo de transporte (lote 3), papelería (lote 4), productos de limpieza (Lote 5), consumibles (lote 6), materiales complementarios (lote 7) y equipo de cómputo (lote 8). Dicha adquisición derivado de cumplir los objetivos y metas del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (P.A.I.M.E.F.) 2011.

El volumen y la descripción detallada de estas adquisiciones se encuentran en las bases de participación.

La publicación de la convocatoria será el 18 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet.

La disposición de las bases de participación estarán disponibles del 18 al 25 de octubre de 2011, en CompraNet y en las instalaciones del Instituto de 9:00 a 16:00 horas días hábiles.

La visita a las instalaciones para el lote 4 materiales complementarios será el 24 de octubre de 2011 en las instalaciones del Instituto de 9:00 a 16:00 horas.

La junta de aclaraciones de la convocatoria será el 25 de octubre de 2011 a las 12:00 horas en las instalaciones del Instituto.

La presentación de propuestas, apertura técnica y económica será el 1 de noviembre a las 12:00 horas en las instalaciones del Instituto.

La junta pública para emitir el fallo será el 8 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas en las instalaciones del Instituto.

PUEBLA, PUE., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESUS R. RODRIGUEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 335151)

MUNICIPIO DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20110398, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Hidalgo sin número, colonia Centro, San Pedro Yeloixtlahuaca, Puebla, teléfono 01 (275) 43-84100 y fax los días 12,13,14,15, 17 y 18 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Centro Deportivo San Pedro Yeloixtlahuaca. Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 11:00 horas.

SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUE., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

UNIDAD RESPONSABLES H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA, PUEBLA

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION: ARQ. PEDRO VAZQUEZ ROSAS

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. PEDRO VAZQUEZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 334936)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. CMA-SSPTM-LPF-003/11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional CMA-SSPTM-LPF-003/11 para la adquisición de grúas equipadas como patrullas para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en la avenida Reforma número 126, primer piso, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-4-04-51-00 extensión 162.

CMA-SSPTM-LPF-003/11

Descripción de la licitación	Adquisición de grúas equipadas como patrullas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Fallo	11 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

C.P. EDUARDO REED SAN ROMAN

RUBRICA.

(R.- 335086)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. CMA-SSPTM-LPF-004/11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Comité Municipal de Adjudicaciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional CMA-SSPTM-LPF-004/11 para la adquisición de motocicletas equipadas en seguridad pública para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en la avenida Reforma número 126, primer piso, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-4-04-51-00, extensión 162.

CMA-SSPTM-LPF-004/11

Descripción de la licitación	Adquisición de motocicletas equipadas en seguridad pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas
Fallo	10 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
C.P. EDUARDO REED SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 335084)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI

2009-2012

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., ubicada en Miguel Hidalgo sin número, zona Centro, código postal 79300, Ciudad del Maíz, S.L.P., teléfono y fax (482) 378 01 02, los días del 18 al 28 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Se informa a todos los interesados que esta Licitación NO será publicada en el sistema CompraNet, debido a la reciente modificación de la plataforma a la versión 5.0, por lo que se les invita a los interesados para que reciban toda la información necesaria para la formulación de su propuesta en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal.

Licitación pública nacional 53323001-001-11

Descripción de la licitación	"Construcción de recamara", en varias localidades del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 11:00 horas.

CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.
T.A. LUIS ENRIQUE ACOSTA PARAMO
RUBRICA.

(R.- 335156)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-924004991-N8-2011 y LO-924004991-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 extensión 221 y fax 01 444 198-3300 extensión 117, los días lunes a viernes a las 8:00 a 15:00 horas.

LO-924004991-N8-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento e imagen urbana en la Cabecera Municipal de Ciudad del Maíz (Ruta Agua Azul, Parajes Encantados), en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	26 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.

LO-924004991-N9-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana en la Cabecera Municipal de Tamasopo, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	26 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO

RUBRICA.

(R.- 335007)

Martes 18 de octubre de 2011

DIANA CRISTINA

SECRETARIA

2011

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/020/11 a plazos recortados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx (Administración Central–Secretaría Administrativa–Licitaciones y Concursos–Bases de Licitaciones) y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 18 al 20 de octubre de 2011 de 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. PEDRO JURADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 334891)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Enrique Pérez Arce número 29, colonia Centro, Rosario, Sinaloa, Tel./fax 01 (694) 952-04-10, los días del 11 al 19 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 54319001-001-11	Construcción de colector y ampliación de red de alcantarillado sanitario en la colonia Valle Nuevo, Rosario, Municipio de El Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 10:00 horas.

EL ROSARIO, SIN., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE GENERAL DE JUMAPARS

LIC. VERONICA MONTAÑO CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 334995)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL ROSARIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Enrique Pérez Arce número 29, colonia Centro, Rosario, Sinaloa, tel/fax 01 (694) 952-04-10, los días del 18 al 26 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 54319001-002-11	Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la localidad de Potrerillos, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 54319001-003-11	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de Cacalotán, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

EL ROSARIO, SIN., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
 GERENTE GENERAL DE JUMAPARS
LIC. VERONICA MONTAÑO CISNEROS
 RUBRICA.

(R.- 334997)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54331002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388, extensión 115, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimento en concreto hidráulico avenida Lázaro Cárdenas entre calle Turquesa y calle Alvaro Obregón en la colonia 5 de Febrero, Guamúchil, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

GUAMUCHIL, SIN., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. ALVARO ROCHIN GASTELUM
 RUBRICA.

(R.- 334966)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N3-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01-6699-82-21-11, extensión 2304 y fax 0166-99-82-21-11, extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 827 kits de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en comprante	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, a las 17:00 horas.
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas	25/10/2011, a las 17:00 horas.
Fallo	10/11/2011 a las 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. JAIME LOPEZ NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 335065)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA**

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N4-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01-6699-82-21-11, extensión 2304 y fax 0166-99-82-21-11, extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 19 motopatrullas para la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en comprante	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, a las 17:00 horas.
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas	27/10/2011, a las 17:00 horas.
Fallo	14/11/2011 a las 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. JAIME LOPEZ NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 335055)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-825012984-N5-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01-6699-82-21-11, extensión 2304 y fax 0166-99-82-21-11, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 100 chalecos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en comprante	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, a las 17:00 horas.
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas	21/10/2011, a las 17:00 horas.
Fallo	18/11/2011 a las 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. JAIME LOPEZ NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 335066)**UNIVERSIDAD DE SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES-SUBDIRECCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926011997-N20-2011, cuya convocatoria está disponible para su consulta y obtención en www.compranet.funcionpublica.gob.mx, www.dia.uson.mx/ bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luís Donaldo Colosio Murrieta casi esquina con Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257.

Licitación pública nacional No.	LO-926011997-N20-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de Clínica Hospital Yaqui en la localidad de Loma de BÁCUM, correspondiente al Municipio de BÁCUM.
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en CompraNet	18/10/2011.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura proposiciones	3/11/2011, 13:00 horas.

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

HERMOSILLO, SON., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 334968)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927002967-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de septiembre, esquina Periférico sin número, colonia 1ro. de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 358-12-00 extensión 2649 y fax 358-12-00 extensión 2641, los días lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	2721: prendas y accesorios de seguridad personal; 5421: carrocerías y remolques; 5621: maquinaria y equipo industrial; 5692: otros equipos; 5111: mobiliario y equipo de oficina; 5411: vehículos y equipos de transporte terrestre; 5311: equipos médico y de laboratorio; 5451: vehículos y equipos de transporte marítimo fluvial; 5151: bienes de tecnología de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MAPP MARIO ALBERTO ESLAVA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 335060)

H. AYUNTAMIENTO DE LA MAGDALENA,
TLALTELULCO, TLAXCALA

COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA-829048990-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 16 de septiembre número 2, colonia Centro, código postal 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, teléfono 2464617140, extensión 118 y fax 2464617140, extensión 102, los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Horas.

Descripción de la licitación	Recolector compactador para basura, carga trasera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	27/10/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No Hay.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 12:00 horas.

LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 334992)

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible a partir de su fecha de publicación de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en Palacio Municipal sin número, Huamantla, Tlaxcala, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, teléfonos (247) 472-5600, extensiones 133 y 135, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-829013999-N5-2011.
Descripción de la licitación	Campaña de apoyo a personas con debilidad auditiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas, salón de cabildo.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas, salón de cabildo.

No. de licitación	LA-829013999-N6-2011.
Descripción de la licitación	Campaña de apoyo a personas con debilidad visual.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 14:00 horas, salón de cabildo.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 12:00 horas, salón de cabildo.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la misma dirección de la convocante.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Huamantla, en el domicilio de la convocante.

HUAMANTLA, TLAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
HUAMANTLA, TLAXCALA
CESAR JAVIER ROMERO LIMA
RUBRICA.

(R.- 335026)

Martes 18 de
Octubre de 2011

DIARIO OFICIAL

Primera Sección
2011

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-015-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 18 al 24 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de muebles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	1 de noviembre de 2011 a las 9:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA

(R.- 335020)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-017-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 18 al 25 de octubre de 2011; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	3 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 335019)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-018-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Palacio del Gobierno, piso 2, en Calle 15 y 16 Hidalgo, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 318 85 17, los días del 18 al 21 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de autobuses
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 335018)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 57310002-020-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805 extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 18, 21, 24 y 28 de octubre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 11:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 335013)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE FILOMENO MATA, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 18102011-004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales de la localidad de El Crucero, Municipio de Filomeno Mata, Ver., número MFM/DOP/2011-LPN-004 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata a partir del 18 de octubre del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de la ciudad de Filomeno Mata, Ver.

Licitación número	MFM/DOP/2011-LPN-004.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de El Crucero, Municipio de Filomeno Mata, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	25/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
FILOMENO MATA, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE FILOMENO MATA
C. LIC. PETRONILA JERONIMO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 335058)

**H. AYUNTAMIENTO DE MECATLAN, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales zona 4 en la Cabecera Municipal de Mecatlán, Veracruz número MM/DOP/2011-LPN-002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal, Mecatlán, Ver., teléfono 01 (784)-100-50-01, a partir del día 18 de octubre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales zona 4 en la Cabecera Municipal de Mecatlán, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Fecha límite para adquirir las bases	25/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2011, 9:30 horas.

MECATLAN, VER., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MECATLAN VERACRUZ
C. MIGUEL GONZALEZ ANTONIO
RUBRICA.

(R.- 335057)

H. AYUNTAMIENTO DE MECATLAN, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 003**

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la convocatoria de: Sistema Múltiple de Agua Potable para la Cabecera Municipal-La Ceiba y Naranjales, Mecatlán, Veracruz, número MM/DOP/2011-LPN-003, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del palacio municipal, Mecatlán, Ver., teléfono 01(784)-100-50-01, a partir del día 18 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: Sistema Múltiple de Agua Potable para la Cabecera Municipal-La Ceiba y Naranjales, Mecatlán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Fecha límite para adquirir bases	25/10/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2011, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MIGUEL GONZALEZ ANTONIO

RUBRICA.

(R.- 335028)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 18, 19, 20 y 21 de octubre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante, con cargo de Secretario de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2011.

Descripción de la licitación	Cédula Industrial Jalpa, ubicada en la Cabecera Municipal de Jalpa, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 8:30 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE EJECUCION DE OBRA

ING. PASCUAL ROMAN QUINTANAR

RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO

DEL ESTADO

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 335029)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 20 Programa Hábitat autorizado mediante Of. Autorización SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/11 de fecha 16/02/2011, con Of. Aprobación: 151.760.341 APH: 007 de fecha 5/09/2011 número de expediente: PH/31/1/ME/0801 y del Programa de Rescate de Espacios Públicos autorizado mediante Of. Autorización especial 310.-PREP.-0117/11 de fecha 24/02/2011, con Ofi. Aprobación: 151.765.168 APR: 002 número de expediente PR/31/E/MF/0138; con Ofi. Aprobación: 151.765.195 APR: 003 número de expediente PR/31/E/MF/0146; y con recursos del Ramo 33, a cargo del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Calle 32 x 35 y 37 sin número altos del mercado municipal, colonia Santa Ana, código postal 97780, Valladolid, Yucatán, teléfonos 9858565948, los días del 18 al 22 de octubre; con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	60305001-011-11.
Descripción de la licitación	311021ME024 pavimentación de calles.
Volumen a adquirir	5,056.00 m2
Fecha de publicación	18/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	60305001-012-11.
Descripción de la licitación	31102EMF005 Parque Sisal.
Volumen a adquirir	594.70 metros cuadrados.
Fecha de publicación en	18/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	60305001-013-11.
Descripción de la licitación	31102EMF004 Parque recreativo cultural de la Candelaria.
Volumen a adquirir	4169.93 metros cuadrados.
Fecha de publicación en	18/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 13:00 horas.

VALLADOLID, YUC., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL WILFRIDO NAVARRETE CORREA

RUBRICA.

(R.- 335052)

